

2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

RELACIONES ENTRE MEXICO Y LA SANTA SEDE (1821-1836)

T E S I S

Para optar por el grado de:
LICENCIADO EN HISTORIA

★ MAY 11 1988
SECRETARIA DE ASUNTOS ESCOLARES

Presenta:
GRACIELA DIAZ PERALTA



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
PREFACIO	3
I ORGANIZACIÓN DE LA IGLESIA EN EL MÉXICO COLONIAL.....	5
II EL PAPADO Y SU RELACIÓN CON ESPAÑA Y MÉXICO.....	28
A) IMPORTANCIA DEL ESTADO VATICANO DE 1800 A 1836. LOS PAPAS DE ESTE PERÍODO Y SU ADMINISTRACIÓN - ECLESIÁSTICA CON RESPECTO A MÉXICO.....	29
B) LA IGLESIA EN ESPAÑA (1800-1836). RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y LA SANTA SEDE A PARTIR DE 1800 HASTA 1836. __	55
III LA DIPLOMACIA MEXICANA ANTE EL ESTADO VATICANO, 1821-1836.....	65
IV RECONOCIMIENTO DEL VATICANO DEL ESTADO MEXICANO.....	145
CONCLUSIONES.....	171

APÉNDICE DE DOCUMENTOS ----- 177

CUADRO COMPARATIVO DE LAS ARQUIDIÓCESIS Y DIÓCESIS, CON SUS
ARZOBISPOS Y OBISPOS DE 1519 A 1836. ----- 329

FUENTES CONSULTADAS ----- 393

INTRODUCCION

La presente investigación tiene como finalidad estudiar las relaciones diplomáticas entre el Estado Mexicano y la Santa Sede.

Por principio se explica la organización de la Iglesia a partir de la época colonial hasta 1836. El objetivo principal del trabajo es analizar el conflicto del reconocimiento de la Independencia Mexicana por parte del Estado Pontificio, el cual se veía presionado por la corona española y la Santa Alianza a no reconocer ni entablar negociaciones con los enviados de ninguna de las colonias americanas y muy especialmente con el México recién emancipado.

Dado que el presente trabajo usa como fuentes documentos o cartas reproducidas textualmente, el tono del discurso cae en lo religioso, a fin de mantener el lenguaje de los interlocutores de esa época, con el objeto de dar una idea más cercana de la realidad de ese momento.

Trata de esclarecer el papel primordial que jugó la iglesia dentro del concierto de las naciones como instrumento de presión política que sirviera para mantener la hegemonía española sobre sus posesiones americanas, empleando, no invasiones armadas ni bloques comerciales, sino Encíclicas, Bulas y Breves, así como negativas a nombrar arzobispos y obispos titulares en las sedes vacantes y por consecuencia la ordenación de nuevos sacerdotes y la impartición de algunos sacramentos.

Tomando en cuenta que México ha sido un pueblo profundamente religioso, estas disposiciones y actitudes de la Jefatura Romana de la Iglesia, venían a repercutir hondamente en el ánimo de los católicos de nuestro país, pues la Iglesia había sido un pilar importante en la vida social y moral de la sociedad.

Por ello los presidentes del período estudiado, tuvieron como una de sus preocupaciones primordiales el entablar relaciones con la Santa Sede y luchar por el reconocimiento de su Independencia, lo que significaría la seguridad de que ésta fuera irreversible y por otra parte - representaría un fortísimo elemento de defensa de la nacionalidad, contra los asaltos del imperialismo, que ya empezaba a golpear a la vulnerable Nación Mexicana con su pretenciones expansionistas.

Este trabajo concluye con el reconocimiento de la Independencia - de México por parte del Estado Pontificio. La Corona Española, realizó el reconocimiento un mes más tarde.

La Técnica empleada para recopilar información, fue la búsqueda - de fuentes bibliográficas y documentales de la época.

Sin embargo la enorme cantidad de cartas, memorias, informes, encíclicas, manifiestos, etc. y fichas que arrojó el primer acercamiento al tema hizo necesaria una primera discriminación para centrar cada -- vez más los materiales que apoyaban la presente investigación.

Fue necesario paleografiar alrededor de 300 documentos manuscritos, pero siendo muchos de interés económico, coloquial o bien repetitivo se seleccionaron 269 para trabajarlos insertando en el trabajo so lamente 36, que fueron junto con libros especializados de difícil acceso la base de la investigación.

Los capítulos fueron organizados en dos partes, los dos primeros tienen como finalidad dar un contexto histórico de la situación que -- guardaba la Santa Sede en Europa, de ésta con España y con México, así como el papel de la Iglesia en la colonia en los primeros años del siglo XIX. Los capítulos III y IV se centran ya, en las relaciones diplomáticas entre México y el Estado Pontificio.

PREFACIO

Agradezco la colaboración en el desarrollo de esta investigación a:

La Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Archivo, Biblioteca y Publicaciones, y por conducto del Licenciado Joel Palazuelos Felix y al Seminario Conciliar de México, por conducto del Padre Sergio Ruiz y el Padre Héctor Rogel. En ambas dependencias me otorgaron su desinteresada cooperación.

Al personal secretarial y de Biblioteca del Colegio de Ciencias y Humanidades, Plantel Sur, de la Universidad Nacional Autónoma de México, al profesor Arturo Ramírez Serrano. En particular al Dr. Jorge Alberto Saltijeral Oaxaca, por su ayuda en la consecución de mi objetivo.

A la Licenciada Silvia Argüello Morales por la enorme ayuda que me prestó durante todo el proceso de desarrollo de este estudio.

La iniciación de esta tesis la realicé con el Dr. Manuel Fernández de Velasco, con su guía y consejo pude planear la estructura de la investigación, y el desarrollo de los capítulos, pero debido a su jubilación ya no le fue posible continuar dirigiendome, y muy especialmente al Dr. Tarsicio García Díaz, quién aceptó revisarme el trabajo final haciendo algunas observaciones y dando el visto bueno como asesor de esta tesis.

A los integrantes de mi jurado: Dr. Ernesto Lemoine
Villicaña, Mtra. Angela Moyano Pahissa, Lic. Eduardo Baez Macias y al
Lic. Carlos Herrero Bervera por sus valiosas sugerencias que enriquecieron este trabajo.

I ORGANIZACION DE LA IGLESIA EN EL MEXICO COLONIAL.

Partiendo del concepto de que la Santa Sede Romana era la Autoridad Internacional Suprema y el Máximo Tribunal de Paz, le correspondió ser a esta la que delimitara las tierras de América que le correspondían a España, bajo la condición de difundir y cultivar la fe cristiana, a esta especificación se le llamó "Donación Apostólica". Conforme a las ideas de aquella época, con esto quedaba asegurada la posesión de los descubrimientos y conquistas contra cualquier ataque de otro país bajo la amenaza y castigo de las censuras eclesiásticas. (1)

Fernando el Católico, gran político, no solo puso tenaz empeño en que Alejandro VI en 1493 le cediera los territorios recién descubiertos sino que luchó por establecer el Patronato Universal que Julio II se resistió a conceder, pero al fin quedó establecido en 1501, el Patronato es según el Derecho canónico "la suma de privilegios con algunas cargas, -- que competen por concesión de la Iglesia a los fundadores católicos de iglesia, capilla o beneficio, o también a aquellos que tienen causa con ellos", (2) en otras palabras esto quiere decir que el Papado o la iglesia otorga a una nación el doble poder de colonizar y misionar, es decir mezcla lo temporal y lo sobrenatural, lo político y lo eclesiástico, lo económico y lo evangélico, produciendo con esto una especie de "teocracia expansiva y militar".

A Roma no le agradaba del todo pues parecía tener resonancias cismáticas y peligrosas que aunque se respaldaba la evangelización con el poder político, constreñía los derechos de la Iglesia muy a su pesar; por lo que en un período, el Vaticano prohibió los libros en que se enseñaba y defendía el Regio Patronato de Indias tal como se entendía en la Corte de España.

El llamado Regio Patronato en lo tocante al Nuevo Mundo fue llamado Regio Patronato Indiano o de Indias y quedó consignado en el título VI - libro I de la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, (3), a través del cual se confirman los derechos otorgados a Felipe II en el -- qué, el Papa otorga al Rey español la "concesión perpetua del patronato para la erección y provisión perpetuas de todos los beneficios eclesiás-

ticos; orden de que los obispos y beneficiados no percibirían más que - aquella parte de los diezmos que constara en la donación de ellos que - los reyes les hicieren; poder de que el rey pudiera precisar los límites de las diócesis". Y todo ello no sólo para la isla Española, sino para las otras sedes de "las otras islas y tierra firme del mar Océano que -- son y fueren erigidas." (4) agregando algunas aclaraciones sobre asuntos eclesiásticos en América. Con ello el Rey se convertía en Vicario - del Papa, teniendo la iniciativa y la última palabra en todo problema -- tanto económico, político o religioso relacionado con el establecimiento de la Iglesia en sus dominios.

La Corona Española logró centralizar de tal manera el poder eclesiástico en América que prácticamente la Iglesia de Indias no tenía ningún - contacto directo con la Santa Sede, pues cualquier asunto en una dirección o en otra debía tramitarse y aprobarse por el Real Consejo de Indias. Durante los siglos XVII y XVIII estas prerrogativas no solo se - mantuvieron sino que aumentaron sobre todo en el período liberalista de los Borbones, donde adquiere un nuevo significado.

Bajo el Régimen Borbónico hubo una propensión a controlar aún más a - la Iglesia, a querer reformarla acomodándola a las nuevas instituciones, con base a la tesis de que el Patronato reside en el pueblo, el cual lo ejerce a través de sus representantes. Evitando en lo posible cualquier ingerencia en lo que se refiere al dogma.

Aún así en momentos realmente dramáticos la Iglesia fue apoyada y protegida por la Corona española, por lo cual la Santa Sede continuó durante los siglos XVII y XVIII concediendo favores y privilegios en la práctica del Patronato.

Los organismos ejecutivos del Patronato fueron naciendo poco a poco - hasta crearse el Supremo Consejo de Indias en 1524 que poseía plena aut - ridad en todos los asuntos de América ya fueran éstos religiosos, económicos, administrativos, políticos y militares. En las provincias hispano-americanas los representantes del Patronato eran los virreyes, gober-

nadores y audiencias. El Episcopado en su origen fue organizado por estas instituciones que manejan desde un primer momento la necesidad de su existencia aunque después se enfrenten cuando el clero empieza a exigir más libertad en sus asuntos. (5)

El Consejo de Indias decidía y resolvía supuestamente para protección de la Iglesia en todos los negocios eclesiásticos, aún las controversias sobre jurisdicción, los Sínodos Diocesanos, Concilios Provinciales, quejas contra los obispos y los superiores de ordenes religiosas, querellas entre Obispos y clero en general (6); por ello a todo obispo de Indias al mismo tiempo que el báculo, se le entregaba un pliego del Real Patronato, para que lo estudiase, y un tiempo después se le obligaba a jurar que había de guardarlos y que no impediría ni estorbaría el uso de "la muestra real jurisdicción y la cobranza de nuestros derechos y rentas reales". (7)

Desde fines del siglo XV la idea social, política o cultural en España era inseparable de la idea religiosa. España se erigía como campeona del catolicismo y en fuerte aliada de la Santa Sede. Después de someter a los moros, los monarcas españoles se lanzaron a la conquista de nuevos territorios, que fueron avalados por el Papa Alejandro VI quien les otorgó también el real dominio de los diezmos que consistía en el derecho de disponer del sobrante de éstos una vez cubiertos los gastos del culto, a cambio de sostener y proteger a la iglesia en sus nuevos dominios como se observa en el testamento de la Reina Isabel la Católica: "Nuestro absoluto deseo al suplicar al Papa Alejandro VI que nos concediera la propiedad de la mitad de las islas y de las tierras firmes de Océano, era realizar todos los esfuerzos posibles para impulsar a los pueblos de aquellos nuevos países a convertirse a nuestra santa religión, enviarles sacerdotes, religiosos, prelados, y otras personalidades instruidas y creyentes en Dios, para educarlos en las verdades de la Fe y mostrarles las maneras y costumbres de la vida cristiana". (8)

Así la Iglesia en América nació subordinada a la autoridad de los mo-

narcas pues los representantes del Vaticano nada podían hacer en materia eclesiástica sin el previo permiso de los reyes, ya que éstos se habían obligado a fundar las iglesias y a dotarlas de ministros que sacarían de su "barbarie" a los habitantes de las tierras conquistadas.

Esto dió paso a las primeras expediciones militares que traían consigo no solo soldados del rey sino soldados de la fe, los cuales cada uno con sus propias armas conquistarían América para su dos principios: el terrenal y el espiritual.

Desde las primeras expediciones a México hicieron acto de presencia - hombres de iglesia como el Padre Juan Díaz, Jerónimo de Aguilar y Alonso González. A la llegada de éstos el Papa León X tomó conocimiento de las nuevas tierras descubiertas, expidiendo el 24 de enero de 1518 una Bula en la que erigía el primer Obispado en Yucatán con el nombre de Carolense, que quedó sin efecto ya que la expedición que tocó éstas tierras no tuvo éxito teniendo que volver a Cuba. (9)

Hubo una tercera expedición al mando de Hernán Cortés, que fue la primera que logró penetrar en estas nuevas tierras, conquistando y estableciendo así una colonia para la Corona Española, iniciándose paralelamente la conquista espiritual y la fundación de la Iglesia Católica en la llamada Nueva España.

Llegaron con Cortés, Fray Bartolomé de Olmedo, de la Orden de la Merced, y el sacerdote Juan Díaz. El Padre Díaz no simpatizaba con los métodos de Cortés y tomó parte en la conspiración realizada en contra de éste. El Padre Olmedo intentaba la evangelización en medio de las marchas del ejército conquistador (10) pero, a ellos, como a Cortés se les hizo evidente que para conseguir su objetivo de evangelización era necesario pedir el apoyo de Carlos V para que enviara ministros de la Iglesia, Cortés sugiere que se envíen de preferencia un grupo de frailes que en su opinión pueden ser moralmente superiores a los clérigos. El Emperador escuchó la sugerencia y mandó una comitiva de frailes, pero respetando los canones estructurales de la iglesia envía también a un Obispo, a Fray Juan de Zumárraga con la orden de difundir la civilización euro-

pea, lo cual es casi equivalente a cristianizar (11), pues según la Bula Sublimis Deus del 1º de junio de 1537, el Papa Pablo III considera a los indios como verdaderos hombres, capaces de la fé cristiana, y los cuales en ningún modo deben hacerse esclavos. (12)

Supuestamente las armas pacificarían primero; después llegaría el misionero a evangelizar y el encomendero a organizar. Sin embargo aunque las armas sí conquistaron, el encomendero se dedicó a enriquecerse explotando al indio y el misionero empieza por difíciles caminos a expandir la fé, pues tenía que empezar desde aprender el idioma de los indígenas, para redactar catecismo y cartillas bilingües; como ejemplo de ello está la obra de Pedro de Gante, Vasco de Quiroga, Zumárraga, Bartolomé de las Casas y Molina quienes además de estudiar las lenguas, costumbres y tradiciones indígenas, lograron incorporar a ellas una nueva concepción del mundo.

La evangelización metódica de México no comenzó hasta 1524 con la llegada de los doce primeros misioneros franciscanos, quienes cargaron con el mayor peso del trabajo evangelizador, aunque dos años después, en 1526, llegaron doce dominicos, y en 1533 los agustinos se hicieron presentes con siete sacerdotes, poco a poco fueron llegando nuevos misioneros, pronto los criollos mexicanos dieron nuevas vocaciones; ya para 1559 los franciscanos tenían en México 80 casas y 380 religiosos, los dominicos 40 casas y 210 religiosos, los agustinos 40 casas y 212 religiosos. (13). De este modo la iglesia en la Nueva España se fue fortaleciendo y asegurando su continuidad.

Es el clero regular al que se le debe la fundación de la Iglesia Mexicana, no solo porque fueron religiosos los primeros en trabajar por la conversión de los indígenas, sino porque también fueron religiosos seis de los diez obispos fundadores de la diócesis de México.

"Franciscanos, Dominicos y Agustinos, forman un grupo de religiosos parecidos tanto por las semejanzas de su espíritu interior, como por sus ministerios con los indígenas".

"Los franciscanos se organizaron en provincias: la de México o del Santo Evangelio con cerca de 60 conventos y algunas casas menores; la de

Michoacán-Jalisco, con 49 conventos; y la de Yucatán, con 21 conventos.

El número de frailes a la mitad del siglo era de 380; al finalizar el -- mismo, llegaron a más de 700."

"La Orden de Predicadores o de Dominicos se distribuyó en tres provincias: México, Chiapas y Oaxaca. Tuvo 40 casas y 210 religiosos en las postrimerías del siglo."

"Los agustinos trabajaban en dos provincias: la de México y la de Michoacán. Los conventos llegaron a ser 46 y los religiosos 212."

"Las casas religiosas, distribuidas por Nueva España, formaban como tres clases de agrupaciones o misiones: misión de ocupación, de penetración y de enlace."

"La misión de ocupación la constituían sectores en que las residencias religiosas, distanciadas poco las unas de las otras, formaban red bastante estrecha en torno a un centro. A este tipo pertenecen las misiones del Valle de México, las misiones franciscanas y agustinianas de Hidalgo y Michoacán, la misión dominicana de la Mixteca, y la misión franciscana de la zona de Guadalajara."

"La misión de penetración estaba formada por casas esporádicas en zonas de difícil relieve, clima penoso, aún no del todo pacificadas, y rodeadas de territorio completamente indómito. Así la misión franciscana de Zacatecas-Durango, y en parte las fundaciones de Guanajuato; la misión dominicana entre los mijes (Oaxaca), y la misión de los agustinos en el actual estado de Guerrero."

"Se pueden considerar como residencias de enlace, "al grupo dominico de Puebla, empalme de la misión de la Mixteca con la del centro; al de los agustinos de Morelos, unión de las misiones de Michoacán con las de México."

"Importaba mucho para un apostolado efectivo, que los misioneros pudiesen ir de una casa a otra sin salir de los dominios de su orden. Así aseguraban un hospedaje cierto y una acogida benévola de los indios."
(14).

La última orden que llegó en el siglo XVI fue la de los jesuitas en

1572, encabezados por el Padre Pedro Sánchez, la primera fundación importante que hicieron fue la de los Colegios de San Pedro y San Pablo en 1573 y de San Gregorio Magno en 1586, estas fundaciones sirvieron para señalar desde un principio la doble actividad que iba a tener la Compañía en América, la de evangelizar a indios y la de educar a la sociedad criolla-peninsular.

Aunque ya se habían creado escuelas para indios y mestizos a instancias de las otras ordenes. La primera escuela fue la de San Francisco en donde Fray Pedro de Gante, considerado como el máximo educador de la Nueva España del siglo XVI, impartía la cultura elemental y la enseñanza de oficios. Después Zumárraga creó en 1536 el Imperial Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, paralelamente este sacerdote establecía la imprenta, en donde se imprimieron catecismos, gramáticas y vocabularios para el mejor conocimiento de las lenguas indígenas.

Al surgir la clase mestiza se hizo necesaria una escuela para educarla, lo que dió origen al Colegio de San Juan de Letrán en 1547, obra del virrey Don Antonio de Mendoza y del incansable Zumárraga. Este obispo vió la necesidad de crear una escuela de educación superior, para la difusión de la cultura más elevada de su época por lo que solicitó a Felipe II su intercesión para fundar una Universidad en México, el monarca accedió a su solicitud expidiendo varias cédulas, la primera del 30 de abril de 1547 y la culminante del 21 de septiembre de 1551; como las Universidades antiguas llevan un sello eclesiástico y canónico incuestionable, tiene que aprobarlas el Papa para darle validez a sus grados y al fin el 7 de octubre de 1597 el Papa Clemente VIII expide una Bula de fundación o reconocimiento para la creación de la Real y Pontificia Universidad de México. (15)

Otra institución que conformaría de manera determinante la sociedad colonial fue la instauración del Santo Oficio en la Nueva España que funcionó desde 1522 aunque no fue establecido formal y solemnemente hasta 1571, el cual pretendía conservar y fomentar la unidad política y religiosa. El primer inquisidor general en Nueva España fue -

Don Pedro Moya de Contreras que vino decidido a combatir "tres plagas": las costumbres depravadas, la heregía y el judaísmo (16). De su jurisdicción quedan exentos los indígenas. El tribunal del Santo Oficio en estricta alianza con el trono ayudó de manera determinante a consolidar el poder de la Metrópoli sobre sus colonias, así como el de la Iglesia tanto en lo económico como en lo ideológico.

Dentro de este contexto, Carlos V cooperó para que la Iglesia Mexicana tomara un cuerpo jurídico y realizara su papel en las nuevas tierras, estableciéndose la primera diócesis en Nueva España que tuvo efecto, fundada en Tlaxcala-Puebla en 1525 teniendo como primer Obispo a Fray Julián Garcés de la orden de predicadores. En el mismo año propuso el monarca español al romano pontífice a Fray Juan de Zumárraga como obispo de la diócesis de México, que llegó a constituirse en 1530 y poco después se convirtió en arquidiócesis, más tarde empezaron a aparecer: la de Antequera o Oaxaca, de 1535; la de Michoacán en 1536; la de Chiapas, en 1539; la de Compostela, que más tarde pasó a Guadalajara, en 1548; la de Yucatán, 1561; la de Guadiana o Durango en 1620; la de Linares, que después pasó a Monterrey fue de 1777 y la de Sonora en 1779. (17)

Es de hacer notar que todas estas diócesis se crearon con su organización total pues en todas ellas se erigieron los edificios catedrales y los curales, asignándoseles su respectiva dotación anual mientras el producto de los diezmos no alcanzase para el sostenimiento de las diócesis.

A la muerte de Fray Juan de Zumárraga y convertido el Obispado de México en Arzobispado, después de una sede vacante de cinco años, viene Fray Alonso de Montúfar a ocupar el cargo en 1554. El tercer arzobispo fue Pedro Moya de Contreras quien llegó a México en 1571 a instalar el Santo Oficio de la Inquisición.

Con objeto de regular las acciones del clero en Nueva España se establecieron treinta y un leyes compiladas en su mayor parte en el tiem-

po de Felipe II, casi todas con especificaciones para el manejo de los diezmos, con ello la iglesia se veía privada de la libre administración de sus rentas y además subyugada directamente por el Patronato de Indias, que basaba sus acciones en un Código llamado de Indias, además de un crecido número de Reales Cédulas, decretos virreinales e interpretaciones de los gobernantes a través de las cuales se controlaba desde el más alto patriarca hasta el más humilde sacristán. (18)

La corona también dirimía sobre los problemas que empezaron a aparecer entre el clero secular y el clero regular, los cuales casi siempre se suscitaban por tierras y diezmos.

Los problemas de la evangelización obligaron desde un principio a que hubiese Juntas Eclesiásticas desde la primera mitad del siglo XVI; la primera fue efectuada a fines de 1524, donde se estableció la manera de administrar los Sacramentos como el bautismo, la confirmación, la penitencia, la comunión, el matrimonio y la extremaunción, a la que asistió Hernán Cortés, ésta Junta fue organizada por franciscanos bajo la presidencia de Fray Martín de Valencia. Algunos autores lo llaman primer Concilio Mexicano, pero como observa el Cardenal Lorenzana no debe llamársele Concilio pues: 1° solo asistieron 19 religiosos, 5 sacerdotes, seculares y algunos letrados, (19) y 2° no hubo ni obispo que la presidiese, ni representación del Papa, ni las demás formalidades canónicas de rigor. (20)

Por tal motivo se puede decir que el primer Concilio Mexicano se realizó en 1555 con el segundo arzobispo de México Fray Alonso de Montúfar, gran inquisidor; fue tan productivo que se le llamó el concilio de Trento Mexicano, a él asistieron los obispos de las diócesis de la Nueva España, representantes de los Cabildos Eclesiásticos y autoridades civiles dando como conclusión una serie de capítulos o decretos tendientes entre otras cosas, a limitar la autoridad de la cual las ordenes religiosas habían disfrutado. Aunque las cosas en este aspecto siguieron como antes del Concilio.

El segundo Concilio, en 1565, fue convocado por el mismo Fray Alonso de Montúfar quien lo presidió, asistieron a él los obispos de la diócesis de la Nueva España, los prelados de las Religiones, el Visitador de la Nueva España y los miembros de la Audiencia. Tuvo por fin recibir y jurar el Concilio de Trento que se acababa de celebrar en Europa.

El tercer Concilio se celebró en 1585 y fue el más completo de todos, algunos autores señalan que marcó la ruta que por casi doscientos años habría de seguir la Iglesia en Nueva España, hasta la celebración del cuarto Concilio en 1771. Fue alabado y solemnemente confirmado - - por el Papa Sixto V en 1589.

En las postrimerías del siglo XVI y principios del XVII la iglesia ya contaba con un cuerpo organizado y con una estructura interna fuerte y rica que se iba acrecentando tanto en lo material como en lo espiritual, lo que se manifiesta en las valiosas obras de arte que llegaron - a la posteridad.

Uno de los problemas que enfrenta la iglesia en los tres siglos de la colonia es el de las sedes vacantes, pues para elegir un nuevo obispo se tenían que pasar por trámites muy tardados, ya que conforme al Patronato las autoridades civiles eran quienes proponían los candidatos a Roma para que el Papa designara entre ellos, y a veces dilataban años - en elegirlo por la multitud de exigencias que debían de satisfacer; ya nombrado se tardaba mucho en viajar de la Metrópoli a América y luego - en dominar los asuntos del cargo.

Una de las ventajas de que tuvieron los obispos ya en el siglo - - XVII, fue que los límites de sus diócesis quedaron fijos. Quedaron geográficamente extendidas y limitadas diez diócesis durante el período colonial: México, Puebla, Michoacán, Antequera u Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Nueva Galicia o Guadalajara, Durango o Guadiana y Nueva Vizcaya, Linares o Monterrey, Hermosillo o Sonora.

También las tres primeras ordenes: franciscanos, dominicos, y agustinos cobraron gran fuerza pues tomando a las tres en conjunto - - -

puede decirse que extendían sus actividades a un territorio cuádruple en extensión, que el que habían evangelizado en el siglo XVI.

Una de las ordenes que dió más frutos y en poco tiempo, fue la Orden de los jesuitas, los cuales no sólo abarcaron la educación criolla sino que se extendieron fundando misiones en el norte del país, con lo cual acrecentaron su poder de tal manera que vinieron a crearse enemistades, tanto con las otras ordenes como con el clero secular, un ejemplo de ellos es el conflicto que se suscitó entre el Obispo Don Juan de Palafox y Mendoza y la Compañía de Jesús, en el cual intervinieron, los dominicos, franciscanos, agustinos, mercedarios, los cabildos de Puebla y de México, el Virrey Conde de Salvatierra, la Inquisición, y por fin el Rey Felipe IV y el Papa Inocencio X quién puso fin a este conflicto seis años después. (21) La Compañía nunca logró integrarse a la totalidad de la iglesia. Los jesuitas por su cuarto voto "entendían por consiguiente que la dirección suprema de las misiones debía de corresponder al Papa y no a los reyes", por lo cual iniciaron también una lucha sin tregua contra el Patronato. Esta actitud vino a hacer crisis un siglo después, dando como resultado la expulsión de la Orden de los dominios españoles. (22)

En el siglo XVII se fundaron numerosas escuelas de instrucción elemental, ampliándose la educación a nivel medio y superior en las escuelas ya existentes y en la Real y Pontificia Universidad de México.

A la muerte de Felipe II el Real Patronato de Indias estaba ya perfectamente instalado, aunque Felipe III agregó algunas cédulas y ordenes para afianzar más su control sobre la Iglesia. Los virreyes de este siglo como vicepatronos de la Iglesia hacían cumplir "puntillosamente" todas las disposiciones establecidas por el Real Patronato.

El fin del siglo XVII marca al mismo tiempo el término del reinado de Carlos II que muere en 1700, con el se acaba el reinado de los

Habsburgo en España y suben al trono la casa francesa de los Borbones con Felipe V; esto marca el inicio de un nuevo estilo de gobierno pues abre las puertas a las innovadoras ideas ilustradas que ya venían sintiéndose en España, creándose así dos posiciones: una que defendía al absolutismo real -la cual era apoyada por el alto clero- donde se defendía el derecho divino de los Reyes puesto que "los reyes tienen el dominio y gobierno de sus reinos inmediatamente de Dios, y no de los pueblos que los eligieron". (23) Y la otra posición influida de las corrientes iluministas que acusan al clero como una de las causas del retraso del país, sin adquirir un tinte anticlerical, sí es secularizante que intenta controlar a la Iglesia directamente sin la necesidad de recurrir a Roma, lo cual contribuyó a que el poder civil, quitase las últimas trabas que la concepción teocrática había puesto en su sistema jurídico político. En América, donde el Patronato Real ya ejercía un intervencionismo claro, vino a justificar ahora de una manera teórica política este control.

Uno de los monarcas más entusiastas en llevar a la práctica estas ideas fue Carlos III cuya política tomó una orientación claramente nacionalista éste rey mando revisar la recopilación de las Leyes de Indias, en la cual quedaron incorporadas innovaciones importantes en lo que se refiere a la Iglesia. Establecían estrechos límites al fuero eclesiástico en casos civiles y criminales reduciendo la inmunidad del clero.

El hecho de haber limitado un poco más los privilegios del clero, no implica que la fuerza de la Iglesia hubiera disminuído, ya que su influencia se debía a tres razones: el respecto a la religión, el recuerdo de los grandes beneficios, de la evangelización y su gran riqueza. Por que a fines del siglo XVIII la Iglesia era la institución más rica de la colonia,* su fuerza económica se basaba en bienes raíces y capital mobiliario lo cual se convirtió en un instrumento eficaz para influir en los grupos poderosos.

*Hablando con rigor no se puede decir que "la iglesia era la institución más rica de la colonia", sino que distintos organismos eclesiásticos como algunos curatos, algunas diócesis y ciertamente las órdenes religiosas habían acumulado bienes raíces. Sin embargo el uso común permite legitimamente sostener la afirmación.

Estas relaciones económicas tuvieron como resultado el que la Iglesia erigida como principal prestamista y terrateniente, manejara sus intereses paralelos de los grandes propietarios que dependían de alguna manera de ella y que aumentará constantemente sus propiedades a través de los préstamos vencidos a personas privadas y oficiales. De esta manera la Iglesia se establecía como banco y motor de la economía novohispana, esto no quiere decir que todo el clero fuera rico ya que algunos sacerdotes criollos y el clero mestizo e indígena, fueron relegados a las parroquias rurales y a las funciones subalternas, acentuándose las diferencias entre lo que conocemos como alto y bajo clero, que como dice Robert Ricard "se conocían mal y se amaban poco, y cuyo antagonismo pudo ser simbolizado en la rivalidad de las dos Vírgenes la de los indios, la Virgen de Guadalupe y la de los españoles la Virgen de los Remedios." (24)

Otro canal de influencia en la conciencia novohispana se dió a través de la educación que iba desde la escuela primaria hasta la Universidad.

Una de las ordenes que mayor influjo tuvo en este aspecto, como ya lo dijimos, fue la Compañía de Jesús, que para ésta época había cobrado una gran fuerza que desafiaba la política regalista de la corona por lo que Carlos III y sus ministros empezaron a lanzar ataques, acusándola de dividir la Iglesia española, la falta de lealtad y sumisión, de mantener alianza con la aristocracia, y lo que vino a hacer crisis en este ambiente antijesuitico que se venía conformando desde su llegada a América fue la oposición que presentaron para la beatificación de Juan de Palafox, Obispo de Puebla de los Angeles, Virrey y Visitador de la Nueva España y a la condenación de la Doctrina Cristiana o Instrucción sobre las principales verdades de la religión escrita por el teólogo francés Monseguy, doctor en la Sorbona. (25)

Todas estas cosas provocaron en el ánimo del Rey una actitud hostil que concluyó el 27 de febrero de 1767 con el "extrañamiento" de los sacerdotes y todos los religiosos y la ocupación de sus temporalidades, y tras dudas y vacilaciones del Papa, en 1773 firma la Bula de extin-

ción de la Orden.

Con la expulsión de los jesuitas de los dominios españoles, que puso en práctica el Márquez de Croix, en la Nueva España quedaron abandonadas las misiones del norte, aunque en algunas partes fueron sustituidas por los franciscanos tardíamente y en número insuficiente.

El 13 de enero de 1771 se inaugura en la ciudad de México, en la Catedral Metropolitana, el cuarto Concilio Provincial, convocado no por el Papa o por el arzobispo de México o por algún representante eclesiástico, sino por el rey en persona, actuando Carlos III como Patrono de la Iglesia de la Nueva España, expidiendo el llamado "Tomo Regio". Obediente a la consigna real, el arzobispo de México Francisco Antonio Lorenzana y Butrón señala la fecha de inicio de actividades.

En el "Tomo Regio" se estipulaba que el Rey se reservaría el derecho de revisar los decretos que emanaran del Concilio, con el fin de proteger sus regalías y Patronato Real, para tal fin asistió su representante Don Anselmo Rivadeneyra. Este cuarto Concilio Mexicano reproduce el anterior.

"Setenta y dos fueron los Ilmos. y Rvmos. Señores preladados que ocuparon las sedes episcopales de nuestra patria durante el siglo XVIII México tuvo siete arzobispos; Puebla diez obispos; Oaxaca ocho; Michoacán diez; Chiapas once; Guadalajara diez; Yucatán catorce; Durango once; y las nuevas diócesis de Linares y Sonora desde que fueron creadas, cuatro y tres respectivamente; lo que hace un total de ochenta y cinco episcopados; más como hubo trece preladados que sirvieron sucesivamente a dos diócesis, y aún alguno a tres, quedan repartidas las sedes entre setenta y dos personalidades que hemos numerado." (26)

"El clero parroquial según diócesis estaba dividido de la siguiente manera a mediados del siglo XVIII. En México había 202 parroquias, en Oaxaca 101, en Chiapas 45, en Yucatán 76, en Durango 60, en Puebla, aproximadamente, 150; de igual manera en Michoacán y Guadalajara había respectivamente 120 y 90 lo que nos da un total de 844 parroquias." (27)

Con la invasión Napoleónica y la cautividad del Rey, la oligarquía peninsular y el alto clero vieron peligrar sus intereses y redoblaron - sus esfuerzos para mantener la fidelidad a la Metrópoli, la cual se encontraba en grave crisis financiera y política.

El virrey por su parte creía perdida España para la Casa de Borbón y vió la oportunidad de permanecer frente al virreinato por lo cual se alió al grupo criollo. El alto clero, que mantenía una fuerza poderosa a pesar de los decretos y Cédulas de Carlos IV, en la que les imponía - fuertes restricciones, se manifestó contra el virrey pues pensaba que - si las colonias españolas se emancipaban, el catolicismo podía debilitarse por la penetración del liberalismo francés y las influencias protestantes. De esta manera los intereses de la monarquía se identificaban con los de la religión.

Aunque vigorosa la iglesia, tenía que enfrentar los problemas que desde España nos llegaban, el desorden económico, la opresión de los -- grupos étnicos, abusos administrativos y del patronato. Otro elemento - muy importante que definió la actitud de los habitantes de España y sus colonias, desde el monarca hasta los ciudadanos más ilustrados, fueron las ideas liberales francesas que provocó según el Padre Mariano Cuevas, la irreligiosidad, la penetración de los primeros masones, y la apatía y decadencia de la Inquisición (28) que permitía la importación de "ma los libros" que se difundían rápidamente en la Nueva España. Esto, tar de o temprano, tendría que llevar a la población y al mismo clero a sacudirse las conciencias de la Tutela religiosa y la influencia determinante de la autoridad eclesiástica.

Los obispos no eran ajenos a lo que sucedía desde que Francia había ocupado España, éstos temían que la Iglesia sufriera semejantes ataques a los que padeciera en Francia por lo que el gobierno Español publicó - un Real Decreto en el cual declaraba reos de alta traición a los que se adherieran a las ideas napoleónicas, el Papa Pío VII llamó también a to dos los católicos del mundo a pelear contra "la bestia apocalíptica Na- poleón", anunciaba que luchar en favor de España era librar una guerra -

santa y justa, pues los intereses de la religión peligraban si triunfaba el Primer Cónsul. (29)

La Santa Sede en ocasión del movimiento independentista de México tomó una posición análoga, aconsejó "destruir" la revolución, invitaba al clero a demostrar a los feligreses los "terribles y gravísimos" males de la rebelión, presentarles las virtudes de Fernando VII y les recomendó "fidelidad y obediencia" al rey, lo cual sería el mejor servicio que los fieles pudieran hacer al rey y a la Santa Sede, con lo que Dios les premiaría. Todo esto queda consignado en una Bula del 22 de enero de 1816. (30)

La insurrección de independencia tuvo gran desarrollo en el Obispado de Michoacán, fue acaudillada y atacada por numerosos e importantes clérigos de éste. Frente al Obispado de Michoacán estaba Abad y Queipo y frente a la insurrección el cura de Dolores Don Miguel Hidalgo y más tarde su sucesor Morelos, cura de Carácuaro.

Abad y Queipo antes del estallido independiente se había caracterizado por sus ideas progresistas liberales a la manera francesa, defendió en algún momento que el Patronato era propiedad de la nación y las Cortes, y el gobierno Español estaba en manos de hombres impíos, - sin embargo defendió la causa realista de manera ultramontana llegando a usar la terrible arma de la excomunión a todos aquellos líderes insurgentes como Hidalgo, Morelos, Allende, Aldama y Abasolo.

Por otro lado, Hidalgo que pertenecía al Obispado de Abad y Queipo y era además su amigo, defendió la causa insurgente aunque de una manera errática y quizá inconsistente, buscando la separación de la Nueva España de su Metrópoli, por lo cual fue llamado "pequeño Mahoma" y se le acusó de ser impío y ateo y de que todos los insurgentes con su actitud contra España insultaban e injuriaban a Dios. (31)

Una de las características más notables de la guerra de independencia fué este cariz religioso que le pusieron sus líderes, estos hom

bres que habían dejado de pensar como hombres de fe y empezaban a pensar como seres sociales.

Aunque no se trata de un guerra de religión, en un principio los bandos se alinean bajo lemas e insignias religiosas, y los anatemas y las excomuniones son tan efectivas como las armas.

La jerarquía eclesiástica, ligada estrechamente con los grandes terratenientes laicos, sometidos en su mayoría a ella por los préstamos recibidos condenó en México, entre 1808 y 1811, como una herejía, el sostener que la soberanía residía en el pueblo, respondiendo más que como obispos y clérigos como españoles fieles a la Corona, pero poco a poco estas ideas de total rechazo a la independencia van cambiando y ya en 1820, entrelazados los motivos religiosos con una ideología política, la iglesia va variando sus actitudes culminando con la conjura de la Profesa que lanza a Iturbide al arranque decisivo, con el Padre Monteagudo, Fray Mariano López Bravo y Pimentel, y el Dr. Don Manuel de la Bárcena, tres sacerdotes peninsulares que fueron la fuerza principal de la independencia de 1821.

Uno de los puntos fundamentales del programa político inicial de los insurgentes fue el reconocimiento del Nuevo Estado por la Santa Sede esta preocupación religiosa se hace evidente desde la Constitución de Apatzingán del cura Morelos, que mantenía la religión Católica, Apostólica y Romana como la única del estado. También López Rayón en el mismo año en su proyecto constitucional mantiene a la religión Católica como a la única sin tolerancia de ninguna otra.

Sin embargo "A partir de la primera etapa de la revolución de Independencia se va planteando el problema del patronato. Y se inicia la controversia entre los regalistas y los ultramontanos. Dentro de la misma jerarquía eclesiástica había personas (Abad y Queipo, Bergosa y Jordán) que consideraban propiedad de la Nación la tan citada regalía. En cambio los insurgentes no se creyeron con derecho a ella. Pensaron que para ejercerlo necesitaban una nueva concesión --

del Papa. Su idea de enviar un representante a Roma para celebrar un concordato a fin de arreglar esta cuestión, fue heredada por el clero y los gobiernos conservadores de los primeros años de la Independencia; mientras que los regalistas mexicanos tomaron la ruta abierta de Abad y Queipo para encontrar en la soberanía del país aquella prerrogativa." (32)

Ver cuadro comparativo de las arquidiócesis y diócesis, con sus arzobis-
pos y obispos de 1519 a 1836. Pág. 329.

NOTAS Y CITAS

1. José Gutiérrez Casillas. Historia de la Iglesia en México. México Editorial Porrúa, S.A. 1974. pág. 23-25.
2. Felix Lopetegui, León - Zubillaga. Historia de la Iglesia en la América Española. Madrid, España. La editorial Católica, S.A. - 1965. pág. 124. (Colección Biblioteca de autores cristianos).
3. Carlos Alvear Acevedo. La Iglesia en la Historia de México. México. Editorial Jus, S.A. 1975. pág. 119.
4. Felix Lopetegui - Zubillaga. Op. cit. pág. 127-128.
5. Enrique Dussel. Historia de la Iglesia en América Latina. 2a. ed. España. Editorial Nova Terra. 1972. pág. 55-56. (Colección "El sentido de la Historia". No. 5).
6. José Gutiérrez Casillas. Op. cit. pág. 41.
7. Mariano Cuevas. Historia de la Iglesia en México. Tomo II. El - Paso, Texas. Editorial "Revista Católica". 1928. pág. 68-69.
8. José Gutiérrez Casillas. Op. cit. pág. 33.
9. Ibidem. pág. 49.
10. Francisco Sosa. El episcopado Mexicano. Tomo I. 3a. ed. México. Editorial Jus, S.A. 1962. pág. 17-18. (Figuras y episodios de - la Historia de México. No. 106).
11. Martín Quirarte. El problema religioso en México. México. Insti - tuto Nacional de Antropología e Historia. 1967. pág. 28. (Serie Historia XVII).
12. José Gutiérrez Casillas. Op. cit. pág. 47.
13. Enrique Dussel. Op. cit. pág. 81.
14. José Gutiérrez Casillas. Op. cit. pág. 81.
15. Carlos Alvear Acevedo. Op. cit. pág. 108-109.
16. José Gutiérrez Casillas. Op. cit. pág. 95.
17. Carlos Alvear Acevedo. Op. cit. pág. 61-62.
18. José Gutiérrez Casillas. Op. cit. pág. 71.
19. Enrique Dussel. Op. cit. pág. 67.
20. Mariano Cuevas. Op. cit. pág. 171-172.
21. José Gutiérrez Casillas. Op. cit. pág. 128.
22. Enrique Dussel. Op. cit. pág. 73.
23. Francisco Morales. Clero y política en México. (1767-1834). Mé - xico. Secretaría de Educación Pública. 1975. pág. 16. (Sep. se - tentas 234).
24. Robert Ricard. La conquista espiritual de México. México. Editó - rial Jus. Editorial Polis. 1947. pág. 503.

25. Fernando Pérez Memén. El episcopado y la independencia de México (1810-1836). México. Editorial Jus, S.A. El Colegio de México Centro de Estudios Históricos. 1977. pág. 21-22.
26. Mariano Cuevas. Op. cit. Tomo IV. pág. 65.
27. Ibidem. pág. 83-84.
28. Mariano Cuevas. Op. cit. Tomo V. pág. 106-107.
29. Fernando Pérez Memén. Op. cit. pág. 60.
30. Ibidem. pág. 109.
31. José Gutiérrez Casillas. Op. cit. pág. 221-223.

"1. Lucharon en las tropas insurgentes:

Francisco Lorenzo de Velasco: canónigo de Guadalupe. De vida licenciosa. Al irse a la revolución, se llevó el dinero de los rosarios y medallas de la Virgen de Guadalupe. Brigadier de Rayón, Mariscal de Campo y General Castrense con Morelos.

Antonio Amés: Cura de Coscomatepec, Ver. General e Intendente.

José Sixto Berdusco: Cura de Tusantla, Mich., Capitán General y -- miembro de la Junta de Zitácuaro y diputado de Chilpancingo.

Eugenio Bravo: Cura de Tamazula, Jal. Jefe insurgente.

José María Calvillo: Cura de Colotlan, Jal., que llevó de cinco a siete mil indios flecheros a la batalla de Calderón.

Marcos Castellanos: Cura de la Palma, diócesis de Guadalajara, defensor de la isla de Mezcala, Lago de Chapala.

José Manuel Correa: Cura de Nopala, diócesis de México. Tomó las armas porque el realista Andrade fusiló a varios inocentes frente a su parroquia.

José María Cos: Cura de Burgo de San Cosme, diócesis de Guadalajara, comandante de Guanajuato.

José Ignacio Couto: Cura de San Martín Texmelucan, diócesis de Puebla.

Pablo Delgado: Cura de Urecho, diócesis de Michoacán.

Mariano de la Fuente Alarcón: Cura de Maltrata, diócesis de Puebla. Levantó en su parroquia una partida insurgente y fundió la campana mayor para transformarla en cañón.

Miguel Gómez: Cura de Petatlán, Gro., Brigadier y confesor de Morelos.

Joaquín Gutiérrez: Cura de Huayacocotla, Ver., primer capellán de Morelos y Coronel.

José Manuel Herrera: Cura de Huamuxtitlán, Gro., vicario castrense, general en jefe.

Miguel Hidalgo y Costilla: Cura de Dolores, Gto., Iniciador de la Independencia, Generalísimo.

Antonio Macías: Cura de la Piedad, Mich.

Martínez: Cura de Chilapilla.

Mariano Matamoros: Cura de Jantetelco, Mor., Teniente General.

José María Mercado: Cura de Ahualulco, Jal., de mucha reputación por su virtud, y director de ejercicios espirituales en Guadalajara.

Juan Moctezuma Cortés: Cura de Zongolica, Ver., sublevó su curato.

José María Morelos y Pavón: Cura de Curácuaro, Mich., Generalísimo.

Mariano Ortega: Cura de Hueytlalpan, Pue., comandante y capellán de los insurgentes.

Ravadán: Cura que atacó a Taxco en mayo de 1812.

Juan Romero Saravilla: Cura de Irimbo, Mich.

Saénz: Cura de Nombre de Dios, Dgo.

José María Torres: Cura de Olintla, Pue.

El Cura del Valle de Santiago, Gto.

El total de párrocos: 26

Entre los presbíteros se nombra a:

Ignacio Ayala, Rafael Ayala, Mariano Balleza, José Antonio Barreda, - - Anastasio Benavente, Luis Collado, Francisco Javier Dávila, José Antonio Díaz, Guadalupe Díaz. José Antonio García Cano, García Ramos, Francisco Querrero, Ibarra, Juan José Manuel Jiménez del Río, Brígido Lezama, José Antonio Magos, Pedro Mendoza, José María Morales, José Pérez, Rafael Pérez, Ramón Ponce, Juan Antonio Romero, José Guadalupe Salto, - José María Sánchez de la Vega, Mariano Tapia, José Antonio Torres, Fernando Zamarripa y Francisco Zúñiga.

Total: 28

Hubo además del clero secular: dos diáconos, cuatro subdiáconos, un minorista, y 29 clérigos.

De entre los religiosos se enrolaron en las filas de los insurgentes:

un agustino, un carmelita, cuatro dominicos, once franciscanos, un hipólito, seis juaninos, un mercedario, y doce de religión no especificada.

2. Lucharon en las filas realistas:

-José Francisco Alvarez: Cura de Matehuala, S.L.P., lo llamaban el Cura "Chicharronero".

Diego Bear: Cura de Armadillo, S.L.P.

Vicente Fernández Lechuga: Cura de Pinos, diócesis de Guadalajara.

Victoriano de las Puentes: Cura de Irapuato, Gto.

Landa: Cura de Querétaro, Qro.

José Ignacio López Aguado: Cura de Tempamolón, S.L.P.

José Ignacio Lozano: Cura de Mexquitic, S.L.P.

José Pablo Morán: Cura de Ojuelos, Jal.

Francisco Rodríguez Bello: Cura de Chilapa, Gro.

José Felipe Salazar: Cura de Ayacapixtla, Mor.

Caledonio Salgado: Cura de Jacala, Hgo.

José Rafael Sánchez Espinosa: Cura de Tlanchinol, Hgo.

José María Semper: Cura de Catorce, S.L.P.

Pedro Ugalde: Cura de Jolotlán, Hgo.

José Nicolás Santos Verdín: Cura de San Blas, Nay.

Total: 15

Entre los presbíteros se nombra a Francisco Barros. Además hubo un subdiácono, cinco clérigos, un agustino, un carmelita, tres dominicos y -- cinco de religión no especificada.

32. Fernando Pérez Mémen. Op. cit. pág. 142-143.

II EL PAPADO Y SU RELACION CON ESPANA Y MEXICO.

A) IMPORTANCIA DEL ESTADO VATICANO DE 1800 A 1836. LOS PAPAS DE ESTE PERIODO Y SU ADMINISTRACION ECLESIASTICA CON RESPECTO A MEXICO.

"El Papado llevaba a cuestas la gran responsabilidad del poder temporal como monarquía absoluta de larga tradición, heredada de la Historia, y que también tenía el problema de enfrentarse a los movimientos insurreccionales de la parte del territorio italiano sobre la que ejercía su soberanía. El liberalismo, ideología de la nueva clase, tenía por su parte a separar el altar del trono como uno de sus postulados básicos, circunstancia que automáticamente lanzaba a la Iglesia en brazos de los estados católicos de Europa. Así la asociación de aquella con éstos se hizo más estrecha bajo la Restauración, presentándose casos de colaboración política hasta entonces desconocidos." (1)

"Por ello la Santa Sede Apostólica en muchos sentidos era dependiente de las potencias para el mantenimiento de su poder temporal, es decir, que no únicamente necesitaba su conformidad para que éste se mantuviera, sino también su colaboración militar para sofocar la oposición interna; tuvo que desplegar una fina diplomacia para asegurar su supervivencia, y entrar, en su calidad de pequeña potencia italiana, al juego político europeo, como por lo demás había tenido que hacer desde tiempo inmemorial. Pero la situación era nueva en cuanto a que por primera vez había fuerzas que luchaban abiertamente por la desaparición del poder temporal de la Iglesia." (2)

Lo anterior nos da un panorama general de la lucha de la Iglesia, después del duro golpe que Francia acababa de darle, todavía ésta trataba de asimilarlo, realizando una serie de tratados y buscando consolidarse en su territorio; parecía como que estos primeros años del siglo XIX iban a traer por fin la paz y la reparación de valores y bienes destruidos.

Por otra parte el movimiento anticlerical se mantendría presente durante todo el siglo XIX, explícita o implícitamente, en casi todos los aspectos intelectuales y la rápida expansión en todos los sentidos

del horizonte científico plantearía al pensamiento cristiano más de un problema, obligándolo a revisar muchas de las posiciones tradicionales. Si el pensamiento religioso no se mostraba capaz de asimilar rápidamente todo el nuevo aporte de las ciencias, si se encerraba en una defensa estática, se haría aún mayor el riesgo de un divorcio entre la razón y la fe, entre la Iglesia y el mundo moderno. Frente a esta revolución intelectual, la Iglesia estaba en peligro de retrasarse con respecto a sus tiempos y la evolución intelectual que venía pujante y poderosa. (3)

"La separación de la Iglesia y del Estado, proclamada por la Revolución Francesa, halló terreno abonado en casi toda Europa y de ella se siguió la separación de la Iglesia y de la cultura, de la Iglesia y de la vida social. La Iglesia creadora de la sociedad medieval parecía incompatible con la moderna, medularmente hostil hacia aquella, por sus tendencias exactamente antitéticas a su autoridad, a su infalibilidad doctrinal y a su inmutabilidad esencial. He aquí por qué -una vez liquidada la crisis napoleónica- la vida de la Iglesia en el siglo XIX puede cifrarse en sus combates en torno de tres centros: Relaciones con el Estado moderno; Conflictos de la Fe con la Ciencia; Peligro de desintegración." (4)

Además de estos problemas particulares de la Iglesia y de la pérdida de su credibilidad, esta tenía que vérselas con el hecho de ser identificada con las fuerzas más reaccionarias de su época, que por su larga asociación con la monarquía y además por su propia organización basada en este principio, la hacían blanco de todos los movimientos revolucionarios inspirados en los filósofos del siglo XVIII, enemigos de clarados de la intervención de la Iglesia en el estado.

A pesar de haber sido históricamente una entidad de hábil diplomacia de repente la Santa Sede se encontraba ante una situación desconcertante sin paralelo en su pasado porque durante el siglo XIX en cada uno de los países europeos a los que toca esta Revolución se repite casi siempre el mismo esquema, en cuanto sube al poder un gobierno radi-

calmente liberal, se confiscan los bienes de la Iglesia, se expulsan religiosos, y se limita la libertad de enseñanza. Si viene luego un gobierno más moderado, la Santa Sede, a cambio generalmente de abandonar algunas posiciones, concluye un concordato que luego vuelve a ser desconocido por el próximo gobierno liberal. (5)

La Iglesia se encontraba desarmada ante los embates de las fuerzas revolucionarias pues había perdido su jurisdicción civil y el -- control de las conciencias. Además había perdido su gran aparato de control pues la Inquisición desaparecía.

La Iglesia tenía que reestructurarse para contender contra la -- instauración de las nuevas constituciones liberales, que atacaban -- gravemente sus intereses, por lo que restaura la Compañía de Jesús y procede a realizar una campaña de Concordatos para salvar lo que aún hubiera de salvable de sus bienes y privilegios aportando a cambio a los estados con quien negocie su apoyo moral, político y hasta económico al ascender las monarquías que se tambaleaban en la Europa de -- principios del siglo XIX.

Un personaje se destaca en esta lucha contra las fuerzas revolucionarias, Consalvi, colaborador del Papa Pío VII, hombre que aún -- dentro de su formación religiosa trata de adaptarse al mundo moderno liberal o ilustrado sin perder de vista jamás los intereses que defendía.

A la Santa Sede se le presentan entonces las posibilidades de -- unirse al sistema de los legitimistas de la Santa Alianza o ponerse de acuerdo con las jóvenes fuerzas liberales y nacionales que trabajaban por cambiar el orden establecido, mientras se titulaban así -- mismas adversarias de Roma, de la Iglesia e incluso de la religión. Fue entonces cuando algunos hombres poco numerosos aún trataron de -- hallar un término medio. Este tercer término podía resumirse en que "la Iglesia, en lugar de oponerse a las fuerzas nuevas del liberalis -- mo y el nacionalismo, debía entenderse con ellas, apoyarlas e indu--

cirilas a servir a la causa de Dios. Los incrédulos serían vencidos en su propio terreno y la Iglesia hallaría de nuevo en las masas la atención que estaba a punto de perder." (6)

Las Iglesias protestantes, por su parte, no parecían hallarse en una oposición tan directa con las fuerzas revolucionarias ni tan moralmente heridas. En el plano político, las regiones en que estaban más solidamente arraigadas -Inglaterra, Alemania del Este, Escandinavia, Estados Unidos, no habían sido tan agredidas, ni en lo económico ni en lo social, porque tampoco había tanta inconformidad con ellas, ni eran tan poderosas, por lo que no les fue difícil adaptarse a los nuevos tiempos. (7)

"En América se había proclamado la separación de la Iglesia y el Estado, pero sin negar la utilidad social de la religión; en Francia había sido puesta en duda esta misma utilidad. A partir de ahí se abría todo un abanico de posibilidades en las relaciones entre la Iglesia y el Estado: actitudes de indiferencia, de hostilidad o de simpatía podían combinarse dentro de los dos marcos posibles de la separación o de la unión. Si a todo esto se añaden los desequilibrios provocados por el flujo y el reflujo de las ideologías, si a la desigual penetración de los resultados políticos y sociales de la Revolución se suman los menos visibles, pero igualmente insoslayables efectos de la irregular difusión de una economía de tipo moderno, se comprenderá cuál podía ser la variedad de situaciones a que debía adaptarse la Iglesia. No es de extrañar que sus dirigentes, desde Roma, tardaran en caer en la cuenta." (8)

Pero lo hicieron, aunque tarde por su parte trataron de sacar el mejor partido de su precaria situación. Viendo perdidos sus bienes, de organizada su administración eclesiástica y delimitada por las nuevas leyes trataron de unificar alrededor del Papa una nueva política y de iniciar una reconstrucción religiosa a partir de la idea de un Papa santo, infalible, de gran influencia espiritual y moral para alejar con ello la posibilidad de que éste fuera tratado, como un soberano en

tre otros.

Con ello y con el apoyo de los jesuitas en Francia, Alemania y aún en Gran Bretaña, se advierte el resurgimiento del catolicismo en la -- primera mitad del siglo XIX, aunque más bien es un catolicismo espiritual, no una bandera política; es solamente en España y en Italia en donde se toma como pretexto a la religión para una lucha entre poderes temporales.

Sin embargo a la Iglesia no le iba a ser tan fácil resurgir pues - Francia había dado el ejemplo de como un estado puede controlar a la - Iglesia a través del Concordato que tuvo que firmar el Papa Pío VII, a Napoleón, el resumen del contenido de "sus artículos es el siguiente: Artículo 1º, se concede a la Iglesia católica culto libre y público; a condición de que se observe el reglamento de policía que el Gobierno - estime conveniente para la conservación del orden, cláusula que por -- prestarse a justificar toda intervención del poder civil en el fuero - de la religión, fue en un principio rechazada por Consalvi y censurada también en el consistorio de Roma. Artículo 2º, la Santa Sede procede rá con asentimiento del Gobierno Francés a una nueva circunscripción - de las diócesis (10 metrópolis y 50 obispados). Artículo 3º, de los - Obispos que llevan el Título de Distrito Francés, el Papa exige que, - para el bien de la paz y concordia, hagan renuncia de sus sillas epis- copales, proveyéndolas por sí mismo si se negasen a este sacrificio. Artículo 4º, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de - la Bula pontificia, el primer Cónsul nombrará los Ordinarios para los nuevos obispados, los cuales recibirán del Papa la institución canóni- ca, según las normas vigentes en Francia antes del cambio de Gobierno. Los artículos 4º y 5º establecen análogos procederes para las diócesis que en adelante queden vacantes. Los artículos 6º, 7º y 8º determinan el juramento de fidelidad que los Obispos han de prestar en las manos del primer Cónsul, y los otros sacerdotes en las de la autoridad civil, y la fórmula de oración para la República y los Cónsules. Los artícu- los 9º, 10º y 11º perciben que los Obispos circunscriban nuevamente -- las parroquias, de acuerdo con el Gobierno, y nombren párrocos sólo a personas gratas a éste; y permiten a los Ordinarios tener un Cabildo y

un Seminario en su distrito, sin que el Gobierno tenga obligación alguna de dotarlos. En virtud de los artículos 12-15, se entregan a los obispos todas las catedrales y parroquias y todas las iglesias aún no vendidas y necesarias para el culto; la Iglesia renuncia a los derechos de sus bienes que ya están secularizados, y promete no inquietar a ninguno de los que los hayan comprado; se aseguró a los Obispos y párrocos una asignación adecuada, y se autorizó a los católicos para hacer fundaciones a favor de la Iglesia. Los artículos 16 y 17 otorgan al primer Cónsul los derechos de que los Reyes Franceses gozaban cerca de la Santa Sede, y reservan un nuevo convenio para el caso que sus sucesores no sean católicos. Nada había pedido la Santa Sede para sí misma, ni siquiera una indemnización por las pérdidas que la Revolución le había inferido." (9)

Esto fue un golpe que ni la primera abdicación en abril de 1814 de Napoleón a la corona imperial y es enviado a la isla Elba, con una renta de dos millones de francos acompañado por 800 veteranos, le sirvió a la iglesia para reponerse.

En mayo cuando el hermano de Luis XVI ocupa el trono de Francia -- con el nombre de Luis XVIII, y daba a la nación una Constitución al estilo de la inglesa (Charte Octroyée) firmando la paz de París el 30 de mayo. Francia recobraba las fronteras de 1729, es decir, que salva ganando Montbéliard, Avignon y el condado Venesino y parte de Saboya, Alsacia y Bélgica y los soberanos destronados iban volviendo a sus tronos entre ellos el Papa Pío VII vuelve a Roma, Víctor Manuel a Turín, Fernando VII a Madrid. El Zar Alejandro y el Rey Federico Guillermo - II de Prusia se trasladaron de París a Londres, acompañados del vencedor, general Blücher, pero no regresan los poderosos monarcas, regresan unos reyes y un Papa golpeados y pobres. (10)

Por ello "bajo los restaurados Borbones, Luis XVIII (1814-1824) y Carlos X (1824-1830), la situación religiosa en Francia sigue angustiada; hay regiones desecristianizadas por completo; la educación religiosa casi ha desaparecido, lo mismo las antiguas Ordenes; el clero ha -

disminuído al grado de que durante los 15 años del régimen napoleónico sólo se ordenaron unos 6000 sacerdotes, aproximadamente el número de ordenaciones anuales antes de la Revolución; la burguesía sigue impregnada de las ideas anticristianas de Voltaire y Rousseau. Los Borbones que proclaman de nuevo al Catolicismo, religión de Estado, dan pasos para substituir el concordato napoleónico por otro en ciertos aspectos más favorables a la Iglesia. Manifiestan especial empeño en favorecer una resurrección católica en todo el país (misiones populares, enseñanza religiosa obligatoria, etc.) pero la alianza entre el Trono y el Altar es, ante todo, conveniencia política. Luis XVIII es galicano y escéptico; los políticos más connotados aunque profesan externamente la Fe, no tienen el profundo sentimiento religioso de otras épocas; muchos se limitan a un catolicismo esfumado y aún semiheterodoxo." (11)

Pero no tardó mucho la Iglesia en darse cuenta que el apoyo de Carlos X no era suficiente, cuando apareció en la cámara una mayoría liberal que entre otras cosas impuso la expulsión de los jesuitas, ganando más tarde, después de la revolución de julio de 1830, que el catolicismo no fuese reconocido como religión oficial sino como religión de la mayoría de los franceses.

Se puede decir que Carlos X no fue el mejor aliado que tuvo la Iglesia, pues sus medidas intransigentes como la supresión de la libertad de imprenta provocaron una reacción violenta y contraproducente lo que provocó que Carlos X fuera destronado subiendo en su lugar Luis Felipe (1830-1848), el rey ciudadano hijo del famoso "Egalité" y elegido por el pueblo, el cual dió paso a una nueva corriente liberal que hizo perder a la Santa Sede los pocos logros que había obtenido.

La situación de la Iglesia alemana se mantuvo más o menos satisfactoria durante la mayor parte del siglo XIX, incluso en lo que se refiere a colaboración con los funcionarios estatales. De seguro que habían habido pocos países que pudieran gloriarse de poseer un cuerpo de funcionarios tan integros y al mismo tiempo tan capacitados como los esta

dos alemanes del siglo XIX. Sin embargo los católicos tuvieron que quejarse de un cierto relegamiento en la vida pública, sobre todo en el campo de la enseñanza superior, pues en las diecisiete universidades alemanas apenas había un solo profesor católico. Contribuían a ello los prejuicios protestantes vivos aún en muchos lugares, pero es también indudable que se advertía una cierta inferioridad cultural de parte de los católicos. (12)

Nos relata un fervoroso papista: "Sin haber sufrido persecuciones tan violentas como en Francia, la Iglesia de Alemania se encontraba en 1914 en un estado verdaderamente desastroso de anarquía, de indigencia y de humillación, rehacerse iba a ser una tarea muy penosa, ya que ello no dependía, como en Francia, de la voluntad todopoderosa de un solo hombre, sino de los caprichos de toda una pléyade de reyes y principillos, la mayoría de ellos protestantes." (13)

El primer movimiento de Alemania contra la Santa Sede fue planear una iglesia nacional independiente, Napoleón ya les había enseñado el camino y su concordato sirvió de modelo para una serie de ellos, que se negociaron entre el Vaticano y los diversos príncipes.

A diferencia de los demás países, en Inglaterra las ideas de la revolución francesa a cerca de la igualdad civil y de la democracia, actuaron en beneficio de los católicos. Así como en los países católicos a favor de los protestantes durante los años revolucionarios, Inglaterra fue un refugio para muchos sacerdotes franceses y en el siglo XVIII se revocaron varias de las leyes penales y discriminatorias contra los católicos. (14)

"La historia de la Iglesia de Portugal por la misma época muestra un sorprendente paralelismo con la de su gran vecina: idéntico antagonismo de base entre un partido conservador, absolutista y clerical, y un partido liberal surgido de la doble tradición regalista y masónica; idénticas vicisitudes políticas: invasión francesa, guerra de la liberación, restauración monárquica bajo el signo de la reacción, revolu-

ción liberal de 1821, segunda restauración conservadora en 1823; también aquí se superpone el conflicto dinástico a un enfrentamiento ideológico, pues la corona es objeto de una disputa entre Don Miguel hijo menor del rey Juan VI, apoyado por los absolutistas y doña María, niña aún, hija del soberano brasileño, Don Pedro, que movilizó en su favor el apoyo de Francia e Inglaterra. Don Miguel, derrotado en 1834, encontró refugio en Roma. A cada frase de dominio liberal correspondía una persecución cuyo primer objetivo eran siempre los jesuitas. Al igual que en España, los liberales vencedores, después de haber consumado sus correspondientes venganzas, comprendieron la necesidad de transigir con los sentimientos católicos del pueblo." (15).

En América, la constitución de los Estados Unidos, al no hacer referencia a ninguna religión en particular, se limitó a proclamar la igualdad de los derechos individuales, resultando favorables para la minoría católica, que a pesar de constituir apenas una quinta parte de la población, poco a poco fueron aceptados permitiéndoseles acceder a ocupar puestos dentro del aparato del gobierno. (16)

Sin embargo en América Latina las cuestiones de política eclesiásticas ocupan el primer plano de la problemática porque los nuevos regímenes se adjudicaron todos los privilegios del estado español, sobre todo en lo referente al patronato eclesiástico, punto focal de muchas discusiones, ya que representaba un dinero muy importante en las arcas vacías de los nuevos Estados Independizados. Pero España no estaba dispuesta a abandonar los derechos de la corona en este campo, ni siquiera después de haber perdido todo su poder político en América. La Santa Sede, presionada por la Santa Alianza, se mantuvo en un principio al lado del derecho y por tanto, del gobierno español tratando a estos Estados como rebeldes: El resultado fue catastrófico para la Iglesia pues las guerras de independencia, que duraron casi veinte años, le hicieron perder aún más terreno, pues casi sin obispos por estas tierras, no habían muchos motivos que mantuvieran su interés.

Para cubrir estos vacíos, la Santa Sede intentó nombrar Vicarios - -

Apostólicos, como en las tierras de misión, pero con ello no estaban de acuerdo España ni los católicos americanos. A instancias del presidente Bolívar, León XII nombró en 1828 dos Obispos para Colombia, pero al propio tiempo hizo saber al gobierno español que este paso - no implicaba ninguna cesión del patronato al presidente. Sin embargo, Fernando VII manifestó su oposición rompiendo las relaciones diplomáticas con la Santa Sede. Pero al morir éste en 1833, estando - España paralizada por efecto de la guerra civil, Gregorio XVI reconoció formalmente la república de Colombia.

También en otros aspectos había comenzado bajo desfavorables auspicios la política religiosa en las nuevas repúblicas. La mayor parte de las instituciones religiosas y especialmente las escuelas superiores, habían desaparecido. Escaseaban sacerdotes y se hacía notar la ausencia de una clase culta de seglares. El anticlericalismo liberal, herencia de los últimos tiempos españoles, pudo desarrollarse libremente en América, mientras en Europa era tenido a raya durante un tiempo gracias a la reacción de la era de Metternich. (17)

Los Papas tenían que definir su situación frente al mundo, si querían reconquistar aunque fuera parte de su influencia, pero no era tan fácil mantener su histórica posición de monarcas absolutos y al mismo tiempo liberalizarse. Los Papas son soberanos temporales y como soberanos temporales son teóricamente absolutistas. No pueden, por tanto, sino estar interesados y verse afectados por ese duelo político entre liberalismo y absolutismo. El liberalismo es un sistema que se propone luchar contra todos los males que afligen a la humanidad, no solo toca lo político sino también lo moral, y en esta lucha no tan solo no se propone valerse del sistema espiritual representado por la Iglesia Católica, pero sin hacerle concesiones, ya que el liberalismo negará a la Iglesia Católica el derecho a ser un sistema que se interese por la moralidad de la vida pública. La situación se complica y se hace inevitable la crisis, por el hecho de ser en los estados de mayoría católica donde el movimiento liberal desarrolla una mayor actividad. Algunos de los postulados fun

damentales del liberalismo son irreconciliables con la doctrina católica y algunas de las instituciones más características del estado liberal son de tal naturaleza que la Iglesia no puede aprobarlos sin menos cabo importante de sus intereses.

La Iglesia por tanto combate en todas partes al liberalismo, pero también a los reyes absolutos como el español que la presiona y obliga a actuar en apoyo a sus intereses en los Estados Americanos, en detrimento de los suyos propios. (18)

Como ya se había mencionado, la Iglesia va a reconstruirse dentro de este estado de cosas adverso, alrededor de un nuevo modelo, y de la figura del Papa, ya no como el soberano temporal, más poderoso aún gracias a sus atinadas, pero independientes alianzas, ahora las fuerzas Vaticanas, van a reunirse para consolidar la figura del Vicario de - - Cristo, representante espiritual de toda la humanidad sin equivalente en el mundo vivo, que va a aglutinar en su entorno, congregaciones y organismos eclesiásticos, para dar la lucha necesaria a la subsistencia de su tambaleante poder.

El primer Papa que va a moverse en este estado de cosas es Pío VII (1800-1823) el cual "Tuvo que establecer un nuevo orden en los Estados Pontificios, pues el transtorno político producido en los últimos años de su predecesor, las extorsiones y los saqueos de los franceses y las duraderas inquietudes de la guerra, habían producido un verdadero caos. Cuando después de cinco años de destierro, regresó de Francia a Roma, tuvo necesidad de volver a restablecer el orden, tomando en consideración en muchas cosas, las reformas que había introducido el Gobierno Francés, principalmente reduciendo la administración pública a mayor simplicidad y uniformidad. Fuera de esto tuvo que emplearse el Papa en ordenar las cosas eclesiásticas en otros países, y se sirvió - - - en la Secretaría de Estado del Cardenal Hércules Consalvi, excepto algunos años (1806-1814), en que tuvo que alejarlo cediendo a las exigencias de Napoleón." (19)

Entre las formas que tomó esta reorganización se hacen notar una -

serie de Concordatos con Francia en 1817; Baviera, 1817; Piamonte-Cerdeña, 1817; Nápoles, 1818; Prusia, 1821.

Pero si la Santa Sede había definido su posición al exterior también debía hacerlo dentro del propio Vaticano desde donde se elaboraban -- los principios que debían regir, no solo sobre el comportamiento de la Iglesia en general, sino también las formas de restauración de los intereses temporales de la Iglesia en particular. Sobre este punto, la curia romana en 1825 se hallaba dividida en dos grupos.

"El uno, reunido en torno a Consalvi, el de los "políticanti", a los que sus contrarios llamaban con gran exageración "liberali", para la realización de la deseada restauración católica pensaba sobre todo en medios políticos; por esta razón tenía también aquel sentido de la realidad indispensable para una acción política eficaz. Por un lado consideraba ventajoso mostrarse accesible a ciertas tendencias modernas, o por lo menos no oponerse a ellas abiertamente en tanto no se viera afectada la fe, y por otro, en la convicción de las ventajas -- que la Iglesia podía reportar del favor de las esferas oficiales, mostraba moderación en las relaciones con los diferentes gobiernos, prefiriendo así una actitud de espera o incluso una condescendencia parcial frente a las exigencias jurisdiccionalistas, si a este precio se podía salvaguardar la buena inteligencia."

"Los politicanti tropezaban con la decidida oposición de la gran mayoría de los cardenales y prelados, que eran absolutamente hostiles a la filosofía moderna y adversarios de cualquier clase de instituciones modernas y por tanto partidarios del absolutismo en política y -- del retorno a una religión de Estado, y querían al mismo tiempo ver a la Iglesia protegida de cualquier menoscabado por parte del gobierno, sin la menor intromisión en el ejercicio de su magisterio y de su misión apostólica."

"El grupo de zelanti, capitaneado por el anciano cardenal Pacca, se componía de conservadores, que psicológica y socialmente permanecían ligados a viejas formas y privilegios y ponían su confianza más en el poder y en medidas de coerción que en exhortaciones o en la --

fuerza pacífica de la indulgencia y la tolerancia... estaban guiados por la convicción de que la autoridad eclesiástica, en la que Dios - estaba representado en la tierra, era superior a la de los príncipes, siendo éstos únicamente servidores de Dios y de su Iglesia." (20)

Las contradicciones de esta labor de reestructuración en el exterior seguían críticas, aunque variaban sus manifestaciones en los diferentes países.

Francia con la restauración de los Borbones había modificado la orientación de la política eclesiástica; en Alemania, Holanda e Italia, las ideas francesas y las secularizaciones habían originado una profunda sacudida; en Gran Bretaña, el auge de las ideas liberales - debía utilizarse para sacar a la católica Irlanda de su situación de opresión; en Rusia, en cambio, había que arreglar con un soberano -- autócrata la nueva situación surgida a fines del siglo XVIII con la incorporación de varios millones de católicos polacos en un Estado - ortodoxo. Las declaraciones de independencia en toda la América his - pánica reclamaban una nueva solución; con respecto a Oriente, que en el transcurso de las guerras napoleónicas se había acercado mucho - más a la mentalidad de Occidente, deseaba la Santa Sede estrechar -- las relaciones, hasta entonces bastante débiles. (21)

Se hacía necesaria una posición unificada y fuerte para hacer -- frente al caos político y social que sobrevino después de la caída - de Napoleón, por lo que las cuatro potencias vencedoras, Gran Bretaña, Austria, Rusia y Prusia acudieron a Viena para reorganizar Europa.

Respecto a la Iglesia se presentaron tres posiciones: Una reacción contra la Revolución Francesa y la política napoleónica y otra tendencia predominante a favorecer el nacionalismo eclesiástico y - una tercera que era la restauración -gracias al Cardenal Consalvi- - de los Estados Pontificios (Roma, Patrimonio de San Pedro, Legaciones).

Dice un apasionado historiador que fuera de esta restauración, los estados pontificios, "la Iglesia Católica no tiene que agradecer a los egoístas diplomáticos que planearon y realizaron la "Santa Alianza" de los monarcas absolutistas, pues lejos de favorecer la restauración religiosa, comprometieron al Papa y a la jerarquía católica a cooperar en una reacción política." So capa de "Legitimismo", contra el Liberalismo y el Nacionalismo, fuerzas del porvenir en los países católicos. Así comenzó un duelo a muerte, tanto en los viejos países de la Cristiandad (Francia, España, Italia, Portugal, Alemania) como en los países que empezaban su vida política, aquende el Atlántico." (22)

Existe otra opinión que nos evidencia la falta de confianza de la Iglesia en sus nuevos aliados y en la eficiencia de sus políticas lo cual pronto se manifestó en la inevitable decadencia de sus misiones, de sus órdenes religiosas y de su poder político y económico en general. A los ojos de la Santa Sede la Santa Alianza pecaba de confusa y débil, hija como era de un cristianismo abstracto, "interconfesional" y muerto y no de aquel que se rebela de la fecunda actividad de la Iglesia verdadera, nos dice el Cardenal Hergenröther "enlázase con la segunda paz de París aquel acto poético-político de los tres monarcas Francisco I de Austria, Alejandro I de Rusia y Federico Guillermo III de Prusia, los cuales celebraron el 25 de septiembre de 1815 una alianza, prometiéndose mutuamente desistir en lo sucesivo de la política gentil, realizar en el gobierno interior y exterior de sus Estados el principio del cristianismo, que proclama la fraternidad de todos los hombres y considera como una nación de Dios a todos los pueblos, y regir a los suyos ante todo por las santas leyes de Cristo. Esta "Santa Alianza" fue escarnecida por unos con todo el sarcasmo imaginable y representada como un instrumento de tiranía, y saludada por otros como un triunfo consolador de la fe y un rayo de calor después del rigor de largos fríos y penetrantes cierzos. A los ojos de los católicos no cabe justificar ni el escarnio ni el entusiasmo." (23)

Los Papas de este período y su administración eclesiástica con respecto a México.

Pío VII, como ya vimos, subió al trono de San Pedro en 1800, muere el 21 de agosto de 1823 y sus acciones relevantes con respecto a México son según la única fuente encontrada al respecto, y que conserva el - característico lenguaje clerical de Vicente de P. Andrade:

"Primero.- Nombró Arzobispos a los Sres. Lizana y Fonte y doce - Obispos: los Sres. Marín, para Linares; Bergosa, para Oaxaca; LLano y San Martín, para Chiapas; Moxó i.p.i. de Asura, Moriana, para Michoacán; Pérez para Puebla; Castañiza, para Durango; Arancivia, para Linares; Martínez (Fr. Bernardo), para Sonora; Pérez (Isidro), para Oaxaca; al Sr. Santander, Canónigo de Yucatán, para Quito y Casaus i.p.i. de Rossen.

Segundo.- Agregó perpetuamente la Colegiata a la Basílica Lateranense en Julio 9 de 1805, y facultó para que en dicha Colegiata la mis sabatina que se canta allí, fuese votiva de la Santísima Virgen.

Tercero.- Al restablecer en Agosto 7 de 1814 la Compañía de Jesús en todo el mundo, México participó de este bien, donde tuvo tantos colegios y misiones a su cargo; en esta vez los jesuitas solo pudieron establecerse en México, Puebla y Durango, por poco tiempo, pues en -- 1821, nuevamente tuvieron que separarse, por orden del Rey de España, hasta 1854, que el General Santa-Anna los restableció, y así duraron mientras estuvo en el poder, que lo perdió por el triunfo del Plan de Ayutla.

Cuarto.- Aprobó la Asociación de Nuestra Señora de los Angeles, establecida en su Santuario de la Ciudad de México.

Quinto.- Fué el primero que aprobó las virtudes heroicas, del V.P. Margil, según la Crónica del Colegio Apostólico de Zacatecas, debida a la pluma del piadosísimo Pbro. D. José Francisco Sotomayor, en el cap. 32. (1. Parece no ser así, sino hasta Julio 31 de 1846 por el Sr. Gregorio XVI, según me asegura el Sr. Agredo).

Sexto.- Elevó la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús al rango de segunda clase, y en Junio 11 de 1822, concedió un oficio propio a San Juan Nepomuceno, ambas gracias para la Iglesia Mexicana."

"No está por demás recordar lo mucho que sufrió este Pontífice Santísimo con Napoleón Bonaparte, que usurpó los Estados de la Iglesia, y tuvo que salir de Roma. Aquí se supo esto con pena, y cuando Su Santidad volvió a la Ciudad Eterna (21 de Abril de 1814), EL Consulado de México le envió un cáliz de oro con una inscripción grabada al pie, debida al Pbro. José Manuel Sartorio, que agradó tanto en Italia, que después se puso en los retratos de este Papa." (24)

El 21 de agosto de 1823 murió Pío VII, y los zelanti, grupo conservador, eligieron como candidato al cardenal Conde Annibale Della Genga, que sería ungido Papa con el nombre de León XII (1823-1829).

Este Papa se caracterizó por sus actitudes reaccionarias y su auteridad. Mantuvo una intransigencia política en aquellos momentos en que se agitaban varios grupos lo que provocaba aún más problemas. Con estas actitudes, al subir al trono pontificio, logicamente separó al liberal Consalvi como Secretario de Estado.

Publicó la Encíclica "Quo graviora" en 1826 en donde prevenía a los católicos del liberalismo e indiferentismo religioso, fulminando anatemas contra los errores de la masonería y las sectas, fomentando además la reacción contra las tendencias revolucionarias democráticas y liberales.

Firmó varios Concordatos con Alemania, "Países Bajos y Suiza y se puso en contacto con los nuevos Estados independientes que iban surgiendo en la América española. Erigió en estas regiones varios obispos nuevos." (25)

Con España, sus relaciones se hicieron tensas, con motivo de la -

separación de las colonias americanas, pues el Papa nombraba a los - - Obispos sin consultar a la corte de Madrid, que se oponía a estos nombramientos, cuyos puestos habían quedado vacantes por razones puramente políticas.

Con respecto a la Iglesia Mexicana, al subir al trono el Pontífice León XII se sabe que estaban vacantes las diócesis de Chiapas, Linares y Michoacán, que durante su pontificado murieron los Obispos de Guadalajara, de Sonora y de Durango, que el Arzobispo de México y el Obispo de Oaxaca se fueron a España; aquel en 1823 y éste en 1827, a pesar de las súplicas del gobierno para impedirlo, y sólo existía el de Puebla. Este Pontífice no proveyó ninguna de estas vacantes, porque se dijo -- que de esta manera México volvería quizá a sujetarse a España; estas -- intrigas de la Corte española se pusieron en juego con su Santidad, -- hasta conseguir además la Encíclica del 24 de Septiembre de 1824, dirigida a todos los Obispos de la América, para que exhortasen a sus diocesanos a la obediencia a Fernando VII. Este documento obviamente no fue bien recibido, ni por los católicos, ni por el Estado Mexicano. (Ver Doc. 1 y Doc. 2).

Durante su pontificado, retomando a Andrade, se realizaron varias acciones:

"Primero.- Contestó al General D. Guadalupe Victoria en 29 de Junio de 1825 por haber dado parte a Su Santidad de su nombramiento a la Presidencia de la República Mexicana.

Segundo.- Concedió a la Catedral de México indulgencia plenaria - perpetuamente, en favor de los que la visiten el tercer Domingo de Julio, en que celebra al Divino Redentor; en Septiembre 3 y en Diciembre 3 de 1825 a la Capilla de la Santa Escuela de la Villa de Guadalupe, - que su altar principal fuese privilegiado e indulgencia plenaria a los que visiten la del Pocito los días 16 y 26 de Mayo y 21 de Junio, asimismo perpetuamente, esta última gracia a la Parroquia de Chilpancingo, los días 15 y 19 de cada mes, por petición del General D. Nicolás Bravo.

Tercero.- Se publicó en México la Bula de este Pontífice, de 23 de Marzo de 1825, en que condenaba nuevamente la Masonería.

Quarto.- Escribió al Illmo. Sr. Pérez, Obispo de Puebla en Julio 23 de 1828: le contesta las que le había dirigido en Octubre 15 y diciembre 30 del año anterior; lamenta que sólo su Señoría Illma. fuera el único Prelado que había en toda la Iglesia Mexicana, pide el con-curso de sus oraciones a fin de que esto se remedie para saber quié-nes pueden desempeñar el cargo pastoral.

Quinto.- Por un Breve fechado en Diciembre 21 de 1828, concede a los Curas de Guanajuato la facultad de poder administrar el sacramen-to de la Confirmación, en vista de la falta absoluta de Obispos. Esta gracia también se comunicó a otros curas, por ejemplo, en México al - Sr. Bucheli.

Sexto.- Concedió a la Parroquia de Tixtla, a instancias del Gene-ral D. Vicente Guerrero, estas cuatro gracias: Altar perpetuamente - privilegiado al Santuario de la Santísima Virgen de la Natividad de - esta misma ciudad.

Concesión para eregir en el mismo una Capellanía, con la gracia - de que cada día 8 de cada mes se gane indulgencia plenaria cumpliendo los fieles las condiciones respectivas.

Indulgencia plenaria en forma de Jubileo por los ocho días de la octava de la Natividad de María Santísima anualmente.

Siete años y siete cuarentenas de indulgencia en todas las fiestas de precepto que en honor de la Venerable Virgen manda la Santa Iglesia guardar.

Séptimo.- En Audiencia de Septiembre 10 de 1825 concedió para - siempre indulgencia de 200 días a los que digan la oración Deus cujus providencia, o el Pater, Ave y Gloria, según intención de Su Santidad, a instancias del Sr. Villaurrutia.

Octavo.- En Audiencia de Diciembre 10 de 1825 concedió a las p^{re}ces que le dirigió el mismo el Sr. Canónigo Dr. D. Ciro Villaurrutia, para que en su Catedral de México se ganara perpetuamente indulgencia plenaria cuando se celebra la fiesta de la Divina Providencia."

"El Sr. Vázquez nombrado Ministro Plenipotenciario de México ante la Santa Sede desde Abril 25 de 1825, no llegó a su destino luego, estuvo en Londres y en Florencia, esperando las instrucciones del Gobierno que acaloradamente se discutieron, de suerte que cuando pudo llegar a Roma ya había muerto León XII."

"El 12 de Julio de 1839 se celebraron en la Catedral de México -- sus honras ("Voz de la Patria", t.1, págs. 20 a 30)". (26)

León XII murió el 10 de febrero de 1829 y el 31 de marzo fue elegido como sucesor suyo el Cardenal Francesco Castiglione con el nombre de Pío VII (1829-1830) el cuál duró en el trono pontificio tan solo 20 meses.

Pero durante ese tiempo elaboró una Encíclica, la llamada "Traditi humilitati" que se dirigía contra la incredulidad y las sectas enemigas de la Iglesia.

La más grave preocupación del pontificado de Pío VIII fué "el problema del catolicismo liberal, propugnado por Lamennais, cuyo fin era el de usar de la libertad para propagar el catolicismo en el mundo, detransformar a Francia en el centro intelectual del catolicismo, dejar que Roma fuera la conservadora de los dogmas." (27)

El año 1830 fue importante en la historia de Europa y el Papa se dió cuenta de ello, hubo movimientos de liberación como el de Bélgica que se levantó para conseguir su independencia, y la Iglesia la apoyó incondicionalmente.

A este Papa le tocó también reconocer a Luis Felipe como rey de -

Francia, quien abrió a la Iglesia las puertas de Africa al conquistar Argel.

- "También consiguió disipar las amenazas del gobierno del Brasil contra la Iglesia católica, y acreditó en aquel país al nuncio Astini. Pero no sólo vinieron preocupaciones de allende los mares. La República de Colombia proporcionó al Pontífice una viva satisfacción al declarar Religión Oficial del Estado la Católica, Apostólica y Romana. Y también quedo complacido de las disposiciones tomadas por el Concilio de Baltimore, inaugurado en octubre de 1829, que arregló los asuntos eclesiásticos de los Estados Unidos de América del Norte y mostró que el número de fieles Católicos en aquel joven país alcanzaba ya la cifra respetable del medio millón." (28)

¿Qué hizo este Pontífice desde su exaltación al trono pontificio en Marzo 31 de 1829, hasta su muerte en Noviembre 30 de 1830, en favor de la Iglesia Mexicana?. Nos dice Andrade:

"Primero.- Envió la Bula de 18 de Junio de 1829 a los Vicarios Capitulares de México, haciéndoles partícipes del Jubileo Universal con ocasión de su advenimiento a la Cátedra de San Pedro. En Puebla se publicó en Febrero 13 de 1830, y en México hasta el 11 de Septiembre, habiéndose celebrado en Agosto del año anterior la noticia de su elección al Sumo Pontificado.

Segundo.- Concedió perpetuamente en julio 12 de 1829 que el día de la Asunción de la Santísima Virgen se diera en la Catedral de México la Bendición papal.

Tercero.- En Agosto 16 de 1829 declaró que se podía en México continuar celebrando tres misas el día de finados, gracia que se había concedido solo a los dominios españoles por el Sr. Benedicto XIV.

Quarto.- Expidió un Breve a los P.P del Colegio Apostólico de Zapó

pan, para que pudieran elegir Prelados de otros Colegios del mismo Instituto, si en el suyo no hubiese alguno a propósito.

Quinto.- En Marzo 23 de 1830 facultó a las autoridades eclesiásticas para administrar el sacramento de la Confirmación.

Sexto.- En Mayo 8 de 1830 escribió una carta al Vicario Capitular de Puebla, lamentando la muerte de su Obispo el Ilmo. Sr. Pérez y manifestando simples buenos deseos de que se provea la vacante.

Séptimo.- En Julio 22 de 1830 concedió que se pudiese rezar en México el oficio del Corazón de María Santísima.

Octavo.- Concedió a la Colegiata en Julio y Noviembre de 1830, al tares privilegiados e indulgencia plenaria perpetuamente a los que la visiten el día 12 de cada mes.

En julio de 1830 recibió al Sr. Canónigo Vázquez, como primer Ministro Plenipotenciario de México ante su Santidad; desde luego comenzaron las contestaciones con la Santa Sede, por medio del Cardenal Albani, para obtener ante todo el nombramiento de los Obispos titulares de la Iglesia Mexicana, rechazando con respeto y energía las proposiciones que se le habían hecho de sólo conceder Vicarios Apostólicos, y devolvió los Breves en que a él y a los demás propuestos por el gobierno no se les nombrara Obispos "in partibus" (1. Sólo se han publicado las últimas comunicaciones de los meses de Octubre y Noviembre, debido al Sr. Rodríguez de San Miguel). La muerte de este Pontífice hizo que su sucesor accediese con la más pronta y buena voluntad a los anhelados nombramientos. [Ver Doc. 3 y Doc. 4].

Noveno.- En 1830 se imprimió en México un opúsculo que contiene Gracias concedidas en 13 de Septiembre al Cabildo Eclesiástico de México: altar mayor de las iglesias privilegiado, aplicar por cualquier sacerdote indulgencia plenaria á los moribundos; indulgencia plenaria al fin de las Misiones; indulgenciar rosarios, cruces y medallas; asig

nar altares para celebrar cuando no se pueda en los asignados y continuar rezando de los Santos de España.

Décimo.- En Diciembre 7 de 1830 concedió indulgencias a la Cofradía de Nuestra Señora de la Luz, establecida en la Iglesia de Santa - Catarina de Puebla." (29)

Pío VIII muere el 30 de Noviembre de 1830, cuando la revolución - de julio en Francia sellaba el triunfo de la burguesía y del sistema parlamentario sobre los intentos de restauración del régimen feudal en este país, lo cual suscitó una serie de reacciones en cadena en el -- resto de Europa.

"Esta efervescencia política, por la que pronto fue arrastrada -- también la península ibérica con sus conflictos dinásticos e ideológicos, era sólo reflejo de una agitación mucho más profunda de los espíritus. En un mundo en el que precisamente entonces comenzaban a -- transformarse las estructuras económicas y sociales y en el que el latifundismo seguía desempeñando todavía un papel predominante, la inteligencia y la fantasía se habían adelantado con mucho a las estructuras.

En una sociedad en que las formas estaban precisamente comenzando a -- modificarse, habían nacido nuevas ideas de libertad y de justicia que desencadenaban sueños de futuro, los cuales hallaban expresión en todas partes: en los periódicos y opúsculos liberales, en los sistemas de un socialismo utópico y en el romanticismo, que sólo era "el liberalismo en la literatura como declaraba Víctor Hugo en el prólogo de Hernani (marzo de 1830)." (30)

El cónclave que se abrió el 14 de diciembre de 1830 eligió después de 50 días al Cardenal Mauro Capellari quien tomó el nombre de - Gregorio XVI. (Ver Doc. 5).

Era un fraile que no tenía ninguna práctica ni en la política ni en la administración por lo que vino a ser usado por los astutos políticos

ticos de las grandes potencias que so pretexto de defenderle se inmiscuían en los asuntos interiores, de su estado en particular y sobre los otros gobiernos en Europa.

Como los anteriores Papas, trató de combatir la indiferencia religiosa y el racionalismo, con un sólido conservadurismo apoyándose en el Cardenal Lambruschini; nuevo Secretario de Estado.

Durante su pontificado se establecieron los tribunales de comercio en Roma, en las provincias y puertos de mar y se reedificó la Basílica de San Pedro.

"Bajo su pontificado las dificultades italianas se hicieron más sensibles que anteriormente. La Revolución Francesa de julio había inflamado las revueltas más allá de las fronteras de Francia. Ya durante el conclave se hicieron intentos de revolución en los territorios de legación de los Estados de la Iglesia. Por eso Gregorio XVI pidió ayuda a los austriacos. Pero este acercamiento a Austria no sólo le despertó enemigos en los círculos nacionalistas de Italia, sino también en las potencias europeas celosas de Austria. Se irritaron, sobre todo Inglaterra, que disfrazaba sus propias metas políticas bajo la preocupación por la libertad de las naciones pequeñas, y la Francia de la revolución de Julio. Hubo el atrevimiento de celebrar en Roma un Congreso de los diplomáticos de Inglaterra y Francia allí acreditados, al que después se sumaron también los enviados de Rusia y Prusia. Este Congreso pidió la reforma de la administración de los Estados papales, de hecho necesaria en buena parte, y en particular la elección de los consejos ciudadanos y provinciales por el pueblo, la introducción de una constitución, libertad de prensa y la guardia nacional. Como estas exigencias sólo pudieron ser satisfechas en parte, el problema se constituyó en un foco de insatisfacción." (31)

"La Encíclica Mirari vos, fechada el 15 de agosto de 1832, traza un cuadro pesimista de la situación con que se había encontrado Gregorio XVI a su elevación al solio pontificio. Tras una renovada conde-

na del racionalismo y del galicanismo, hostilizados también violentamente por Lamennais desde hacia quince años, se vuelve con la más extrema violencia contra el liberalismo en sus diferentes formas: "Esta falsa y absurda máxima, o más bien delirio, de que la libertad de conciencia debe ser reconocida y garantizada a cada uno"; contra la libertad de prensa, "esa execrable libertad, que nunca se podrá detestar suficientemente" y de la que sería ilusorio esperar algún buen resultado; contra la incitación a la revolución contra los soberanos - (este punto se desarrollaba con especial patetismo); contra la separación de la Iglesia y del Estado. Toda concesión en estos puntos se condenaba "con un tono bíblico, que parecía ser de otra era" (Droulers). No se mencionaba expresamente a Lamennais ni "L'Avenir", pero se reprobaban todas las tesis defendidas por ellos, a las que ponía en conexión, por lo demás erradamente, con el indiferentismo naturalista. El hecho de que Roma no considerase esta encíclica como condenación de la Constitución belga, muestra que allí se quería permanecer en el plano de los principios, sin negarse a aceptar en ciertos casos extraordinarios un régimen que tolerara las libertades modernas, bajo la condición de que quedaran intactos los derechos fundamentales de la Iglesia. Lo que se condenaba era la afirmación de la igualdad de derechos de todas las religiones, así como que la libertad de propagar cualquier clase de doctrina fuera un ideal y un progreso. Igualmente, fue también condenada la doctrina de la soberanía del pueblo, en lo cual se seguía más a los teóricos de *ius divinum* de los reyes, que -- las posiciones aristotélicas de Santo Tomás de Aquino de ciertos dominicos, incluso en Roma, donde por lo demás, no eran los únicos que enjuiciaban con reserva la oportunidad de la encíclica o incluso su autoridad." (32)

La mejor administración de Gregorio XVI, de estos problemas es -- que "introducía en sus estados las mejoras que juzgaba oportunas y eran compatibles con las circunstancias. Por un decreto de 20 de febrero arregló el gabinete pontificio, dividiendo el único ministerio que había en dos para el mejor despacho de los negocios: a uno dió el nombre de Ministerio del Exterior, teniendo a su cargo el negociado -

que indica su título y la alta dirección de la policía y del ejército, con residencia en el palacio Quirinal: el otro se llamó ministerio del Interior, con el cargo de la administración y gobierno del Estado eclesiástico en general y residencia en el Vaticano. En el servicio militar, sustituyó a la milicia urbana, creada al estallar la insurrección en las legaciones el año anterior, para auxiliar al ejército, con cuerpos de voluntarios disciplinados, que bajo el mismo concepto de auxiliares de la tropa de línea estuviesen a las órdenes de las autoridades en las legaciones de Ferrara, Bolonia, Rávena y Forlì." (33)

Puede uno preguntarse si Gregorio XVI "no habría podido prescindir de soplar en el fuego, evitando así acrecentar la perturbación y el descontento generales, y mostrarse menos enemigo declarado, por cuestión de principios de los "innovadores" y de las "innovaciones". Si una de las razones de la permanencia de la Iglesia es su facilidad de adaptación, una de las razones de las desgracias de algunos Papas procede de su intransigencia, no doctrinal, sino política o de la de sus predecesores, y de su testarudez y cerrazón a la necesidad de vivir en su tiempo." (34)

Gregorio XVI fue un Papa propagandista y misionero que mandó misioneros a Abisinia, China, Asia y América; entabló conversaciones con las antiguas colonias españolas que ya eran irreversiblemente independientes, lo cual irritó extraordinariamente al gobierno de Madrid.

"Este Pontífice, que gobernó la Iglesia Universal desde el 2 de febrero de 1831 al 18 de mayo de 1846, que hizo por la de México?

Primero.- Este señor reconoció la Independencia de México, a pesar de las influencias de España empleadas con sus antecesores para dejarnos sin Pastores, a fin de que así la reconquistadora, pues cubrió, luego que ascendió al Solio Pontificio, las vacantes de los obispados, no habiendo hacia dos años en toda la nación un solo Prelado; con razón se celebró su exaltación con tres días festivos decretados por el Gobierno.

Segundo.- Durante su pontificado nombró 22 Obispos: a los Sres. Vázquez, para Puebla; Portugal, para Michoacán; Zubiría, para Durango; Belaunzarán, para Linares; Gordoa, para Guadalajara y García Guillén, para Chiapas, en Febrero de 1831; después sucesivamente: a los Sres. Morales, para Sonora; Guerra, para Yucatán; Madrid, i.p.i. de Tenagra, Campos, i.p.i. de Resina, en premio, además de su virtud y saber, al reconocimiento que hizo ante la Santa Sede de su derecho al nombramiento de Abad de la Colegiata, que le había dado indebidamente el Presidente Santa-Anna; pues no gozaba del Patronato para hacerlo como antes los Reyes de España; Aranda para Guadalajara; Garza, para Sonora; Villanueva, para Oaxaca; Becerra para Chiapas; Posada, Arzobispo de México; para California, García Diego; Irizarri, Arzobispo i.p.i. de Cesarea; Pardo i.p.i. de Germanicopolis (fraudulentamente); Irigoyen, - i.p.i. de Abdera; Apodaca, para Linares; Mantecón, para Oaxaca; Cantarines, i.p.i. de Hyphen.

Tercero.- Nombró en Julio 12 de 1831 al Sr. Vázquez, Visitador de Regulares, a lo cual se opuso el Gobierno.

Quarto.- Creó el obispado de California en 1840.

Quinto.- Segregó la diócesis de Chiapas del arzobispado de Guatemala en 1838, y la agregó al de México.

Sexto.- Obligó a que renunciaran o volvieran a sus diócesis al Sr. Arzobispo Fonte y al Sr. Pérez, Obispo de Oaxaca, ambos españoles.

Séptimo.- Concedió al clero secular y regular de México, Puebla, Yucatán, Michoacán, Guadalajara, Sonora, Linares, Chiapas, Oaxaca y Durango, que celebrasen con rito de primera clase la fiesta de la Santísima Trinidad; a la Colegiata un oficio votivo a Señor San José (el 20 de Julio), en Mayo 29 de 1831; de Nuestra Señora de los Angeles, Julio 24 de 1831; de Nuestra Señora del Refugio, Marzo 18 de 1832; de San Alfonso de Ligorio, Agosto 2 de 1833; de Nuestra Señora de los Remedios, Julio 27 de 1842, y de Nuestra Señora de la Luz, en Febrero 18 de 1843.

Octavo.- En Enero 17 de 1836 agregó el Santuario de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos a la Basílica Lateranense.

Noveno.- Redujo en Mayo 17 de 1839, los días festivos.

Décimo.- Escribió al Sr. Guerra, obispo de Yucatán, que tanto se le calumnió para que no obtuviese la consagración, alentándole al sufrimiento, y al Sr. Belamzarán no admitiéndole la primera renuncia que hizo de su sagrado cargo.

Décimoprimer.- Recibió al Sr. Lic. D. Manuel Diez de Bonilla como Ministro Plenipotenciario de México ante la Santa Sede.

Duodécimo.- Aprobó y concedió indulgencia a la Cofradía de Nuestra Señora de la Luz, establecida en la Iglesia de Santa Catarina de -- Puebla, y en la Parroquia de Tlatlauqui de la diócesis Angelopolitana." (35)

B) LA IGLESIA EN ESPAÑA (1800-1836). RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y LA SANTA SEDE A PARTIR DE 1800 HASTA 1836.

La Iglesia de España en el siglo XIX es problemática y agitada. Se dan una serie de rupturas y reanudaciones diplomáticas con Roma por la defensa de sus a veces irreconciliables intereses, así como una sucesión apenas interrumpida de persecuciones religiosas por los múltiples cambios de gobierno, en que se turnan los progresistas y moderados a los liberales y conservadores, y, en fin, un continuado torbellino de revueltas callejeras y de guerras civiles cuyo momento culminante es la revolución de septiembre de 1868. (36)

Durante el siglo XIX, España lejos de resucitar su antigua adhesión a la Santa Sede, gracias al movimiento romántico que se sentía en toda Europa, el pensamiento católico español se redujo a unos cuantos personajes del partido tradicionalista y aunque el pueblo mantenía su fe hereda

da, seguía al liberalismo y a la revolución aunque el catolicismo radical opinara que despojada la Iglesia de su influencia se preparó una revolución que los conduciría "en lo político a la anarquía; en lo religioso, a una impiedad tan sectaria como nunca se había conocido en nuestra Patria, y en lo intelectual a una vulgar heterodoxia remedio del racionalismo extranjero." (37)

"El gobierno de los últimos Borbones fue poco feliz, Carlos IV -- (1768-1808) tomó parte en la primera guerra de la coalición para ayudar a su primo Luis XVI, pero después se dejó inducir por su omnipotente Ministro favorito Godoy a hacer una alianza con Napoleón. Con ello se convirtió en enemigo de Inglaterra. El almirante inglés Nelson aniquiló el año 1805 en Trafalgar la flota de España, base y apoyo de su poder ultramarino. A la vez la vacilante política de España le costó buena parte de sus colonias: las islas de Santo Domingo y Trinidad. Cuando la insatisfacción del pueblo obligó a Carlos a abdicar en su hijo Fernando (1808) y padre e hijo, uno contra otro, trataron de ganar de su parte a Napoleón, éste obligó a los dos a renunciar. Nombró rey de España a su propio hermano José Bonaparte, ya entonces rey de Nápoles. Napoleón fue personalmente a Madrid y promulgó una serie de disposiciones en el sentido de la nueva constitución francesa, dirigidas en parte contra los privilegios de la nobleza. Suprimió también la Inquisición y dos tercios de los conventos españoles." (38)

Esta inestabilidad no era gratuita, se fue propiciando desde años atrás cuando en España se instauró la dinastía Borbónica, a través de la cual comenzaron a extenderse las ideas importadas de Francia y apoyadas por la masonería en los reinados de Carlos III (1739-1788) y Carlos IV (1788-1808) los cuales penetraron en la vida social, política y económica, favorecidas por el gobierno de Godoy, hasta el punto de que el clero participaba de ellas. Este gobierno de Godoy llevó a tal punto las ideas francesas que delimitó los derechos de la Iglesia y secularizó sus bienes, desterrando también a algunos obispos que se oponían a sus objetivos.

Quando Francia invade a España en 1808, liberales y conservadores trataron de unirse con el solo objetivo de restaurar en el trono de Fernando VII, con el fin de mantener el nacionalismo y con ello sus posiciones privilegiadas pero sin solucionar sus contradicciones internas, por ello aunque al retomar el poder para el Rey anulan las disposiciones bonapartistas en contra de la Iglesia, Fernando VII más tarde, presionado por los liberales, nombra un ministerio revolucionario que desaparece definitivamente la inquisición que "había suprimido las verdades de la filosofía, la física y la geología, había esclavizado el espíritu español y rechazado el progreso. Ahí radicaba la simiente de todo el debate del siglo XIX. La preponderancia de la Iglesia era responsable de la decadencia de España, lastrándola en su carrera hacia el progreso. La Iglesia afirmaba que las declaraciones que todavía hacían los liberales en aras de la unidad del catolicismo, quedaban en nada sin los instrumentos para hacerlas efectivas, que la vida contemplativa del clero regular era esencial para su país católico, y que el liberalismo y el catolicismo eran incompatibles a pesar de los argumentos liberales en sentido contrario." (39)

Contando con la anuencia de las cortes prescribió al clero el juramento constitucional, expulsó a los jesuitas, abolió los diezmos y secularizó los bienes de la Iglesia prohibiendo además de todo, el envío de dinero a Roma, esto quedó asentado en la Constitución de Cádiz del año 12, proclamada el 1º de enero de 1820.

Esto era porque "al comenzar el siglo XIX había en España 2.011 conventos de hombres y 379 de mujeres, en los que se alojaban 59.768 religiosos y 33.630 religiosas. Esta masa de 93.398 seres hallábase distribuida por el territorio nacional desigualmente: Cataluña, Sevilla y Sierra Morena, Valencia y Aragón eran las regiones que contaban mayor número de conventos; Galicia, por lo contrario, sumaba la menor cantidad de ellos. Unidos a los regulares los 50.000 individuos aproximadamente a que ascendía el clero secular, daban un total de 143.398 personas consagradas a la religión. Tan respetable cifra y la circunstancia de hallarse mucho de los institutos monásticos en posesión de

pingues rentas y dilatados territorios, había de seguir atrayendo sobre aquéllos la atención de los elementos directores que, ora por móviles - exclusivamente fiscales, ora por estímulos nacidos del natural deseo de mejorar el régimen de la propiedad, y, en general, el de la economía -- del país, habían de continuar laborando tanto a favor de la disminución del número de eclesiásticos como en pro de un nuevo sistema que permitiera poner un límite a la acumulación de riquezas y propiedades en manos de los monjes." (40)

El Papa Pío VII disgustado, le escribe al rey estas palabras; "Un torrente de libros perniciosos inunda ya la España en daño de la Religión y de las buenas costumbres; ya comienzan a buscarse pretextos para disminuir y envilecer al clero; los clérigos, que formaban la esperanza de la Iglesia, y los seculares consagrados a Dios en los claustros con votos solemnes, son obligados al servicio militar; se viola la sagrada inmunidad de las personas eclesiásticas; se atenta a la clausura de las vírgenes sagradas; se trata de la abolición total de los diezmos; se pretende sustraerse de la autoridad de la Santa Sede en objetos dependientes de ella; en una palabra, se hacen continuas heridas a la disciplina eclesiástica y a las máximas conservadoras de la unidad católica profesadas hasta ahora, y con tanta gloria practicadas en los dominios de V.M. Hemos dado orden a nuestro Nuncio cerca de V.M. para que hiciese respetuosamente, pero con libertad evangélica, las reclamaciones de que no podemos dispensarnos sin faltar a nuestras obligaciones; pero -- hasta ahora tenemos el disgusto de no haber visto aquel éxito que debíamos esperar de una nación que reconoce y profesa la religión católica, apostólica, romana, como la única verdadera y que no admite en su gremio el ejercicio de ningún falso culto." (41)

Un obispo de Barcelona decía, a propósito de la Constitución de Cádiz. Las herejías de Rousseau y Voltaire, de Jansenius y el Sínodo de Pisa volvían a aparecer sin sufrir castigo alguno del brazo secular y sostenidas por la gran herejía de la época, el liberalismo. "Los pseudo filósofos de nuestra época declaró el obispo de Barcelona- no han añadido nada nuevo a las herejías de los primeros siglos de la Iglesia." (42).

"Al iniciarse la reforma política española en el año 1810, el espíritu de las clases cultas estaba trabajando por diferentes tendencias - morales, teológicas y canónicas que influyeron de modo decisivo en las relaciones entre el Estado y la Iglesia. De entre aquellas direcciones eran las principales: el hispanismo o episcopato, que sostenía que los obispos, como sucesores de los Apóstoles, tenían atribuciones propias de que no podían ser despojados por el Papa, cuya primacía era puramente honorífica y no de jurisdicción; el regalismo, que, basándose en el anterior, reconocía el Poder civil facultades en materia eclesiástica; el economismo, enemigo de la amortización civil y eclesiástica y, por consiguiente, opuesto a que la Iglesia y las Corporaciones religiosas adquiriesen bienes inmuebles; el antimonarquismo, partidario de la reducción del número de personas dedicadas a la profesión religiosa, y el criticismo histórico, que rechazaba por falsas las piadosas tradiciones sobre la venida de Santiago a España, la aparición de la Virgen del Pilar en Zaragoza y la de Santiago en la batalla de Clavijero. Tales tendencias, sumadas al jansenismo, que en España se mostró especialmente como furibundo contradictor de la Compañía de Jesús, y al filosofismo francés, informaron cuantas disposiciones fueron dictadas por las Cortes españolas, en el período que reseñamos." (43)

Todo ello contribuía a tensionar aún más las relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede, la cual en el curso del tiempo se fue agravando cada vez más en vista de la creciente hostilidad demostrada por el Gobierno español hacia la Iglesia, a pesar de sus reiteradas protestas, muy probablemente sinceras, de profundo catolicismo.

La promulgación de la primera ley de secularización del clero reglar el 21 de abril de 1820, extendía al clero secular con ley del 31 de mayo del mismo año, además de las críticas de la prensa madrileña contra la Santa Sede por obstaculizar la puesta en práctica de estas medidas, dió origen a una intensa correspondencia diplomática en la que la irritación de ambas partes no se lograba ocultar. (44)

En los últimos años de Fernando VII la situación se agravaba cada

día más, ésta situación se hizo crítica con la muerte de la reina Josefa en 1829 pues el rey decide casarse con María Cristina de Nápoles de la que tuvo una hija en cuyo favor suspendió la ley sálica, declarando la heredera del trono.

Don Carlos, hermano de Don Fernando, había sido hasta ese momento el heredero presunto, el cual protestó contra este acto, dividiendo - las opiniones, de parte de la infanta Isabel quedaron los liberales y revolucionarios y de parte de Don Carlos la Iglesia y las fuerzas reac- cionarias.

En estas circunstancias muere el rey en 1833 e inmediatamente des- pués estalla la guerra civil dando principio a la primera de las gue- rras entre Carlistas y liberales, a lo cual contribuyó la negativa de la Santa Sede a reconocer al gobierno de Madrid.

Se nombró como regente de la infanta Isabel a su madre María Cris- tina, la cual aunque declaraba "La Religión y la Monarquía, primeros - elementos de vida para la España, serán respetados, protegidos, mante- nidos por mí en todo su vigor y pureza. El pueblo español tiene en su innato celo por la fe y el culto de sus padres la más completa seguri- dad de que nadie osará mandarle sin respetar los objetos sacrosantos - de su creencia y adoración: mi corazón se complace en cooperar y presi- dir.á este celo de una nación eminentemente católica, en asegurarla de que la religión inmaculada que profesamos, sus doctrinas, sus templos y sus ministros, serán el primero y más grato cuidado de mi Gobierno. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la - monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en - su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia. "Tales promesas no llegaron a realizarse." (45)

Su adhesión a la causa liberal y a sus disposiciones la hacían -- perder la confianza de la Santa Sede. El Papa Gregorio XVI se negó a reconocerla presionado además por Austria y Prusia que no reconocían - como soberana a la hija de Fernando VII.

Esto logicamente tuvo su respuesta en el gobierno de Madrid que se hizo más hóstil con la Iglesia y el clero por lo que la Santa Sede retiró a su Nuncio y mandó una Encíclica en la que invitaba a los fieles del universo a pedir rogativas y preces públicas con indulgencia plenaria por España en donde "el clero peleaba esforzadamente las batallas del Señor." (46)

Se debe mencionar la habilidad política de la Santa Sede, que si bien, no reconoció a Isabel II, con la que tenía tantos problemas, tampoco reconoció al infante Carlos, al que no le veía muchas posibilidades hasta que Isabel llegó a la mayoría de edad y dió a conocer su posición respecto a la Iglesia, mejorando notablemente la situación eclesiástica en España abriéndose de nuevo el tribunal de la Rota por medio del cual "se autorizó a los preladados para abrir concursos a fin de proveer los curatos en propiedad, las Cortes votaron una dotación de culto y clero, se facultó a los preladados para conferir ordenes sagradas y se revocó la orden dada por Espartero prohibiendo dar curso a las preces dirigidas a Roma. Gregorio XVI, que en lo más agrio de la lucha expidió una Encíclica invitando a todos los católicos del mundo a rogar por (nuestra) infortunada nación, se mostró propicio a los buenos deseos de Doña Isabel y hasta llegó a designar a Monseñor Brunelli, entonces Obispo de Tesalónica y luego cardenal de la S.R.J. para que se trasladase a España en calidad de Legado Apostólico." (47)

NOTAS Y CITAS

1. Roberto Gómez Ciriza. México ante la diplomacia vaticana. El período Triangular 1821-1836. México. Fondo de Cultura Económica. 1977. págs. 22-23.
2. Ibidem. pág. 30.
3. L. J. Rogier - Bertier Sauvigny- Hajjar. Nueva historia de la Iglesia. Tomo IV. Madrid, España. Ediciones Cristiandad. 1977. pág. 244.
4. Daniel Olmedo. Manual de Historia de la Iglesia. Tomo III. México. Editorial Jus, S.A. 1950. pág. 233.
5. Ludvig Hertling. Historia de la Iglesia. Barcelona, España. Editorial Herder. 1961. pág. 433. (Biblioteca Herder. Sección de Historia. Vol. 41).
6. Daniel Rops. La iglesia de las revoluciones frente a nuevos destinos. Barcelona, España. Luis Caralt. Editor. 1962. pág. 262.
7. L.J. Rogier - Bertier Sauvigny - Hajjar. Op. cit. pág. 245.
8. Ibidem. pág. 289.
9. S.E. El Cardenal Hergenröther. Historia de la Iglesia. Tomo IV. Madrid, España. Biblioteca de la "Ciencia Cristiana". 1889. pág. 186-187.
10. Bernardino Llorca-García Villoslada y Montalbán. Historia de la Iglesia Católica. Tomo IV. 2a. ed. Madrid España. La editorial Católica, S.A. MCMLVIII. pág. 416-417. (Biblioteca de autores cristianos).
11. Daniel Olmedo. Op. cit. pág. 250.
12. Ludvig Hertling. Op. cit. pág. 446.
13. L.J. Rogier - Bertier Sauvigny - Hajjar. Op. cit. pág. 325.
14. Ludvig Hertling. Op. cit. pág. 437.
15. L.J. Rogier - Bertier Sauvigny - Hajjar. Op. cit. pág. 304.
16. Ludvig Hertling. Op. cit. pág. 438.
17. Ibidem. pág. 438-439.
18. Philip Hughes. Síntesis de Historia de la Iglesia. 2a. ed. Barcelona, España. Editorial Herder. 1963. pág. 277-278.
19. Dr. F. X. Funk. Compendio de Historia Eclesiástica. 5a. ed. Barcelona, España. Gustavo Gili, Editor. 1908. pág. 559.

20. Jedin Hubert. Manual de historia de la iglesia. Vol. VII. Barcelona, España. Editorial Herder. 1978. pág. 176-177. (Biblioteca - Herder. Sección de Historia. Vol. 152).
21. Ibidem. pág. 164.
22. Daniel Olmedo. Op. cit. pág. 245-246.
23. S.E. El Cardenal Hergenröther. Op. cit. pág. 226.
24. Vicente de P. Andrade. Los sumos pontífices romanos. La iglesia - Mexicana. 2a. ed. México. Tipografía "La Europea" de J. Aguilar - Vera y Cía. (S. en C.) 1903. pág. 95-96 y 104-105.
25. Bernardino Llorca. García Villoslada y Montalban. Op. cit. pág. 428.
26. Vicente de P. Andrade. Op. cit. pág. 108-111.
27. Juan Dacio. Diccionario de los Papas. España. Ediciones Destino. 1963. pág. 223.
28. Manuel Aragonés Virgili. Historia del Pontificado. Vol. III. Barcelona, España. Casa Editorial Rafael Casulleras. 1945. pág. 105.
29. Vicente de P. Andrade. Op. cit. pág. 112-114.
30. Hubert Jedin. Op. cit. pág. 422.
31. Wilhelm Neuss. Historia de la Iglesia. Tomo IV. Madrid, España. Ediciones Rialp, S.A. 1962. pág. 451-452.
32. Jedin Hubert. Op. cit. pág. 458-459.
33. Por M. El Barón Henrion. Historia general de la Iglesia. 2a. ed. Tomo VIII. Madrid. Imprenta en Amos, Editor. 1854. pág. 613.
34. Paul Lesourd. Historia de la Iglesia. México. Ediciones Orbis. Impreso, publicado y distribuido por la Compañía Editora Nacional, S.A. 1945. pág. 203.
35. Vicente de P. Andrade. Op. cit. pág. 115-117.
36. Bernardino Llorca - García Villoslada y Montalbán. Op. cit. pág. 522-523.
37. Ibidem. pág. 523-524.
38. Wilhelm Neuss. Op. cit. pág. 533-534.
39. Raymond Carr. España 1808-1939. 2a. ed. España. Ediciones Ariel. 1970. pág. 123-124.
40. Don Pío Zabala y Lera. Historia de España y de la civilización Española. Tomo V. Vol. I. Barcelona España. Editorial Sucesores - de Juan Gili. MCMCCX. pág. 198-199.

41. V. Abate Postel. Historia de la Iglesia. Barcelona, España. Librería Religiosa. 1875. pág. 630-631.
42. Raymond Carr. Op. cit. pág. 148.
43. Pío Zabala y Lera. España bajo los Borbones. 4a. ed. España, Editorial Labor, S.A. 1945. pág. 324-325. (Colección Labor. Sección VI. Ciencias Históricas. No. 83-84). (Biblioteca de Iniciación cultural).
44. Roberto Gómez Ciriza. Op. cit. pág. 65.
45. Emilio Moreno Cebada. Historia de la Iglesia. Tomo IV. Barcelona, España. Biblioteca ilustrada de Espasa Hermanos, Editores. 1868. pág. 805. (Siglos de Cristianismo).
46. Emilio Moreno Cebada. Nueva historia general y completa de la Iglesia. Tomo XII. Barcelona, España. Empresa Editorial de Moreno y Roig. 1875. pág. 215.
47. Manuel Aragonés Virgili. Op. cit. pág. 110-111.

III **DIPLOMACIA MEXICANA ANTE EL ESTADO VATICANO.**
1821 - 1836.

Consumada la Independencia de México, bajo el Imperio de Iturbide se buscó establecer relaciones con la Sede Apostólica siendo uno de los primeros pasos la comunicación que se dice se mandó al Sumo Pontífice para notificarle la Independencia mexicana aunque no se han encontrado, según serios historiadores del tema en el archivo Vaticano ningún elemento por el que se vea o se pueda deducir que dicho comunicado haya sido efectivamente enviado al Santo Padre. (1)

Sin embargo el Nuevo Imperio Mexicano apenas oficializado hacía confesión de la Religión Católica y manifestaba su interés en mandar a un enviado que prestara directamente obediencia en lo espiritual - al Sumo Pontífice y para puntualizar algunos elementos de disciplina necesarios para el gobierno de la Iglesia Mexicana. En seguida se mencionan los principales puntos de la citada carta, que al final, no se mandó, pero que evidencía el sentir de la nación al respecto.

- I. El Patronato subsiste, aún antes de tratar con Roma.
- II. El Patronato debería declararse transferido a la Nación Mexicana, por consiguiente a su futuro Emperador. Y entre tanto la Regencia lo ejercería.
- III. Si llegase el caso de restar un solo obispo, los Cabildos, -- por derecho común, elegirían tres individuos, y de éstos el patrono presentaría uno al obispo, cuya aprobación bastaría para poderse consagrar.
O que si el caso fuera grave, reuniría un Concilio Nacional que determinaría lo conveniente, sin perjuicio de la decisión y derecho de la Santa Sede.
- IV. Los obispados se aumentarían, y sus límites los señalaría el Gobierno, por ser eso un acto externo.
- V. Se pedirían para los obispos facultades sólitas in perpetum.
- VI. Las Ordenes Religiosas se constituirían en Congregaciones, libres de autoridades extranjeras, o con Comisarios independientes, y se trabajaría por su reforma y mejoramiento.
- VII. Se pediría fuesen nombrados un Vicario General Castrense, y dos Cardenales mexicanos, de los cuales uno quedaría en Roma, como protector.

VIII. Que el Papa nombrara un Nuncio americano que gozara de tantos poderes como el mismo Romano Pontífice. Que dicho Nuncio tuviera breve de mortaja con sucesor designado.

El Gobierno mexicano tendría, a su vez, un Enviado permanente en Roma.

IX. Que se suprimiesen los impuestos eclesiásticos gravosos al pueblo, y se concedieran al Emperador las mesadas, y medias annatas de que gozaban algunos planteles públicos y el Rey, respectivamente.

X. Que en reconocimiento por todas esas concesiones, se le asignaría al Romano Pontífice una pensión de cuarenta mil pesos anuales." (2)

Como se ve, se intentaba formar nada menos que una Iglesia nacional, con la mayor independencia posible de Roma, cosa nada fácil de conseguir en aquellos momentos.

Mientras, en la Junta Eclesiástica se establecieron instrucciones para el enviado que se designaría el 10 de agosto de 1824. Para lo cual fue nombrado el "Dr. Don Francisco Pablo Vázquez, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México cerca de la Santa Sede, llevaría como objetivo principal de su representación, la obtención de obispos para México, al principio se le dieron alternativas como" solucionar el conflicto nombrando al efecto Administradores Apostólicos o Vicarios con el título de Obispos in Partibus Infidelium que en manera alguna pudieran llevar el título de la sede que administrasen, proposición que fue enérgicamente rechazada por el diplomático mexicano, considerándola demasiado humillante para el país, que ni en la época de la Conquista, ni inmediatamente después de ella, cuando casi la totalidad de su población se componía de neófitos, había sido eclesiásticamente gobernado por Vicarios Apostólicos, sino solo por Obispos residenciales, como la madre Patria, con el título de sus respectivas sedes: Episcopus Tlaxcalensis, Episcopus Novae Galiciae, etc. etc." (3)

Lo cual no contó ni con la aceptación de México, ni con la simpatía de España, quien muy contrariada reclamaba a Roma con graves consecuencias para las relaciones políticas de la Santa Sede y España, pues el Papa hasta entonces solo se había entendido con la corona para cuestiones de este tipo. La Corona no quería ceder los privilegios obtenidos.

Ya derribado el Imperio, el poder quedó en manos del triunvirato, para ese entonces los obispos sobrevivientes eran seis. El Congreso dentro de sus primeras acciones expide un decreto el 19 de abril de -- 1823 enviando un representante del gobierno de México a Roma y el poder ejecutivo nombró, según Gómez Ciriza "al párroco de la iglesia de San Pablo de México don Francisco Guerra, pero éste declinó el nombramiento alegando su "edad, mala salud, cansancio y falta de luces e - - idiomias". Este fue el primer paso de la nueva Nación para ponerse en contacto directo con el Sumo Pontífice. (Ver Doc. 6, Doc. 7 y Doc. 8)

La primera misión mexicana que estableció contacto efectivo con la Santa Sede estuvo a cargo del dominico peruano José María Marchena, que salió de México nombrado por el triunvirato y llegó a Roma durante el mismo año de 1823. Su misión fracasó absolutamente, este eclesiástico, según la expresión de un historiador jesuita era, "masón por afu didura." (4)

Cabe aclarar que son pocos los autores que reconocen la existencia de esta misión quizá porque como Bosch García menciona, José María Marchena fue un enviado secreto" Marchena sufrió una serie de peripecias; antes de llegar a Roma pasó por París y, finalmente, llegó a Roma con un pasaporte falso que le hizo en París Vargas Laguna, embajador de España, bajo el nombre de Juan Villafranca."

Sin embargo el Papa se mostró dispuesto a tratar con él, pero en privado, ya que cuantos negocios eclesiásticos se le propusieran, partiendo del reconocimiento de la independencia de América no lo escucharía hasta que las demás naciones, -obviamente, primero España- reconocieran esta emancipación. (5)

Con esta posición del Papa y ya bajo la Presidencia de Guadalupe

Victoria se pensó a pesar de todo en designar un enviado con caracter formal, la persona electa como ya se dijo fué el canónigo de Puebla Francisco Pablo Vázquez. Este señor llegó a Europa en un momento poco afortunado para el logro de los fines que perseguía el Estado Mexicano, pues el Vaticano bajo la influencia de España asumía una actitud contraria a las miras de los países hispanoamericanos y dirigida a los obispos de la América Meridional por León XII explicitándose en la Encíclica. (6)

Este Breve fue solicitado por Fernando VII al Santo Padre para que exhortase a los Arzobispos y Obispos de América a colaborar con él en la pacificación de aquellos pueblos, a fin de que volvieran a la obediencia. A continuación se cita la Encíclica que fué publicada en la Gaceta de Madrid el 10 de febrero de 1825 por orden del rey. Dada su importancia se incluye completo el texto.

"León XII, Papa: venerables hermanos, salud y bendición apostólica. - Aunque nos persuadimos había llegado hace ya tiempo a vuestras manos la Encíclica que en la elevación de nuestra humildad al solio de S. Pedro remitimos a todos los obispos del orbe católico, es tal el incendio de caridad en que nos abrasamos por vosotros y por vuestra grey, que hemos determinado en manifestación de sentimientos de nuestro corazón, dirigiros especialmente nuestras palabras. A la verdad con el más acerbo e incomparable dolor, emanado del paternal afecto con que os amamos, hemos recibido las funestas nuevas de la deplorable situación en que tanto el Estado como a la Iglesia, a venido a reducir en esas regiones la cizaña de la rebelión, que ha sembrado en ellas el hombre enemigo; como que conocemos muy bien los graves perjuicios que resultan a la religión, cuando desgraciadamente se altera la tranquilidad de los pueblos; ya al notar cómo se prolonga y cunde el contagio de libros y folletos incendiarios, en los que se deprimen, menosprecian y se intenta hacer odiosas ambas potestades eclesiásticas y civil; ya por último, viendo salir, a la manera de langostas devastadoras de un tenebroso pozo, esas juntas que se forman en la lobreguez de las tinieblas de los malos, de las cuales no dudamos afirmar, con S. León Papa, que se concreta en ellas como en una inmensa -

sentina cuanto hay y ha habido de más sacrílego y blasfemo en todas las sectas heréticas."

"Y esta palpable verdad, digna ciertamente del más triste desconsuelo, documentada y comprobada con la experiencia de aquellas calamidades que hemos llorado ya en la pasada época de trastorno y confusión, es para Nós en la actualidad, el origen de la más acerba amargura, cuando en su consideración prevenimos los inmensos males que amenazan a esa heredad del Señor por esta clase de desórdenes."

"Examinándolos, con dolor se dilata de nuestro corazón sobre vosotros, venerables hermanos, no dudando estareis intimamente animados de igual solícitud en vista del inmenso riesgo a que se hallan expuestas vuestras ovejas."

"Llamados al sagrado ministerio pastoral por aquel Señor que vino a traer la paz del mundo, siendo el autor y consumidor de ella, no dejareis de tener presente que vuestra primera obligación es procurar que se conserve ilesta la religión, cuya incolumidad es bien sabido depende necesariamente de la tranquilidad de la patria. Y como sea igualmente cierto que la religión es el vínculo más fuerte que une, tanto a los que mandan cuanto a los que obedecen, al cumplimiento de sus diferentes deberes, conteniendo a unos y otros dentro de su respectiva esfera, conviene estrecharlo más cuando se observa que en la efervescencia de las contiendas, discordias y perturbaciones del orden público, el hermano se levanta contra el hermano, y la casa cae sobre la casa."

"La horrorosa perspectiva, venerables hermanos, de una tan funesta desolación, nos obliga hoy a excitar vuestra fidelidad por medio de esta nuestra exhortación, con la confianza de que, mediante el auxilio del Señor, no será inútil para los tibios, ni gravoso para los fervorosos, sino que estimulando en todos vuestra cotidiana solícitud, tendrán cumplimiento nuestros deseos."

"No permita Dios, nuestros muy amados hijos, no lo permita Dios, que cuando el Señor visita con el azote de su indignación los pecados de los pueblos, retengáis vosotros la palabra a los fieles, que se hallan encargados a vuestro cuidado, con el designio de que no entiendan que las voces de alegría y salud sólo son oídas en los tabernáculos de los justos; que entonces llegarán a disfrutar el descanso de la opulencia y la plenitud de la paz, cuando caminen por la senda de los mandamientos de aquel Señor que inspira la alianza entre los príncipes, y coloca a los reyes en el solio; que la antigua y santa Religión, que sólo es tal mientras permanece incólume, no puede conservarse de ninguna manera en pureza e integridad, cuando el reino dividido entre sí por facciones, es según la advertencia de Jesucristo Señor - Nuestro, infelizmente desolado, y que vendrá con toda certeza a verificarse por último que los inventores de la novedad se verán precisados a reconocer algún día la verdad y exclamar mal de su grado con el profeta Jeremías: "Hemos esperado la paz y no ha resultado la tranquilidad, hemos aguardado el tiempo de la medicina y ha sobrevenido el espanto; hemos confiado en el tiempo de la salud y ha ocurrido la turbación."

"Pero ciertamente nos lisonjamos de que un asunto de entidad tan grave tendrá por vuestra influencia, con la ayuda de Dios, el feliz y pronto resultado que nos prometemos, si os dedicáis a esclarecer ante vuestra grey las augustas y distinguidas cualidades que caracterizan a nuestro muy amado hijo Fernando, Rey Católico de las Españas, cuya sublime y sólida virtud le hace anteponer al esplendor de su grandeza, el lustre de la religión y la felicidad de sus súbditos; y si con aquel celo que es debido, exponéis a la consideración de todos, los ilustres e inaccesibles méritos de aquellos españoles residentes en Europa, que han acreditado su lealtad, siempre constante, con el sacrificio de sus intereses y de sus vidas en obsequio y defensa de la religión y de la potestad legítima."

"La distinguida predilección, venerables hermanos, para con vosotros y vuestra grey que nos estimula a dirigiros este escrito, nos ha

ce por el mismo caso estremecer, tanto más por vuestra situación, cuanto os consideramos mayormente oprimidos en la enorme distancia que os separa de vuestro común Padre."

"Es, sin embargo, un deber, que os impone vuestro oficio pastoral, el prestar auxilio y socorrer a las personas afligidas; el descargar de las cervices de todos los atribulados el pesado yugo de la adversidad que los aqueja, y cuya sola idea obliga a verter lágrimas; el orar por último incesantemente al Señor con humildes y fervorosos ruegos, como deben hacerlo todos aquellos que aman con verdad a sus prójimos y a su patria, para que se digne su Divina Majestad imperar que cesen -- los impetuosos vientos de la discordia y aparezca la paz y tranquilidad deseada."

"Tal es sin duda el concepto que tenemos formado de vuestra fidelidad, caridad, religión y fortaleza; y en tanto grado os consideramos adornados de estas virtudes que nos persuadimos cumpliréis de tal modo todos los deberes que os hemos recordado, que la Iglesia diseminada por esas regiones, obtendrá por vuestra solicitud de paz, y será magníficamente edificada siguiendo las sendas del santo temor de Dios, y de la consolación del Divino Espíritu."

"Con esta confianza de tanto consuelo para Nós, para esta Santa Sede, y para toda la Universal Católica Iglesia, que nos inspiran vuestras virtudes, interin el cielo, venerables hermanos, derrama sobre vosotros y sobre la grey que presidís, el auxilio y socorro que pedimos, os damos a todos con el mayor afecto la bendición Apostólica."

"Dado en Roma en S. Pedro, sellado con el sello del pescador, el día 24 de Septiembre de 1824, año primero de nuestro pontificado. - N. de la R." (7)

Ante esto el Estado Mexicano dió orden al Plenipotenciario Vázquez de no pasar a Roma si no de quedarse en Londres para esperar los acontecimientos. Sin embargo el Sr. Vázquez decepcionado prevé "los

graves males que amenazan a México si no pone remedio inmediato, *e in sinda que aún por interés propio, debería el rey de España secundar - los esfuerzos de la Santa Sede por atender eficazmente las necesidades espirituales de los fieles americanos, aunque para esto tuviese - que tratar con los jefes de la revolución." (8)

Mientras tanto el Gobierno español había decidido impedir la entrada a Roma a los diputados mexicanos y el embajador Curtoys recibió las instrucciones al respecto. La admisión del Ministro Vázquez en esa corte, "se le advertía al embajador español, por su instrucción y por los recursos con que cuenta, pudiera traer a la causa del rey en sus dominios de América, en el caso de ser ciertos los antecedentes - expuestos, resultados perjudiciales y se le mandaba, por tanto, que - tratase de impedir la entrada a la diputación mexicana, cosa a la que el gobernador de Roma pareció acceder con gusto, expidiendo órdenes, presente al mismo embajador, en el sentido de que se impidiese la entrada en los Estados Pontificios, a la misión mexicana, asegurando al mismo tiempo que no se reconocería carácter público alguno al enviado." (9)

Pero la Santa Sede tenía otras ideas al respecto que se observan en esta circular: "El Cardenal Della Somaglia, en cuanto tuvo noticias de que una delegación mexicana se dirigía a Roma, remitió a todos los Nuncios una circular cifrada con instrucciones sobre el modo de comportarse si acaso los enviados mexicanos se ponían en contacto con alguno de ellos:

...El S.P., que no puede ser indiferente de corazón al bien de - aquellas almas y al interés de nuestra Santa Religión, quisiera conciliarlos con las consideraciones debidas para una sana política. Ignrándose la naturaleza de las demandas que se harán a la Santa Sede en esta ocasión, no podría yo proceder con ninguna certeza si éstas serán tales que no impliquen, por lo menos de hecho, el reconocimiento de la independencia mexicana. También ignoro si cuando los enviados lleguen a nuestras fronteras se anunciarán como revestidos de carácter diplomático, o si se contentarán con presentarse como personas -

particulares encargadas de tratar con las Congregaciones (de la Curia) en nombre de otros individuos (también) particulares. Esta simple declaración debe bastar para hacerle comprender el embarazo de nuestra posición presente."

"La Santidad de Nuestro Señor, entre la fuerza de las razones que le aconsejan (actuar) por una parte de una manera, y por la otra le señalan que debe alojarse de cualquier actitud que se le presente en la mente, quisiera que Usted, valiéndose de sus relaciones con ese Ministerio y con los más importantes miembros del cuerpo diplomático allí residente, explore con habilidad cómo tomarían las respectivas Cortes no digamos el reconocimiento formal de ese nuevo Gobierno, de lo cual por el momento el S.P. está muy lejos, sino la simple entablación de negociaciones, si esto fuera lo que se deseara..." (10)

Tanta era la preocupación que el Papa tenía que cuidar sus intereses en América sin ofender a España que envía una carta a Fernando VII donde lo exhortaba a que procurase por todos los medios posibles recobrar su autoridad sobre sus colonias, o bien que tomara disposiciones que permitieran a la Santa Sede proveer las sillas vacantes.

"León XII, Papa.- Querido hijo: salud y bendición apostólica.- Hemos recibido con la mayor satisfacción la carta que tuvisteis por -- conveniente escribirnos en 30 de Octubre del año pasado, junto con los documentos que la acompañaban. Nuestro carácter particular y la dignidad a que sin merecerlo fuimos elevados, exigen de Nos que no intervinamos en ninguna cosa que no pertenezca a la Iglesia."

"Por lo tanto nos contentaremos con manifestaros nuestro agradecimiento por vuestra adhesión y felicitaros por la paz y concordia que según nos aseguraís disfruta, a Dios gracias, la nación mejicana. Vuestra constancia en la fe católica y vuestra veneración a la Sede apostólica os recomiendan a Nos tan particularmente, que hemos creído con razón deberos contar entre los hijos que más amamos en Jesucristo. En cuanto a vuestro afecto a nuestra persona y a los sagrados emblemas, y

a vuestra promesa de sostener constantemente a la Iglesia, tened por muy cierto que hemos recibido con mucho gusto tal seguridad y que rogamus a Dios que os inspire y ayude en esta santísima resolución."

"Al mismo tiempo, en prueba de nuestro amor, a vos y a todos los mejicanos, os enviamos con todo el ardor de un corazón paternal nuestra bendición apostólica."

"Dado en San Pedro de Roma a 20 de junio del año 1825, segundo de nuestro pontificado, León XII, Papa." (11).

Pero aún pasaron tres años para que al Ministro Vázquez le fuera permitido entrar a Roma, tiempo que pasó el eclesiástico en París, Bruselas y Londres. Mientras tanto en México al conocerse la Encíclica "Etsi iam diu" que se mencionaba produjo reacciones de diversa índole. El Presidente Guadalupe Victoria y la mayor parte de los ministros de la Iglesia sin estar dispuestos a ceder en su afán de conservar la Independencia de México, trataron de disculpar de todas las maneras existentes, al Papa a quien creyeron víctima de la presión española."

"Los miembros del clero con tendencias liberales no ocultaron su desaprobarción. Uno de los más vehementes fue Fray Servando Teresa de Mier. Era una ocasión excepcional para dar rienda suelta a su verbalismo. No sostuvo que la Encíclica fuese auténtica. Más bien parecía creer lo contrario pero se adelantaba a formular juicios sobre el poder del Papa, para el caso que resultase verdadera. De ser auténtica la Encíclica según Mier, sería una gatada italiana de aquellas con que la Corte de Roma se suele descartar de los apuros y compromisos en que la ponen las testas coronadas; y de cuyo juego de manos son los primeros a burlarse aquellos astutos aúlicos." (12)

"...Esta imprudente encíclica, para usar la expresión más benigna, al producir un efecto absolutamente contrario ha hecho mucho daño no a la religión, sino a la Corte de Roma..."

"...Si Roma se obstina, regresaremos al estado primitivo (del cristianismo), a aquellas reglas legítimas que, como decía San León Magno, habiendo sido inspiradas por el espíritu divino y consagradas por la veneración del universo católico, no pueden ser abolidas por autoridad alguna, y contra las cuales no hay ningún lapso de tiempo que pueda hacérlas prescribir..." (13).

Preocupado el Presidente Victoria consultó a su Ministro de Relaciones Exteriores y éste a su vez al Consejo de Gobierno sobre la política que debía seguirse, lo cual resolvió el 5 de julio del Dictamen que determinaba: "1) que el Consejo juzgaba oportuna la publicación de la Encíclica de su Santidad, adjuntando la exposición que Michelena había mandado a Roma en son de protesta por el breve; 2) que se envía se con una circular a los Obispos, Cabildos y Gobernadores de los Estados, con las prevenciones que estimase convenientes; 3) que por medio de Vázquez se podía hacer alguna representación a Su Santidad sobre la injusticia de la así llamada Encíclica y de los males que podría producir a la Religión Católica en México. Y por fin decía que el Consejo debía insertar en la convocatoria del Congreso General para sesiones secretas, todos los puntos legislativos que fuesen necesarios para prevenir y contener los malos efectos que pudiera producir el breve. El presidente Victoria aprobó tal resolución; el primer punto se cumplía, como todos los otros, al día siguiente 6, publicándose el breve con la reclamación de Michelena en la Gaceta Extraordinaria de México, No. 39." (14).

Procedió el Ministro Vázquez en cumplimiento de las instrucciones del "Gobierno, a mandar a Roma su protesta contra la encíclica, que dirigió en enero de 1826 al Secretario de Estado de Su Santidad desde Bruselas, en su calidad de Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana. En ella se expresa en los términos siguientes:

"... La referida encíclica ha causado el más acerbo dolor en el Gobierno de aquella República y en el corazón de todos los miembros que

la componen, cuya creencia y sentimientos religiosos creen ver vulnerados en un documento que corre por todo el Universo..."

"...En la amargura que aflige a aquella porción de fieles por la publicación de una circular que ofende los principios que constantemente han profesado, les sirve de lenitivo la consideración de que ella no ha podido ser una emanación voluntaria de los sentimientos del Santo Padre, sino efecto de siniestros informes, de la calumnia y de la intriga del Gabinete español, que empeñado en arrancar a aquellos -- pueblos la libertad que han comprado a costa de su sangre y de imponerables sacrificios, no ha perdonado ni el abominable medio de sorprender la buena fe del Padre común de los fieles para que secunde su temeraria pretensión..."

"En este documento Vázquez revela cuál había sido la suerte de -- las reformas ordenadas por el Gobierno constitucional de España después de que México se independizó. Reiterando las declaraciones de intolerancia religiosa de todas las autoridades hasta entonces constituidas en la nación emancipada, procedía luego a relatar que

...A pesar de que el Gobierno español a consecuencia de un decreto de las Cortes había suprimido algunas Religiones hospitalarias, el Gobierno de México las ha mantenido en los lugares en que aquella providencia no había surtido su efecto. Sin embargo de otro decreto de las mismas Cortes Españolas que despojaba de la inmunidad personal al clero, México lo ha amparado en el goce de este privilegio..."

"Ingenuamente, Vázquez llega a declarar en este mismo documento:

...Si a la luz de una crítica imparcial se examina la conducta política de los mexicanos, se conocerá desde luego que su emancipación no es obra de ninguna sociedad secreta, sino de la justicia de su causa, de su decisión en la guerra, de la uniformidad de su opinión, de la constancia con que han sufrido el hambre, la sed y la desnudez, del valor para derramar su sangre a torrentes, y finalmente de su amor a --

la Religión que veían ultrajada por algunos actos del Gobierno anterior, cuyas tropas expedicionarias profanaban templos, robaban hasta los vasos sagrados y vilipendiaban a los Ministros del Santuario..."

"Se presenta aquí una extraña situación según la cual el Gobierno colonial, por haber caído en manos de gente antirreligiosa, provocó la reacción de los devotos mexicanos que en defensa de la religión proclamaron la independencia. Esta desde luego, es una versión exagerada de Vázquez, aunque no totalmente opuesta a la verdad. En fin, la carta concluía con la siguiente advertencia:

...El Presidente espera que esta noticia, dictada por la verdad y la justicia, hará deponer al Santo Padre las equivocadas ideas que le han inspirado la maledicencia y el interés..."

"...No puede ocultarse a V. Ema. que esta dignación del Santo Padre será la que dé principio a las negociaciones de que está encargado el infrascripto... para conservar intacta la religión de Jesucristo, en una época en que estando tan combatida por la llamada filosofía, no sería extraño que se perdiera en aquellas remotas regiones si S. Sd., lo que no se puede imaginar, las abandonase a sí mismas..." (15).

"Cappellari, en su opinión sobre el aspecto "extrínseco" del despacho de Vázquez y sobre su autor, expresó los siguientes juicios: la nota estaba bien razonada, era fuerte en sus observaciones, moderada y respetuosa; revelaba en su autor a un hombre decidido a defender la independencia americana y exacerbado contra el Gobierno español, pero que no por ello se permitía ni calumniarlo ni expresar fanatismo; sólo expresaba su interés en reivindicar a su Gobierno ante las difamaciones de que se le hacía objeto; señalaba con franqueza el mal efecto de la encíclica, más no dejando de venerar la autoridad con que fue emitida. En suma, Vázquez se demostraba "intrépido en sus reclamaciones pero moderadísimo y respetuoso en el modo de llevarlas ante el pontificio trono." Concluía Cappellari que la nota comprobada que el enviado mexicano era un hombre "celoso defensor de su República, -

pero catoliquísimo", lo cual permitía confiar en la rectitud de sus intenciones." (16).

Paralelamente su Santidad recibía una carta de Guadalupe Victoria en que le participaba su elección a la Presidencia y le tributaba sus sentimientos de respeto con estas palabras: "Santísimo Padre: Consecuentemente a lo que el Supremo Poder Ejecutivo, mi inmediato antecesor en el mando de esta República Mexicana, expuso a la alta consideración de Vuestra Beatitud en cartas oficiales del treinta de abril del año próximo anterior y veinte y uno de julio del corriente, aprovecho yo con el mayor placer la oportunidad de dirigirme a Vuestra Beatitud como Presidente de la propia República presentándole la Constitución - que acaba de decretar y sancionar el Soberano Congreso General de la Nación, manifestándole que los mismos sentimientos de adhesión a la Sagrada Persona de Vuestra Beatitud y los mismos ardientes deseos de conservar el catolicismo y sostenerlo a toda costa que siempre han caracterizado a los Mexicanos y al Supremo Gobierno que acaba de cesar en sus funciones, me animan a mí y los conservo en mi corazón, causándome sumo gozo el depositarlos en el bondadosísimo de Vuestra Beatitud, a quien no puedo menos que pedir empeñosamente que en sus muy fervorosas oraciones pida al Altísimo me auxilie e ilumine para el acierto y buen desempeño en el arduo y muy difícil cargo de Presidente a que me ha elevado el voto de la nación."

"Tenga Vuestra Beatitud la dignación de recibir los muy sinceros homenajes de quien es de Vuestra Beatitud con el mayor respeto.

Su hijo y muy adicto servidor
Guadalupe Victoria.

." (17).

Aunque junto con ésta le enviaba la reclamación de Michelena pero el Vaticano hizo caso omiso de ella y le contestó cortesmente con el texto siguiente:

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

"Hemos recibido con la mayor satisfacción la carta que habéis tenido a bien dirigirnos, fecha el 30 de octubre del año pasado, con muchos documentos de diferentes clases que la acompañaban.

Nuestro carácter particular y la dignidad a que sin méritos fuimos elevados exigen que no nos mezclemos en lo que de ninguna manera pertenece al régimen de la Iglesia, y nos contentamos por tanto con daros las debidas gracias por la consideración que os hemos merecido, y congratularnos por la paz y concordia de que nos aseguráis disfruta la Nación Mexicana por el favor de Dios."

"Ciertamente vuestra constancia en la fe católica y vuestra veneración a la Silla Apostólica os hacen a todos tan recomendables, que con razón - hemos creído deberos contar entre los hijos que más amamos en Jesucristo. Y por lo que toca a vuestra particular afición a nuestra persona y a las cosas sagradas, por lo cual prometéis no faltar jamás al sostén - de la Iglesia, tened por cierto que hemos visto esta atestación con sumo gozo, y que rogamos a Dios os inspire y ayude para cumplir tan santo propósito. Mientras en prenda de nuestro amor, no sólo a vos, sino a todos los mexicanos os damos la bendición Apostólica, con toda la efusión de un corazón paternal... Dada..." (18).

Este cambio de actitud se explica por un escrito anónimo que lleva como título Cartas de México y parece ser un memorándum que tuvo por objeto transmitir una opinión autorizada sobre la actitud que debía tomarse ante el Gobierno de México. He aquí sus razonamientos "...Se espera ahora que el S.P. se digne resolver, en su sabiduría, si debe responderse, y en caso afirmativo cuál deba ser la manera (de hacerlo)."

"Antes de enunciar cualquier respetuoso parecer, es útil reflexionar que hecho el cálculo del tiempo (resulta que) el Gobierno mexicano, después de haber conocido la encíclica del pasado septiembre dirigida a los Obispos de América, ha debido autorizar a su Ministro en Londres para que actuando como... por propia iniciativa (hiciera) la antes mencionada declaración. De otro modo, ¿cómo habría podido éste no digamos -- justificarla, sino sólo hablar de ella? El Gobierno pues ha disimulado su resentimiento y ha actuado con respeto hacia la Santa Sede, no diré

que por devoción sincera, sino con el fin de obtener a cambio alguna carta pontificia para contraponerla a la encíclica, destruyendo así su efecto sobre el espíritu público de su Nación."

"Parece que es posible complacerlo... El silencio después de - - tres cartas sería para ellos un acto de desprecio que no perdonarían - nunca..."

"Aceptada la necesidad de la respuesta, es fácil indicar su esquema: acuse de recibo de la carta y de los demás documentos sin entrar en especificaciones, agradecimiento por todo lo que hay de cortés y de respetuoso en la misma, expresiones genéricas en que se recomienda la causa de la Religión y se elogien las piadosas intenciones externadas a este propósito, y finalmente alguna seguridad, (pero) sin ningún oropel, de un ánimo ajeno a mezclarse en discusiones de orden político; - (éstos) son los materiales que pueden usarse sin temor de disgustar razonablemente a nadie..."

"Esta respuesta, que ciertamente no estará en contradicción con la encíclica, quizá podrá reconciliar con la Santa Sede los ánimos de aquellos patriotas que (dicho documento) exacerbó..." (19)

Es por eso que la Carta de Victoria llenó de entusiasmo a los abogados de las negociaciones con Roma y algo contribuyó a borrar la mala impresión causada por la Encíclica. La respuesta del Papa, a la carta del Presidente no apaciguó a los extremistas, por ejemplo, en un artículo publicado en Londres, titulado "Ocios de Emigrados Españoles" en agosto de 1825, decía: "Si le conviene a la República de México celebrar un concordato con la corte de Roma?", que mantenía la tesis de -- que no hacía falta entrar en contacto con Roma para solucionar los problemas religiosos, sino que bastaba como apoyarse en la legislación -- primitiva de la Iglesia." (20).

A partir de este momento y confiando ya en la buena voluntad recíproca se empezaron a establecer los primeros pasos hacia las negociaciones entre México y Roma. Sobre dos cosas se manejó el gobierno mexica

no. Una quería obtener el patronato y dos, que Roma designase a los obispos para las sedes vacantes. Sobre el primero la Santa Sede se ha bía mostrado cautelosa pues implicaba mucho dinero y fueros, y si bien estaba dispuesta a conceder concordatos a países que diesen muestras de seguir una dirección inconfundiblemente católica, no lo estaba tanto con países que como en México había pruebas evidentes de que se había desencadenado una lucha anticlerical.

Sobre lo segundo, cuando en Roma planteó el Plenipotenciario - - Francisco Pablo Vázquez la necesidad urgente de cubrir las plazas vacantes de obispos, la Santa Sede estaba dispuesta a designar en principio obispos in partibus y no residenciales, lo que era equivalente a darle a México el trato que podía otorgarle a un país de infieles, por lo que el Sr. Vázquez protestó enérgicamente declarando que su patria sólo podía aceptar el nombramiento de obispos residenciales. (21)

A continuación, dada su importancia, transcribimos el texto:

"Tropezamos aquí con un problema de disciplina eclesiástica que tal vez sea pertinente dilucidar. El obispo que a título propio dirige una "iglesia" teóricamente es la persona escogida como jefe de la comunidad cristiana por sus feligreses, tal como se hacía en la Iglesia primitiva. Al establecerse el primado indiscutible de la Sede Romana, cuando el cristianismo ya tenía varios siglos de existencia, se impuso la costumbre de que esta elección fuera sancionada por el Obispo de Roma, que tiempo después recibió los títulos de Papa y de Sumo Pontífice. Con el andar del tiempo el Obispo de Roma se convirtió en el hacedor de obispos (no a título personal porque el individuo elegido generalmente era designado por los miembros del cabildo de la diócesis, que tenían conocimiento directo de él, y desde ese momento se le consideraba "obispo electo") mediante la sanción de lo dispuesto por los cabildos o mediante la selección de una persona entre varias que éstos presentaban. Bajo el patronato español este procedimiento tenía una fase intermedia en manos de las autoridades de Madrid, que eran las que escogían a uno si los candidatos eran varios, pero la sanción canónica correspondía siempre a la Santa Sede. Puede ser útil el corollario que, en consecuencia, para alcanzar la dignidad de obispo en --

América generalmente era necesario el conocimiento directo en la Real Corte, o por lo menos el de algunos de sus miembros influyentes. El obispo, una vez preconizado por el Santo Padre, no podía ser removido de su cargo sin gran escándalo, porque aunque con el tiempo la Silla Apostólica adquirió también ese derecho, lo usó con extraordinaria economía y sólo en caso de dificultades gravísimas, quizá por respeto al recuerdo de la primitiva dignidad episcopal. En cambio, podía elevar a una persona al episcopado, confiriéndole así la facultad de impartir la confirmación y el orden sacerdotal, sin tener que asignarle el gobierno de una sede propia. A estos obispos se les daba y se les da en nuestros días, el título de alguna diócesis inexistente ya sea porque en ese lugar la comunidad cristiana se extinguió por sí misma, o porque la sede está situada en una región conquistada por infieles que eliminaron a los cristianos. En virtud de ellos estos preladados reciben el nombre de obispos in partibus infidelium o simplemente in partibus, lo cual significa que en sus diócesis no hay una grey cristiana que dirigir. Esta clase de obispos, numerosísimos en nuestros días, son destinados por la Sede Apostólica a otras diócesis que sí existen pero de las cuales no son la verdadera cabeza, sino que simplemente ejercitan funciones litúrgicas, auxilian al titular y lo sustituyen en caso de ausencia. Por consiguiente, no siendo los preladados que en teoría sus propios feligreses han escogido como jefes, pueden ser destinados a otros cargos sin mayor dificultad disciplinaria."

"En la época a que nos estamos refiriendo, primeramente el Gobierno no español se opuso aún al nombramiento de obispos in partibus que para vivificar la vida religiosa podían ser asignados como encargados provisionales a las sedes americanas carentes de prelado, porque el objetivo de la Real Corte era el bloqueo absoluto de dicha vida en las provincias a las que todavía se daban los calificativos de "insurrectas", "rebeldes" o "disidentes". Más al correr del tiempo dicho Gobierno habría tenido que confesar que sus fines no tenían nada de ortodoxos, porque pretendía medidas que ponían al catolicismo en peligro de perecer en aquellos países. Así pues, aceptó primeramente la admisión de agentes americanos en Roma sin carácter diplomático, y luego el nombramiento de

obispos encargados a título provisional (vicarios apostólicos), pero no titulares, para que "cuando Su Majestad reconquistase" aquellas provincias pudiera sustituirlos con "prelados que le fueran afectos". Consecuentemente, la mayor parte de los Gobiernos americanos comprendieron que su fuerza estaba en la intransigencia de exigir obispos titulares definitivos y de no aceptar encargados provisionales, aunque bien sabían que la carencia total de prelados ponía a la Iglesia de América en peligro de decaer, circunstancia que estaban muy lejos de desear. Tu- vieron sin embargo que recurrir a este expediente para lograr dar un pa- so capital en la consumación de su independencia. Emancipar a la Igle- sia de la influencia de la Corona española."

"He aquí la razón por la cual los grandes enviados americanos en Roma, Tejada y Vázquez, nunca accedieron a la designación de obispos -- auxiliares con títulos in partibus, alegando que ésta habría sido una medida que por revelar desconfianza heriría profundamente el sentimien- to religioso de los creyentes americanos." (22).

"Por otra parte, el número total de clérigos y religiosos decreció notablemente. Muchos murieron durante la guerra de independencia, otros envejecieron o enfermaron en los años inmediatos posteriores y otros su- frieron el exilio impuesto a los españoles entre 1827 y 1833. Los sa- cerdotes, como cualquier otro ciudadano, estuvieron expuestos a los de- sastres que sacudieron a la sociedad mexicana de aquellos años. Las epidemias, la fiebre amarilla tan común en la costa del Golfo y la pes- te de cólera desatada en 1833, mermaron notablemente los cuadros del -- clero y hubo muy pocos para remplazar a los que fallecieron. Los mona- terios y seminarios recibieron cada vez menos jóvenes deseosos de profe- sar; era esto consecuencia de la inseguridad económica y de las nuevas posibilidades que se abrían a las clases deseosas de mejorar su suerte. Algunos seminaristas que estaban en posibilidades de ordenarse sacerdo- tes no pudieron lograrlo por la falta de obispo que los consagrara."

"Al mismo tiempo, se prohibió a los sacerdotes extranjeros ejercer algu- na jurisdicción en el territorio del país recién independizado."

"Esta falta de obispos no se debió sólo a la política interna; también

el papa fue responsable, debido a la situación que reinaba dentro de la política europea. En efecto, España había sido uno de los puntuales del papado frente al resto de Europa; es natural que en la época en que la Santa Alianza luchaba contra el liberalismo, los poderes en ella constituidos exigieron deberes recíprocos. Cuando México declaró su independencia, España se negó a reconocerla, y el embajador español ante la Santa Sede se interpuso entre Roma y cualquier país de Hispanoamérica que tratara de establecer relaciones diplomáticas con el Vaticano. Fernando VII sostuvo que el papa sólo podía tratar con las excolonias a través del trono español. El resultado de esta maniobra fue que el papa desconoció la independencia de México y también la de los otros países hispanoamericanos. Sin ese reconocimiento, la república mexicana careció de representantes en el Vaticano, y no pudo celebrar concordato alguno. Cuando Gregorio XVI confirmó a los seis obispos mexicanos en 1831, lo hizo sin mencionar a la república mexicana como nación independiente. Todos los negocios de México con Roma tuvieron que posponer su solución hasta los años posteriores a 1836, cuando por fin, España reconoció la independencia de su excolonia. Consecuentemente los asuntos eclesiásticos durante la primera república federal caminaron lentamente, muchas veces sin lograr el fallo definitivo que su urgencia e importancia ameritaban."

"La imposibilidad de la iglesia para resolver esos problemas, tan críticos en un país católico, forzó al gobierno mexicano a tomar medidas. Y así lo hicieron los personeros del nuevo estado en muchos campos que requerían acción inmediata: cuando la Constitución de la república fue promulgada, se reservó al congreso federal la cuestión del patronato; el derecho de investidura - consecuencia suya fue considerado como perteneciente al poder ejecutivo, ya de la federación, ya de los estados de la república.

Esto posibilitó al gobierno para determinar la suerte que habían de seguir en adelante sus relaciones con el Vaticano." (23)

No se podía negar sin embargo que el asunto de la Iglesia hispano

americana llevaba de manera inseparable aspectos políticos en su realidad concreta, pues las necesidades espirituales eran consideradas bajo angulos políticos tanto por Madrid como por las Nuevas Repúblicas, el Papa presionado por el gobierno español y viéndose rebasado por las negociaciones de Inglaterra y los Estados Unidos, más aún cuando el gobierno Inglés daba su reconocimiento a los Nuevos estados, lo cual quitaba fuerza a las amenazas de reconquista.

Sin embargo el Vaticano seguía temiendo la presión de Madrid - - pues la conducta que tomara con México no podía considerarse como un caso aislado sino que sería la pauta que se seguiría con los nuevos estados hispanoamericanos. Por ello la proposición de realizar un Concordato entre México y la Santa Sede provocaría la enemistad de España como inevitable consecuencia "y así se perderían amigos seguros para obtener una ganancia muy incierta y problemática.

Es por ello que Roma toma la política de contentar a los mexicanos con medidas parciales que remedien sus necesidades mas urgentes y como opinaba el Nuncio en Madrid Della Somaglia.

"Conviene más bien mantenerlos en la dependencia y en la esperanza, para que así necesariamente queden más subordinados a nosotros, - contemporizando unas veces con rechazos y otras con concesiones prudentes, según exijan las circunstancias y la conciencia..."

"En el documento a que nos estamos refiriendo se sugiere por primera vez que, para no irritar a España, se evite nombrar prelados propietarios para las sedes vacantes de América y en cambio, para satisfacer las necesidades espirituales de los fieles, se destinen vicarios o administradores apostólicos con títulos in partibus y con las atribuciones litúrgicas correspondientes." (24).

Mientras tanto en México se elabora un dictámen de las Comisiones Eclesiásticas y de Relaciones del Senado a fin de iniciar con estas instrucciones las relaciones del enviado con la Santa Sede, las -

cuales se transcriben:

" 1ª La religión de la República mexicana es la católica apostólica, romana: La Nación la protege por sus leyes, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.

" 2ª La República mexicana practicará todos los medios de comunicación necesarios para mantener y estrechar los lazos de unidad con el romano pontífice a quien reconoce por cabeza de la Iglesia universal.

" 3ª La República está sometida a los decretos de los concilios generales sobre el dogma, pero es libre para aceptar sus decisiones sobre disciplina.

" 4ª El Congreso general mexicano tiene la facultad exclusiva de arreglar el ejercicio del Patronato en toda la Federación.

" 5ª El mismo Congreso general se ha reservado arreglar y fijar las rentas eclesiásticas.

" 6ª El metropolitano de México hará la erección, agregación, desmembración o restauración de las diócesis conformes a las secciones civiles que designe el Congreso general.

" 7ª El mismo metropolitano, o en su defecto el diócesano más antiguo, confirmará la elección de los obispos sufragáneos y éstos confirmarán al metropolitano, dando luego cuenta en uno y otro caso a su santidad.

" 8ª Todos los asuntos eclesiásticos se terminarán definitivamente dentro de la República según el orden prescrito por los cánones y leyes.

" 9ª Los extranjeros no ejercerán en la República por comisión ningún acto de jurisdicción eclesiástica.

" 10ª Las comunidades religiosas de uno y de otro sexo se arreglarán exactamente a sus respectivos institutos, en lo que no sean contrarios a las leyes de la República y a lo que previenen los cánones, quedando sujetas al metropolitano en todos los casos en que se ha ocurrido a las autoridades de fuera de la República.

"11º El metropolitano tendrá las facultades necesarias delegables a los ordinarios para proceder a la secularización de los regulares de uno y de otro sexo que lo soliciten.

"12º Se pedirá al romano pontífice la convocatoria de un concilio general.

"13º La República asistirá anualmente al romano pontífice - con cien mil pesos en clase de oblación voluntaria para los gastos de la Santa Sede.

"14º Por los medios que estimo más convenientes negociará el Gobierno con los de las demás Repúblicas de América que se pongan de acuerdo en lo posible en las anteriores instrucciones, a fin de que se eleven desde luego a su santidad a nombre de las que se uniformen.

"15º El Gobierno promoverá por sí los puntos en que no se consiga la uniformidad apetecida."

"Tal fué el Dictamen presentado por las Comisiones unidas eclesiásticamente y de Relaciones de la Cámara de senadores leído y mandado imprimir en sesión secreta de 2 de marzo de 1826, a la que siguieron como es natural las respuestas de la Iglesia mexicana que mostró los caracteres absurdos del Dictamen." (25)

El Ministro Vázquez quien tenía estas instrucciones para tratar con Roma, al conocer el documento y preocupado por el escándalo que produjo en aquel continente, escribió a su gobierno el 27 de septiembre de 1826 dudando de la buena disposición de la Santa Sede hacia México y suponiendo el pésimo efecto que le causaría el dictamen.

El Sr. Vázquez no se equivocaba en su análisis pues la Congregación de Negocios Eclesiásticos de Roma extra oficialmente estudió el documento y lo encontró plegado de principios cismáticos y heréticos y resolvió que si el Sr. Vázquez tuviera orden de tratar ante la Santa Sede con aquellas instrucciones su Santidad debería rehusar la apertura de las negociaciones.

Nadie quería tal cosa por lo que el dictamen fue destruído, sin embargo Roma, temerosa de que surgiera un cisma en el país, presionaba a España para que le diera más libertad en las negociaciones, mientras el General Victoria, enviaba nuevas instrucciones al enviado, suavisando un poco las exigencias del gobierno.

Con este clima, cabe mencionar, que las posiciones personales, también influían en este asunto, desde el mes de septiembre de 1827, Rocafuerte había emprendido una campaña enérgica contra el Ministro -- Vázquez en especial. Había comenzado en sus comunicados con soslayadas afirmaciones poniendo en duda la capacidad del canónigo para llevar a cabo su misión, como su solícita preocupación por la salud del anciano y virtuoso religioso; o porque el clima de Bruselas no sentaba bien al enviado y, por tanto, éste se había pasado a París con el consejo de sus médicos, pero apenas supo Rocafuerte, del proyectado paso del enviado a Roma se alarmó sobremedida, no sin cierta impertinencia, envió inmediatamente dos notas al ministro de Relaciones; y sin más le pide que el Sr. Vázquez sea removido y regresado sin demoras a México; la razón era clara, "el señor Vázquez es un sujeto apreciableísimo, pero no es de nuestro siglo, por cuya razón es el menos apto para desempeñar su misión."

Esta vez tuvo éxito gracias al cambio de gabinete del presidente Victoria que dió la oportunidad a Espinosa de los Monteros quien pasaba a la secretaría de Justicia y Negocios eclesiásticos y Cañedo ocupaba la de Relaciones. Con tales personajes, fue fácil llegar a la -- suspirada meta: la remoción de Vázquez.

Mientras el enviado, ajeno a estas intrigas, sufría además el bloqueo económico a que lo tenía sometido la calculada morosidad de Rocafuerte, y esperaba de un momento a otro sus instrucciones que creía próximas, pero el nuevo ministerio, no sólo retardó las instrucciones conforme a las bases ya aprobadas en octubre de 1827, sino que exoneró al Ministro Vázquez, aduciendo, naturalmente, las razones de salud,

y nombró un nuevo enviado en la persona del diputado José María Bocanegra, pues el nuevo gobierno consideraba como "casi casi condición si qua non que nuestro Ministro de la República en Roma no ha de ser clérigo." (26)

Pero el Congreso se negó a ratificar la designación para evitar el trastorno y la demora que habría producido la sustitución del jefe de la misión quedando el Plenipotenciario Vázquez otra vez a cargo de ella, con todos los retrasos subsecuentes.

En noviembre de 1827 el Dr. Vázquez envía al gobierno algunas observaciones sobre las instrucciones que había recibido, las que a continuación se transcriben "Observaciones sobre la negociación pendiente entre la República de México y la Corte de Roma.

"Consistían estas valiosas observaciones en 20 puntos que en -- substancia se reducían a establecer e ilustrar el principio político - de que los negocios deben ser tratados en forma de poder ser concluídos: deberían dejarse a un lado las discusiones teóricas que en el - caso son estériles y sólo tomar en cuenta aquellos elementos que procu ren un planteamiento realista que resuelva aquello que por el momento puede resolverse. Por tanto, el Gobierno debería abstenerse de entrar en contestaciones con Roma acerca de si es o no es justa la concesión del Patronato y tratase de obtener más bien lo que Roma por el momento está dispuesta a conceder; pues poner como base de la negociación un - principio que la Santa Sede rechaza con todas las fuerzas es lo mismo que no querer negociar. Exigir de Roma el reconocimiento directo o in directo de la independencia es además injusto; ¿por qué se exige del - Gobierno más débil e inermes de Europa lo que no se exige de los podero sos? Ese reconocimiento vendrá, pero a su tiempo como un fruto maduro. Francia y los Países Bajos que han celebrado tratados de comercio con la República, no han dado a los representantes de ésta carácter alguno diplomático y la República no se ha sentido ofendida. ¿Por qué razón se disgusta si el Gobierno pontificio no quiere reconocer en el enviado, carácter alguno diplomático?"

"Concluye Vázquez diciendo que vistas las circunstancias presentes, lo más conforme a la sana política y a la prudencia, es que el Gobierno mexicano presente al papa para los obispados vacantes y los que se quieran elegir, las personas que merezcan su confianza por su virtud, letras y patriotismo: que se solicite de su santidad les amplíe las facultades por razón de la distancia y dispense a la República todas las gracias que se estimen necesarias, prescindiendo por ahora del reconocimiento formal y directo de la independencia y de celebrar un concordato que sería el equivalente de aquel, el cual se conseguirá más adelante cuando habiéndola reconocido las otras potencias de Europa, lo haga también España." (27).

Sin embargo, España insistía en su intransigente posición a través de su representante Pedro Labrador, representante de España - quien sentía que la Santa Sede estaba cediendo y se le veía ya resuelto a hacer a un lado el delicado tema del Patronato, inclinándose ahora a nombrar nuevos obispos para las diócesis vacantes de América perfilándose una nueva actitud de León XII, así trató de salvar lo que podía todavía salvarse, dirigiendo sus demandas hacia el uso del Patronato logrando, por lo pronto "con el Papa y con el nuevo cardenal secretario de Estado, dos cosas de cierta importancia: primera, que el consistorio en el que se preconizarían los obispos americanos, se retrasara hasta el mes de diciembre, "mirando la suspensión - decía amenazadoramente- como el único medio de conservar la inteligencia entre las dos Cortes;" y segundo, y esto fue de mucho mayor importancia, por ir contra la mente del cardenal Cappellari; que se nombraran, no obispos propios, sino obispos in partibus en calidad de vicarios apostólicos."

"La Santa Sede, después de afirmar sus imprescriptibles derechos estimó oportuno acceder a estos deseos, no ya porque en realidad juzgase la dicha lista indispensable, sino más bien para mostrar al Rey su buena voluntad de evitar otro ruidoso conflicto."

"Tal miramiento con España, tuvo su efecto, cedió ésta por fin en su total intransigencia, y así empezó a hacer aquello que debiera

haber hecho desde fines de 1825, a saber, la confección de la lista de sujetos idóneos para el oficio episcopal." (28)

Continuamos con el texto, dada su importancia.

"Con tales listas informativas, se formó la que se debería enviar al Papa acompañada de una carta del rey."

"En realidad se trataba de la lista señalada con el número tres que Agüero había enviado a Ballesteros el 31 de octubre de 1828; quedaban tan sólo excluidos los eclesiásticos de Nueva España y Guatemala; por esta misma razón el cardenal Bernetti no hubiera podido encontrar ninguno de los sacerdotes indicados en las listas pasadas por monseñor Tiberi."

"Conviene ahora ver los términos en que se expresaban el rey Fernando VII al acompañar esta lista al Papa, especialmente porque en ella pone una cierta exclusividad para México."

"Muy santo padre: por mi embajador en Roma he sabido cuánto agitan a vuestra beatitud los asuntos espirituales de América; y las explicaciones dadas por vuestra santidad, en favor del ejercicio de mi soberanía y patronato en aquellos países y sus iglesias. Agradeciendo a los votos que hacéis, beatísimo padre, por la integridad de mi monarquía en ambos mundos, no puedo ser indiferente a vuestra solicitud por el bien espiritual de mis vasallos de América, cuyas necesidades han manifestado vuestra santidad, que pesan sobre su conciencia. El medio excogitado para su socorro que se ha puesto en mi noticia, esto es, la elección de vicarios apostólicos, con carácter de obispos in partibus, me ha parecido acertado y conveniente: pues sin oponerse a mi patronato real, que se reconoce y conserva ileso, satisface plenamente a las calamitosas circunstancias de las iglesias. Más esta elección de vicarios apostólicos no me parece urgente para el Reino de Nueva España. Ella no se halla en tan graves apuros espirituales como las otras provincias: su posición ventajosa me hace ocupar sin intermisión y da esperanzas de su felicidad, especialmente por lo que tiene relación con el mayor aumento y exaltación de nuestra religión santa, que mis predecesores y yo hemos siempre sostenido. Tengo meditadas, al efecto, dis

posiciones benéficas y de la mayor consecuencia que me propongo comucar y consultar con vuestra santidad, tan pronto como la marcha del negocio me ponga en estado de hacerlo. Pido, pues, a vuestra santidad, se sirva suspender toda provisión y nombramiento de vicarios apostóli-cos, por lo tocante a las diócesis de la Nueva España; y para las que hayan de hacerse con destino a las de las otras provincias, incluyo ad junta una lista de sujetos dignos, en quienes el respeto a la Silla - Apostólica está unido al mérito y a la fidelidad de su soberano; para que de ellos elija vuestra santidad los más útiles al bien de la Igle-sia y de la Monarquía. Todo va escrito de mi puño para evitar incónve-nientes y según los deseos de vuestra beatitud, a quien siempre profesaré el más religioso respeto y la más cordial amistad; pidiéndoo, -- beatísimo padre, devotamente, vuestra apostólica bendición para mí y - mi familia real. Y dirigiendo mis oraciones al Todo Poderoso por la - salud y prosperidad de vuestra sagrada persona, me repito de vuestra - santidad muy humilde y devoto hijo. Fernando."

"Las disposiciones benéficas a las que aludía el rey, se redu- - cían a los preparativos de la expedición de reconquista. Y así debió suponerlo la Santa Sede, puesto que ya estaba al corriente de esta tentativa, gracias a los informes del nuncio en París, monseñor Lambrus-chini, el cual había avisado que se opinaba bajo altísimo secreto, que la expedición sería un fracaso, más que por la falta de dinero y des--contento de la tropa, por la pertinaz opinión del rey en no ceder sus derechos sobre México, en favor de alguno de los miembros de su fami- lia, "así tuviera" que mendigar el pan a las puertas de un convento." (29).

Con estas circunstancias en contra de la iniciación de negocia-ciones entre México y la Santa Sede muere el Papa León XII y poco des-pués el último obispo que quedaba en la Iglesia mexicana, agregando - aún que el 1º de abril de 1829, sube a la Presidencia Vicente Guerrero, quien adoptó una política liberal respecto a Roma, influida por - el partido yorkino, que pretendía establecer la libertad de cultos y aunque Guerrero, al asumir la presidencia, envía una carta al Sumo --

Pontífice participándole de su elección y tributándole sus sentimientos de adhesión y respeto adjunta unas instrucciones que algunos juzgaron de carácter jansenista, que implicaba que no queriendo romper directamente con la Iglesia, manifestaba una separación con la Silla Apostólica pretendiendo introducir medidas en este sentido. (ver Doc. 9).

El Ministro Vázquez aunque envió la carta al Papa no aceptó las instrucciones, las juzgó exorbitantes renunciando al cargo, pero antes de hacerlo aconseja al gobierno mexicano no solicitar a la Santa Sede cosas imposibles, ni siquiera el reconocimiento del Patronato, sino so lo exigir Obispos propietarios.

Con lo cual, México pierde sus representantes ante la Silla Apostólica y las relaciones quedan paralizadas. Reanudándose hasta la llegada del General Bustamante que envía al Sr. Vázquez otro nombramiento como agente mexicano, con una orden de que pasara a Roma e iniciara las relaciones con el Papa, quien para entonces era Pío VIII. (Ver Doc. 10 y Doc. 11).

Ante éstas nuevas circunstancias la Congregación de los Negocios Eclesiásticos de la Santa Sede se vuelve a reunir el 1º de agosto de 1830 para examinar nuevamente el asunto mexicano los cardenales "fueron del parecer de fijar, principalmente, la mira a los verdaderos intereses espirituales de aquellas poblaciones y de proponer los remedios más oportunos, dando a los aspectos políticos aquella sola fuerza y aquel solo peso que pudiese influir en la más o menos feliz ejecución de las providencias pontificias."

"Igualmente se establece el principio de la responsabilidad y libertad de la Santa Sede en el negocio de la provisión de las sedes americanas y se subraya el aspecto de cargo de conciencia del romano pontífice:

"En cuanto al estado espiritual de aquellos pueblos, es evidente que se encuentran en la más urgente necesidad, y que el jefe supremo de --

la Iglesia no puede, en ninguna manera, abandonarlos, sin comprometer gravemente su propia conciencia y el interés de la religión católica." (30).

Para esta reunión el Plenipotenciario Vázquez creyó oportuno dar una breve relación de la historia de la independencia mexicana y de los asuntos eclesiásticos, la que estimamos conveniente reproducir con el objeto de entender mejor cuál era la imagen que los señores cardenas les poseían sobre el estado político-religioso de la nueva república; esta información influiría en las decisiones de la Congregación de Negocios eclesiásticos extraordinarios, y por consiguiente sirve para explicar de alguna manera la posición mantenida por el Papa Pío VIII, respecto a México:

"Se observó pues -dice el acta de la sesión- como los primeros actos revolucionarios tuvieron lugar por obra del sacerdote Miguel Hidalgo y Costilla, párroco del pueblo dicho de los Dolores en la diócesis de Valladolid en Michoacán en el día 16 de enero [por decir: septiembre] 1810; individuo, a decir verdad, de costumbres reprobables y animoso contra la monarquía y los españoles; el cual sin embargo, en el conocimiento del espíritu general de los pueblos y advirtiendo que de otro modo no podría lograr sus intentos, imprimió a su felonía el carácter religioso, como si fuese éste lo que intentaba defender protegiendo de este modo los intereses, los derechos y también la libertad de la Iglesia; éste modo de proceder, que en su persona y en la de sus secuaces, será siempre digna de reprobación, muestra por lo menos, que los mismos malvados estaban convencidos del apego de los pueblos a la religión católica."

"El período de esta primera sublevación comprende el espacio de once años y cerca de ocho meses, y debe considerarse como parcial, teniendo solamente el favor de algunas provincias, que adoptaron una especie de constitución, llamada de Apatzingán; pero no se sabe que se haya atentado algo contra la Iglesia."

"Agustín Iturbide, que el día 24 de febrero de 1821 había sido nombrado por el virrey de México, comandante de las tropas reales en la región de Acapulco, dirigidas contra los predichos sediciosos, en el día 27 de septiembre del mismo año fué el autor de la segunda revolución, en la cual se proclamó la independencia mexicana basada en un Plan por él mismo proyectado, y solemnemente jurado por sus tropas y oficiales en -- Iguala; por lo cual, de allí en adelante, el Plan tomó ese nombre."

"Iturbide, que al principio tomó el título de regente del Imperio mexicano a nombre de Fernando VII y de sus sucesores; el 28 de mayo de 1822 se hizo declarar emperador de México y el 21 de julio siguiente fué coronado con la asistencia de algunos obispos, y entre otros del de Oaxaca, -- emigrado después a España, los cuales juraron la independencia de la Nación en manos del nuevo emperador: siguió luego una nueva Constitución."

"Combinado, sin embargo, un plan publicado más conforme a las miras de los independientes, bajo la denominación de tratado de Casa-Mata, fué Iturbide destronado y expulsado. Tuvo lugar luego la Constitución republicana para los Estados de la Confederación mexicana, y fué proclamada el día 4 de octubre de 1824."

"En todas estas actas la religión católica ha sido considerada como la dominante en la República, con exclusión de cualquier otra; y no se sabe que por parte del nuevo Gobierno se hubiese dado lugar a algún acto perjudicial. Cierto que en México se habían ya introducido desde Europa muchas obras impías, la circulación de las cuales era poco menos que libre; pero no faltan indicios que la culpa principal en este caso se debiese atribuir al Gobierno pasado: el cual, siguiendo los principios ya publicados en España por las Cortes y por el Gobierno constitucional, había limitado la censura de los obispos y de las autoridades eclesiásticas en un punto tan delicado."

"Indiscutiblemente pues, los revolucionarios sacaron provecho del mismo espíritu religioso del pueblo para excitarlo contra la monarquía española, acusando este gobierno de irreligioso y de anticatólico, a causa de los atentados que en la época de la Constitución se permitió contra las instituciones eclesiásticas: esta alarma fué llevada a los claus

tros, a los monasterios de las vírgenes consagradas, a todo el clero, el cual, en la mayor parte de los nacionales, se rindió y se adhirió - por el motivo enunciado, a las innovaciones públicas. De ello resultó que en todos los planes, tratados o constituciones, la religión católica ha sido siempre sostenida como la exclusivamente dominante."

"No puede negarse sin embargo, que poco después se cometieron -- por parte del nuevo Gobierno algunos actos perjudiciales a las leyes - eclesiásticas; he aquí una breve relación: 1º El Gobierno de Jalisco en una nueva contribución publicada a principios del año 1827 incluyó también a las personas eclesiásticas, que hasta aquella época estaban exentas: lo que dió lugar a que el obispo de Oaxaca, comprendido en - aquel Gobierno, reclamara al mismo, y como su reclamación no fué escuchada, le sirvió de pretexto para emigrar a España, a pesar que el Gobierno mismo empleó todos los medios posibles para que no partiese. 2º La abolición de la alternativa, que tenía lugar en las prelacías de -- los regulares entre españoles y americanos, establecida por constituciones apostólicas, reservando las mismas para los solos americanos. 3º La suspensión de los oficios civiles y eclesiásticos en contra de todos los individuos españoles: a resultas de la cual quedaron desiertas muchas parroquias, tenencias, vicarías, etc. 4º La expulsión de los españoles, especialmente eclesiásticos y regulares, de México, por la que se cerraron varios colegios de Propaganda, especialmente de carmelitas, con infinito daño de las misiones y de otros establecimientos eclesiásticos. 5º Finalmente la condena al último suplicio de dos religiosos: el padre Arenas franciscano reformado, y el padre Martínez dominico, fusilados con su hábito religioso puesto, como autores de una conspiración contra el Gobierno, a favor del antiguo."

"Sin embargo, en estos atentados, si bien si considera al fondo de las cosas, se nota directamente más bien la fuerza del espíritu nacional y de la independencia, que no un sentimiento anticatólico; pues to que son conservados los monasterios y los conventos y demás instituciones eclesiásticas y religiosas."

"Con todo, la exposición de estas noticias y reflexiones, no ga-

rantizan el sentimiento privado de aquellos, los cuales, o se encuentran a la cabeza, o participan en el Gobierno mexicano, los cuales pueden ser, y quizás algunos sean de ánimo contrario a la Iglesia católica; demuestran sin embargo, que hasta hoy la opinión pública; o si se quiere decir: la razón de estado, se encuentra a favor de la Iglesia. El Constitucional con fecha 15 de agosto de 1826 anunció un plan de instrucciones delib^{er}ado por el Gobierno general de México, que debería servir de base para las negociaciones para con la Santa Sede por medio del encargado mexicano, plan reprobable bajo todos los puntos de vista: sin embargo, no tuvo efecto. El obispo de la Puebla, en dos cartas del 15 de octubre y 30 de diciembre de 1827, habló de otros dos planes de instrucciones, que fueron presentados, tan malos como el anterior y que tampoco fueron aprobados, así añade: "se ha complacido el Señor, que en estos últimos días, la Cámara haya aprobado y el presidente de la República haya sancionado las cinco proposiciones que tengo el honor de incluirle en el impreso, - habiéndose rechazado las tres cismáticas que parecen también en el mismo impreso: de donde puede deducirse que los principios buenos prevalecen en general a los malos." (31).

Informados de esta manera el Papa y los Cardenales comprendieron que las circunstancias les parecieron justificadas, por lo que decidieron mantenerse en relaciones con el encargado mexicano, el Sr. Vázquez.

En cuanto a las relaciones de la Santa Sede con el Gobierno español, estas continuaban tensas, como se observa en el siguiente documento:

"Relativamente a las pretensiones del Gobierno español, que cada vez se manifiestan más exorbitantes e irracionales, convendrá solamente tener en cuenta aquello que se le ha prometido, es a saber: de darle antes las más francas prevenciones, como se dijo en el oficio de la secretaría de Estado con fecha del 12 de mayo de 1829; o como dijo el señor cardenal Cappellari, encargado por la santa memoria de León XII, de negociar tales asuntos con el embajador de España, en su nota del 23 de agosto de 1828: que cuando el santo padre proceda a la elección de obispos para las iglesias americanas, se pasará a la real Corte, oficial comunicación a fin de que quede normal registro para su entendimiento y norma;



no comprometiéndose, sin embargo, a tal prevención, antes de ultimar la negociación con el enviado mexicano."

"Por lo demás, el señor cardenal Cappellari recordó, cómo en el pleito entre España y Portugal sobre el nombramiento de los obispos de éste último reino, nombramiento que pretendía la casa de Braganza, en un tiempo en el que España poseía todavía una parte del mismo y tenía en campaña sus ejércitos en la recuperación del resto; el mismo monarca español propuso el partido de que la Santa Sede procediese de motu proprio a la elección de obispos para aquel reino: con lo que quedaron salvaguardados los derechos de las partes contendientes; y por tanto, ahora, con mucha mayor razón debería el rey consentir en este partido ya que ha perdido la posesión -al menos la física- de México, ni tiene tropas suficientes ni en campaña para la recuperación del mismo."

"Pasando luego a considerar el estado actual de la religión en México, se dijo que debería hacerse todo lo posible para acudir con los socorros necesarios; y no pudiendo poner en ejecución la resolución de los obispos in partibus en calidad de vicarios apostólicos, parecía prudente y necesario condescender a dar alguno que otro obispo en propiedad, y de residencia, al menos en número de dos, que podrían escogerse para las diócesis de Guadalajara y de Puebla, con dos vicarios apostólicos con carácter episcopal para las diócesis de México y de Oaxaca, los obispos de las cuales han emigrado a España, y algún otro vicario apostólico en otra de las diócesis más centrales para que sea de ayuda a las vecinas."

"Pareció que con esta medida podría contentarse al Gobierno mexicano, el cual quedaría así convencido que no son los miramientos hacia España, los que impiden a la Santa Sede de proveer las sedes vacantes con obispos en propiedad; que las dos sedes: de México y de Oaxaca, puesto que viven sus respectivos obispos, no pueden ser provistas sino de vicarios apostólicos; que sobre las restantes iglesias se tomarán ulteriores disposiciones, cuando restablecidos estos obispos, podrá la Santa Sede por su medio, asegurarse de las cualidades de los propuestos, así como también de la firmeza y disposición de los gobiernos."

"Por parte del Gobierno español, se debería encontrar menos resistencia, convenciéndose cómo la Santa Sede se limita a lo estrictamente necesario, y aquí el eminentísimo por-datarario añadió que si por este motivo España se irritase con daño de la dataría, será siempre menor mal salir perdiendo en tales intereses materiales, que poner en peligro de perder la religión a tantos millones de católicos."

"También se sugirió el partido de proponer al enviado mexicano -- obispos in partibus en calidad de vicarios apostólicos con facultades ordinarias, al ejemplo de los vicarios apostólicos de Inglaterra, los cuales son verdaderamente ordinarios; pero se observó que según las manifestaciones del enviado, los vicarios apostólicos no serán recibidos en ninguna forma, queriendo obispos en propiedad, aún por la razón de hacerles entrar en posesión de las enteras rentas del beneficio; podría, sin embargo, tentarse todavía de hacerle esa proposición."

"Tal fué la segunda solución que en poco menos de un mes tomaba la Congregación de Negocios eclesiásticos extraordinarios en la tentativa de contentar las opuestas peticiones de los gobiernos español y mexicano."

"De ella resulta una parcial victoria de las ideas del cardenal Capellari, no tanto por la decisión de no romper con la misión mexicana, sino por el hecho de proveer obispos en propiedad. Es también digno de notar el propósito de dar vicarios apostólicos para las diócesis de México y Oaxaca, para las cuales no se había pedido provisión alguna en la reciente nota de Vázquez del 13 de agosto."

"Las resoluciones fueron aprobadas por el papa en día 26 de agosto, el cual probablemente, a juzgar por los ulteriores sucesos, no se creía tan desligado, como lo pensaban los cardenales, de las promesas hechas al principio de su pontificado al Gobierno español, del cual seguía esperando la verdadera solución del nudo del negociado; a saber, que consistiese en la provisión de obispos en propiedad para sus colonias ya de hecho independientes; que depositase en el Papa el ejercicio de su derecho. De allí las nuevas insistencias para con el nuncio Tibe

ri a fin de que emplease la persuasión para doblegar la constancia del monarca, lo difícil del encargo era que el monarca y su Gobierno no --
veían muy claro que la renuncia, aunque fuese temporal de sus indiscu-
tibles derechos, pudiese ser de ayuda a la religión de sus vasallos --
americanos, veían claro en cambio, que la provisión de obispos propios
era el sello de la independencia." (32)

"El informe de Frezza exponía el nudo del problema: para Roma -
era preferible en cualquier caso nombrar obispos propietarios, porque
son más efectivos y porque el no hacerlo comportaba el riesgo de dis--
gustar profundamente al Gobierno de México, pero no era prudente desig-
narios en ese momento ya que no se conocían bien ni la situación ni -
las intenciones del susodicho Gobierno, ni qué rumbo podría tomar en -
el futuro. En vista de ello se sugerían las siguientes actitudes: an-
te España, no darle la impresión de obrar bajo su presión, porque ello
tendría las desventajas de reconocer de hecho sus pretensiones, de vin-
cular a la Santa Sede con la política de Fernando VII, y de exponerse
a que éste pudiera poner en situación muy embarazosa al Papa si revela-
ba cualquier acuerdo secreto; en cuanto al Enviado mexicano, se suge--
ría únicamente que fuera invitado a nuevas conferencias, aparentemente
con el fin de ganar tiempo."

"El 1º de agosto se reunió la comisión de cardenales para discu-
tir el asunto con base en el memorándum elaborado por Frezza, debiendo
acordar los términos en que se respondería tanto a la comunicación de
Vázquez como a la de Gómez Labrador. Ante las razones expuestas en el
documento del Secretario la comisión decidió: 1º que el Pontífice no
podía en ese momento hacer otra cosa que destinar administradores con
títulos in partibus y no obispos propietarios para las diócesis de Mé-
xico; 2º que en manera "tan franca y abierta como delicada y circuns-
pecta" se hiciera saber al Gobierno español que el Santo Padre no se -
comprometía a negar a las iglesias de México los socorros espirituales
necesarios, de acuerdo con la declaración específica de no actuar sin
informar previamente a España del 12 de mayo de 1829; y 3º que se in-
vitara a Vázquez a nuevas conferencias para hacerle ver los puntos de

vista de la Santa Sede."

"El 2 de agosto Gómez Labrador presentó una nueva advertencia de que no fueran reconocidos los agentes "rebeldes" ni se hiciera nombramiento alguno para los obispados de México. Se le contestó en los términos prescritos por la comisión de cardenales, pintándosele con colores casi trágicos la situación de la religión en México pero sin ofrecerle nada en firme." (33).

Al delegado mexicano tampoco le agradó ésta resolución y pidió - una entrevista nuevamente con Frezza y "éste le comunicó al Enviado mexicano que el Pontífice no se decidía, a pesar de su profunda voluntad de hacerlo, a designar obispos propietarios para México en vista de: 1º la poca confianza que inspiraba la inestabilidad de los Gobiernos mexicanos por la actividad de las logias masónicas; 2º el reciente -- ejemplo de Guatemala, donde se había arrojado de su sede al Arzobispo; y 3º la falta de informes fidedignos sobre la idoneidad de los sujetos a quienes se pretendía que el Sumo Pontífice promoviera a la dignidad episcopal. Por ello proponía el nombramiento de administradores provisionales con títulos episcopales in partibus, siendo esta la ocasión - en que se notificó oficialmente a Vázquez la proposición de la Santa Sede."

"Vázquez rebatió estos puntos con los siguientes argumentos: 1º el Gobierno de México está firmemente consolidado; 2º la partida de Poinsett ha hecho perder a la sociedad yorkina, promotora de los desórdenes, toda su influencia; 3º el partido opuesto a ésta, llamado escosés, no es una secta sino la agrupación de las personas más sabias en materia política y religiosa; 4º el cambio de hombres en el Gobierno del país no pone en peligro la garantía constitucional en favor de la religión católica, y se debe únicamente o a la caducidad de su término legal, como en el caso de Victoria, o a la necesidad de promover una mayor armonía, interna, como en el de Guerrero; 5º lo sucedido en Guatemala no es aplicable a México porque son dos países diversos; 6º - Roma, que siempre ha instituido obispos con base en los testimonios enviados sobre sus cualidades, puede seguirlos recibiendo de la misma ma

nera con la única diferencia que no intervendrá el Gabinete de Madrid; 7ª la designación de prelados in partibus no impediría que el Gobierno siga interviniendo en el manejo de las rentas episcopales; 8ª el nombramiento de dichos prelados provisionales daría razón a los "libertinos y liberales franceses", los cuales han publicado en los periódicos de México que la Santa Sede se niega a proveer de prelados sus iglesias para servir a los intereses de España; y finalmente, 9ª la asignación de prelados provisionales ofendería profundamente a los católicos mexicanos y les haría creer que las afirmaciones de los malvados - sobre los sentimientos de la Silla Apostólica son ciertas."

"En vista de todo esto, declaró Vázquez, si la Santa Sede insistía en designar únicamente encargados provisionales para las diócesis de México, él no podría hacer otra cosa que solicitar su pasaporte y retirarse de nuevo a Florencia a esperar nuevas instrucciones de su Gobierno." (34).

Mientras tanto la Secretaría de Estado de Roma le envía una carta a Bustamante en la que se le daba a conocer la negativa de la Santa Sede a las peticiones de obtener obispos en propiedad: "las providencias que el santo padre en su paternal solicitud y en su consumada prudencia, ha decidido tomar, le serán seguramente referidas por el mismo señor don Francisco Pablo Vázquez, y no dudo que igualmente le referirá los gravísimos motivos que han impedido al santo padre de llevar su benevolencia hasta el extremo que allí se deseaba. Su santidad espera ansiosamente el momento en el que las circunstancias le podrán permitir mostrarse en toda su plenitud su paternal y tiernísimo afecto, con el que cuida la salud espiritual de aquellos fieles, tanto más queridos cuanto más distantes del centro de la unidad católica." (35).

No obstante la negativa, la Santa Sede hábil diplomática, aminoraba el golpe recibiendo oficialmente al Ministro Vázquez después de tantos años de espera y el 22 de septiembre Pío VIII recibe al Enviado mexicano, que tuvo por fin "el júbilo de besar el santo pie." El Sr. Vázquez reiteró al Papa sus peticiones y exposiciones sobre el triste

estado de la Iglesia mexicana, y le reitera las declaraciones de fidelidad del Gobierno y del pueblo de México hacia la Santa Sede, transmitiéndole a su vez el homenaje de Bustamante; pero el Pontífice a pesar de recibirlo amablemente no le da indicación alguna sobre sus intenciones, salvo la promesa de hacerle más adelante una comunicación oficial.

Una nueva entrevista que Albani concedió a Vázquez para el 1º de octubre también fue cancelada por "circunstancias imprevistas", lo cual indujo al Ministro Vázquez a presentar al día siguiente una nueva nota para solicitar respuesta.

Mientras tanto se encargó a Monseñor Secretario de Breves a los Príncipes que redactara el escrito con que el Pontífice contestaría a las tres comunicaciones del Vicepresidente Bustamante entregadas por el Ministro Vázquez. El Cardenal Albani dió las siguientes instrucciones, sobre el contenido del texto por redactarse las cuales se transcriben:

" 1º la expresión del agrado y gratitud del Papa por las declaraciones de devoción y adhesión a la Silla Apostólica hechas por Bustamante, y de la dilección paterna del Papa hacia México; 2º la manifestación del vivo dolor causado al pontificio corazón por las noticias sobre el estado deplorable de las iglesias carentes de prelados, por lo cual se accedía a asignarles por el momento como vicarios apostólicos con facultades episcopales a las mismas personas solicitadas como obispos propietarios, pero honradas con títulos in partibus; 3º la expresión del convencimiento pontificio de que tal medida bastase para remediar momentáneamente la extenuación del sacerdocio, amenazado de extinción; y 4º el elogio de Monseñor Vázquez por el empeño e interés demostrado en el bien espiritual de su país. Estas instrucciones terminaban con la siguiente advertencia: "Téngase cuidado en no aludir, ni siquiera de lejos, a la misión diplomática que se le ha pretendido dar [a Vázquez]. Se terminará con la bendición para el General Bustamante y para todo el pueblo mexicano."

"En su nota del 2 de octubre Vázquez urgió nuevamente a Albani, -

que le enviara la esperada respuesta a su proposición de obispos presentada desde el 13 de agosto, insinuando que de no ser ésta solícita y positiva "pondría en ejecución las órdenes de su Gobierno", es decir, pediría sus pasaportes y suspendería su misión. Anexó varios documentos, entre ellos una carta de un Senador, otra de un Ministro y otra de un canónigo del Cabildo Metropolitano, en las que se pedía el nombramiento de obispos propietarios."

"El Enviado mexicano, al no recibir respuesta del Cardenal Secretario de Estado a su última comunicación, hizo entonces un supremo esfuerzo por hacer comprender a las autoridades pontificias que la designación de vicarios apostólicos sería rechazada por el Gobierno de México y no tendría las consecuencias que Roma esperaba, y persuadirlas de que su Gobierno estaba dispuesto a aceptar las providencias de la Santa Sede sólo si éstas correspondían a sus peticiones. Empleó más de una semana, de trabajo con seguridad ininterrumpido, para redactar el larguísimo documento que tituló Memoria, fechado el 11 de octubre, en el cual, con lógica impecable y contundente rebatía los motivos que, según las comunicaciones oficiales del Gobierno pontificio y las conversaciones sostenidas con sus funcionarios, eran causa de la reticencia papal a nombrar obispos titulares para las sedes vacantes de México. Estos eran cuatro: 1º la poca confianza en la idoneidad de los candidatos propuestos por las autoridades mexicanas; 2º la inestabilidad de los Gobiernos de México; 3º la persecución de un obispo en Colombia y el juramento más severo que el Gobierno de ese país había impuesto p^otes a los prelados; y 4º el temor de irritar a España."

"Sobre el primero Vázquez señalaba que de cualquier manera la Santa Sede siempre debía confiar en los informes enviados por los demás obispos, según la regla propuesta al Concilio de Trento por el Ven. Fray Bartolomé de los Mártires. El Gobierno de México le había cumplido al pedir indicaciones a los cabildos, ya que en todo el país no existía un solo obispo."

"Sobre el segundo observaba que la República Mexicana ya había sido reconocida por Inglaterra, Prusia, los Países Bajos, la Liga de Ciu-

dades Hanseáticas, los Estados Unidos del Norte, el Brasil y recientemente Francia. El comercio sostenido con México por las naciones europeas era prueba más que suficiente de su confianza en la estabilidad del país. Más aún, aceptando la posibilidad de que ocurriera algún -- cambio, éste no podría ser más que político; entonces, aludiendo a numerosas declaraciones pontificias, Vázquez preguntaba: ¿Y qué tiene - que ver la política con la religión?..."

"Consumada la independencia hubo varios obispos que fueron testigos de los cambios sobrevenidos a partir de entonces. Según Vázquez, ninguno de ellos tenía motivos de queja, y si los prelados de México y Oaxaca habían abandonado sus sedes y el país, lo hicieron por propia voluntad y contra los deseos del Gobierno. Aceptando aún la posibilidad de que los temores de la Santa Sede llegaran a hacerse realidad, y de que sobreviniendo un cambio político se hiciera blanco de ataques a los nuevos prelados, el Enviado mexicano argumentaba:

... ¿es coherente por ventura con la prudencia, es más, con la justicia, recurrir a un mal cierto y actual para evitar otro futuro y eventual? Condesciéndase hasta el exceso y acéptese que con seguridad los obispos propietarios por nombrarse serán perseguidos y arrojados de sus sedes. Era seguro que los Apostóles, de los cuales los -- obispos, son sucesores, sufrirían el exilio, la cárcel y la muerte, pero ¿dejé por ello el adorable Redentor de enviarlos por el mundo a predicar y a ejercer su alto ministerio?..."

"Sobre el tercer motivo la razón básica de Vázquez era la distancia que separaba a México de Colombia, que los hacía dos países diversos. Esta distancia, mucho mayor que la que separa a Francia de las demás naciones católicas de Europa, justificaría entonces, si la objeción de la Santa Sede fuera válida, que la Silla Apostólica negara -- obispos a España, Portugal o Cerdeña en vista de la reciente revolución ocurrida en Francia. Además, el Gobierno colombiano no perseguía al obispo en cuestión. Simplemente, al violar éste su juramento hecho al Gobierno al enviar a Roma la fórmula del mismo juramento requerido a -

los prelados, se le había pedido una explicación de su conducta. En realidad, el juramento de fidelidad de los obispos al Estado no era ninguna innovación, sino que había sido impuesto por una Ley del Código de Indias más de dos siglos antes. Esta ley prohibía a los prelados enviar relaciones directamente a la Santa Sede sobre el estado material de sus iglesias, recibir y tratar a los legados o nuncios - de Su Santidad, y otras cosas. No se justificaban pues ni las quejas de la Sede Apostólica contra el Gobierno colombiano ni la aplicación de estos temores a México."

"Vázquez advertía apasionadamente que el cuarto motivo, o -- sean las consideraciones que se tenían a España, era al que los mexicanos serían más sensibles y el que más los irritaría:

...el pueblo mexicano... hará ciertamente una reflexión tan obvia como fundada: el Vicario de Jesucristo es en su Iglesia padre de todos los fieles; lo es tanto de los españoles cuanto de los mexicanos; aquéllos tienen derecho a pedirle pan espiritual y el Pontífice la obligación de dárselo, pero ¡por Dios! no lo tienen para - decir al Padre común: ¡niega a nuestros hermanos mexicanos en la fe el pan que a nosotros das!..."

"En un alarde de su sólida formación tomística Vázquez procedía arguyendo:

...México sin duda hará otra reflexión potentísima. Dirá: o los vicarios apostólicos son iguales a los obispos propietarios, o - son distintos. Si son lo mismo ¿por qué se me conceden los primeros y se me niegan los segundos? Y si son distintos ¿por qué se obra -- conmigo en modo diverso que con los demás países católicos,... si - [en México] hace ya casi tres siglos que se estableció la religión - católica y que se erigieron las diócesis con todos los ritos requeridos por ambos derechos?..."

"Esta hipótesis, sin embargo, caía por su propio peso porque

...México bien conoce la diferencia entre vicarios apostólicos y obispos propietarios. Sabe que los primeros son removibles ad nutum y no tienen la representación de los segundos. No quiere que ... los... vicarios apostólicos que (como es su deber) prediquen la obediencia al Gobierno actual y contribuyan a consolidarlo y a dirigir a la opinión (pública) con sus consejos y ejemplo, sean después removidos por consideración a España..."

"El Gobierno de México era inflexible en su determinación de obtener obispos propietarios porque sólo éstos,

...manifestando toda la fuerza de su carácter espiritual, -- pueden conservar la religión, reparar las pérdidas sufridas por la larga orfandad de las iglesias, y defenderla de los asaltos de la impiedad y del protestantismo de que por desgracia está redcada la República..."

"...En el caso presente es muy importante considerar que los pueblos de América son casi nuevos para la Santa Sede, y que están separados de ella por la vastísima extensión del Océano. En consecuencia es necesario acariciarlos desde ahora para que el amor, las atenciones que se les den y la gratitud disminuyan la distancia que los separa de la fuente de las gracias... Por ello precisamente es indispensable estrechar desde el principio los lazos que deben siempre unirlos, y no alejar con negativas los ánimos de esos buenos católicos, negativas que al mismo tiempo ofenden el derecho que creen poseer, la conservación de la religión, sus intereses y su decoro..."
(36).

La memoria de Monseñor Vázquez terminaba con una tajante declaración, la cual se transcribe dada su importancia: "De lo hasta aquí expuesto resulta evidente que la justicia, el bien de la religión y el honor de la Santa Sede exigen imperiosamente una solícita respuesta favorable a las premuras de México."

"Al remitir al representante mexicano la carta papal dirigida al General Bustamante, el Cardenal Albani mandó a Vázquez una larga - nota en la que explicaba la tardanza en comunicarle la respuesta definitiva del Papa a su petición. Había sido necesario el transcurso de todo ese tiempo para dar al Santo Padre la oportunidad de meditar hon
damente sobre el asunto:

"Apenas se ha dignado Su Santidad manifestarme su oráculo, me doy pri
sa a comunicarlo a Usted con la esperanza de que comprenda toda su in
trínseca oportunidad..."

"En resumen el Secretario de Estado afirmaba que Su Santidad no podía, en las circunstancias presentes, tomar medidas "irrevocables por su naturaleza" antes de estar seguro de las verdaderas condiciones de la Iglesia mexicana derivadas de la situación política del país:

...no ha podido... el Santo Padre dejar de advertir el grave peligro que correrían las iglesias a las que se diesen obispos titula
res, si por efecto de las turbulencias civiles tan probables y naturales en un período... en que se están formando nuevas organizaciones - políticas, el prelado de alguna de ellas debiera errar fugitivo llevando consigo el derecho de gobernar a su grey aunque fuera desde lejos...."

"Aún cuando las condiciones de México fueran distintas a las de los otros países del Nuevo Mundo, el Papa no podía adoptar un sistema hacia ese país que luego fuera citado como precedente por los demás Gobiernos. No había seguridad sobre la situación financiera de los - obispos, y la extensión de las diócesis mexicanas imponía además la necesidad de hacer una nueva división, la cual sería más difícil si dichas sedes tuvieran obispos propietarios."

"El Papa en realidad pensaba en una solución gradual:

...El Santo Padre, queriendo mitigar la desolación de las -

iglesias de México que se hallan en estado de viudez o de separación de su obispo, pospone para otra ocasión quizá no remota... el darles un prelado titular, prefiriendo... darles mientras tanto quién las administre... Esto basta por el momento para que haya en México - - quién reproduzca el clero amenazado de extinción y para que cada uno de los fieles tenga cerca quién dé paz a su conciencia, quién le su ministre los tesoros de la celeste gracia, y quién le provea el anti doto contra el pestífero veneno a que el infierno... recurre por tan tos caminos para seducir... a los incautos y a los poco solícitos de su propia salvación. Así pasará México como por grados del estado - casi de abandono en que ahora se encuentra, al de un perfecto equilibrio eclesástico, al que llegará por así decirlo mejor preparado -- cuando estén completamente cicatrizadas sus heridas y borradas las huellas de todos los males a que lo han condenado sus pasadas tensiones intestinas..."

"Los encargados de las diócesis en calidad de vicarios apostólicos y con títulos in partibus serían las mismas personas propuestas por las autoridades mexicanas. A su tiempo serían designados -- ellos mismos prelados residenciales, siempre y cuando su conducta hubiere sido "irrepreensible". Este sería el último paso de "la reconstrucción, que mientras tanto [los encargados provisionales] irán realizando con cuidados prudentemente lentos y asiduos, de aquellos edificios morales..."

"He aquí la conclusión de la nota pontificia en que Vázquez recibió la respuesta definitiva a su petición:

...Enunciada así con tanta sinceridad como confianza la idea del Santo Padre sobre las providencias espirituales por ahora reservadas a aquella parte del catolicismo tan cara a su corazón, no me queda más que rogarle que tenga a bien ocuparse con todo el celo con que V.S.I. arde por el bien de la religión y de México, de que las -próvidas medidas, tan sabiamente conciliadas por el Santo Padre con las circunstancias y necesidades de aquellos pueblos católicos, en--

cuentren la recepción benévola y dócil que unos hijos obedientes y amorosos deben dar a las disposiciones del Padre Universal de los Fieles. El crédito de que V.S.I. disfruta merecidamente allí hace esperar los efectos más felices si Usted les da con eficacia su apoyo, y la virtud que lo adorna, de que ha dado pruebas en todas partes donde Usted ha estado, garantiza su cooperación más enérgica y decidida..."

"Para Vázquez, esta comunicación prácticamente significaba el fracaso de su misión; pero antes de enviársela y mientras la Secretaría de Estado procedía a tomar las medidas necesarias para llevar la decisión a la práctica, se recibió en esta dependencia pontificia la larga Memoria de Vázquez del 11 de octubre, acompañada por la respectiva nota de remisión en la que de nuevo se urgía una respuesta."

"La Secretaría de Estado también había redactado una carta dirigida al Ministro de Relaciones Lucas Alamán, en la que se le hacía saber la decisión de Pío VIII. Esta, en su parte más significativa, decía:

...no dudo que [Vázquez] hará saber a V. Ex... los gravísimos motivos que han impedido por ahora al Santo Padre llevar su condescendencia hasta el punto que... [en México] se deseaba. Su Santidad espera ansiosamente el momento en que las circunstancias... le permitan demostrar en toda su plenitud el paterno y ternísimo afecto con que se ocupa de la salvación de aquellos fieles, que le son tanto más queridos por la distancia que los separa del centro de la unidad católica.."

"Cuando fue recibida la extensa Memoria de Vázquez, pues, estaban ya listas la respuesta definitiva que se daban al Enviado y las cartas de Pío VIII a Bustamante y de Albani a Lucas Alamán con que se contestaban sus comunicaciones entregadas anteriormente por Vázquez y se les enteraba de la decisión pontificia."

"Se procedió de todas maneras a remitirle estos tres documentos, acompañados de otra nota para explicarle la situación. En las instrucciones para la elaboración de ésta, se ordena informar a Vázquez:

- 1° que la nota ya estaba lista al recibirse su nuevo escrito;
- 2° que se le manda de todas maneras porque sirve para hacerle conocer mejor las ideas del S.P., sobre las cuales el Sr. Canónigo es víctima de algún equívoco parcial
- 3° que no se dejará de responder separadamente, hasta donde sea necesario, a su nuevo escrito... cuando se le envíe la comunicación dirigida al Ministro de Asuntos Exteriores -- [Alamán] con la que serán remitidos los breves para la institución de los vicarios apostólicos..."

"La nota resultante de estas instrucciones, recibida por Vázquez, señalaba con extrema suavidad el "equívoco parcial" del Enviado mexicano:

...Aunque haya motivo para que yo tenga la esperanza de que la lectura de mi mencionado escrito servirá para hacerle comprender en su verdadero sentido las ideas del S.P. sobre las providencias espirituales de que México tiene necesidad, no dejaré sin embargo de responder a sus nuevas comunicaciones cuando el S.P., a cuya consideración me -- dispongo a someterlas, las haya conocido." (37).

Como era de esperarse la negativa de la Santa Sede produjo en Vázquez un efecto desagradable pues le confirmaba su sospecha de que no eran sino pretextos para no adoptar una medida que disgustase al gobierno de Madrid. "La suposición de que al nombrar vicarios apostólicos se daba el primer paso para normalizar la situación de las iglesias de México era falsa, decía Vázquez, porque en realidad significaba colocarlas en una posición más retrógrada aún de la que ocupaban las diócesis de Tlascala y México en 1526 y 1532 respectivamente, cuando al ser fundadas recibieron obispos a pesar de que la grey estaba compuesta casi exclusivamente por neófitos. ¿Cómo se podía justificar entonces dar les pastores provisionales cuando ya tenían tres siglos de existencia, y cuando los feligreses eran más de siete millones de devotos cristianos? Ponía el dedo en la llaga con la siguiente declaración:

...Tal cambio de sistema no puede dejar de ser ignominioso para la República Mexicana, más aún si se compara con las iglesias de sus vecinos los Estados Unidos del Norte, las cuales tienen obispos titulares propios a pesar de haber sido creadas recientemente..."

"Ofreciendo encargarse de que el Vicepresidente Bustamante y su Secretario recibieran las comunicaciones pontificias, advertía:

...pero usando la franqueza que debe formar el carácter de un hombre de bien, [el suscrito] aclara que no puede asumir la responsabilidad de persuadir a la República de México a que se conforme con vicarios apostólicos, porque estando íntimamente convencido de la justicia con que todos los pueblos de México piden por medio del supremo Presidente obispos titulares, y de los males que la negativa producirá tanto a la Religión como al Estado, traicionaría su conciencia y se expondría -- inútilmente a la malevolencia del Gobierno que lo ha honrado con su confianza... Por lo cual, ofreciendo a Su Em. Revma. las gracias más sinceras y expresivas por el honor que le hace en su nota, le suplica exonerarlo de tal comisión..."

"En el último párrafo de su respuesta, Vázquez demuestra cuánto había desarrollado sus extraordinarias habilidades diplomáticas, al dejar abierto el camino a que el Pontífice cambiara su decisión mientras - fustigaba sin misericordia a los enemigos de Mexico, fueran quienes fueran:

...Venerando el suscrito, como es su deber, la determinación del Santo Padre porque la cree hija de la delicada conciencia de su santidad que, como la de todos los justos, es tímida, y también de las noticias - poco exactas que quizá le han comunicado [y hecho creer] personas interesadas en que México, además del ridículo público de una negativa, siga - sufriendo todos los males derivados de la falta absoluta de obispos de - que hoy padece, espera sin embargo que Su Santidad, mejor informado por la Memoria que [el suscrito] tuvo el honor de dirigir a Su Em. con fecha 11 del corriente y por la presente nota, cambie de opinión. Si por desgracia no fuese así y persistiera en su primera idea, no le quedará al

suscrito otra cosa..., que retirarse a su destino; en tal caso y para el efecto expuesto, desde ahora pide a Su Em. Revma., aunque con el más vi vo dolor de su corazón, que con la respuesta fatal se digne enviarle sus pasaportes..."

"El Nuncio en Madrid Monseñor Tiberi, convencido él mismo de la oportunidad de responder favorablemente a la petición del Gobierno de México, había mientras tanto puesto manos a la obra para vencer la oposición de España, que pretendía el nombramiento de vicarios apostólicos que no tuvieran nisiquiera títulos episcopales in partibus. Tiberi comunicó al Cardenal Albani en aquellos mismo días que

...El Cab. Labrador no ha escrito nada sobre los asuntos eclesiásticos de América; me parece que el Sr. Salmón comprende la extravagancia del proyecto de nombrar vicarios apostólicos sin carácter episcopal. He recomendado nuestros asuntos al Ministro y me ha prometido todo su favor..."

"Pasaron los días sin que Vázquez recibiera respuesta a su larga Memoria. Una semana más tarde, insistió de nuevo ante el Secretario con una nota que no oculta su desaliento, poniendo muy en claro que eran bien pocas - las esperanzas que abrigaba. Después de disculparse por las molestias - causadas al Cardenal Albani al urgirle nuevamente una respuesta a su Memoria, daba la siguiente razón de su nueva súplica:

...avanzando el invierno, estación sumamente incómoda para viajar y en especial para atravesar los Alpes, el suscrito se ve obligado a exponer tal circunstancia a la consideración de Su Em., suplicándole en consecuencia que tenga la bondad de honrar con su respuesta la nota que el 18 del corriente, o sea hace ocho días, tuvo el honor de dirigirle..."

"En otras palabras, Vázquez esperaba únicamente recibir la respuesta negativa, pero oficial, a su Memoria, para emprender el viaje a un puerto francés y embarcarse rumbo a México. Con la alusión al cruce de los Al

pes daba a entender que no saldría de Roma para esperar la respuesta de su Gobierno en Florencia, como anteriormente había dicho, sino - que daría su misión por totalmente fracasada y regresaría a su patria a la mayor brevedad."

"Bastaron tres días para que la Santa Sede se decidiera a actuar, por cierto en forma bastante áspera. El Cardenal Albani envió a Vázquez una amplísima nota que comenzaba con las siguientes expresiones exquisitas:

Me dolería Sobremanera que el retraso con que me veo forzado a responder a las comunicaciones con que me honra V.S.I. fuera atribuído por Usted a algo que no es su verdadero motivo. Me parece sin embargo haberle dado hasta hoy con mi actitud tantos indicios del sincero y distinguido respeto que tengo por su digna persona y por la honrosa comisión que lo trajo aquí, que Usted esté naturalmente muy lejos de sospechar en mí algún sentimiento que no sea una cierta reluctancia a anunciarle nuevamente con mis respuestas lo que bien comprendo no ha sido hasta ahora plenamente de su agrado..."

"Pero después de esto se pasaba al asunto, aunque ya la primera declaración hubiera dado el tono a toda la comunicación. Sin embargo, se advertía al Enviado mexicano:

...no me entretendré en las razones con que V.S.I. se ha ingeniado para rebatir en su nota del 18 de octubre las que yo empleé para hacerle comprender la conveniencia de la medida tomada por el S.P. para reparar los males de las iglesias mexicanas. Si me referiré -- aquí ligeramente a ellas sólo lo haré para aclarar mejor las mías, - en las cuales posiblemente no he puesto antes de ahora toda la precisión necesaria para darme a entender..."

"Procedía el Cardenal Albani a explicar que el asunto de las mensas episcopales no se ponía en duda, aunque le daba un giro sorpresivo:

...Justamente se tiene suficiente confianza en la palabra de --

V.S.I. para que pudiera nunca ponerse en duda; mas no por esto puede tenerse la misma certeza sobre las demás dotaciones eclesiásticas que hay que cuidar en cada diócesis, sobre las cuales hasta ahora Usted - no ha dicho nada ni ha tenido ocasión de hacerlo..."

"Por ello, una de las razones de la disposición papal era dejar abierta la puerta a una nueva repartición de las asignaciones financieras en favor de los seminarios, parroquias, etc., asunto del cual hasta - ese momento no se había dicho una sola palabra. Además, el Santo Padre contaba con las informaciones fidedignas que recibiría de los vicarios apostólicos, para tener así una idea clara de la situación económica de las diócesis. Respecto al posible tratamiento que recibirían los obispos una vez nombrados. Albani declaraba que la Santa Sede tenía absoluta confianza en el Gobierno de México, en los designados y en los fieles:

...Muy bien se sabe que las personas sobre las que ha recaído el voto general y el del S.P. están dotadas de tal prudencia y santidad que no es posible temer, ni siquiera remotamente, que llegara nunca - el caso en que el poder político pudiese desear alejarlas con violencia de la grey que les sea confiada. Tampoco se ignora que la piedad de los mexicanos y de los que han sido llamados a gobernarlos civilmente es tal, que no justifica un temor de esta especie..."

"Esto sin embargo no excluía la posibilidad de que los mismos obispos abandonaran a su grey a pesar de sus virtudes, "temor que [V.S.I.] no encontrará irrazonable en quien no tiene conocimientos tan profundos [como Usted] y que se halla a tanta distancia y en tanta oscuridad sobre las cosas de una región tan remota." (38).

Así fueron las razones que a modo de resumen presenta Vázquez y por las cuales le parece improcedente el no nombrar Vicarios Apostólicos, pues todo lo que se había expuesto son argumentos discutibles -- por lo que no puede aceptar los obispos in partibus por que además su gobierno le ha dado instrucciones en este sentido y anexa una copia - del Decreto de la Cámara de Diputados y Senadores, de la cual explica,

depende absolutamente del gobierno en materia de negocios con Roma, -
la cual se transcribe a continuación:

"Según expresó el Cardenal Albani, la Santa Sede no creía que las providencias tomadas por el Papa, al ser comunicadas por Vázquez a - -
"sus comitentes con el ordinario candor que lo distingue", pudieran --
ser motivo de desagrado, porque demostraban que

...el S.P. ha acogido con afabilidad más que paterna las solicitudes. ...y al respetable sujeto que eligieron para promoverlas en Roma. Ha condescendido con ánimo decidido hasta donde ha podido, no se ha negado a señalar las graves razones que por ahora no le permiten hacer nada más, ha anunciado la época no remota en que las iglesias de México serán provistas definitivamente según los deseos expresados, y consecuentemente no podría temer... que no se considere honorable el modo como El ha correspondido a su honrada premura. Si los Estados -- Unidos del Norte ya tienen obispos titulares [a pesar de] la infancia de sus iglesias, y si México los tuvo en cuanto fue introducida allí - - nuestra santa religión, no se le degrada ahora más que temporalmente... No faltan diócesis de antiquísima fundación en Italia, en Francia y en otras regiones, que a causa de coyunturas extraordinarias han sido gobernadas por administradores removibles, y no por ello se quejan de esta condición o se creen envilecidas porque las iglesias vecinas no carezcan de obispos titulares..."

"Con todas estas razones el Cardenal Secretario de Estado esperaba que Vázquez evitara a Su Santidad el extremo desagrado de verlo partir de Roma sin "siquiera prometerle sostener, con obras y con el crédito de que Usted merecidamente goza, sus rectas y puras intenciones - en bien de los fieles de México." Por ello le enviaba, suplicándole - hacerlo llegar a manos de su destinatario, un pliego dirigido a Lucas Alamán que contenía anexos los breves de promoción a obispos en partibus y de designación como vicarios apostólicos en favor de las personas propuestas por Vázquez a nombre de su Gobierno, así como los rescritos de concesión de facultades litúrgicas extraordinarias a los mismos. Desestimando la delicadeza de Vázquez, se le propuso además que

aceptara su consagración in loco como obispo titular de Dibona in partibus, para que a su regreso a México por lo menos hubiera allí un obispo. He aquí las palabras con que se trató de persuadir el Enviado mexicano:

...El S.P. alimenta la dulce esperanza de que V.S.I., uno de los seleccionados para esta promoción con su mayor satisfacción, en vez de emprender inmediatamente el viaje de regreso a su patria acceda primero a recibir su consagración en Roma, para después llevar a cabo en México las de sus hermanos obispos y convertirse así en el restaurador del episcopado casi extinguido. No puedo imaginar que Usted encontrará dificultad alguna para dar satisfacción a este gracioso deseo del S.P., ya que esto no le puede ser prohibido por nadie. Si al regresar a México Usted encontrara oposición para ejercer el vicariato apostólico que se le encomienda, V.S.I. sabría entonces cómo comportarse con prudencia y en conciencia. México tendrá así por lo menos, si no se logra obtener otra cosa, un prelado digno que pueda reproducir el sacerdocio; ...más se extenderá este incalculable beneficio mientras más sean los eclesiásticos que ya provistos del mandato pontificio reciban por medio de Usted al Espíritu Santo y la potestad del orden episcopal. No dudo que ante esta consideración, refrendada por las autorizadas exhortaciones del Jefe de la Iglesia, cederán en V.S.I. todas las de menor peso.."

"La despedida del Cardenal Albani en esta nota tiene un acento casi patético: "Apelando a los dictámenes de su timorata conciencia, y seguro por ello de ver satisfechos por Usted los deseos del S.P., vuelvo a repetirle..."

"En la anexa comunicación dirigida al Ministro Alamán que se entregó a Vázquez, se enunciaba la decisión pontificia remitiendo al Enviado mexicano la relación de las razones que habían inducido a tomarla. Se elogiaba a Vázquez llamándolo "egregio" y "dignísimo eclesiástico".

"Mientras tanto, con despacho del 31 de octubre, se procedió a enterar al Nuncio en Madrid de la resolución papal de no conceder al Gobierno mexicano lo que pedía. El diplomático, sin embargo, temiendo -

que Vázquez rechazara los breves de promoción, se abstuvo de comunicar la noticia al Gobierno español en espera de los acontecimientos."

"La proposición pontificia, que en última instancia significaba - que se hiciera cómplice de las intrigas del Gobierno de Madrid, tocó - las fibras más sensibles de Vázquez y lo humilló profundamente. Tardó diez días en elaborar su respuesta, cuya redacción debe haberle causado no pocos desvelos y angustias, porque con ella dió el paso definitivo de arriesgar todo: o triunfaba en su misión o fracasaba completamente, colocando entonces a la Santa Sede a los ojos de México en una posición absolutamente contraria a los intereses del país, lo cual, aunque estaba muy lejos de ser su intención, era la única posibilidad que le quedaba. Su respuesta comienza con la declaración de que expondrá algunas ideas."

"...con el solo objeto de poner en claro la verdad, para que sea posible decidir con mayor conocimiento de causa un asunto de tan grande importancia ya que se trata de la salvación eterna de las almas, de la conservación de nuestra santa religión, y del honor de la Santa Sede.."

"Procedía a dar una larga explicación sobre la situación financiera de seminarios y parroquias, y expresaba sorpresa por el hecho de -- que para preconizar al último obispo presentado por el Rey de España - en el año de 1819, noveno de la revolución, la sede Apostólica no hubiese encontrado ninguna dificultad en la situación política del país. Por su parte los vicarios apostólicos corrían el riesgo de ser considerados espurios por el pueblo, con los peligros consiguientes:

...¿Qué dirán aquellos pueblos viendo que los prelados escogidos para dirigirlos no presentan, como lo han hecho siempre, sus bulas al Gobernador de la Ciudad, al Cabildo Eclesiástico, al Cuerpo Municipal y al pueblo...? La clase ignorante, que en todas partes es la más numerosa, ¿podrá abstenerse de juzgar que no son obispos, o por lo menos que les falta algo esencial? ¿No disminuirá tal opinión la autoridad con que siempre han sido vistos los...prelados?.."

"Su Gobierno, continuaba Vázquez, tiene entre otras esta excelente razón para desear obispos propietarios o nada: "No es efecto de un capricho el rechazo del Gobierno de México a los vicarios apostólicos, sino de un prudente deseo de evitar novedades que alteren la paz religiosa hasta ahora nunca turbada..."

"También los rechazaba porque el aceptarlos sería considerar que la Iglesia mexicana se encontraba en un estado más lamentable que en su infancia, cuando se componía solamente de neófitos. Vázquez declaraba que si en otros países ya se había recurrido a la designación de vicarios apostólicos para el gobierno de las diócesis anteriormente regidas por prelado propio, "le son desconocidas al suscrito las causas de tal determinación y por ello [prefiere] callar, pero osa afirmar que cualesquiera que fuesen, hicieron poco honor al país en que una variación tan extraordinaria tuvo lugar..."

"México no los quería porque carecerían de la autoridad episcopal plena, indispensable para la restauración de sus iglesias, pero más que nada los rechazaba"

"...porque ya desde antes el suscrito estaba informado de que España había exigido tal medida; esta sola circunstancia le hace odioso hasta el nombre de vicario apostólico... ya que ese Gobierno esconde con ella un fin particular que no se puede esperar sea benéfico. ¿Se querrá ofrecer razón, negando obispos titulares, para que se crea que el Padre Común de los fieles es capaz de convertirse en instrumento de la reconquista de México...?"

"Así alcanzó Francisco Pablo Vázquez, un cura de pueblo de un remoto país situado en los confines del mundo cristiano, las más altas cumbres de la diplomacia. Porque declarar que estaba hastiado de fingir ignorar la verdadera situación, y poner con estas palabras todas las cartas sobre la mesa, no era en lo absoluto una empresa fácil ni siquiera para el diplomático más experimentado."

"Las convulsiones políticas de México después de su emancipación

eran "disgustos de familia", y si no habían logrado alterar el curso de los negocios comerciales menos aún podrían influir sobre los religiosos. Además, existía el precedente de los obispos colombianos nombrados a -- instancias de Tejada:

...Parece que la Divina Providencia, vigilante en la conservación de su Iglesia, inspiró a la Santidad de León XII la resolución de nombrar obispos titulares en Colombia, para que esto sirviera a sus dignos sucesores como ejemplo que propiciase la confianza en las Américas...."

"Nada había sucedido a los prelados colombianos designados, a pesar de las discordias intestinas que se presentaron en ese país."

"No obstante, la razón suprema del Enviado mexicano era la decisión irrevocable de su Gobierno de no aceptar más que la designación de obispos propietarios. Esto, si no lo comprendían las autoridades pontificias, prácticamente hacia inútil la discusión. En otro alarde de gran diplomacia Vázquez preguntaba además: "Con el poder amplísimo del Vicario de Jesucristo en la Tierra, ¿no habrá algún modo de redimir a tantas almas de la desgracia eterna?..." Esto implicaba una grave acusación a Pío VIII: la de actuar anteponiendo el interés de su política a su responsabilidad como Jefe de la Iglesia."

"Por todos estos motivos, Vázquez devolvía los breves de promoción de los candidatos al episcopado in partibus y de su nombramiento como vicarios apostólicos, poniendo punto final a su misión con estas dramáticas palabras:

...el suscrito, penetrado de la veneración, amor y respeto de que es capaz un católico que reconoce y venera en el Santo Padre al Vicario de Jesucristo, al sucesor de San Pedro y a la Cabeza Suprema de la Iglesia, haciendo... el sacrificio más duro y doloroso que se le pudiera -- exigir, para eximirse del cual daría cualquier cosa, restituye a Su Emi nencia el pliego que se dignó anexar a su última nota. Ni su conciencia, ni su honor, ni la representación con que su Gobierno ha querido honrarlo le permiten una aceptación que lo cubriría de eterna infamia. Si el suscrito merece alguna confianza de su Gobierno y una buena opi--

nión de sus compatriotas, es porque desde sus primeros años ha procurando cumplir con su deber. ¿Cómo podrá en los últimos años de su vida -- manchar sus canas con la negra tacha de ser traidor a su Gobierno, y - con ella bajar al sepulcro?

El prestarse a recibir la consagración sería la marca de su infamia, -- porque el mundo juzgaría que ésta había sido el precio de la traición a los sagrados deberes que le impuso la confianza de su Gobierno..."

"Pero esto no era todo:

...podrá Su Eminencia enviar el pliego por la vía que juzgue mejor. En tal caso, sin embargo, el suscrito ruega a Su Em. Rvma. que tenga la bondad de extraer del mencionado pliego los breves relativos a él, y -- postrado humildemente a los pies del Santo Padre, por conducto de Su Em. no sólo renuncia al vicariato apostólico y al obispado in partibus con que Su Santidad ha querido honrarlo, benigna dignación por la cual le - ofrece su agradecimiento más sincero y respetuoso, sino que también le suplica considerarlo como nunca propuesto para el episcopado de Puebla."

"El suscrito, que siempre ha creído ser indigno de un ministerio - que requiere virtudes y conocimientos de que carece, consintió al sacrificio de aceptarlo con el solo objeto de llevar lo más pronto posible a su patria el episcopado extinto, y con éste el remedio a sus males; pero exclusivamente por el medio que le fijó su Gobierno. Al revelarse - esto ilusorio, el suscrito reasume de buen grado su primera resolución ..."

"Vázquez reveló en esta nota toda su grandeza moral y humana. Al terminar su lectura el Cardenal Albani, anonadado, la posó sobre su mesa absorto en profundos pensamientos, como comprueba la remisión autógrafa de la misma fecha, escrita con mano temblorosa, con que la mandó a Pío VIII."

La transcribimos como curiosidad:

"Beatísimo Padre: Humillo a Vuestra Santidad la respuesta que me ha mandado hoy por la mañana el Canónigo Vázquez sobre los obispos de México, porque desgraciadamente se quedó en mi escritorio, y pidiéndole disculpa por mi aturdimiento tengo el honor de postrarme a sus santísimos pies suplicando su Bendición Apostólica.

8 de noviembre de 1830

Humildísimo, Devotísimo, Obligadísimo Servidor y Súbdito
Giuseppe Cardenal Albani." (39).

Consecuentemente con este alarde de sentimientos positivos el Cardenal Albani fue a la Embajada española para informarle a Gómez Labrador que el Gobierno de México se negaba a recibir vicarios apostólicos, lo cual ponía al Papa, en la necesidad de designar obispos propietarios. El representante español demostró "menor oposición que en el pasado", cosa que animó un poco al Cardenal. Además se supo por un despacho recién llegado de Madrid de Monseñor Tiberi en el que daba ciertas esperanzas a Roma de poder convencer al Ministro de Asuntos Extranjeros de España a retirar su oposición. Albani paralelamente escribió al Internuncio en Londres ordenándole investigar cuáles eran exactamente las instrucciones del Ministro Vázquez, evidentemente por medio de la Legación mexicana en la Gran Bretaña.

"Cuatro días más tarde el Abad Armellini, minutante de la Secretaría de Estado, comunicó a Frezza que el Santo Padre, firme en su resolución y con la esperanza de que Vázquez aceptara cuando menos todos o parte de los breves de promoción de los candidatos al episcopado in partibus, ya no los nombramientos de los mismos como vicarios apostólicos, con el fin de hacer posible la reproducción del sacerdocio amenaza de extinción, quería que Frezza recurriera a los buenos oficios de De la Peña para tratar de convencer al Enviado mexicano. El jesuita debía prevenirlo que aunque el Papa se limitaba por el momento a la medida ya tomada, le haría saber a la brevedad posible su respuesta al resto del contenido de su nota del 8 de noviembre. La Santa Sede, con la esperanza de que el Nuncio en Madrid comunicara la conformidad de Espa-

na al nombramiento de obispos propietarios, esperaba también que De la Peña persuadiera a Vázquez de posponer su partida de Roma por lo menos dos meses, tiempo necesario para recibir la respuesta del Gobierno español."

"Frezza respondió a Armellini que estaba dispuesto a intervenir, advirtiéndole que

...conviene sin embargo señalarle que mi comunicación podría no ser recibida con la confianza necesaria, ahora que ya se ha manifestado inclusive al Encargado Vázquez que una de las razones por las cuales se niegan obispos propietarios a México... son las consideraciones a España; yo había procurado excluirla... para librar a la Santa Sede de la parte odiosa que... [presenta] a los mexicanos; esta circunstancia, como Usted bien comprende, ya ha sido revelada a los mencionados sujetos [Vázquez y De la Peña] y no me es favorable para presentarme ante ellos con el mismo objetivo, lo cual podría hacerme temer un resultado infeliz. De todos modos, si se quiere que yo lleve a cabo las órdenes no obstante la mencionada dificultad, hágamelo saber para que al instante me entreviste con... el padre De la Peña..."

"A pesar de esta dificultad, se procedió a ordenar a Frezza que actuara. De la Peña tuvo un primer coloquio con Vázquez el día 15, y de él concibió algunas esperanzas que inmediatamente dió a conocer a Frezza y éste a Armellini. El Cardenal Albani, por su parte, colaboró con una nota oficial dirigida al representante mexicano en la que le daba veladas esperanzas de un cambio de actitud de la Santa Sede:

... [el S.P.]... antes de abandonar toda esperanza de poder coordinar de alguna manera [sus decisiones] con los deseos que V.S.I. ha externado a nombre de sus comitentes, quiere agotar todos los medios posibles para llegar, si Dios lo quiere, a la obtención de ese fin."

"Para hacerlo con la prudencia necesaria, sin embargo, se necesita un período de tiempo no largo, es cierto, pero de todos modos menos breve del que V.S.I. parece dispuesto a permanecer aquí. Una indica--

ción con la que Usted declarase... su disposición a quedarse unos cuantos meses bastaría para infundir al S.P. la esperanza de realizar... - lo que se propone haciendo una tentativa con la intención aquí expresada. Yo creo poder esperar recibirla, basándome en el celo que anima a V.S.I. por la salud de millones de almas de sus dilectos compatriotas y por la conservación de la religión en México..."

"No obstante, después de estas sutilezas Albani volvía a la carga. Proponía a Vázquez que para ganar tiempo aceptase, para algunos o todos los candidatos propuestos, la designación como obispos in partibus (no la de vicarios apostólicos) con el fin de que la tarea de reproducir el sacerdocio en México se emprendiera sin mayor demora. Según el Cardenal, esta aceptación a título casi provisional por parte de Vázquez sería aceptable "aún en términos de las instrucciones dadas a Usted por sus comitentes."

"El Enviado mexicano contestó que aceptaba posponer su salida de Roma hasta el 15 de diciembre, o sea un mes, ya que según sus informes el 1° de febrero zarpaba de Burdeos un paquebote con rumbo a México, y un mes y medio era el término más breve con que debía contar para llegar a dicho puerto francés. Advirtió que las bulas tendrían que ser expedidas a más tardar en febrero de 1831 para alcanzar el paquebote de marzo, ya que si llegaban a México más tarde, la estación insalubre de Veracruz impediría el viaje de los electos a Nueva Orleans (donde residía el obispo más cercano a México), retrasando así todavía más el auxilio de las iglesias de la República. Demostrando su recién adquirida maestría en el arte diplomático, Vázquez procedió a presentar las siguientes quejas:

...Previendo esto el suscrito y deseando evitar un retraso tan funesto para las almas, expuso desde su primera nota y lo repitió muchas veces a Monseñor Frezza, que una larga dilación aquí produciría en México otra de más de un año. Por desgracia no se le creyó, razón por la cual el tiempo se ha restringido tanto, que el suscrito, ante la nueva demora de pocos meses que se le propone, cree ineludible la lamentable desgracia que trató de evitar."

"Para el suscrito es sumamente sensible [el hecho] de que habiendo presentado las cartas credenciales con que su Gobierno lo acreditó ante la Santa Sede para que se diera entera fe a cuanto expusiese en nombre de su mencionado Gobierno, y de que habiendo muchas veces repetido y -- comprobado con documentos fidedignos no poder aceptar, según las instrucciones de su Gobierno, más que obispos titulares, razón por la cual devolvió los breves de vicarios apostólicos y obispos in partibus (sacrificio al que se vio obligado y que ha sumergido su corazón en la amargura), se le proponga nuevamente la aceptación de obispos in partibus, -- proposición que no podría hacersele más que por duda de la verdad de sus aseveraciones."

"El suscrito es igualmente sensible a ser considerado un sacerdote sin conciencia, el cual, pudiendo redimir a tantas almas de cristianos que diariamente mueren en México sin los sacramentos, mediante la simple aceptación de los vicarios apostólicos que se le ofrecen, se abstiene de hacerlo. Pero en este caso el suscrito no actúa a nombre propio, sino como representante de un Gobierno cuyas órdenes debe ejecutar..."

"Resulta evidente que la última proposición de la Secretaría de Estado puso a Vázquez al borde de la rabia. Sólo su fina sensibilidad diplomática le permitió expresar en estos términos su amargura, pero su conclusión era terminante:

En el estado a que han llegado las negociaciones conducidas por el suscrito en esta capital, no le queda otra cosa que suplicar a Su Em. Revma. se sirva enviarle sus pasaportes correspondientes, los cuales, habiéndolos pedido ya tres veces, espera que Su Em. Revma. tenga la bondad de expedírseles inmediatamente..."

"Al día siguiente de recibirse esta comunicación de Vázquez el Cardenal Albani redactó la respuesta que debía acompañar los pasaportes solicitados. El Secretario de Estado no quería aún dar el caso por perdido, por lo cual antes que nada respondió a las quejas del Enviado de México:

No se comprende por cuál desgracia mía me sucede con tanta frecuencia que Usted tome por poco respetuosas algunas expresiones a las que yo nunca he atribuido un sentido que no esté en consonancia con la sincera estimación que merecidamente le profeso."

"El haberle propuesto recibir todos o algunos de los breves, con los cuales los sujetos propuestos para obispos titulares en México son elevados por lo pronto por el S.P. al episcopado in partibus... podría implicar una desconfianza tácita en lo que Usted me ha revelado sobre [sus]... instrucciones..., si yo le hubiese declarado que el S.P. piensa restringir a esto las medidas... y si se negara a admitir más razones sobre las instancias que Usted ha promovido. Pero la cosa está de un modo sumamente distinto. El S.P., queriendo coordinar los actos que pueden efectuarse en Roma con los que son necesarios en otros lugares para llevar a feliz término... el objeto de la comisión... confiada a Usted, necesita más tiempo del que Usted puede pasar en esta capital según sus prudentes cálculos, pero al mismo tiempo demasiado largo para que la dilación de la medida... no sea... fatalísima para tantas almas... Con este solo objeto el S.P., mientras pospone el darle por medio mío la última y perentoria respuesta a... sus instancias, trata de usar su Supremo Poder para promover al episcopado a algunos eclesiásticos de México. Bien considerada, esta disposición tiene tan poco en común con la negociación pendiente, que el S.P. deseaba darla -- desde antes de conocer el objeto de la comisión de Usted, y sin que na die en México hubiera podido quejarse de ella con razón, tratándose de un acto para el cual [el S.P.] no necesita celebrar acuerdos de ninguna especie..."

"Temo haber dicho aún demasiado para probar qué lejos ha estado de mi mente el no creer lo que V.S.I. se ha complacido en comunicarme sobre los límites... de [sus] instrucciones."

"Mucho menos me ha pasado por la cabeza..., después de sus expresas declaraciones, que depende de Usted el aceptar los vicarios apostólicos propuestos, y que entonces al rechazarlos Usted se haga responsa

blo ante Dios de las almas de aquellos fieles que... mueren sin los sacramentos.

Un juicio de esta especie sería en mí un delito imperdonable, ya que estaría en perfecta oposición con el que S.P. ha hecho sobre Usted, no solamente considerándolo digno del episcopado, sino fundando en Usted sus más sólidas esperanzas de la utilidad de las medidas que se tomarán en bien de los fieles de todo México..."

"Tales eran las explicaciones ofrecidas por Albani a Vázquez por sus amargas quejas. El Cardenal continuaba:

...Pero pasando al objeto principal de la última nota con que me ha horado V.S.I., debo comunicarle que [no puedo] asumir el compromiso, cuyo cumplimiento de ningún modo depende de mí mismo, de prometerle una respuesta definitiva, de la cual le soy deudor dentro del breve plazo que Usted me concede por estar decidido a volver inmediatamente a su patria. Por ello, de acuerdo con las órdenes recibidas del S.P., he sido autorizado..., no sin un verdadero desagrado de Su Santidad y mío, a remitirle el pasaporte [sobre] el cual Usted insiste desde hace no poco tiempo..."

"Albani prometía a Vázquez que si antes de la fecha en que debía embarcarse en Burdeos se tomaba otra decisión, se la haría saber por el medio más expedito. Esto, no obstante, no bastaba para tranquilizar al Papa en la conciencia de haber cumplido plenamente las exigencias de su solicitud pastoral, sino que además remitiría sin tardanza por otro medio a Lucas Alamán los breves de promoción al episcopado in partibus en favor de los candidatos propuestos, aunque

...se abstendrá de anexas el que concierne a la persona de Usted, apreciando en todo su valor las sabias reflexiones expresadas por Usted. Esta excepción... no es la última de las penas que en esta circunstancia afligen al S.P..."

- "Al cumplir esta orden de S.S., tendré cuidado de exponer a S. Ex.

[Alamán] los motivos por los cuales dichos breves le llegan por vía inesperada, y pondré énfasis en... la escrupulosidad con que Usted ha temido contrariar sus instrucciones si hubiese accedido a recibirlos y transmitirlos..."

"Un mínimo de complicidad se esperaba de Vázquez al pedirle que, mientras los breves llegaban a manos del Gobierno, uniera sus oraciones a las del Jefe de la Iglesia para que "sus respetables comitentes" (del Enviado mexicano) admitieran de buen grado esta primera medida en favor de las Iglesias de la República Mexicana."

"La despedida de Albani tiene un suave y tierno acento melancólico:

...Me abstengo de expresar a V.S.I. los sentimientos convenientes en una ocasión tan penosa como es una separación que no nos permitirá volver a vernos en este mundo, porque he recibido demasiadas pruebas de su amorosa cortesía para esperar recibir la oportunidad de poderse los transmitir en persona, de lo cual mi corazón tiene una necesidad precisa. En tal esperanza, ruego a V.S.I. aceptar la expresión de mi sincera y distinguida estimación."

"Con todo, esta comunicación nunca llegó a manos de Vázquez. Poco después de ser redactada la minuta respectiva, el Papa sufrió un terrible ataque de lo que se diagnosticó como "asma". Pasada la crisis sus condiciones empeoraron de nuevo, y el día 23 de aquel mes el Vicariato de Roma ordenó que se rezara la oración pro Summo Pontifice infermo, clara señal de que su salud inspiraba serios temores."

"El Cardenal Albani no se dió por vencido a pesar de todo. El día 25 tuvo una entrevista con el Cardenal Juan Francisco Marco y Catalán, que ocupaba el cargo de Auditor de la Rota para España, para pedirle su intervención ante Gómez Labrador a fin de que accediera a que los candidatos mexicanos fueran promovidos a obispados en propiedad, y ese mismo día le envió la lista de los propuestos. No tenemos prueba documental de

que el purparado español haya conferenciado con el Embajador, si bien es muy posible que lo haya hecho, ni de los posibles resultados de tal entrevista; pero los acontecimientos subsiguientes demuestran que aunque Marco haya interpuesto de veras sus buenos oficios, esto no tuvo ningún efecto, porque muchas semanas más tarde todavía se seguían haciendo esfuerzos por obtener el consentimiento de España. De cualquier forma, lo más seguro es que Gómez Labrador también haya tenido que atenerse a instrucciones precisas que no le permitían cambiar de posición de un momento a otro, concediendo lo que su Gobierno, con todas sus -- fuerzas y por todos los medios, había tratado de evitar."

"Pío VIII sufrió nuevos y más terribles accesos de asma los días 25, 26 y 27, que indujeron al Cardenal Vicario a ordenar la celebración de los ritos pro Summo Pontifice morte proximo, y finalmente, a las 10 de la noche del día 30 de noviembre de 1830, después de más de veinticuatro horas de agonía, el Papa dejó de existir a los 69 años y el Cardenal Albani, en consecuencia, de ocupar la Secretaría de Estado de Su Santidad."

"Ante este inesperado acontecimiento que cambiaba todo el aspecto del asunto, Vázquez decidió permanecer a la expectativa durante el período de sede vacante y esperar la elección del nuevo Pontífice. El gobierno de la Iglesia, como estaba previsto, pasó temporalmente a manos de los Cardenales jefes de las tres órdenes del Sacro Colegio, con vocado a cónclave."

"En diciembre llegó un despacho de Monseñor Tiberi, Nuncio Apostólico en Madrid, con el que respondía a dos comunicaciones urgentes del Cardenal Albani. La primera, enviada seis semanas antes, le informaba de la decisión pontificia de abstenerse de nombrar prelatos definitivos para México. Tiberi explicó que no había comunicado al Gobierno español la noticia del nombramiento de vicarios apostólicos para las diócesis mexicanas por el temor de que Vázquez se negara a aceptarlos, y para que no se dudara de su propia buena fe al verse satisfechas las exigencias de Fernando VII después de que él había insistido tanto en

que España aceptara la designación de obispos titulares. La segunda, de fecha 30 de noviembre, en la que se le ordenaba que aumentara la presión sobre la Corte de Madrid para que depusiera su intransigencia, lo había impulsado a "correr" a entrevistarse con González Salmón. Según sus instrucciones, Tiberi explicó por una parte la difícil situación del Santo Padre, y por la otra, el grave peligro que corrían la religión y miles de almas que en México sufrían las consecuencias de la obstinación española. Insinuó al Ministro español que si ésta persistía, orillaría al Papa a tomar providencias más acordes con sus deberes de Cabeza Visible de la Iglesia. González Salmón le preguntó entonces: "¿Se someterá pues el pontifice a la ley que le dicta el capricho de quienes han usurpado el poder?... ¡Dios santo! La corte de Roma nos hace más daño con tal medida que el que cualquier soberano nos pudiera hacer con la guerra."

"Ante las numerosas razones del Nuncio, el Ministro terminó por decirle: "Mire, la única dificultad es que cuando México quede de nuevo - bajo el legítimo dominio se puedan presentar otros obispos." El Nuncio le respondió que Su Santidad siempre podía, y en algunos casos ya lo había hecho, obtener la renuncia de cualquier prelado titular. Podría así satisfacer completamente los deseos del Gobierno español si llegaba a darse el caso aludido, circunstancia en la cual tal vez ni el propio Ministro creía. La entrevista terminó con la promesa del Ministro al Nuncio de consultar el asunto con sus colegas miembros del Gobierno, y de comunicar al Embajador de España en Roma Gómez Labrador la última palabra."

"El Cardenal Albani, a pesar de haber cesado en sus funciones de Secretario de Estado por la muerte del Papa, respondió a un despacho del Nuncio en Río de Janeiro relativo a las comunicaciones con México y a su posible nombramiento como Delegado Apostólico en ese país y en Colombia. Según esta respuesta, el 11 de diciembre de 1830 Albani tenía la siguiente impresión sobre el estado de las negociaciones con el representante de la República Mexicana:

...a pesar de un intercambio de correspondencia largo e inintermitente, hasta ahora no se ha logrado otra cosa que el acuerdo sobre la lis

ta de sujetos a los que deberá confiarse el gobierno de seis de las se-
des vacantes de México. En verdad son todos ellos eclesiásticos idó-
neos, ejemplares y doctos, de cuyo celo y prudencia se puede esperar -
muchísimo, todos ellos propuestos al Gobierno mexicano por los respec-
tivos cabildos. No obstante, esta selección no ha tenido hasta ahora
consecuencias, por que tanto cuanto el difunto Sumo Pontífice fue cons-
tante en no acceder a designar a los sujetos seleccionados más que vi-
carios apostólicos con facultades y carácter episcopal, igualmente ha
insistido el representante mexicano en obtener obispos titulares, obli-
gado a ello por las más precisas instrucciones de su Gobierno. En los
últimos días del pontificado de Pío VIII las cosas habían llegado a un
punto que el Canónigo Vázquez, con una nota expresa, pidió su pasapor-
te y devolvió los breves a la Secretaría de Estado... No se dió res-
puesta a tal nota para no romper el hilo de una negociación tan intere-
sante; en cambio, se emprendió una enérgica correspondencia con el Go-
bierno español, ya que el único motivo que impedía a la Santa Memoria
de Pío VIII satisfacer los deseos del Gobierno mexicano era precisamen-
te la oposición del de España. Al sobrevénir la muerte del Sumo Pontí-
fice, Vázquez ha decidido permanecer aquí en espera de las disposicio-
nes que dará el nuevo Jefe de la Iglesia, y nosotros podemos esperar -
que mientras tanto Dios inspire al Monarca Católico unos sentimientos
dignos de tan bella denominación, de manera que muy pronto se pueda --
sin choque alguno proveer a México de los pastores santos y doctos que
tanta falta le hacen."

"Estas noticias se le comunican con toda la debida reserva, y no
tienen otro objeto que hacerle conocer plenamente lo que concierne a -
las relaciones de la Santa Sede con el Nuevo Mundo..."

"De todas formas, el Cardenal Albani estaba ya convencido de la -
imposibilidad de seguir temporizando con España. En su respuesta -
al despacho de Tiberi a que nos hemos referido poco más arriba, expre-
só el convencimiento de que, fuera cual fuera la posición de España, -
el nuevo Papa daría satisfacción a las demandas de México."

"Es seguro que Vázquez no estuvo inactivo durante el período anterior al principio del cónclave. Habló con varios Cardenales, y Capellari, antes de entrar, le dijo que pidiera a Dios "que nos dé un Pontífice amigo de México". Vázquez concibió tantas esperanzas de sus conversaciones que, en un despacho enviado al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos a mediados de enero de 1831 mientras el cónclave seguía reunido, expresó optimismo por el triunfo de su misión." (40).

La muerte inesperada de Pío VIII mantuvo al Sr. Vázquez con cierto temor y al mismo tiempo con esperanza sobre el éxito de su misión, ya que los negocios sobre México ante la Santa Sede habían obtenido algunos simpatizantes, por ejemplo el Cardenal Capellari quién posteriormente sería nombrado el Papa sucesor con el nombre de Gregorio XVI, - quien le dijo antes de entrar al Cónclave "ruegue usted a Dios nos de un Pontífice amigo de México." Capellari había sido durante los años anteriores, uno de los que habían luchado en favor de México y de América en la Curia Romana. Al fin el Cónclave decide a favor de Capellari, con gran contento del Sr. Vázquez que ve el momento para insistir sobre el objeto de su misión, con el interés de que el nuevo Papa Gregorio XVI, designe los tan añorados obispos residentes.

Grande fue la sorpresa para el Ministro Vázquez, cuando dos días después se le respondía que el Santo Padre había tenido a bien promover en el Consistorio del día siguiente, Obispos para la República Mexicana, "y precisamente se preconizarían aquellos sujetos presentados por el voto de los Cabildos a aquellas iglesias. Se les nombraba obispos propios y entre ellos tenía el gusto el cardenal de ver incluido al mismo enviado Vázquez. Insinuaba, además, que sería conveniente que Vázquez recibiese la consagración episcopal en la misma Roma, para que pudiese luego llegar a México y reproducir allí la nueva jerarquía eclesiástica.

"Así pues, en un momento, veía al enviado mexicano cumplidos inesperadamente todos sus afanes y se apresuró a comunicarlo al ministro --

Espinosa en nota del día 28 de febrero en la que puntualizaba que en virtud de la insinuación del cardenal prosecretario, recibiría la consagración el próximo domingo y partiría luego en la misma semana rumbo a Burdeos, pues pensaba tomar el paquebote el 1º de abril." (41).

"... decía el Cardenal Bernetti a Vázquez:

"... tengo el gusto de anunciarle que en el mismo Consistorio de mañana Su Santidad preconizará Obispos Titulares o en otras palabras, propietarios de las mismas Iglesias, precisamente los sujetos que los votos de los respectivos Cleros invocan como sus Prelados, me siento satisfecho de saber que entre éstos está comprendido V.S. Dna., que -- consagrado así en Roma, tendrá el tiempo suficiente para partir a México y llegar allá en el tiempo por usted designado, para restablecer in mediantemente el Episcopado, y tirar las bases de la futura prosperidad de aquellas iglesias."

"Al día siguiente, 28 de febrero, fueron en efecto preconizados - los seis candidatos presentados por Vázquez desde el 13 de agosto del año anterior, es a saber: Sr. José de Jesús Belauzarán para Linares, Dr. D. Juan Cayetano Portugal para Michoacán, Dr. D. José Miguel Cor--doa para Guadalajara, Dr. D. José Antonio de Zubiría para Durango, Dr. y Mtro. Fray Luis García para Chiapas y el mismo señor Vázquez para la Sede de Puebla."

"Vázquez envió a México las actas del Consistorio que fueron publicadas el 28 de mayo en el Registro Oficial del Gobierno. Al día siguiente en el mismo periódico se publicaba la declaración que sigue:

"Publicamos ayer las actas de los Consistorios público y secreto en que Su Santidad el Señor Gregorio XVI preconizó entre varios obispos a las propuestos para la Iglesia Mexicana. Venos con placer que - los dos cardenales arzobispos de Toledo y Sevilla, el uno de ellos Primado de España y de grande influjo en el Consejo del Rey Fernando VII,

parece que no fueron a Roma más que a servir de testigos del triunfo de la verdadera piedad sobre las consideraciones políticas que hasta hoy habían mantenido a las Iglesias de México en triste orfandad."

- "Su emancipación y libertad se han visto solemnemente reconocidos por el Padre común de los fieles, en un acto en que así confirma a los obispos que el Gobierno español propone para Málaga y Valladolid, como a los que el Vicepresidente de la República Mexicana propone para sus Iglesias," (42).

Al fin después de un interminable intercambio Epistolar se restablece el episcopado en México, lo cual significó un triunfo para la Iglesia Mexicana, el régimen de Bustamante y para el país, pues como advirtió el registro oficial, el acto Pontificio equivalía a un reconocimiento de la libertad y emancipación de México.

"Sorprendió la provisión a Labrador no menos que a Vázquez, y así no tuvo más que comunicar a su Gobierno el hecho y enviar copia de la nota del cardenal con la Carta del papa al rey. "Esta [la nota] y la carta confidencial del papa al rey, nuestro señor, que va también adjunta, dirán más de lo que yo podría decir; y como la resolución misma del consistorio ha sido repentina, no me ha sido posible influir sobre la determinación de Su Santidad, que dudo mucho hubiera podido suspender, pues como más de una vez he expuesto, la opinión general de los cardenales y prelados era que se perdía la fe en América si no se nombraban obispos." (43).

Y el Papa le escribe a Fernando VII informandole de la resolución:

"El papa Gregorio XVI, por su parte, escribió de su puño y letra como lo había hecho ya León XII, una carta al rey Fernando VII en la que le exponía paternalmente la medida tomada respecto de las iglesias mexicanas. Las graves angustias que ha padecido el pontífice aún en su misma capital, le hicieron ver los inmensos peligros espirituales que podrían seguirse de una tardanza en la provisión de -

aquellas sedes. Que vea, por tanto, el rey en su ilimitada piedad y religión, que en estos amargos momentos debían los primeros cuidados del papa asegurar los pastores a las iglesias, y entre éstas a la mexicana, en las que tanto más urgente es la necesidad cuanto es mayor el abandono en que se hallan tanto tiempo ha, por falta de obispos; sobre lo que, conociendo los sentimientos del rey para con aquellos pueblos, se abstiene el papa de exponerle los peligros y daños espirituales que diluvian sobre ellos, por no haber allí pastores que -- les alejen de la seducción y les presten asistencia. Por lo que el corazón del papa quedaría traspasado, si a las temporales angustias se añadiesen también las del espíritu amargado con el remordimiento. de ver, que por su culpa, a causa de los ulteriores retardos, se perdían muchos millones de almas, cuya salvación le está confiada."

"Dígnase vuestra majestad -decía el papa- ponerse en nuestra situación y estamos ciertos que su religiosísimo corazón no le permitiría, ni aún por pocos instantes, diferir el remedio. Deseosísimos, sin embargo, de no agraviar en modo alguno los derechos de su real - Corona, no hemos obrado sino de motu proprio y nos hacemos un deber el declararlo y que con esto entendemos dejarlos ilesos."

"Concluye luego el papa en la esperanza que esta medida no será mal vista por el rey, pues al papa le han obligado la necesidad y el cumplimiento ineludible de su sagrado ministerio." (44).

Con ello España quedaba como dice el historiador Jaime Delgado, "sin fuerzas, con su economía pulverizada y su pobreza a cuestas, estaba sola en el mundo y caminando con la vista clavada en ese fuego fatuo de la reconquista de América. Poco a poco, todas las naciones de Europa fueron reconociendo la existencia política de las nuevas - Repúblicas americanas. Incluso el Vaticano iba a otorgar -1831- el reconocimiento. Pero el rey y los gobernantes españoles continuarían por el camino de la Historia, como en hipnótico sueño, tras la inalcanzable meta de ese nuevo fantasma dorado de la segunda conquista." (45).

El plenipotenciario Vázquez llegó a Veracruz el 6 de junio de 1831 e inmediatamente consagró varias Iglesias y a los cinco obispos electos. La celebración que tuvo lugar cuando se consagró al primer obispo en la república federal refleja tras el triunfo de la misión del Sr. Vázquez y su consagración como obispo en Roma, regresa a México, dejando como encargado de los Negocios Eclesiásticos, cerca de su Santidad a Ignacio Tejada (Ver Doc. 12, Doc. 13, Doc. 14 y Doc. 15). Importancia que este acto revestía, pues implicaba la afirmación de su independencia y un paso más hacia el reconocimiento del Vaticano, era una victoria ganada ante el mundo y a pesar de España por lo que el vicepresidente Bustamante permitió que se celebraran fiestas especiales en honor del Papa y de su benevolente acción para con México. (46).

Pero el Ministro Vázquez aún tuvo que adaptarse a las circunstancias políticas de casa con el gobierno mexicano, quien veía con desconfianza a este obispo, por considerarlo un simpatizante de las intrigas urdidas en Roma, pues el Sr. Vázquez quedaba prácticamente como Jefe de la Iglesia mexicana ya que no había arzobispo metropolitano y solo el Sr. Vázquez tenía los contactos y la experiencia necesaria para tratar con la suprema Jefatura de la Iglesia.

La desconfianza se acentuó más cuando el Pontífice decidió nombrar a Monseñor Vázquez como Visitador Apostólico para lo cual se expidió el Breve respectivo al cual el Ejecutivo le opuso su voto, ya que el Sr. Vázquez quedaba con este nombramiento como una especie de super inspector, a tal grado llegó el disgusto, que el Congreso del Estado de Zacatecas declaró oficialmente que el Breve en favor del Obispo de Puebla era "degradante para la dignidad de la Nación Mexicana" y prohibió la entrada del Visitador a su territorio.

El arreglo de México y Roma no podía ser duradero, no solo por el incidente de el Sr. Vázquez sino que subsistía el problema del Patronato que llegó a su punto de crisis con las Leyes de Reforma de 1833 y empeoró con las limitaciones a los privilegiados de la Iglesia

decretadas en éstas. (Ver Doc. 16, Doc. 17 y Doc. 18) Mientras tanto, España que veía avanzar su ruina económica, y caía a la cuenta de que una de las causas podría ser la interrupción total que el comercio con América había sufrido desde 1821. Entonces -son los meses últimos de -1833- comenzaron a proponer a la Reina Gobernadora y a los ministros la posibilidad de reconsiderar su actitud hacia México y América en general, pero habrían de pasar 3 años para que se diera el reconocimiento y con ello una nueva tónica en el trato con las nuevas Repúblicas. (47).

Mientras en México el Gobierno presidido de hecho por Gómez Farías, luchaba contra la posición del clero que no se quería someter a las leyes reformistas, procedió a dar el 22 de abril de 1834 un decreto en -- que se ponía un plazo perentorio de 48 horas a los obispos y cabildos -- para que expresaran su adhesión a las disposiciones oficiales relativas a la Iglesia, bajo pena de destierro y de confiscación de la totalidad de sus bienes. Al negarse casi todos los miembros del alto clero a cumplir esta orden, fueron desterrados en gran número, y el Sr. Vázquez sólo logró salvarse porque se ocultó. La situación empeoró rápidamente -- por la oposición del pueblo, alentado por sus pastores eclesiásticos, -- surgiendo el peligro de una guerra civil, ante tal situación el impredecible Santa Anna decidió entonces intervenir contra sus aliados liberales, y ese año se hizo cargo personalmente del Gobierno, asumiendo poderes dictatoriales y declarando nulas las medidas anticlericales promulgadas por Gómez Farías, quién junto con su colaborador el sacerdote Alpuche e Infante fue enviado al exilio.

Estos acontecimientos cambiaron radicalmente el panorama de la situación de la Iglesia y del clero en México, del cual la Santa Sede tuvo una amplia información gracias a las comunicaciones de Monseñor Vázquez. A fines de 1834 Frezza presentó al Papa una memoria que resumía todos los acontecimientos sobrevenidos en México en los últimos tiempos, ante la cual Gregorio XVI ordenó que se respondiera al Obispo de Puebla "con expresiones de elogio y de satisfacción por el celo que Monseñor Vázquez y los demás nombrados han demostrado en el apoyo de la buena -- causa, y de exhortación a persistir en el susodicho empeño". Este docu

mento, que hace un resumen de las comunicaciones de el Sr. Vázquez sobre las vicisitudes de la Iglesia y la situación política de México, es ilustrativo porque da un cuadro bastante completo de la Primera Reforma tal como fue vista desde Roma. Por ello citamos algunos de sus párrafos:

"Con carta del 30 de abril de 1834 Monseñor Obispo de Angelópolis da noticias al Santo Padre que el Senado de Veracruz, del que depende una buena parte de sus diócesis, ha emanado una ley a la que -- inútilmente se ha opuesto."

"Esta les expulsa de los conventos a los religiosos y aplica sus bienes al erario público, asignando a cada uno de ellos una pequeña suma para su mantenimiento; ordena que las obras pías [anteriormente] a cargo de los regulares sean ejecutadas por las Iglesias parroquiales..."

"Dice que con todo empeño procuran los de Veracruz erigir una nueva iglesia en la porción de sus diócesis que depende de ellos, lo cual a él le daría gusto y no tristeza, pero no se ha dicho nada de entenderse [para esto] con la Santa Sede."

"Dice que los sumos legisladores mexicanos de la República son -- cautos, pero directamente procuran la ruina de la Iglesia, habiendo ya declarado en dos sesiones que el patronato pertenece a la República. Esta ley, sin embargo, no fue sancionada por el Presidente, por lo cual el 17 de diciembre de 1833 emanaron otra con la cual se exige a los obispos y cabildos el reconocimiento completo de tal derecho en un plazo perentorio preestablecido, bajo pena de multas, despojo de bienes y exilio; los obispos de Michoacán, Linares y Durango, y los cabildos de México y de Jalisco junto con él, están listos a sostener [su oposición] y ver inminente [la aplicación de tal disposición]."

"Agrega en fin que los autores de tal ley... pretenden que los obispos presenten para el nombramiento de párrocos una terna de clérigos..."

gos para cada una, reservándose [ellos] el derecho de rechazarlos a -- los tres..."

"...Después de ello implora al Santo Padre que le dé consejo y - consuelo, etc."

"El mismo obispo en otra carta del 11 de septiembre pasado da al Santo Padre la noticia de que todo ha cambiado, y que la iglesia ha re cobrado la posesión de su libertad."

"Haciendo una breve descripción de todo lo que han sufrido los -- mencionados obispos y con cuánta resignación aquellos buenos canónigos han abrazado la pena del exilio, describe el modo como pudo eludir el - peligro de muerte, etc. Luego hace ver que entre todos aquellos buenos eclesiásticos únicamente el vicario del Obispo de Yucatán obedeció - - esas leyes, y especialmente que por obra suya se exilió a ese Obispo. Al final dice que el Presidente de la República Antonio López de Santa Anna, que tanto se ocupó en restablecer el orden público, ha puesto a la cabeza de los asuntos eclesiásticos al Obispo de Michoacán, el cual de inmediato dió el exequatur a las cartas apostólicas para la confir- mación del Obispo de Yucatán. Por último suplica al Santo Padre les - perdone los errores que hubieren podido cometer, y que ruegue al Señor que la Iglesia mexicana conserve su unión y triunfe ante los esfuerzos de sus enemigos, y que la religión católica sea siempre sólida, etc."

"Restablecida la calma religiosa mediante la dictadura de Santa - Anna, Vázquez procedió a enviar a Roma al Padre José María Guzmán en - calidad de postulante para la beatificación del Venerable Fray Antonio Margil de Jesús, misionero franciscano en México. Frezza recibió noti cias sobre el asunto y consultó al Papa, el cual ordenó que Monseñor - Fatati, Secretario de la Sagrada Congregación de Ritos, se pusiera en contacto con Guzmán. De la Peña intervino ante Frezza para lograr que el Papa recibiera a Guzmán, pero no sabemos qué resultados se obtuvie- ron en esa ocasión."

"Cuando por cuenta de Santa Anna ocupó la presidencia el General

Miguel Barragán a principios de 1835, se procedió a revocar oficialmente mediante un decreto del Congreso de fecha 1^a de abril las leyes del 17 de diciembre de 1833 (sobre los bienes de manos muertas) y del 22 de abril de 1834 (que castigaban a los eclesiásticos que no diesen su adhesión a lo dispuesto por el Gobierno en materia religiosa). Estas dos leyes fueron declaradas "nulas y de ningún valor y efecto". Quedó restablecida, mediante otro decreto de la misma fecha, la legislación anterior para el gobierno de las mitras y la provisión de beneficios eclesiásticos, restituyéndose éstos a los clérigos que gozaban de ellos antes de la fracasada reforma. El Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos envió a Roma una carta del General Barragán dirigida al Papa, acompañada de su propia misiva de presentación y del texto de los dos decretos que colocaban a la Iglesia en su posición anterior a las leyes de Gómez Farías."

"En aquella carta Barragán informaba a Gregorio XVI:

Habiéndose concedido licencia al Excmo. Sr. Presidente de esta República Sr. General D. Antonio López de Santa Anna de separarse del Gobierno... con el objeto de restablecer su alterada salud, se sirvió la Augusta Cámara de Diputados de nuestro Congreso federal elegirme para desempeñar interinamente las funciones de Presidente..."

"Continuaba con la versión oficial de aquel Gobierno sobre los recientes acontecimientos del país:

...El trastorno que las revoluciones acaecidas en los años de 1832 y 1833 ocasionaron el orden público trascendió igualmente a las materias y asuntos eclesiásticos, emprendiéndose varias reformas que fundamentalmente hacían temer ataques más directos contra la religión de nuestros padres; pero superabundando en la generalidad de los pueblos y de las clases de la Nación la más pura adhesión a los principios ortodoxos y a la sana moral del Evangelio, muy pronto se vió un esfuerzo simultáneo para resistir a los asaltos que tuviesen relación con el Dogma. [y] para no reconocer las leyes dictadas sobre la provisión de beneficios y

las que se trataba de establecer sobre los bienes y fondos eclesiásticos. Así pues, una nueva revolución hizo cambiar enteramente el aspecto de la República, devolviendo a los mexicanos la tranquilidad, el orden social y la paz de las conciencias..." (48).

En está se insinúa por primera vez la intención de establecer relaciones diplomáticas con la Santa Sede, que no habían podido darse -- mientras no existiera el reconocimiento de la independencia de México por el Vaticano.

Cuando el presidente Miguel Barragán nombra el 2 de septiembre -- del 35 a Manuel Díaz de Bonilla como Ministro Plenipotenciario le da instrucciones en este sentido, además de trabajar en la concertación de un Concordato con la Silla Apostólica para que ésta autorizara el ejercicio del Patronato.

Pero el Sr. Vázquez paralelamente escribe a su Santidad reafirmando su idea que ya había recomendado a Guerrero y Bustamante, para que no se concediera al país aquella prerrogativa. "El diocesano de Puebla afirmó al Papa que se admiraba al ver que quienes solicitaban el patronato no cumplían con su obligación de restituir a la Iglesia sus libertades, ni tampoco dotaban el culto. Explicó que aún permanecían varias leyes contrarias a la religión, como las relativas a diezmos y votos monásticos. Confesó a Gregorio XVI sus presentimientos de que si concedía al Gobierno la referida prerrogativa pronto se arrepentiría de ello la Santa Sede, "pues sí volvían a mandar los que desterraron a los obispos y persiguieron a la Iglesia, ¿qué no harán con el derecho de patronato y demás gracias pontificias?". (49).

Esta carta muestra, que la preocupación del Sr. Vázquez por México, y sus habitantes, tan repetida durante su misión ante la Santa Sede, no dejaba de lado, su principal interés por proteger a la Iglesia como Institución, al clero y a sus privilegios. No por ello fue menos auténtica su entrega por conseguir sus metas, sin embargo no deja de advertirse su débil patriotismo una vez obtenido lo que se proponía.

NOTAS Y CITAS

1. Luis Medina Ascencio. México y el Vaticano. Tomo I. 2a. ed. México. Editorial Jus, S.A. 1965. pág. 39.
2. Ibidem. pág. 46-47.
3. Ignacio Dávila Garibi. El episcopado mexicano. Brevísimos apun- -
mientos históricos, biográficos y estadísticos. Guadalajara, México.
Tipografía Casiano M. Sainz. 1921. pág. 5.
4. Roberto Gómez Ciriza. México ante la diplomacia vaticana. México. -
Fondo de Cultura Económica. 1977. pág. 124.
5. Carlos Bosch García. Problemas diplomáticos del México independiente.
México. Fondo de Cultura Económica. El Colegio de México. 1947. -
pág. 192-193.
6. Martín Quirarte. El problema religioso en México. México. Institu-
to Nacional de Antropología e Historia. 1967. pág. 160. (Serie His-
toria XVII).
7. Archivo de Relaciones Exteriores. Exp. 14-3-66.
8. Alfonso Alcalá Alvarado. Una pugna diplomática ante la Santa Sede.
El restablecimiento del Episcopado en México. 1825-1831. México. -
Editorial Porrúa. 1967. pág. 31. (Biblioteca Porrúa, 35).
9. Ibidem. pág. 27-28.
10. Roberto Gómez Ciriza. Op. cit. pág. 204-205.
11. Emilio Moreno Cebada. Historia de la Iglesia. Tomo IV. Barcelona,
España. Biblioteca ilustrada de Espasa Hermanos, Editores. 1868. -
pág. 782-783. (Siglos del cristianismo).
12. Martín Quirarte. Op. cit. pág. 161.
13. Roberto Gómez Ciriza. Op. cit. pág. 146-147.
14. Luis Medina Ascencio. Op. cit. pág. 92.
15. Roberto Gómez Ciriza. Op. cit. pág. 139-140.
16. Ibidem. pág. 212-213.
17. Ibidem. pág. 131-132.
18. Luis Medina Ascencio. Op. cit. pág. 96-97.
19. Roberto Gómez Ciriza. Op. cit. pág. 155-156.
20. Carlos Bosch García. Op. cit. pág. 199-200.
21. Martín Quirarte. Op. cit. pág. 163.

22. Roberto Gómez Ciriza. Op. cit. pág. 189-191.
23. Anne Staples. La iglesia en la primera república federal mexicana 1824-1835. México. Secretaría de Educación Pública. 1976. pág. 162-164. (Sep. setentas 237).
24. Roberto Gómez Ciriza. Op. cit. pág. 208.
25. Alfonso Alcalá Alvarado. Op. cit. pág. 49-50.
26. Ibidem. pág. 115.
27. Ibidem. pág. 73-75.
28. Ibidem. pág. 105.
29. Ibidem. pág. 110-111.
30. Ibidem. pág. 160.
31. Ibidem. pág. 176-179.
32. Ibidem. pág. 179-181.
33. Roberto Gómez Ciriza. Op. cit. pág. 231-232.
34. Ibidem. pág. 233-234.
35. Alfonso Alcalá Alvarado. Op. cit. pág. 185.
36. Roberto Gómez Ciriza. Op. cit. pág. 244-249.
37. Ibidem. pág. 250-253.
38. Ibidem. pág. 254-258.
39. Ibidem. pág. 259-265.
40. Ibidem. pág. 265-274.
41. Alfonso Alcalá Alvarado. Op. cit. pág. 221-222.
42. Luis Medina Ascencio. Op. cit. pág. 198, 201-202.
43. Alfonso Alcalá Alvarado. Op. cit. pág. 223.
44. Ibidem. pág. 222-223.
45. Jaime Delgado. España y México en el siglo XIX. Tomo I. Madrid, España. Consejo Superior de investigaciones, científicas. Instituto Gonzálo Fernández de Oviedo. MCM. pág. 428.
46. Anne Staples. Op. cit. pág. 82-83.
47. Jaime Delgado. Op. cit. pág. 23.
48. Roberto Gómez Ciriza. Op. cit. pág. 290-293.
49. Fernando Pérez Memen. El episcopado y la independencia de México - 1810-1836. México. Editorial Jus, S.A. El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos. 1977. pág. 335.

IV. RECONOCIMIENTO DEL VATICANO DEL ESTADO MEXICANO.

Como hemos venido observando en los capítulos pasados, México desde que se independizó buscó la manera de entablar negociaciones con las naciones, principalmente con España y la Santa Sede, para abrir caminos hacia un reconocimiento explícito de estas entidades tan importantes para su confirmación externa e interna.

Con el reconocimiento de París, Londres y Estados Unidos, el fracaso de la Santa Alianza, la caída económica de España, la muerte de Fernando VII y como consecuencia la inestabilidad política del Estado Español, dieron las circunstancias para que España se decidiera a deponer su actitud intransigente y comenzar a prevalecer entre sus ministros -- una nueva opinión que favorecía el inicio de las pláticas sobre el reconocimiento de la Independencia de México.

Así pues se empezaron a mandar enviados mexicanos a España a discutir la posibilidad de un reconocimiento de la independencia de México y los términos en que esta se daría. En 1835 se sostuvieron las primeras pláticas directas entre los representantes de ambos Estados, que tuvieron lugar en París y Londres. Las primeras fueron solo insinuaciones del duque de Frías, embajador de España en aquella capital, y don Lorenzo de Zavala, representante mexicano en la misma ciudad, sin embargo se celebraron otras.

El general don Miguel Ricardo de Alava, nombrado Ministro Español en Londres, coincidió en casa del duque de Wellington con Garro, representante de México en Inglaterra, antiguo amigo suyo, a quien propuso una entrevista para tratar de la reconciliación hispano-mexicana. La entrevista tuvo lugar, en efecto, y en ella expuso Alava entre otros puntos que no veía mal la posibilidad del reconocimiento, aún cuando este no concediera ventajas comerciales a España, el cual, el decía, no sería éste suficiente motivo para continuar siempre en el estado hostil en el que se hallaban. (ver Doc. 19).

Mientras, tanto, el Gobierno mexicano había nombrado el 8 de enero de 1835, como Ministro Plenipotenciario en Londres a don Miguel Santa Ma

ría, a quien un mes después le envió los poderes y las instrucciones respectivas. En éstas, México ordenaba a su representante hacer en todo momento manifestaciones acerca de la buena disposición del gobierno Mexicano para entrar en conversaciones con España. Días después, en el complemento que se le añadió a dichas instrucciones, se le decía claramente que la gestión principal de todas las encargadas a él, era el reconocimiento por parte de España. "Así, con este motivo y en vista de las buenas noticias recogidas, Santa María fue nombrado plenipotenciario en España -5 de marzo- y como tal recibió instrucciones secretas y públicas. Establecían aquéllas que España "obtendría ventajas comerciales en los aranceles de aduanas marítimas y se rebajarían los derechos de importación en los frutos peculiares de la Península y en todos aquellos efectos que se pudieran permitir sin perjuicio de los tratados ya existentes con otras naciones, que les impedirían conceder preferencias". Por eso, las ventajas se harían verbalmente y reservadas, para no comprometer a México. En cuanto a las instrucciones abiertas, se ordenaba en ellas hacer gestiones en la Corte española para poder así influir en la opinión mediante los periódicos. Santa María debería presentarse como Ministro plenipotenciario y Enviado Extraordinario de México y, una vez establecido el reconocimiento, elaborar un tratado comercial basado en la igualdad y reciprocidad en términos de naciones más favorecidas." (1)

"Indudablemente, Calatrava [Ministro de España] tenía el ánimo dispuesto a concluir satisfactoriamente la negociación, pues estaba convencido de que España obtendría segurísimas ventajas del restablecimiento normal de sus relaciones con México, hasta el punto de manifestar que "si fuera ministro de un monarca absoluto, no habría dudado un instante firmar el tratado". Pero, siendo "empleado responsable de una Reina constitucional", no se atrevía a contrariar la opinión emitida por las corporaciones consultadas. Por ello, Calatrava llegó a pedir a Valdivielso que "le pusiéramos en el caso de poder decir a las Cortes, al presentarse a pedir su autorización, que el Enviado de México se prestaba a conceder algún favor mercantil a la España, para de esta manera recabar más fácil y brevemente su consentimiento". Ahora

bien, en todo caso, el ministro español estaba resuelto a poner fin a la cuestión "muy en breve". Así, en la memoria que preparaba para dar cuenta de su gestión en el ministerio de las Cortes, después de hablar de las relaciones exteriores, decía: "Pero en medio de tantas atenciones, el Gobierno no ha descuidado lo importante de las negociaciones - de América, promoviéndolas con actividad y llevando alguna a punto que muy en breve se presentará a pedir la autorización que demanda la naturaleza del negocio y que pueden requerir las circunstancias". (2).

Paralelamente las negociaciones para el reconocimiento de la Santa Sede seguían desarrollándose. (Ver Doc. 20). Mientras tanto en México se llevaba a cabo "el intento de reforma de Gómez Farías, la subsecuente reacción conservadora capitaneada por Santa Anna y el acercamiento a España, las relaciones de ésta con la Santa Sede se iban deteriorando con bastante rapidez por la política de los liberales que de nuevo eran dueños del poder en Madrid, hasta llegar en octubre de 1836 a la ruptura de todos los lazos diplomáticos."

"En abril de 1835 el presidente santannista Barragán, en la carta en que informó al Papa sobre el restablecimiento de los privilegios - del clero, aprovechó para insinuar la voluntad de México de establecer relaciones diplomáticas con la Corte Papal:

...se pensó de inmediato nombrar y enviar a Vuestra Beatitud un. . . Enviado revestido de carácter público, que informándole de estos acontecimientos y ofreciéndole nuestra constante obediencia como Cabeza Visible de la Iglesia, continuara las relaciones que con tanta benevolencia Vuestra Beatitud se dignó abrir con la Nación Mexicana al insti- - tuirle los obispos que en su nombre fueron presentados y que actualmen- - te gobiernan sus iglesias..." (3).

El Gobierno de la República, por medio de Tejada, solicitó a - la Santa Sede que redujera las fiestas de guardar en el país, ya que - su número era excesivo, conservándose la de la Virgen de Guadalupe, -- quien era la patrona principal de México. El Papa emitió poco después un breve con el que satisfacía la solicitud del Gobierno mexicano.

"En septiembre de 1835 Barragán escribió una nueva carta a Gregorio XVI en la que le decía:

Animado de los más puros sentimientos y de los más vivos deseos de estrechar y llevar a su término las relaciones que tanto anhelan los habitantes de esta República, impulsados por los principios religiosos - que les son inseparables, y penetrado de las recomendables circunstancias que concurren en el Señor Don Manuel Díez de Bonilla, Primer Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones interiores y exteriores de estos Estados, lo he nombrado nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Vuestra Santidad, para que llene aquel grato e importante objeto, presentándose previamente a Vuestra Santidad para tributarle a nombre nuestro los homenajes de respeto y adhesión y entregarle la presente. Ruego humildemente a Vuestra Santidad se digne acoger con benignidad a dicho nuestro Enviado Extraordinario y Ministro -- Plenipotenciario, y prestar entera fe y crédito a cuanto le exponga en razón de su encargo, y muy particularmente en todo lo que tienda a estrechar las relaciones y buena inteligencia entre la Silla Apostólica y estos Estados, y a asegurar a Vuestra Santidad los sinceros votos que ellos hacen por la felicidad y engrandecimiento de la Santa Sede, y por que esta clase de relaciones pueda cuanto antes ser de manera que la Iglesia Mexicana satisfaga sus necesidades y siga recibiendo solemnes testimonios del interés y de la benevolencia con que la mira el Augusto Sucesor de San Pedro'.

"En debida correspondencia protesto a Vuestra Santidad en nombre de esta Nación la más exacta reciprocidad, y además por mi parte aseguro a Vuestra Beatitud los piadosos y afectuosos sentimientos con que me suscribo de Vuestra Santidad..." (Ver. Doc. 21 y Doc. 22).

"En la carta del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos José Justo Corro, con que se presentaba la del Presidente, se declaraba que

...el Gobierno, deseoso de que las relaciones que deben existir entre esta Nación y la Silla Apostólica se eleven al grado que exigen las

necesidades espirituales de esta República, se ha servido disponer que vaya a esa Corte un Agente Diplomático que resida cerca de Su Santidad a desempeñar aquel importante objeto..."

"Se trataba, pues, de la petición formal de reconocimiento diplomático, para lo cual el Gobierno de México se sintió fuerte tanto por la restitución de sus privilegios al clero como por el deterioro de -- las relaciones entre el Pontífice y España. Se comprendió, por los in formes transmitidos por Tejada y por otros agentes, que el momento estaba maduro para normalizar las relaciones con Roma, a pesar de que ésta no había comunicado oficialmente su disposición a establecerlas. No sabemos si la Santa Sede tuvo tiempo de responder a la carta de Barragán fechada en abril, en la cual se hizo la primera insinuación sobre el reconocimiento, pero según todas las apariencias las comunicaciones de Barragán y Corro fechadas en septiembre de 1835 fueron ya - las cartas credenciales y de presentación del primer Ministro de la República Mexicana ante la Sede Apostólica. Parece que éste, a su llegada a Roma en noviembre de 1836, usó los originales para acreditarse - oficialmente, porque en el momento de solicitar la audiencia papal respectiva remitió al Secretario de Estado copias certificadas de dichos documentos, fechadas en noviembre de 1836. Es pues muy probable que - estas cartas no hayan llegado a manos de las autoridades pontificias - hasta más de un año después de su expedición, y que las iniciativas de México se hayan dirigido por otras vías".

"En todo caso, lo cierto es que el Gobierno de México recurrió - también a varios obispos para promover la causa de su reconocimiento - por parte de la Santa Sede".

"Entre noviembre de 1835 y junio de 1836 los obispos de Yucatán, Durango y Puebla enviaron cartas al Papa, en las cuales anunciaban la decisión del Gobierno de mandar un representante ante el Santo Padre y encaminaban al designado. Vázquez sin embargo, advirtió a la Santa Se de que algunas de las leyes ofensivas promulgadas durante la Primera - Reforma no habían sido todavía formalmente derogadas, por lo que aconsejaba que antes de dar un paso definitivo se pidiera reparación al Co

bierno, y que no se le acordara el patronato en ningún caso, en vista del peligro que éste representaría para la Iglesia si el poder caía en manos de otra fracción por medio de una nueva revuelta". (4).

El Gobierno de la República hizo caso a la mediación del Obispo de Yucatán José María Guerra para hacer la proposición en firme del establecimiento de relaciones diplomáticas. Este prelado le dirigió una carta al Secretario de Estado en noviembre de 1835, en la cual, después de algunas declaraciones de intolerancia religiosa impuesta por la Constitución, se hacían los siguientes razonamientos:

"...Más como a proporción que los pueblos se van engrandeciendo y entrando en el rango de superioridad, se aumentan sus necesidades y se arraigan en el conocimiento de sus derechos y prerrogativas, en que no quieren ser inferiores a otros, se hace preciso y aún así lo exige una sana política, que se les considere y atienda en todo orden; para cuya consecuencia se establecen negociaciones diplomáticas, que apoyadas en el sagrado derecho de gentes abren las relaciones entre pueblo y pueblo, nación y nación, gobierno y gobierno, derivándose por ese medio recíprocas utilidades que producen el engrandecimiento de los reinos, como testifica la historia".

"Consecuente pues la Nación Mexicana con sus principios y teniendo bien presentes los insinuados, ha resuelto abrir esta clase de comunicación con la Corte de Roma, juzgándola tanto más preferible cuanto que los intereses que la ligan con ella tienen doble motivo que los que la determinan igualmente a relacionarse con las otras, puesto que de aquélla depende fuera de las razones comunes el arreglo de los negocios de sus iglesias; es decir, a la disciplina, y cuyo arreglo no puede verificarse según el estado político del país, sino por medio de un concordato en que, demarcándose los límites de cada poder, se evite todo motivo de desavenencias, inquietudes y escándalos en adelante..."

"...la Nación Mexicana, que vió el inminente peligro de que a poco más la precipitaran en un abismo las leyes de reforma eclesiástica, piedras de escándalo de los años de 33 y 34; viendo igualmente por fortuna

restablecido su orden interior y con él el gobierno circunspecto, sabio y prudente que la rige, ha resuelto, para prevenir la repetición de los males que acaba de experimentar, ocurrir a la Santidad del Sr. Gregorio 16 para la celebración de un concordato en que entre otros puntos se conceda el ejercicio del patronato a su Gobierno..."

"...para cuyo objeto ha nombrado en calidad de plenipotenciario al Excmo. Sr. Dn. Manuel Díez de Bonilla, sujeto que a su acendrada religiosidad y adhesión reverente y respetuosa a la Santa Sede reúne otras muy apreciadas circunstancias personales que no podrán dejar de merecer la estimación del Santo Padre y buena acogida de su Curia..."

"Quizá el Gobierno escogió como conducto a Monseñor Guerra porque era el único obispo que no hubiese declarado francamente su oposición a que el patronato fuera concedido a la Nación. Su posición a este respecto es en verdad poco clara, porque después de la declaración que hemos citado dice en otra parte de su comunicación:

...Yo, como Obispo y Obispo mexicano que toco tan de cerca las necesidades de estas iglesias y que no menos advierto los males que a cada paso amenazan con las sugerencias de los novadores, que principalmente en esta época se apoyan para alucinar y precipitar a los incautos a continuas revueltas en la falsa doctrina del patronato eclesiástico inherente a la Nación, faltaría a los más sagrados deberes de mi conciencia, y aún haría traición a mi propia patria, si no recomendara a Su Santidad como le recomiendo con el mayor encarecimiento por medio de V. En., tanto el asunto de la legacía que dejo explicado como la persona que va a desempeñarla..." (5).

Resulta pues evidente que también estaba en contra de la concepción del patronato a la República, pero no se atreve a declararlo explícitamente ya que la carta que lleva el Sr. Díez de Bonilla a Roma, más aún hasta parece recomendarla.

El General Barragán, murió el 1º de marzo de 1836 mientras ocupaba

la Presidencia de la República quedando provisionalmente el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos José Justo Corro a cargo del poder ejecutivo, y Joaquín de Iturbide, fue a su vez designado para ocupar el cargo dejado vacante por Corro, juntos dirigieron cartas a Gregorio XVI y al Secretario de Estado para informarles del cambio. Estas comunicaciones llegaron a Roma en junio del mismo año, Tejada, que seguía a cargo de los asuntos de México ante la corte pontificia, las entregó al nuevo Secretario de Estado Cardenal Luigi Lambruschini, antiguo Nuncio en París, en ninguna de las dos mencionaba a Díez de Bonilla. Tejada -- recibe las respuestas del Papa y del Cardenal con las condolencias respectivas por el deceso de Barragán.

"Una memoria anónima, elaborada seguramente durante la segunda mitad del año de 1836 para información de altas personalidades de la Corte Romana, contiene una descripción muy clara de la visión que la Secretaría de Estado tenía entonces de México. El hecho de que haya sido preparada es obvia demostración de que el reconocimiento de México y el consecuente establecimiento de relaciones diplomáticas con él estaba ya en el aire. En este documento se recomienda que la independencia de México sea reconocida de inmediato porque es un hecho, porque su Gobierno inspira más confianza por haber abandonado el régimen federal (calificado del "grado más desenfrenado de republicanismo") y porque la Santa Sede tiene mucho que ganar y nada que perder. El negar dicho reconocimiento, en cambio, podía representar peligros para la religión por lastimar el amor propio de la Nación Mexicana."

Continúa Roberto Gómez Ciriza diciendo:

"Sea como fuere, a pesar de que con seguridad Tejada ya había tratado verbalmente con la Secretaría de Estado el asunto del reconocimiento de la independencia de México, y de que los contactos entre los representantes mexicanos y pontificios en Londres y París no faltaban, el hecho es que la Santa Sede también empleó como medio al Obispo de Yucatán para expresar por escrito y hacer saber al Gobierno de México su conformidad. Basamos esta hipótesis en el hecho que el único documento que hemos en--

contrado en los archivos vaticanos, en que específicamente se dé esta aprobación, es la carta dirigida por Lambruschini a Guerra en respuesta a la comunicación del Obispo yucateco con la proposición de establecer relaciones formales y de negociar la celebración de un concordato. En esta respuesta el Secretario de Estado dice que el Enviado, cuya llegada es anunciada por el prelado, será recibido con "la pontificia benevolencia" al igual que sus proposiciones, y promete su colaboración para realizarlas."

"Como esto se refería a la carta de Guerra, que hacía en ella declaraciones más que explícitas sobre las intenciones del Gobierno de México, quedaba claro que se otorgaría al Enviado carácter oficial, y por consiguiente se reconocería al Gobierno comitente y se establecerían con él relaciones diplomáticas normales."

"Dos hechos nos confirman en la opinión de que éste haya sido el conducto: en primer lugar la ausencia de documentos en los cuales se exprese clara y oficialmente el consenso de la Santa Sede, y en segundo, las fechas. Lambruschini envió su respuesta en junio de 1836, y Díez de Bonilla llegó a Roma poco antes del 7 de noviembre de ese año, es decir, que entre las dos fechas hay el tiempo justo para que la carta de Lambruschini llegara a manos del obispo yucateco, para que éste informara al Gobierno de México y para que Díez de Bonilla se trasladara a la Ciudad Eterna."

"Tejada, que para entonces tenía 12 años de vivir en Roma salvo la interrupción de su expulsión, había logrado desde noviembre de 1835 el reconocimiento de la República de Nueva Granada, uno de los estados en que poco antes se desmembró la Gran Colombia, siendo él ya oficialmente su Ministro Plenipotenciario."

"Cualquiera que haya sido el medio empleado por la Secretaría de Estado para dar a conocer su disposición al Gobierno mexicano, el hecho es que Tejada, en una nota ya membretada "Legación de la República Mexicana ante la Santa Sede", comunicó al Cardenal Lambruschini el 7 de no-

viembre de 1836 que el Enviado mexicano acababa de llegar a Roma, pidiendo una entrevista para presentarlo (aunque no personalmente porque su salud se lo impedía, por lo que encargaría de ello a un empleado - llamado Fernando Lorenzana) y para dar por terminada su propia misión por cuenta de México. Dos días más tarde Lambruschini le hizo saber - que a la mañana siguiente recibiría a Díez de Bonilla, declarando que:

...La comisión de que está encargado el mencionado y distinguido sujeto recientemente llegado aquí, encontrará por parte del S.P. y del Ministerio de S.S. toda la lealtad y el espíritu de conciliación que - V.S.I. con tanta gentileza declara haber experimentado en el tiempo -- que Usted ha debido ocuparse de los asuntos espirituales México, además de los de otras regiones de América..." (6).

"La entrevista se celebró puntualmente. Parece que en ella el Secretario de Estado, aún mostrándose dispuesto a proceder al reconoci-- miento y a establecer relaciones diplomáticas, declaró sin comprometer , se que la petición oficial, en caso de presentarse, sería estudiada - con benevolencia. Pero no dió a entender que el asunto estuviese re-- suuelto."

"Para ilustrar los puntos de vista de su Gobierno y presentar su caso, Díez de Bonilla redactó un extenso Memorándum, documento muy interesante porque presenta la versión de la historia del México indepen-- diente sostenida por el primer santannismo: la desunión de los mexica-- nos había sido fomentada por los agentes de los Estados Unidos, el fe-- deralismo al ofrecer tantos empleos había desencadenado las ambiciones individuales, y la frustrada reforma había sido un intento de destruir los valores más caros al pueblo mexicano. Ante el lamentable estado - en que se encontró el país "examinando con mayor profundidad el siste-- ma federal mediante sus efectos, se consideró que era la única fuente - de las desgracias sufridas..."

"Los desastrosos resultados del régimen federal obtenidos en Méxi-- co hacían temer que fuera totalmente impracticable aún en otros países. Sus posibilidades de éxito eran siempre remotas:

...Se comprendió que este sistema era más metafísico que practicable y positivo, ya que requiere una instrucción y elevación de carácter, un ascendente de virtudes y un patriotismo tan puro, que sería difícil encontrarlo aún en las Naciones de luces muy avanzadas..."

"Los gobiernos estatales no se habían demostrado a la altura de las circunstancias:

...Los Congresos peculiares de cada estado, compuestos de muchas personas sin experiencia ni reputación adquirida, eran contrarios a cualquier idea de un orden superior o a cualquier clase de sumisión coherente con un régimen sólido y regular..." (7).

La rebelión de Santa Anna contra su propio Gobierno liberal en junio de 1834 y el desconocimiento de las leyes de Reforma, dieron nueva confianza al clero y por ende al Vaticano. Las nuevas cámaras, tanto estatales como federales, dieron un cambio al sistema que no a todos gustó, por lo que el Gobierno central se vió obligado a actuar militarmente para reprimir la oposición que presentaron algunas legislaturas estatales, como por ejemplo la de Zacatecas. Se nombraron entonces nuevos representantes que recibieron facultades para decretar un cambio de sistema que conservase intactos los dos principios nacionales que no variarían: independencia y catolicismo. Ante la imposibilidad de aplicar la Constitución de 1824, en octubre de 1835 fue sustituida con un decreto promulgado por el mismo Sr. Díez de Bonilla, que ocupaba entonces el cargo de Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores.

El nuevo Gobierno había decidido dirigirse al Papa porque además de las necesidades que exigía la Iglesia mexicana, también tenía la esperanza de que "su disposición favorable pondrá en armonía los intereses espirituales con las sabias miras de una política sana, y sus paternas gracias contribuirán a cimentar el anhelado sistema de paz...."

"Y así se llegaba a la cuestión fundamental:

...Si las simpatías y sentimientos religiosos de la Santa Sede se

manifestaron justamente en beneficio de la Nueva Granada, reconocida - [como miembro] de la familia de las naciones, México, que por sus elementos naturales, su civilización, sus numerosas relaciones con las - principales Potencias de Europa, y su religiosidad, en la que no hay - quien lo supere, ¿no debería quizá recibir como ofensa cualquier rechazo o desconocimiento de su existencia política?..."

"La situación imperante en Texas, ya para entonces definitivamente perdida para México, era, según Díez de Bonilla, una demostración de la fuerza moral de la Nación:

...México... que se ha visto envuelto en una guerra que puede llamarse extranjera provocada por ingratos especuladores no nacionales de su propio territorio... habría resentido muchas convulsiones y disturbios si la inmensa mayoría de la Nación y todos sus elementos de estabilidad no fueran de veras sólidos y bien fundados..."

"Además, arguía el Enviado mexicano, el país estaba en una etapa de -- pleno progreso material. Contaba con ocho millones de habitantes y estaba unido por tratados internacionales con Inglaterra, Francia, Prusia, Holanda, Bélgica, Dinamarca, Sajonia, las Ciudades Hanseáticas y todos los países del continente americano. El Memorándum concluía con estas palabras:

...México es irrevocablemente independiente y será feliz mediante las actuales instituciones y bajo el gobierno de sus magistrados presentes y futuros. A pesar de ello desea cultivar la amistad de las de más naciones, y quiere principalmente estrechar sus vínculos con la Santa Sede porque aprecia mucho las paternas consideraciones del Jefe de la Iglesia..." (8).

El Sr. Díez de Bonilla envió el Memorándum a Lambruschini, obteniendo una entrevista que sostuvieron el 29 de noviembre en donde fueron resueltos los detalles técnicos del reconocimiento. Díez de Bonilla hizo las copias certificadas de sus credenciales y su carta de presentación las cuales estaban fechadas más de un año antes, y que se le

habían solicitado fueron anexadas a su petición formal de fecha 2^a de di
ciembre.

En esta petición, el Sr. Díez de Bonilla solicitó una audiencia --
con el Santo Padre para presentarle sus credenciales, tres días más tar-
de el Cardenal Lambruschini le comunicó que sería recibido el día 9 en -
la mañana por Gregorio XVI, en calidad de Ministro de la República Mexi-
cana. La audiencia se realizó tal como estaba prevista, y en ella que-
daron oficial y formalmente establecidas las relaciones diplomáticas en-
tre la Santa Sede y el Gobierno de México. (Ver Doc. 23, Doc. 24 y Doc.
25).

Los preparativos externos para esta ceremonia no resultaron del to-
do bien, como nos podemos dar cuenta por la única comunicación de aque-
lla época redactada en tono familiar que se ha encontrado con referen-
cia a México en los archivos de la Santa Sede, el Secretario de la Con-
gregación de Asuntos Extraordinarios Capaccini le escribe al represen-
tante de la Secretaría de Estado Armellini:

"Estimado Armellini: Hoy por la mañana el Sr. Manuel Díez de Boni-
lla presenta al Santo Padre sus credenciales de Enviado Extraordi-
nario y Ministro Plenipotenciario de la República de México. Ayer
se me olvidó preparar las participaciones de este acontecimiento -
para el Cuerpo Diplomático y para el Cardenal Decano, a quien Su -
Em. creo necesario hacerlo, como también me olvidé de preparar un
articulito para la Gaceta de mañana. Pareciéndome conveniente que
las participaciones se envíen hoy mismo en la mañana después de --
las doce, te suplico que te ocupes de ello. El expediente de lo -
que se hizo con Tejada está en la mesita alta de mi estudio, junto
al escritorio.

9 diciembre 1836

F. Capaccini, "

"Armellini puso manos a la obra. Mandó imprimir la forma para la -
participación circular, preparó la comunicación para el Decano del Sacro

Colegio Cardenal Pacca y redactó las notificaciones para los altos funcionarios del Gobierno pontificio: los Cardenales Secretario de Asuntos Interiores y Camarlingo, y los Monseñores Tesorero General, Gobernador de Roma, Maestro de Cámara de Su Santidad, Presidente de las Armas, y Secretario de la Sagrada Congregación del Ceremonial, cuyo rango equivalía al de ministros. El mismo día se enviaron notas a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en Roma, para enterarlos de la decisión del Papa de reconocer a México y de establecer relaciones diplomáticas con él. Fueron expedidas a los representantes de Austria, Baden, Baviera, Bélgica, Brasil, Cerdeña, Francia, Hannover, Hohenzollern Hechingen, Módena, Nápoles, Nueva Granada, Países Bajos, Portugal, Prusia, Rusia, Sajonia y Wurtemberg. La gran ausente era España, con la cual poco antes se habían roto las relaciones diplomáticas."

"El Cardenal Pacca comunicó oficialmente la noticia a Frezza, ya cardenal, y las formas impresas fueron usadas para notificar la decisión papal a los representantes de la Santa Sede en el extranjero y a las autoridades provinciales del Estado Pontificio. Según el uso burocrático y diplomático, todos los destinatarios enviaron respuestas dándose por enterados o encomiando la decisión del Santo Padre."

"Al día siguiente el Cardenal Lambruschini pidió a Díez de Bonilla que le notificara cuáles eran las banderas de guerra y mercantil de México, a fin de hacerlas del conocimiento de las autoridades marítimas de los puertos pontificios y del Cardenal Secretario del Interior. El Ministro de México le remitió de inmediato el diseño de la bandera nacional, pidiendo al mismo tiempo el de los pabellones nacional y mercantil de la Santa Sede "con el fin de darlos a conocer en los puertos de la República Mexicana, para que sean respetados y al mismo tiempo se tengan todas las consideraciones que justamente se deben a una nación amiga..." (Ver Doc. 26 y Doc. 27). (9).

Así finalmente y no por casualidad

"El 27 de diciembre de 1836, en los mismos días en que la excolo--

nia y su antigua Metrópoli firmaban la paz y establecían relaciones diplomáticas normales, se entregaron a Díez de Bonilla las respuestas de rigor dirigidas al Gobierno de México por las cartas credenciales y de presentación de su Ministro, el cual, al iniciarse el nuevo año, debía poner manos a la obra para alcanzar el primer objetivo de su misión: - el nombramiento de un nuevo Arzobispo Metropolitano de México, para lo cual era preciso obtener la renuncia de Fonte o convencer al Papa de - que declarara vacante la sede de la capital de la República por el - abandono de su prelado, que hacía catorce años estaba ausente de ella." (10).

El 5 de diciembre de 1836 le fue enviada al Sr. Díez de Bonilla la nota oficial del reconocimiento de la Santa Sede y el 9 del mismo - mes tuvo su recepción oficial como Ministro de la República Mexicana - ante el Vaticano donde el Papa Gregorio XVI le presentó sus cartas cre den cia les que lo acreditaban ante ese gobierno como Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario, siéndole reconocido ese carácter pa- ra las negociaciones que siguiesen. Díez de Bonilla comunica estas no ticias a México "Por mi comunicación antr. de fha. 3 del corriente, - participe a V.S. mi llegada a esta Ciudad y mis disposiciones pa. en- trar en relaciones con el Gobo. de Su Santidad a fin de ser admitido - en mi carácter de Ministro Plenipo. y desempeñar los objetos importan- tes de mi Misión." (Ver Doc. 28).

"Mi primer paso de acuerdo con lo que en las instrucciones se -- previene, fue avisar al Sr. Tejeda mi venida y concertar el modo con - que debía presentarme. Convenimos en que no estando reconocida la In- depa., no era posible emplear el uso ordinario de solicitar una audien cia pa. mi presentación á la Corte, y ser reconocido en mi carácter: -- que pr. tanto sería lo mejor que él avisase pr. nota oficial su ces- ación del encargo que tenía pa. México, su puesto hallarse aquí su Minis tro y que suplicaría se nos admitiese á una entrevista particular con el Cardenal Secreto pa. hacerle mi presentación privada y convenir con su Emma. en el modo con que debería admitirse. Supongo que el Sr. - Tejeda comunicaría de oficio esto mismo a V.I., incluyéndole copia de

su nota."

"El Cardenal Secretario le contestó en términos muy expresivos y favorables a ese Gobierno prestándose a la entrevista solicitada pa. - lo cual fijó día y hora en el Palacio del Quirinal."

"Después de los cumplimientos y ofrecimientos de estilo en tales actos, el Cardenal Secretario manifestó francamente, que no podría Su Santidad reconocermé con mi investidura de Ministro Plenipo. y Enviado Extraordo. por cuanto México aún no estaba reconocido como Nación Independte., pero que si esto se solicitaba, aseguraba en lo particular que influiría todo lo posible pa. lograrlo, constituyéndose patrono y abogado de esta causa, más sin ningún compromiso como Secreto. de Estado. Yo por mi parte le di espresivas gracias pr. su buena disposición, la cual desde luego aceptaba pa. cuanto se necesitase en tal sentido; pero le hice advertir que el objeto principal de mi Gobo. era arreglar - lo concerniente a materias espirituales, pa. la cual entendía que sería fácil admitirme en mi carácter, consiguiente a la Constitución del Sr. Gregorio XVI. por la que declaró reconocida a todos los Gobiernos de hecho, en todo lo que se dirigiera puramente. a los Negocios eccos."

"Su Emma. contestó que en efecto dha constitución trataba de separar las cuestiones políticas de lo esencial al ministerio apostólico; pero sobre la base de que los países en que ellas se agitasen estuviesen anticipadamente. considerados como Naciones; que si pr. ejemplo Portugal, España y otras potencias no embarazaban en sus negocios políticos pa. qe. se continuara en ellos el regimen en lo espiritual, y así sería con todos los países puestos en el mismo caso. Su Emma. pasó rápidamente. de aquí a insinuar las facilidades que había hoy pa. que México fuese reconocido en su ser político, como quiera que las circunstancias respecto de España habían variado y se tenía el ejemplo del ánimo favorable de Su Santidad, en el reconocimiento de la Nueva Granada. Concluyó con preguntarme si tras mis credenciales y plenos poderes en debida forma; y como pr. prevención llevaba conmigo la carta original pa. él a fin de prestársela en la oportunidad, según se me re

comienda en las instrucciones, le contesté afirmativamente; más el Sr. Secreto. de Nueva Granada, que pr. enfermedad del Sr. Tejada, me acompaño a ese acto, se adelantó a decir que la traía en la bolsa pa. dejársela, á lo cual su Emma. se rehusó diciéndo que no podía admitírsela. Yo reconocí que no era prudente presentarla, supuesta tal renuncia, efecto que no era la credencial la que llevaba conmigo; sino una carta de recomendación del Sr. Obispo Vázquez que puse en sus manos pa. que la entregara a Su Santidad".

"Según este reconocimiento. de las disposiciones del Cobo. pontificio, creí que aunque en mis instrucciones nada se me ordena sobre esta pretensión del reconocimiento. de Indepa., debía acoger tan buenas y since ras ofertas, así pr. la trascendencia importantísima de este paso, no sólo en lo espiritual sino aún en la consideración de las otras naciones incluyendo a la misma España, como pr. que no había otro camino pa. desplegar mi carácter y poner en práctica los encargos de esta Misión. Pregunté pues a su Emma. me digese si acordaría con su Santidad lo que debiera decirme categóricamente en otra entrevista sobre el objeto de ésta, y le pedí pa. ello me señalase otro día pa. saber su contestación!"

"Su Emma. me emplazó pa. el día 21 á que concurri de nuevo con el mismo Sr. Secretario de la Nueva Granada. Me hizo saber que habiendo hablado con Su Santidad, se había manifestado muy bien dispuesto al esperado reconocimiento. (que pr. ahora será la única materia pr. tratar con esta Corte) pero añadió que, desgraciadamente. había leído Su Santidad en un diario de los Estados Unidos noticias que pasó á leerme y decía así "Hoy (7 de Sept.) acaba de presentar el Ministro de México una nota que equivale á su dimisión, dando parte de que en México tres o cuatro partidos se hacen una guerra encarnizada cuyo resultado hasta ora es la terminación del sistema Central". Yo que ningunos antecedentes tenía de nuestras últimas ocurrencias, pr. que desgraciadamente, y sea dho. de paso, ningunas noticias se me comunican, ningunos periodicos se me mandan ni se permite siquiera una reseña como es de costumbre con las Legaciones, quedé bastante sorprendido interiormente más afectando en el exterior suma confianza de ser esta una mentira, le pedí el diario pa. --

leerlo pr. mis ojos y ver si descubria razones pa. traslucir lo que hu- biere de cierto y fundar entre tanto mi crítica con que desmentir tales asertos. Quizo la fortuna que en el párrafo siguiente se ecsitaba con esta ocasión á los habitantes delos Estados Unidos pa. aprovechar esas discenciones y proteger a los Colonos de Tejas en favor de su separa- ción de nuestro territorio. Lei esto último á su Emma. y le dige que - aun si esta manifestación de las miras del diarista pa. dar aquella no- ticia me bastaba el conducto pr. donde venia pa. asegurar todo lo con- trario delo que suponía; que debia notar pr. la fña. que no podia haber se recibido en Washington sino 25 días ó un mes, que es lo que tardan - las comunicaciones desde Mejico, y que yo tenía cartas directas del Sr. Presidente de mediados de Agosto en que me avisaba de la tranquilidad - que reynaba en la Repa., y del termino feliz que había tenido la ulta. insignificante asonada de Oaxaca: añadi que esta carta recibida en Mar- sella fue cabalnte. lo que apresuró mi viaje, pr. que no lo hubiera em- prendido pa. hacer un papel desagradable y desairado si hubiera pr. fa- talidad noticias cuales estampa el diarista de Washington. Su Emma. -- quedo satisfecho de esta respuesta, pero me suplicó qe. pa. obrar con - madurez y con datos más positivos, capaces de tranquilizar á Su Santi- dad, deseaba que yo le presentase una memoria de las principales bases del actual regimen político de México y de las seguridades pa. su esta- bilidad. Así se lo ofreci suplicándole que después de este documento, que caracterizaría la verdad, se sirviese darme una resolución definiti- va, pues que tenia asuntos importantes que tratar en bien de los nego- cios espirituales de mi pais que demandaban la mas activa conclusión."

"Inmediatante. que volvi á mi casa me pusé á escribir este docu- mento, de que incluyo copia a V.E. y que vertido al italiano presenté - el 21 á su Emma. el Sr. Cardenal Lambruschini, añadiendole haber reci- bido noticias en los últimos días las más satisfactorias y qe. confirma- ban la falsedad de las que no había leído y mis fundadas observaciones sobre ellas. Solicité que entre tanto se resolvía acerca de mi presen- tación en forma pidiese á su Santidad una audiencia particular pa. sa- tisfacer á los deseos de mi Gobo. ofreciendole personalnte. el homenaje de sus respetos. Convino en que si se haría, y en efecto el día 24 fue citado pa. verlo en su Palacio del Vaticano. Su Santidad luego que en-

tré á su sala de recibir, me tomó de la mano y preguntandome sobre el estado de los negocios con Tejas, le satisface del mejor modo que pude en favor de la justicia con que se sostenía esta lucha, única que existía en la Repa. pues que pr. lo demás gozaba de perfecta tranquilidad. Su Santidad, que durante esta conversación había llevado una mano cariñosa sobre mi hombro, la mantenía constantemente y pasando a informarme sobre los Obispos, luego que le impuse de sus cualidades, virtudes y doctrinas me explicaba con una suave y reiterada presión su contento, concluyendo con las siguientes palabras. "Esta política feliz da la paz á México y afianzará su Gobo., como hoy sostiene el de Luis Felipe. Es necesario que se desengañen, de que los pueblos no pueden vivir sin religión y que esta necesidad es la primera á que deben atender los Gobiernos". Yo contesté que el mío estaba de acuerdo, y que yo allí mismo era una prueba de su conformidad. Su Santidad, entiendo que quedo muy complacido de esta visita, así que sus demostraciones de confianza y jovialidad, como pr. que quiso que á los cuatro días le presentase á los demás individuos de la Legación, como lo efectuamos, repitiendo sus mismas demostraciones de afecto y familiaridad".

"Por fin ayer que era el día fijado pa. la resolución de su Santidad, a consecuencia del memorandum fué á la Secretaría de Relaciones pa. concluir con el Sr. Lambruschini. Su Eminencia me significó la suma complacencia con que Su Santidad y él había leído mi Memoria en consecuencia de la cual y del buen concepto que le merecía el Supremo Gobo. de México y mi consideración personal me anunciaba, pa. que yo pudiese hacerlo á México, que su Independencia quedaba reconocida, -- que se dictarían las providencias correspondientes á esta declaración, y que pr. lo mismo podía presentar mi nota oficial avisando mi llegada y el carácter con que venía pa. que se me admitiese en audiencia segun las formas y quedase establecido como Ministro Plenipo. y Enviado Extraordo".

"Su Emma pasó después á indicarme el deseo de saber si algunas leyes anti-ecclesiásticas, que se habían dado se mantenían todavía: le aseguré que no, siendo una prueba la vuelta de los diocesanos á sus gobiernos: entrando más particularmente, á las que yo recordaba le di

je que si la de diezmos la reputaba pr. tal, debía advertirle que existía, po. sin contrariar la obligación moral de su satisfacción, pues - que solo se había retirado la coacción civil. Su Emma. quedó con esto muy satisfecho, así como con las explicaciones que le hice sobre las - demás que pudieran alarmar su conciencia pr. falta de una completa ins- trucción, añadiéndole que debía contar la Santa Sede con q. mi Gobier- no marcharía de acuerdo con cuanto fuese justo y conveniente á los in- tereses espirituales de aquel país. Significome también que ya recono- cida la Independa. se veía la Santa Sede en el deber de mandar en co- rrespondencia á esta misión en Internuncio pero qe. su Santidad veía - con sumo dolor que sus recursos no le bastaban pa. sostener estas mi- siones en todos los países de la cristiendad, que cada día se iban mul- tiplicando con el carácter independiente de Naciones "Ya veis, me digo, cuan pobres somos y cuantos tesoros deseáramos tener pa. derramar has- ta estos bienes temporales sobre nuestros muy queridos fieles; nos in- teresamos pr. lo mismo a que manifestando esta nuestra voluntad y nues- tra escasez, logreis que nuestro enviado pueda ser sostenido allí deco- rosamente. de la manera qe. el Gobo. lo crea mejor." Estas palabras - pronunciadas con el acento de la humildad, del sentimiento y con expre- sión angelical de este Cardenal tan respetable, conmovieron mi sensibi- lidad hasta las lágrimas; no pude menos que contestarle qe. aunque na- da podía asegurar sobre este resultado pr. que México también estaba - muy pobre con sus revoluciones, sin embargo esta pobreza era acciden- tal é ilimitada la generosidad de mi Gobierno; que por lo mismo conta- se con qe. lo recomendaría muy particularmente."

"En efecto la gratitud de este servicio creo qe. nos mantendrá - spre. propicia á esta Sta. Sede, y la cantidad de diez ó doce mil pe- sos anuales qe. se invirtiesen en esto aplicables á gastos extraordina- rios de los de esta Legación ó de relaciones exteriores o si se quiere de colectaciones solicitadas de los Cabildos Ecos, monasterios ó ren- tas de esta especie, sería un corto sacrificio pa. la Nación y un sub- sidio bastante pa. atender á esta necesidad. Sin embargo con mejor -- acuerdo resolvera lo qe. juzgue conveniente Su Emma. al ulto. me pre- gunto si estaba satisfecho de su buena acogida "Su Santidad, me dijo, aunque solo dos veces os ha tratado ha quedado muy prevenido en vues-

tro favor, y puedo asegurar que tanto él como yo os amamos; tendría -- pruebas de ello y vería cuan bien se logran las cosas con esta buena - armonía en qe. nos hallamos. No hace un mes qe. habéis venido, y creedme qe. habéis logrado mucho," Yo quedé muy reconocido á estas singulares muestras de bondad y concluí con decirle qe. al momento iba á participar tan pausable noticia á mi gobierno. La semana próxima sera mi presentación en debida forma y comensar á plantear con tan favorables auspicios los demás negocios de mi encargo."

"Restame sólo suplicar a V.S. se sirva dar en mi nombre al Supmo. Gobierno mi cumplida enhorabuena pr. este acto tan fecundo en consecuencias provechosísimas á la felicidad de nuestra Nación. -Dios y Libertad. Roma Nove. 30 de 1836-. Manuel Diez de Bonilla.- Firmado.- Sr. Oficial mor Encargado del Despacho de la Secretaría de Justicia y Negs. Eccos. (Reconocimiento de la Independencia de México por el Sumo Pontífice. Archivo de la Secretaria de Relaciones. Exp. 1845. Año - 1836). (11).

El día 3 de marzo del 37, Ortiz Monasterio le contesta mencionándole el agrado con que el Supremo Gobierno recibió la comunicación.

"Palacio del Gobierno General México 3 de marzo de 1837."

"Exmo. Sor.- Di cuenta al Exmo. Sor. Presidente interino con la nota que bajo el número 5 y de fecha 30 de noviembre último dirigió V.E. al Ministerio que era de Justicia y negocios Eclesiásticos en que da parte del reconocimiento de la Independencia Nacional por su Santidad el Sumo Pontífice. Tan grato y feliz acontecimiento ha sido visto con la mayor satisfacción por el Supremo Gobierno pues que promete el más pronto arreglo de nuestras relaciones con la Santa Sede, proveyéndose así á las necesidades espirituales de la República."

"La conducta observada por V.E. en este asunto, merece la aprobación del Exmo. Sor. Presidente y no duda que con el mismo tino y acierto continuará los trabajos de su misión, después de haber sido recibido en esa Corte en su Caracter de Enviado Extraordinario y Ministro --

Plenipotenciario. La expresada nota de V.E. se mandó publicar inmediatamente para que la Nación se imponga de un acontecimiento que llena sus votos y deseos de estar en consonancia y armonía con el Gefe Supremo de la Iglesia."

"Refiriendome al punto del envio á la República de un Nuncio de su Santidad, el Gob. ha visto con placer esa prueba de benevolencia y aprecio, mas como se proponga que sea sostenido por la Nación, y el Erario ésta en tantas escaseces, quiere el Ecsmo. Sor. Presidente interino que V.E. manifieste que por esta causa, no se resuelve desde luego ese punto, pues tampoco podria adoptarse de pronto la medida de que los bienes del clero sufraguen los gastos del Nuncio, por que ellos están bien atrazados y destinados a atenciones considerables, por todo lo cual, el Gobierno queda ocupandose de esta materia para resolver lo que fuere mas conveniente y se comunicará a V.E. con oportunidad."

"Dice V.E. en su citada nota que no ha recibido ni reseñas ni impresos ni otras comunicaciones que lo pongan al alcance de lo que pasa en la República, y como quiera que por la Secretaria de mi cargo y por la que era de Justicia se le han remitido constantemente unas y otras por conducto de las Legaciones en Londres y Paris se extraña que no hayan llegado á sus manos, y no se advierte cual puede ser la causa. Para evitar pues en lo sucesivo esa falta, se ha dispuesto que por conducto de la primera de dichas Legaciones le envie á V.E. los impresos y la correspondencia, y se le recomienda les dé la mas pronta y segura dirección, entre tanto que V.E. con conocimiento del pais en que reside y de las vias mas directas y faciles de comunicaci6n, propone la que deba adoptarse, como se espera lo haga, teniendo presente la precisa economia en los gastos que esto origina."

"Concluyo esta nota reproduciendo á V.E. lo que antes se le ha dicho por el Ministerio de Justicia en cuanto á la necesidad de que procure que uno de los asuntos que queden arreglados de preferencia con la Silla Apost6lica, sea la provisi6n del Arzobispado de Mejico, pues como Metropolitano, podrán arreglarse y concluirse con él muchas materias que el ecsigen importantemente."

"Repito á V.E. que el Gobierno ha visto con mucho aprecio todos los pormenores de su espresada comunicaci6n, y aprovecho la oportunidad de reproducirle las protestas de mi distinguida consideraci6n y aprecio. -Dios y Libertad.- Jose Maria Ortiz Monasterio.- Firmado.- Ecsmo. Sor. Ministro Plenipotenciario, cerca de Su Santidad.

(Archivo de la Secretaria de Relaciones.-Expediente 5439.- Año de 1837)" (Ver Doc. 29).

Cabe sañalar que casi simultaneamente se dá el reconocimiento de la Independencia de México por España, aunque la Reina Gobernadora y -- sus ministros estaban convencidos ya de la necesidad de entablar negociaciones con los paises de Hispanoamérica desde antes, pero sus discusiones internas no le habían permitido obrar con más celeridad. Como - lo demuestra el discurso que leyó en la ceremonia de la apertura de las Cortes del día 24 de octubre de 1836.

"Mi gobierno -dijo la Reina- os dará, a su debido tiempo, conocimiento del progreso que han tenido y del estado en que se hallan las negociaciones entabladas con algunos de los nuevos Estados de la América española; y, siempre deseoso de terminarlas, cual reclama el interés de la Madre Patria y de aquellos paises, no tardará en pedir a las Cortes la autorizaci6n necesaria para concluir los convenios en que crea no haber dificultad insuperable." (12).

Mientras tanto en México el Congreso aprobó el Decreto de cese de hostilidades con España y la admisi6n de los buques españoles en los puertos de la República, lo cual produjo un buen ánimo en el gobierno de Madrid lo que se observa en la Memoria que el Ministro de Calatrava leyó el 7 de noviembre ante las Cortes en donde notificaba, hallarse en negociaciones con los Estados de América y pedía las facultades necesarias para firmar los Tratados que reconocían la Independencia de dichos Estados. El 4 de diciembre se promulga una ley que autorizaba al gobierno para reconocer la Independencia de América y por último el 28 de diciembre de 1836 queda firmado el Tratado de Paz y Amistad Hispanoame-

ricano. (Ver Doc. 30, Doc. 31, Doc. 32, Doc. 33, Doc. 34, Doc. 35 y Doc. 36).

NOTAS Y CITAS

1. ... Jaime Delgado. España y México en el Siglo XIX. Tomo II. Madrid, España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzálo Fernández de Oviedo. MCMLIII. pág. 53-54.
2. Ibidem. pág. 104-105.
3. Roberto Gómez Ciriza. México ante la diplomacia vaticana. México. Fondo de Cultura Económica. 1977. pág. 309-310.
4. Ibidem. pág. 310-312.
5. Ibidem. pág. 312-313.
6. Ibidem. pág. 314-316.
7. Ibidem. pág. 316-317.
8. Ibidem. pág. 318-319.
9. Ibidem. pág. 320-321.
10. Ibidem. pág. 321.
11. Joaquín Ramírez Cabañas, Las relaciones entre México y el Vaticano Compilación de documentos con un estudio preliminar y notas de Joaquín Ramírez Cabañas. México. Editorial Porrúa, S.A. 1970. pág. 158-164. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Núm. 27.)
12. Jaime Delgado, Op. cit. pág. 106-107.

CONCLUSIONES

La estrecha vinculación de intereses y apoyo entre la Corona Española y la Iglesia permitió que a fines del siglo XV la idea religiosa permeara la sociedad, la política y la cultura del naciente Estado hispánico unificado por los Reyes Católicos.

Ya en el siglo XVI, la Corona controla el poder eclesiástico a través del Supremo Consejo de Indias, el Regio Patronato y el Santo Oficio de la Inquisición. Estas relaciones entre la Iglesia y la monarquía tuvieron su expresión en América donde aquella nació subordinada a los monarcas en turno.

Tanto la monarquía española como la Iglesia se identifican en que no les conviene la emancipación de las colonias. Con la invasión Napoleónica y la cautividad del Rey, la oligarquía peninsular y el alto clero vieron peligrar sus intereses uniendo sus esfuerzos para mantener la fidelidad a la Metrópoli. El virrey creía perdida España para la Casa Borbón y se alió al grupo criollo. El alto clero se manifestó contra el virrey pues pensaba que si las colonias españolas se emancipaban, el catolicismo podía debilitarse por la penetración del liberalismo francés y las influencias protestantes. Los obispos a partir de la ocupación de España por Francia, temían que la Iglesia sufriera semejantes ataques a los que padeciera en Francia por lo que el gobierno Español publicó un Real Decreto en el cual declaraba reos de alta traición a los que se adherieran a las ideas napoleónicas. El Papa Pío VII también llamó a todos los católicos del mundo a pelear contra "la bestia apocalíptica Napoleón". La Santa Sede tomó una posición análoga en ocasión del movimiento de Independencia y elaboró una Bula el 22 de enero de 1816 en la que aconseja "destruir la revolución" y presenta las virtudes de Fernando VII recomendándoles fidelidad y obediencia al rey y a la Santa Sede.

Dado el sentir del pueblo mexicano y el papel que jugó la religión, en la dinámica de este conflicto los insurgentes la incluyeron dentro de su programa político como uno de los puntos fundamentales. En el Congreso de Chilpancingo propusieron a la religión católica como única del Estado, ya que ésta fue usada como instrumento político y socio-económico por España y el clero mexicano.

De ahí la importancia por buscar el reconocimiento de la independencia por la Santa Sede.

Durante el siglo XIX se mantendrá presente el movimiento anticlerical en casi todos los aspectos intelectuales. La rápida expansión de la perspectiva científica plantearía al pensamiento cristiano más de un problema, obligándolo a revisar sus posiciones tradicionales. Si el pensamiento religioso no se mostraba capaz de asimilar rápidamente el nuevo aporte de las ciencias y si se encerraba en una defensa estática había el riesgo de una separación entre la razón y la fe, -- entre la Iglesia y el mundo Moderno, ya que además era blanco de los movimientos revolucionarios enemigos declarados de la intervención de la Iglesia en el Estado. La Iglesia tenía que reestructurarse para debatir contra los que atacaban gravemente sus intereses. Trataron de unificar alrededor del Papa una nueva política y de iniciar una reconstrucción religiosa a partir de la idea de un Papa santo, infalible, representante espiritual de toda la humanidad, que va a aglutinar en torno suyo congregaciones y organismos eclesiásticos, de gran influencia espiritual y moral. Con ello y con el apoyo de los jesuitas se advierte el resurgimiento del catolicismo en el orden espiritual, y no en el aspecto político, todo ello durante la primera mitad del siglo XIX.

En la República Mexicana los nuevos gobiernos, empezando con Iturbide, así como Guadalupe Victoria y los siguientes gobernantes, se adjudican los privilegios en lo referente al Regio Patronato, el cual correspondía al estado español, lo que provoca un conflicto entre la Santa Sede y los estados recién independizados.

Ante las dificultades con las relaciones del gobierno de Napoleón, en el interior de la Iglesia existían dos concepciones de como resolver el problema, la de los liberales (politicanti) y la de los conservadores (zelanti), los primeros aconsejan moderación en las relaciones con los diferentes gobiernos y los conservadores con sus viejas formas de pensar hacían énfasis en la superioridad de la autoridad eclesiástica, en la que Dios estaba representado en la tierra, era superior a la de los príncipes.

Las relaciones entre España y la Santa Sede en este período se hacen tensas debido a la presión que la primera ejerce sobre el Papa para que no sean recibidos en Roma los enviados de los países de América, surgidos de las antiguas colonias, ya que al darles entrada oficial, ello se interpretaría como un reconocimiento de su independencia.

Consumada la Independencia, desde el primer gobierno que se establece en 1821 con Iturbide a la cabeza, se buscó tener relaciones con la Santa Sede y notificar la Independencia de México. Se envían cartas por parte del gobierno mexicano en las que se hacía confesión de la Religión Católica y se manifiesta el interés por mandar a un enviado para prestar obediencia en lo espiritual; puntualizar elementos de disciplina para el gobierno de la Iglesia Mexicana, se trata de transferir el Real Patronato al nuevo gobierno mexicano, así como de que se cubran las sedes vacantes de los obispos y se reconozca al Estado Mexicano Independiente. Este problema persistirá durante 15 años, hasta 1836.

Las necesidades espirituales del pueblo mexicano estuvieron condicionadas dentro de un marco político en el que influían los acontecimientos de toda Europa y en especial los de la política española del absolutismo fernandista.

La Iglesia debilitada en lo ideológico y lo material, ante los sucesos mencionados, no tenía posibilidad de tomar decisiones respecto de América sin apoyo de España, pues como casi único aliado fuerte, no se podía permitir caer en su desagrado, mucho menos cuando tenía un temor justificado por los avances de la democracia republicana y por ende --

del regalismo (ingerencia del poder civil en los asuntos eclesiásticos) que poco a poco habían ido limitando su influencia.

En los pontificados de León XII y Pío VIII (1823-1830) se buscaron soluciones intermedias que intentaban contemporizar con las nuevas repúblicas sin provocar un distanciamiento peligroso con Fernando VII. Este monarca católico presionó a la Santa Sede usando toda su fuerza, a fin de detener el avance inalterable de la historia de las nuevas Repúblicas Hispanoamericanas.

Ese es el motivo principal por el que la Santa Sede se niega a dar audiencia a los agentes mexicanos, y cuando se las concede, el Santo Padre no los recibía con carácter diplomático, sino a título particular retrasando su respuesta a los asuntos tratados con objeto de ganar tiempo para convencer a España que le permita recibirlos con carácter oficial. Debido a lo cual cada gobierno mexicano que subió al poder puso especial empeño por solucionar este problema, ya que de establecer relaciones con el trono Pontificio implícitamente legitimaba su gobierno y la Independencia definitiva de la Corona Española.

Por su parte el Papa tampoco veía con agrado estas obligadas dilaciones, que prevenían un substancial debilitamiento de su influencia, por lo que preocupado, presionaba al rey español y a sus ministros a que solucionaran sus problemas, con el objeto de que le permitieran el libre uso de sus facultades para nombrar obispos, reconocer la Independencia de México y quizá hasta recobrar el Regio Patronato.

Es de destacar el papel de Francisco Pablo Vázquez Ministro Plenipotenciario de México y Enviado Extraordinario ante la Santa Sede - quien a partir de agosto de 1824 tenía como principal misión el nombramiento de Obispos titulares para las sedes vacantes. El Papa ante esta petición solo ofrece obispos in partibus (tienen la facultad de impartir la confirmación y el orden sacerdotal, sin tener el gobier-

no de una sede propia, se les da el nombre de alguna diócesis inexistente o vicarios apostólicos (es un juez eclesiástico, un segundo superior). Vázquez se mantiene firme en su petición de obispos titulares no aceptando la propuesta del Papa, hasta el año de 1831 en el que Gregorio XVI acepta nombrar obispos titulares para la República Mexicana, tomando en cuenta los que propone ésta, encontrándose entre ellos el mismo Vázquez.

Es de resaltar la tenacidad de Vázquez durante esos siete años, lo que permitió conseguir su objetivo a pesar de tantos conflictos. Vázquez regresa a México para consagrar a los nuevos obispos. Su lugar en Roma es ocupado por Ignacio Tejada. Esta nueva labor de Vázquez también sufrió incomprendiones y desconfianzas de parte del gobierno mexicano por considerarlo simpatizante de las intrigas urdidas en Roma ya que el quedaba como Jefe de la Iglesia Mexicana y Visitador Apostólico.

En 1833 ocupa la presidencia Antonio López de Santa Ana pero la ejerce el vicepresidente Gómez Farías, época en la que el alto clero es objeto de persecuciones, lo que obliga a Vázquez a ocultarse. Santa Ana regresa para hacerse otra vez cargo del gobierno, en 1834 ampliando las medidas de Gómez Farías.

Al enterarse la Santa Sede de la participación de Vázquez en apoyo de la Iglesia y en contra de las medidas anticlericales Gregorio XVI ordena se haga un reconocimiento a aquel por su celo y apoyo a la causa que defendía Roma.

En 1835 Manuel Díez de Bonilla es nombrado por el gobierno mexicano como el nuevo Ministro Plenipotenciario que suple a Vázquez, teniendo

como ordenes el trabajar por la concertación de un Concordato con la Silla Apostólica para que se autorice el ejercicio del Patronato. Vázquez escribe paralelamente a su Santidad sugiriendo que no se conceda esa prerrogativa. En esa carta muestra su preocupación por proteger a la Iglesia como Institución y al clero y sus privilegios.

Otro objetivo fundamental de la misión de Díez de Bonilla fue buscar - el reconocimiento de la Independencia de la República Mexicana ante la - Santa Sede.

El 29 de noviembre de 1836 se le comunica a Díez de Bonilla que será - recibido al día siguiente por el Papa para reconocer la Independencia de México. El 30 de noviembre oficialmente el Estado Mexicano es reconocido por la Santa Sede. Díez de Bonilla recibe indicaciones de Lambruschini para que envíe una carta a México en la que se comunique este suceso.

El 9 de diciembre es recibido Díez de Bonilla por el Papa con caracter oficial concluyendo de manera exitosa el período iniciado por Vázquez lleno de vicisitudes y problemas.

A unos cuantos días, el 28 de diciembre, ocurre el reconocimiento por España quedando firmado el Tratado de Paz y Amistad Hispanoamericano.

APENDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO 1

Tomo I

Primera Epoca de la Federación

Núm. 39

GACETA EXTRAORDINARIA DE MEXICO
México, 6 de julio de 1825

Habiendo recibido el exsmo. sr. Presidente de la República por conducto de la Legación Mexicana en Lóndres, la gaceta de Madrid de 10 de febrero en que consta una carta encíclica de su Santidad dirigida a los muy reverendos Arzobispos y muy reverendos Obispos de América, ha tenido a bien disponer se publique con las notas del exsmo. sr. d. José Mariano de Michelena a este supremo gobierno, y al eminentísimo sr. cardenal secretario de estado de su Santidad, bien persuadido que el conocimiento de estos documentos no debe producir perjuicio alguno a la Nación, cuya ilustración sabrá distinguir el respeto que debe a su Santidad como cabeza de la iglesia, y lo que se debe a si mismo como Nación soberana que se halla empeñada en la gloriosa lucha de libertad e independencia.

El Rey: muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos de las Iglesias Metropolitanas y catedrales de ambas Américas, Islas adyacentes y de Filipinas. Conformándome con lo que mi consejo supremo de las Indias espuso en consulta de 6 de noviembre próximo pasado, fuf servido remitirle una carta encíclica del actual Sumo Pontífice León XII, cuyo tenor y el de su traducción es el siguiente:

"A los venerables hermanos los Arzobispos y Obispos de América".

"León XII papa: venerables hermanos, salud y la bendición apostólica. Aunque nos persuadimos habrá llegado hace ya tiempo a vuestras manos la encíclica que en la elevación -

de nuestra humildad al s6llo de San Pedro remitimos a todos los Obispos del orbe cat6lico, es tal el incendio de caridad en que nos abrazamos por vosotros y por vuestra grey, - que hemos determinado, en manifestaci6n de los sentimientos de nuestro coraz6n, dirigiros especialmente nuestras palabras. A la verdad, con el m6s acerbo e incomparable dolor, emanado del paternal afecto con que os amamos, hemos recibido las funestas nuevas de la deplorable situaci6n en que - tanto el estado como la iglesia ha venido a reducir en esas regiones la zizaña de la rebeli6n, que ha sembrado en ellas el hombre enemigo; como que conocemos muy bien los graves - perjuicios que resultan a la religi6n, cuando desgraciadamente se altera la tranquilidad de los pueblos. En su consecuencia no podemos menos de lamentarnos amargamente, ya observando la impunidad con que corre el desenfreno y la licencia de los malvados; ya al notar c6mo se propaga y cunde el contagio de libros y folletos incendiarios, en los que - se deprimen, menosprecian y se intenta hacer odiosas ambas potestades eclesi6stica y civil, ya por 6ltimo, viendo salir a la manera de langostas devastadoras de un tenebroso - pozo, esas juntas que se forman en la lobrete de las tinieblas, de las cuales no dudamos afirmar con S. Le6n papa, que se concreta en ellas, como en una inmunda sentina, cuanto hay y ha habido de m6s sacrilego y blasfemo en todas las sectas her6ticas."

"Y esta palpable verdad, digna ciertamente del m6s triste - desconsuelo, documentada y comprobada con la experiencia de aquellas calamidades, que hemos llorado ya en la pasada 6poca de trastorno y confusi6n, es para Nos en la actualidad - el origen de la m6s acerba amargura, cuando en su consideraci6n prevemos los inmensos males que amenazan a esa heredad del Se6or por esta clase de des6rdenes."

"Ecsaminandolos con dolor se dilata nuestro coraz6n sobre - vosotros, venerables hermanos, no dudando estar6is intima-

mente animados de igual solicitud, en vista del inminente - riesgo a que se hallan expuestas vuestras ovejas."

"Llamados al sagrado ministerio pastoral por aquel Señor que vino a traer la paz al mundo, siendo el autor y consumidor - de ella, no dejaréis de tener presente que vuestra primera - obligación es procurar que se conserve ileso la religión, cu ya incolumidad, es bien sabido, depende necesariamente de la tranquilidad de la patria. Y como sea igualmente cierto, - que la religión misma es el vínculo más fuerte que une - tanto a los que mandan cuanto a los que obedecen, al cumplimiento de sus diferentes deberes, conteniendo a unos y a otros dentro de su respectiva esfera, conviene estrecharlo más cuando se observa que en la efervescencia de las contiendas, discor días y perturbaciones del orden público, el hermano se levan ta contra el hermano, y la casa cae sobre la casa."

"La horrorosa perspectiva, venerables hermanos, de una tan - funesta desolación nos obliga hoy a excitar vuestra fidelidad por medio de este nuestro exhorto, con la confianza de - que mediante el auxilio al Sr. no será inútil para los tibios, ni gravoso para los fervorosos, sino que estimulando en todos vuestra cotidiana solicitud, tendrán complemento nuestros deseos."

"No permita Dios, nuestros muy amados hijos, no lo permita - Dios, que cuando el Sr. visite con el azote de su indignación los pecados de los pueblos, retengais vosotros la palabra a los fieles, que se hallan encargados a vuestro cuidado; con el designio de que no entiendan que las voces de alegría y - de salud sólo son oídas en los tabernáculos de los justos; - que entonces llegarán a disfrutar el descanso de la opulencia y la plenitud de la paz, cuando caminen por la senda de los mandamientos de aquel Sr. que inspira la alianza entre - los príncipes, y coloca a los reyes en el solio, que la anti gua y santa religión, que sólo es tal mientras permanece in-

cólume, no puede conservarse de ninguna manera en pureza e integridad, cuando el reyno dividido entre si por facciones, es, según la advertencia de Jesucristo nuestro Señor, infelizmente desolado, y que vendrá con toda certeza a verificarse por último, que los inventores de la novedad se verán precisados a reconocer algún día la verdad, y a exclamar, - mal que a su grado con el profeta Jeremías: "Hemos esperado la paz, y no ha resultado la tranquilidad: hemos guardado - el tiempo de la medicina, y ha sobrevenido el espanto: hemos confiado en el tiempo de la salud, y ha ocurrido la tur- bación."

"Pero ciertamente nos lisonjamos de que un asunto de entidad tan grave tendrá por vuestra influencia, con la ayuda - de Dios, el feliz y pronto resultado que nos prometemos si os dedicais a esclarecer ante vuestra grey las augustas y - distinguidas cualidades que caracterizan a nuestro muy amado hijo Fernando, rey católico de las Españas, cuya sublime, y sólida virtud le hace anteponer al esplendor de su grande za el lustre de la religión y la felicidad de sus súbditos; y si con aquel celo que es debido exponéis a la consideración de todos, los ilustres e inaccesibles méritos de aquellos españoles residentes en Europa, que han acreditado su lealtad, siempre constante, con el sacrificio de sus intereses y de sus vidas en obsequio y defensa de la religión y - de la potestad legítima. La distinguida predilección, venerables hermanos, para con vosotros y vuestra grey que nos - estimula a dirigirnos este escrito, nos hace por el mismo - caso estremecer tanto más por vuestra situación, cuanto os consideramos mayormente oprimidos en la enorme distancia - que os separa de vuestro común padre.

"Es, sin embargo, un deber que os impone vuestro oficio pastoral el prestar auxilio y socorro a las personas afligidas; el descargar de las cervices de todos los atribulados el pesado yugo de la adversidad que los aqueja, y cuya sola idea

obliga a verter lágrimas: el orar por último incesantemente al Señor con humildad y fervorosos ruegos, como deben hacerlo todos aquellos que aman con verdad a sus prójimos y a su patria, para que se digne su divina Magestad imperar que cencen los impetuosos vientos de la discordia, y aparezca la paz y tranquilidad deseada".

"Tal es sin duda el concepto que tenemos formado de vuestra fidelidad, caridad, religión y fortaleza; y en tanto grado os consideramos adornados de estas virtudes, que nos persuadimos cumpliréis de modo todos los anunciados deberes, que os hemos recordado, que la Iglesia, diseminada en esas regiones, obtendrá por vuestra solicitud la paz, y será magníficamente edificada, siguiendo las sendas del santo temor de Dios y de la consolación del divino espíritu."

"Con esta confianza de tanto consuelo para Nos, para esta santa sede y para toda la universal católica que nos inspiran vuestras virtudes, interin el cielo, venerables hermanos, derrama sobre vosotros y sobre la grey que presidís el auxilio y socorro que le pedimos, os damos a todos con el mayor afecto la bendición apostólica. Dado en Roma de San Pedro, sellado con el sello del pescador, el día 24 de septiembre de 1824, año primero de nuestro pontificado."

"El lugar  del sello del pescador.

José, Cardenal Albani."

"Vista la preinserta encíclica en el referido mi consejo de las indias, he resuelto comunicárosla, para que haciendo saber su contenido a los cabildos de vuestras respectivas iglesias y demás individuos del clero secular y regular, pongais en práctica, como os lo ruego y encargo, lo que el celo y justificación de su Santidad os encomienda, contribuyendo por cuantos medios os dicte vuestra prudencia a que se esta-

blezca la debida obediencia y entera tranquilidad de esas provincias."

Emmo. Sor,

El Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana, especialmente autorizado para dirigir (a V. Em.a) la presente nota oficial, tiene el honor de hacer a V. Em.a a nombre de su Gobierno, algunas observaciones sobre la encíclica de N. Smo. Padre el Sr. León XII, dirigida a los Obispos de América en 24 de Septiembre de 1824, y publicada con mucha posterioridad en la Gaceta de Madrid de 10 de Febrero de 1825.

La referida Encíclica ha causado el más acerbo dolor en el Gobierno de aquella República, y en el corazón de todos los miembros que la componen, cuya creencia y sentimientos religiosos creen ver vulnerados en un documento que corre por todo el universo bajo el respetable nombre del Supremo Pastor de la Iglesia. De un Pastor en cuya sagrada persona veneran las altas prerrogativas de vicario de Jesucristo, sucesor de S. Pedro y centro de la unidad. De un Pastor cuya exaltación celebró México con las demostraciones más grandes de júbilo y alegría, aun sin haber recibido del Vaticano una noticia oficial, sino sólo llevado de la fama pública y excitado por su amor y adhesión a la Suprema Cabeza.

En la amargura que aflige aquella porción de fieles por la publicación de una circular, que ofende los principios que constantemente ha profesado; le sirve de lenitivo la consideración de que ella no ha podido ser una emanación voluntaria de los sentimientos del Santo Padre, sino efecto de siniestros informes de la calumnia y de la intriga del Gabinete Español, que empeñado en arrancar a aquellos Pueblos la libertad que han comprado a costa de su sangre y de imponderables sacrificios, no ha perdonado ni el abominable medio de sorprender la buena fe del Padre común de los fieles para que secunde su temeraria pretensión.

El Gobierno Mexicano espera con la más segura confianza, que instruido por el órgano de mi voz el ánimo recto de S. S., depondrá el equivocado concepto que le han inspirado relaciones tan interesadas como inexactas, y mirará a aquella República con la predilección que exigen la pureza de su fe y su respeto y adhesión a la Silla Apostólica.

Cuando se recibió la Encíclica, no era México una nación agitada con los sacudimientos que generalmente preceden a los grandes acontecimientos, tanto en lo físico, como en lo político; sino una nación constituida bajo la forma de Gobierno que adoptó por una expresión unánime de todos los pueblos: una nación que estaba en relaciones con otras Potencias, así de la América, como de la Europa, a quienes había inspirado una confianza tal, que no temían celebrar con ella tratados de comercio, - - prestar los particulares cuantiosos caudales, introducir otros para explotar minas y fomentar grandes negociaciones: una nación libre e independiente, a cuyo rango se elevó ella misma; en ejercicio de los derechos de la naturaleza, reconocidos por todos los pueblos, de que han usado ellos mismos en diferentes épocas, y especialmente, el Español, en las diversas agresiones que ha sufrido, ya de los Romanos, ya de los Agarenos, y ya, finalmente, de los Franceses. Y si en su heroica y patriótica conducta ha brillado la justicia, mucho más en la de los mexicanos, que no podían estar bien conducidos por un Gobierno separado de ellos por una inmensa distancia; de un Gobierno que a pesar de sus repetidas protestas, los trató siempre como a colonos: que los desatendió en los destinos; que les mandó - muchas veces gobernantes concusionarios y feroces; y, en fin, les infirió otros agravios.

Peo los mexicanos, ni durante su prolongada lucha contra la opresión, ni después de su gloriosa independencia, han desmentido un ápice su amor y respeto a la Silla de San Pedro, ni -- los principios de la Religión que profesan. En todas las épocas la han respetado y dado los más inequívocos testimonios de que está bien radicada en sus corazones. En la primera época de la guerra, que se llamó de insurrección, la constitución de Apatzingán, y después el plan de Iguala, la Acta constitutiva, la constitución general de la Federación y todas las Legislaturas de los Estados, establecieron como artículo fundamental la Religión Católica, Apostólica Romana, con exclusión de cualquier otra.

No sólo se ha conservado intacto el Dogma, sino respetado la -

Disciplina Eclesiástica que actualmente rige. A pesar de que el Gobierno Español a consecuencia de un decreto de las Cortes había suprimido algunas Religiones Hospitalarias, el Gobierno de México las ha mantenido en los lugares en que aquella providencia no había surtido su efecto. Sin embargo de otro decreto de las mismas Cortes Españolas que despojaba de la inmunidad personal al clero, México lo ha amparado en el goce de este privilegio, México después de su emancipación, no ha ejercido un acto solo de Patronato; y esta conducta debe ser tanto más recomendable para la Corte de Roma, cuanto que aquel Gobierno tenía a la vista la que han observado otras Repúblicas vecinas, la que observó España después de la abdicación de los Reyes en Bayona, y no se le ocultaban las doctrinas de algunos autores, en las que pudo apoyarse para ejercer una prerrogativa, que tanto en lo espiritual como en lo político, le hubiera producido muchas ventajas.

Pero en materias Eclesiásticas ha llevado hasta el extremo su delicadeza. Regístrense las actas de los congresos generales y los decretos del Poder Ejecutivo, y en estos monumentos se advertirá a primera vista, la prudencia, tino y circunspección de ambos Poderes, que evitando cuidadosamente toda colisión con la autoridad de la Iglesia, no se han propuesto otro objeto que la marcha noble y majestuosa de la República hacia su prosperidad, reservando para tiempos más felices las reformas y hacer otras por medios suaves, que combinando el bien general, ni lastimen el interés y amor propio, ni causen los tristes efectos que en otras partes ha producido la precipitación y la violencia.

Si a la luz de una crítica imparcial, se examina la conducta política de los mexicanos, se conocerá desde luego, que su emancipación no es obra de ninguna sociedad secreta, sino de la justicia de su causa, de su decisión a la guerra, de la uniformidad de su opinión, de la constancia con que han sufri

do el hambre, la sed y la desnudez, del valor para derramar su sangre a torrentes, y, finalmente, de su amor a la Religión - que vefan ultrajada por algunos decretos del Gobierno anterior, cuyas tropas expedicionarias profanaban templos, robaban hasta los vasos sagrados, y vilipendiaban a los Ministros del Santuario.

Si han existido esas juntas, seguramente habrá sido en el Gobierno anterior; porque el actual, ni tiene conocimiento de ellas, ni menos las autoriza. Por otra parte ¿qué objeto pueden tener en el día, bajo un sistema tan liberal y franco como el que ha adoptado México?

El infraescrito no puede dejar de confesar y con bastante dolor de su corazón, que se han introducido muchos de aquellos libros impíos, que atacan a un tiempo el dogma y la moral, y hasta la decencia pública; pero este mal comenzó en el Gobierno anterior que ató las manos a los Obispos para la prohibición de libros, y no puso dique a este torrente, cuyo origen estaba en la misma Europa. Son bien conocidos los sujetos que en Bayona, Burdeos, París y otras ciudades, se han ocupado en traducir las obras más pestilenciales, para remitirlas a México y toda la América, unos con el depravado fin de descatozizarla y desmoralizarla y otros llevados de un sórdido interés.

México después de su libertad, si ocupado en consolidarla, conciliar los intereses comunes, zanzar los fundamentos del nuevo sistema de Gobierno, y, finalmente, en constituirse, no ha podido dictar providencias que repriman tan funesto abuso, tampoco ha tenido connivencia. En el efímero Gobierno del Emperador se prohibieron los libros que se estimaron más nocivos, y el actual congreso general por excitación del Presidente de la República se ocupa de este importante negocio: se ha excitado el celo de los Obispos para que formen índices, y propongan al Gobierno las medidas que estimen más eficaces para llenar este ob

jeto, y, finalmente, algunos de los Cuerpos Legislativos de los Estados que forman la Federación, se han pronunciado con la mayor energía contra la introducción de obras heterodoxas y obscenas y todos están íntimamente convencidos de que sin Religión y sin costumbres no puede haber sociedad.

Desista, pues, el Gabinete de Madrid de calumniar a la República Mexicana y desengañado del triste efecto que ha producido la Encíclica de S. S., absténgase en lo sucesivo de comprometer la autoridad más respetable que hay sobre la tierra a los ojos de un católico. Por los muchos papeles que allí se han escrito con motivo de la referida Encíclica, y han venido a Europa, ha debido conocer el grado de ilustración a que se ha elevado la República, su amor por la libertad, su entusiasmo por sostenerla, y que no le será fácil volverla a aherrojar, ni por la fuerza, ni por la sorpresa.

Los Obispos, los cabildos, las comunidades Religiosas, la gente ilustrada, en una palabra, toda la República, sin apremio y aún sin excitación del Gobierno, ha levantado el grito para proclamar que quiere ser Católica, Apostólica Romana; pero sin dejar de ser libre: que ama su Religión pero sin abandonar el sistema de República que ha adoptado, porque sabe que ésta en nada se opone a aquella, y que el admirable establecimiento de la Iglesia de Jesucristo se halla muy bien con todas las formas de Gobierno, y acaso mejor con la República en que las virtudes son el principal elemento de su existencia y prosperidad. Finalmente, han pronunciado que de ella debe esperar la Corte de Roma toda la obediencia, sumisión y respeto que exige la Religión que profesa, y por la que reconoce en el Supremo Pastor de la Iglesia su elevado carácter y grandes prerrogativas; pero que jamás cederá de sus derechos naturales, ni permitirá se confunda la línea que separan las dos Potestades, que unidas con el dulce ósculo de paz y fraternidad producirán la felicidad común que en vano se buscaría si la una pudiera hacer irrupciones sobre la otra.

El infrascrito Ministro al dirigir a V. Emma. esta nota tiene el honor de protestar a la Santa Sede, a nombre del Presidente de la República su ortodoxia, renovarle sus sentimientos de - obediencia, respeto y veneración, y asegurarle que en cuanto - esté de su parte protegerá la Religión Católica, Apostólica, - Romana, en lo que tendrá la doble satisfacción de dar cumplimiento al artículo fundamental de la Constitución que ha jurado y contentar sus propias obligaciones.

El Presidente espera, que esta nota dictada por la verdad y la justicia, hará deponer al Santo Padre las equivocadas ideas - que le han inspirado la maledicencia y el interés: que convencido de la Religiosidad de aquella numerosa porción de su rebaño, de la pureza de su fe, y de su ardiente anhelo por conservar su unión con la cabeza del cuerpo místico de la Iglesia, - lo consolará dándole un testimonio de su benevolencia: que animado, finalmente, de la dulzura, caridad y ardiente celo del - Hijo de Dios, de quien es imagen sobre la tierra, echará sobre aquellos Pueblos una mirada de ternura, escuchará como padre - la voz de sus hijos y socorrerá sus graves necesidades.

No puede ocultarse a V E.ma. que esta designación del Santo Padre, será la que dé principio a las negociaciones de que está enoargado el infrascrito, y por cuyo logro espera queden satisfechos los ardientes votos de aquellos Pueblos, que desean y - han procurado siempre estar unidos a la Santa Sede, recibir de ella la saludable doctrina y los medios necesarios para conservar intacta la Religión de Jesucristo, en una época en que estando tan combatida por la llamada filosofía, no sería extraño se perdiese en aquellas remotas regiones, si S. S., lo que no se puede ni imaginar, las abandonase a sí mismas.

Al ejecutar las Órdenes de su Gobierno, el infrascrito Ministro tiene el honor de protestar a V. Ema. los sentimientos de

la más alta y distinguida consideración, con la cual &.

Bruselas 29 de Enero de 1826.

Emmo. Sor. Cardenal. — Secretario de Estado de S. S.

Por ausencia del Secretario. — Fernando Mangino (Rúbrica)

DOCUMENTO 3

MEMORIA SOBRE LA NEGATIVA DE LA SANTA SEDE A CONCEDER OBISPOS
PROPIETARIOS A LA REPUBLICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

Cuatro son hasta ahora los motivos que se dice se alegan para no conceder á la República de México la institución de Obispos propios sino solamente Vicarios Apostolicos.

Primer Motivo

Falta de confianza de las personas propuestas por el Gobierno.

Para conocer lo infundado de este motivo basta saber la manera con que han sido elegidos los sugetos comprendidos en la Nomina presentada á Su Santidad por el Enviado de México. El Gobierno de esta República pidió anticipadamente á los Cabildos en Sede Vacante, que lo están todos, le presentase una nomina, que ni excediese de nueve ni bajase de cinco, de los sugetos que considerasen mas dignos y capaces de desempeñar el Ministerio Episcopal tanto por sus letras y servicios á la Iglesia, como por su zelo y virtudes. De las referidas nominas escogió el Gefe de la República, con consejo de sus cuatro Ministros, á los sugetos que le parecieron mas dignos del alto ministerio del Obispado. Hecha la elección pidió a los mismos Cabildos certificaran endevida forma la idoneidad de los electos, por quienes ellos mismos habian informado, y cuyos atestados se acompañaron á la nomina presentada á la Santa Sede.

¿Quien no vé que este sistema debe asegurar mucho mas la conciencia del Santo Padre que el que se ha acostumbrado en los reynos de Francia, España, Portugal, Nápoles y otros en que está reconocido por la Santa Sede el derecho de Patronato?. Los soberanos dirigen al Santo Padre su Carta de pre-

sentación, é inmediatamente dan aviso de ella al Nuncio, - quien recibe una información de parte, compuesta de dos ó tres testigos, que le presenta el electo y otra de oficio en que el referido Nuncio examina otros tantos testigos, - con cuyas diligencias da cuenta á la Santa Sede, y esta - en virtud de ellas, procede á la preconización del Obispo.

Una corporacion compuesta de cuatro, seis y hasta mas de doce Eclesiásticos de probidad y virtud son sin duda de - mucho mas peso y autoridad que tres testigos presentados por la parte interesada, y los demas que podia examinar - el Nuncio, el cual dificilmente podia encontrarlos en Madrid, cuando era nombrado Obispo alguno americano, contendiéndose muchas veces con testigos de oídas.

El Gefe de la Republica Mexicana, deseoso de ganar el tiempo que se perderia en pedir una Comisión Apostolica para - que allí se examinaran los testigos, cuya dilación seria sumamente perjudicial en un país de ciento diez y ocho mil leguas superficiales de veinte al grado, en que no hay ni un solo Obispo; se valió de una medida que el Venerable Fray Bartolomé de los Martires propuso en el Concilio de Trento como la mas segura para que no se instituyeran Obispos indignos. Decia aquel zelosísimo Pastor que el Papa se diera la institución á sugeto que no presentara atestados de los Obispos de la Provincia. No habiendo ninguno en México, el Gefe de la República substituyó los informes de los Cabildos, que son los que en Sede Vacante egercen la jurisdicción episcopal. Mas si esa no es prueba suficiente - ¿porqué razon no se exige la de testigos, que podian presentarse aun en la misma Roma, y no apelar á la medida de conceder Vicarios Apostolicos?

Segundo Motivo

La inestabilidad del Gobierno en México.

En ninguna época se ha podido alegar con menos razon el ex-

presado motivo que en la presente, en que el Gobierno de México está reconocido por la Inglaterra, la Prusia, Los Países Bajos, las Ciudades Anseaticas, los Estados Unidos del Norte, el Brasil, y ultimamente por la Francia. En una época en que son tantas y tan estrechas las relaciones comerciales de la Europa con México, que según los periódicos de este y aquella, los derechos de sola la Aduana de Veracruz ascenderían en el mes de Junio á dos millones de pesos. En una época en que estan establecidas muchas casas de Comercio de Franceses, Ingleses y otras Naciones. ¿Que señal menos equivoca se puede tener de la seguridad de un país y de la estabilidad de un Gobierno que el comercio, el cual nace y prospera a la sombra de la confianza, que no puede inspirar una Nación que se considera poco estable.

Mas concédase que hay fundamentos para temer una variación en México; mas esta será puramente politica. ¿Y que tiene que ver la política con la Religión? Variaciones ha habido, en muchos reynos de Europa ¿y por esto se les han negado - acaso Obispos propios y nombrado Vicarios Apostólicos?

El temor de una variación seria motivo mas bien para acceder a la solicitud del Gobierno de Mexico, porque la institución de Obispos propios podria ser un medio eficaz para evitar la temida variación; y porque esta podria ser tal, - que tanto por el disgusto que causaria la negativa de la - Santa Sede en la Republica de Mexico como porque envuelta - en los males de una revolución, acaso no pensaria en mucho tiempo en la parte religiosa, ó tal vez no volviera jamás á pedir Obispos. ¿Y cual es el interés de la Santa Sede? ¿No es por ventura el de conservar la Religión y dictar todas - las medidas para evitar que se destruya?

Se dijo antes que la variación que sirve de motivo seria puramente politica; porque en las que necesariamente ha habido en México ya para conquistar su libertad, ya para establecer la forma de Gobierno que es mas del gusto de los Mexica

nos; jamas se han hecho variaciones religiosas, ni se ha faltado al respeto y obediencia debida á los Obispos. Algunos años después de la emancipación existieron los Obispos de Guadalajara, Durango, Puebla y Oaxaca. ¿Quien les insultó jamás? ¿O quien turbó su jurisdicción? Todo lo contrario: fueron respetados aun los que eran españoles, y exceptuados de la ley general de expulsion que se dictó contra sus compatriotas, de quienes se temía una reacción contra la independencía. Si los prelados de Mexico y Oaxaca dejaron el país, fué porque quisieron y no porque se les hubiese declarado la mas ligera persecución. Habiendo pues esta experiencia ¿por qué se teme que los que se hayan de nombrar puedan sufrirla?

Permitase sin embargo que haya motivo para temerla: ¿es conforme a la prudencia, y lo es más á la justicia permitir un mal cierto y presente para evitar otro futuro y contingente? Llévase la condescendencia hasta el extremo, y concedase que es seguro el que los Obispos propios que hayan de nombrarse sean perseguidos y lanzados. Seguro era que los apóstoles, de quienes son sucesores los Obispos habfan de sufrir el destierro, las prisiones y la muerte, ¿por esto dejó el adorable Redentor de enviarlos á predicar por el mundo, y á ejercer en él su alto ministerio?

Tercer Motivo

La persecucion de un Obispo de la Colombia y la variación que el Gobierno de esta ha hecho en el juramento mandado por la Santa Sede.

Supongase que sean ciertas estas especies, ¿que tiene que ver Mexico con Colombia? Esto es lo mismo que si por las recientes ocurrencias de Francia no se quisiera nombrar Obispos propios para España, Portugal, y el Piamonte. Mexico y Colombia son Republicas enteramente diversas, y distan entre sí mucho mas que los referidos reynos del de Francia.

Mas la suposición es puramente gratuita, pues no ha habido tal persecución. El Obispo a quien se hace referencia, - aceptó el Obispado sin embargo de la fórmula del juramento que había ordenado el Gobierno. Si al Obispo parecía inju-to el tal juramento ¿porque no hizo dimision de la dignidad, exponiendo que aquel acto era contrario á su conciencia? No lo hizo así, sino que consagrado mandó á la Santa Sede la - fórmula y también la circular reservada que al efecto le ha**bia** pasado el Ministerio del interior. Tubo el Gobierno no ticia de esta inconsecuencia, y le hizo comparecer para ex- trañarle su conducta. ¿Puede esto llamarse persecucion? - Tan lejos está de serlo que el Gobierno nombró despues al - mismo Obispo para que como su Comisionado pasase á Venezue- la á tratar de impedir su separacion de Colombia. En un - hombre a quien se persigue, no se deposita una confianza de este tamaño.

Si se ha variado la fórmula del juramento que debe preceder á la consagración, no es novedad introducida por el Gobier- no de Colombia sino establecida por el de España hace mas - de doscientos años. Vease la Ley la. titulo 6° del Código de Indias, y tambien el Auto Acordado de la Cámara llamada de Indias (de que si se quiere se presentará un documento - original) por el que se prohiben en el juramento las cláusu- las de visitas limina Apostolorum, mandar la relación del - estado material y formal de la Iglesia, la de recibir y tra- tar con todo honor á los Legados y Nuncios de la Silla Apos- tolica, y otras varias. Sin embargo de las referidas varia- ciones y limitaciones no dejaba de instituir Obispos propios para las Americas la Santa Sede siempre que los presentaba el rey de España. ¿Porqué pues se los niegan a México que aun todavia no ha establecido variación ni limitación algu- na?

Cuarto Motivo

La consideración á España.

Entre todos los motivos que se alegan para desairar al Go--

bierno de México y á toda la Nacion ninguno le será mas sensible que este, ni irritará mas los ánimos de un pueblo que justamente considera en el Romano Pontífice un padre tierno y comun, el cual no hace distincion alguna entre el judio y el gentil, sino que recibe á todos con entrañas de caridad. México al escuchar un motivo que no esperaba, por el que se le priva de un bien que desea, y á cuya consecuencia se considera con un derecho incontestable, no dejará de hacer una reflexion tan obvia como fundada. El Vicario de Jesus Cristo en su Iglesia es el padre de todos los fieles; lo es igualmente de los españoles que de los mexicanos; aquellos tienen un derecho para pedirle pan, y en el Pontífice obligacion de manifestársele; pero ¡Vive Dios! que no lo tienen para decir al padre comun: niega á los mexicanos mis hermanos en la fé el pan que á nosotros nos dispensas.

México hará seguramente otra reflexion que es muy poderosa. Podrá decir: ó los Vicarios Apostolicos son lo mismo que los Obispos propios, ó son una cosa diversa. Si son lo mismo ¿porqué razón se me conceden los primeros y se me niegan los segundos. Si son una cosa diversa ¿porqué se me trata de una manera distinta que al resto de los países católicos, en que está establecida hace ya cerca de tres siglos la religion católica, y erigidas las Diócesis con todas las ri-tualidades exigidas por ambos derechos, y que cuentan aquella misma fecha? ¿He cometido alguna infidelidad contra la Santa Sede? ¿Por ventura he perseguido alguna vez la religion de mis padres, en mucha parte introducida en este territorio por la solicitud y sabias disposiciones de la misma Santa Sede? Estoy muy distante de haber cometido alguna de las expresadas faltas, y en ninguna otra por la que me haya hecho indigno de ser tratado de una manera, que no lo son las otras iglesias mis hermanas. Entre México el año de 1821 y el mismo en el año de 1830 no hay otra diferencia que la de que en el primero estaba sugeto á la España, y -- ahora es libre. Pues qué, ¿nuestra independendencia es á los ojos de Roma un crimen para que trate á los mexicanos como

si fuesen espurios?

México sabe muy bien la diferencia que hay entre Vicarios - Apostólicos y Obispos propios. Sabe que los primeros son - amovibles an nutum, y que no tienen toda la representación que los segundos. Pues México por lo mismo rehusa Prelados amovibles. No quiere que si á los sugetos, que ha propues- to á la Santa Silla, se les revista nada mas que del caract- er de Vicarios Apostólicos, y ellos predicán, como deben, obediencia al actual Gobierno, contribuyen con sus exhorta- ciones y ejemplo á consolidarlo, y á dirigir la opinión; no quiere que por consideración á la España sean removidos los referidos sugetos, así como ahora por consideración á la - misma no se le quieren dar Obispos propios.

No quiere que sus Obispos estén desautorizados, sino por el contrario que tengan todo el brillo, todo el esplendor de - que allí han estado siempre rodeados, y gozen de la exten- sión de sus facultades inherentes á su dignidad, á fin de - que desplegando toda la fuerza de su caracter espiritual - puedan conservar la Religión, reparar las quiebras que ha - sufrido en la larga horfandad de las Iglesias, y defenderla de los asaltos de la impiedad y del protestantismo, de que desgraciadamente está rodeada aquella República. Quiere -- unos prelados que miren como un rebaño propio á los pueblos, y que éstos consideren a aquellos como á sus propios Pasto- res, y no como unos mercenarios.

Es muy importante en el caso presente la consideración de - que los pueblos de América son casi nuevos para la Santa Se de, y que estan separados de ella por la vastísima extensión del Oceano. Es necesario por lo mismo acariciarlos ahora, á fin de que el amor, la consideración que se les dispense y la gratitud disminuyan la distancia que los divide de la fuente de las gracias. Ahora comienzan a establecer sus re laciones directas con Roma, que antes no se tenían sino por

medio de la Corte de España. Es por lo mismo indispensable estrechar desde el principio los lazos con que deben estar siempre unidos, y no alejar los ánimos de aquellos buenos católicos con negativás, que ofenden á un mismo tiempo al derecho de que se creen revestidos, á la conservación de su religión, á su interés y á su decoro.

Contra todo lo dicho se podrá objetar que siendo el papa padre común de los fieles debe mirar por todos sus hijos; que en casos como el presente debe usar de medidas conciliadoras; que tal es la de nombrar para México Vicarios Apostólicos, los cuales teniendo las facultades bastantes para ordenar y ejercer los demás actos del Ministerio Episcopal, quedan socorridas las graves necesidades que se padecen en México, y se evita que ofendida la España por la institución de Obispos propietarios, se separe de la comunión Romana y se establezca un cisma. Esta objeción es puramente especiosa; porque en primer lugar ofende al honor de una Nación en que la religión está radicada en el corazón de todos los que la componen, que jamás ha desmentido los sentimientos de su sólida fe, aun cuando sus Reyes, como Carlos V, Felipe II y Felipe V tubieron sus desavenencias con la Santa Sede, ni menos cuando á la Colombia se concedio lo que ahora se niega á México. En segundo lugar, aun cuando por la indicada concesión de Obispos se separara la España de Roma, esta no debería inquietarse, porque sería una resolución injusta y absolutamente infundada como lo sería la de aquel hijo, que se separase de la casa paterna porque el padre trataba con igualdad á sus hermanos. Más á la luz de otra reflexión se desvanecerá enteramente la fuerza que pudiera tener el discurso que se combate. La Santa Sede sabe que el Enviado de México no está autorizado para admitir Vicarios Apostólicos; por consiguiente insistiéndose en esta medida, sería necesario ocurrir al Gobierno de aquella República, el cual no pudiendo obrar en este asunto sin consentimiento de las Cámaras de Diputados y Senadores, debería dar cuenta de la negativa de la Santa Sede. El que sabe el sistema bajo el

cual se tratan los asuntos en estas Asambleas, que no se --
reunen sino en ciertas épocas; la indispensable dilación que
en ellas sufren, sugetándose á los trámites de comisión, -
discusión y votación, á la aprobación de la otra Cámara, en
la que se observan las mismas ritualidades, y finalmente la -
sanción del Gobierno, el cual tiene la facultad de no con--
formarse inmediatamente, sino que puede hacer observaciones
sobre el acuerdo uniforme de ambas Cámaras; el que sepa to-
do esto, y que las comunicaciones entre Roma y México, ha--
ciéndose con la mayor rapidez y felicidad, tardan más de --
seis meses; haría el pronóstico más feliz, si dijese que la
resolución de México, vendría después de dos años. ¿Y en-
tre tanto por guardar consideración a España se dejaran pe-
recer muchos centenares de Cristianos sin el auxilio de los
Sacramentos? ¿En la balanza del Santuario pesará mas la -
consideración á España que la sangre del cordero immaculado
inutilizada para muchos creyentes?

De todo lo expuesto se deduce hasta la evidencia que la jus
ticia el bien de la Religión, y el honor de la Santa Sede -
exigen imperiosamente que se acceda sin dilación á la solu-
ción de México.—Roma Octubre 11 de 1830.

(Archivo de la Secretaría de Relaciones.—Expediente 5724.—
Año de 1830).

RESPUESTA DEL CARDENAL SECRETARIO

Dalle Stanze del Quirinale li 12 Ottobre 1830.—Aveva già approntata la Lettera all'indirizzo di V. Sllma. che ho - L'onore di qui anettere, né altro mi mancava per spedirla che unirvi la risposta di S. Santità per sua Eccellenza il Signore Generale Bustamante; quando mi giunsero i Fogli dei quali Ella ha voluto onorarmi in data di ieri.

Sebbene io abbia lougho di lusingarmi che la lettura dell'indicato mio scritto varrà a farli comprendere nel suo vero senso la mente del S. Padre circa i provvedimenti spirituali, di cui il Messico ha bisogno, nos ometterò tuttavia di - - replicare ai nuovi di Lei fogli dopo che il S. Padre, a cui vado a sottoporli, ne avrà presa cognizione.

Mi giova intanto onorarmi di ripeterle l'assicurazione della mia sincera, e particolare stima.—G. Cardinale Albani.
Signore D. Francesco Paolo Vazquez Dignità della Chiesa Cattedrale della Puebla de los Angeles.—con foglio.

(Archivo de la Secretaría de Relaciones.—Expediente 5724.
—Año de 1830).

DOCUMENTO 4

SE OPONE EL MINISTRO DE MEXICO A LA DESIGNACION
DE OBISPO IN-PARTIBUS

El infrascrito cumpliendo con las órdenes de su Gobierno tiene el honor de exponer a Su Eminencia el Señor Cardenal Secretario de Estado la triste y absoluta horfandad en que se halla la Iglesia Mexicana, las gravísimas y urgentísimas necesidades espirituales que padece a consecuencia de ella, y las quiebras que sufre la religión y son consiguientes á la falta de Pastores de uno y otro orden.

La vasta República de los Estados Unidos Mexicanos se gobierna en lo espiritual por solo diez Prelados, que son el Metropolitano de México, y los sufraganeos de Puebla de los Angeles, Antequera de Oaxaca, Valladolid de Michoacán, Guadalajara, Durango, Monterrey o Nuevo Reyno de León, Yucatán, Sonora y Chiapas, cuya provincia perteneciendo antes á la República de Guatemala, se agregó espontaneamente á la de México, y es uno de los Estados que actualmente componen la Federación.

Todas las referidas diócesis son de una extensión inmensa. La de México comprende desde el puerto de Acapulco en el mar del Sur hasta el del antiguo Tampico en el del Norte, cuya distancia del uno al otro extremo es de mas de seiscientas millas. La de Puebla se extiende por el Oriente desde el puerto de Veracruz hasta cerca de la capital de México por el Poniente, -- que son mas de doscientas cuarenta millas, y de Norte a Sur -- desde cerca del mencionado Puerto de Acapulco hasta el de Tuxpan en el mar del Norte, que son casi seiscientas millas. La de Antequera de Oaxaca abraza también los dos mares desde las inmediaciones del repetido Acapulco hasta las de Veracruz, y -- forma una extensión casi igual á la anterior. La de Valladolid

de Michoacán se extiende desde las costas del mar del Sur hasta la Provincia de Río Verde no muy distante del mar del Norte. En la misma proporción se halla la Diócesis de Guadalajara, y ambas tendrán por solos los indicados rumbos seiscientas millas. La de Durango tiene la mayor extensión hacia el interior, y se prolonga hasta la Provincia de Chihuahua y nuevo México que distan de la capital de la Diócesis más de trescientas millas, y por los otros rumbos a distancias muy considerables. La de Monterrey o Nuevo Reyno de León comprende, su Provincia, la de Coahuila, mucha parte de la de las Tamaulipas, y la de Tejas hasta los confines de los Estados Unidos del Norte. La diócesis de Sonora se compone de la vastísima Provincia, que lleva este nombre, de la de Sinaloa, y las dos Californias, siendo su total extensión la de quinientas leguas, ó mil y quinientas millas. Yucatán comprende la Península de este nombre, y mucha parte de la Provincia de Tabasco. De la Diócesis de las Chiapas no se habla, porque estando recientemente unida a la República Mexicana, carece el infracrito de noticias exactas a cerca de su extensión, que sabe que es grande, como que confina con las Diócesis de Oaxaca, Guatemala y Yucatán.

En la superficie de las nueve diócesis, que según el cómputo que posteriormente al del Barón de Humboldt hizo Mr. Oltmanns es de 1183478 leguas cuadradas de 25 al grado, ó 3553434 millas, están deseminados cerca de ocho millones de cristianos, de los cuales los menos desgraciados hace quince meses carecen de Pastor, y todos los demás, tres, cuatro, cinco, nueve, y hasta veinte años, cuales son los de la Diócesis de Valladolid. De los referidos diez Obispados erigidos en la República Mexicana ocho están vacantes por fallecimiento de sus respectivos Obispos, y los otros dos, que son la Metrópoli México y la sufragánea Oaxaca, por voluntaria separación de sus Pastores, los cuales por no querer conformarse con las nuevas instituciones de la República Mexicana, se trasladaron á España, el primero en el año de 1823, y el segundo en el de 1827.

Esta falta de pastores de primer orden ha producido una enormi-

sima disminución en los del segundo. Como las Capitales de las Diócesis en lo general distan mucho entre sí, el viajar en aquellos países sobre ser muy molesto ofrece expensas considerables, que no pueden erogar las personas de poca fortuna, que son las que ordinariamente se dedican á la carrera Eclesiástica, han sido pocos los que han recibido las ordenes en las Diócesis, que sucesivamente han ido vacando, ó de que se ausentaron sus Prelados. Por esta razón no se han podido llenar los huecos, que la edad, las enfermedades y la muerte han causado en el clero, el que en muchas Diócesis se ha disminuido hasta el grado de no poderse cubrir el número de los Párrocos y Tenientes necesarios, que en varias parroquias son dos, tres, y aún más.

Para que esta circunstancia, que es de suma importancia en el caso, se comprenda con la debida claridad el infrascrito debe informar a su Eminencia, que las parroquias de México y de la mayor parte de las Américas no están montadas en el pié que las de Europa, en la que por lo general cada una no comprende mas que una población, y cuando mas alguna otra muy inmediata. En la República de México, sin embargo de que por una ley del antiguo código llamado de Indias estubiese prevenido que cada Párroco o Doctrinero no tubiese á su cargo mas que quinientas almas, hay muchos que deben asistir en lo espiritual cinco, diez, quince, veinte, y hasta treinta mil, no en una sola población, sino en seis, doce, quince y aún más pueblos distantes de la residencia del Párroco hasta más de treinta millas para cuya circunstancia se necesita de mayor número de sacerdotes del que bastaría si la población estubiese reunida. Una ley tan sabia jamás ha podido tener un exacto cumplimiento porque nunca ha habido un número de Eclesiásticos suficientes para señalar un Párroco á cada quinientos fieles, ni aun á otra cantidad triple ó cuádruple, y mucho menos en la presente época, lo que manifestará el infrascrito con noticias exactas de la estadística de la República de México. El número de parroquias de esta es el de 1072 y las ciudades son 30.—Villas 95.—Pueblos 682.—Reales de Minas 206.—Haciendas grandes 3749,— y pequeñas 6684. Según este calculo corresponden a cada Parroquia 11 poblaciones entre

grandes y pequeñas, y aun sobran 438. Lo cual quiere decir que faltando un párroco, queda sin él no una población sola sino muchas.

La constitución particular de las Parroquias de México, en las que por su extensión tienen los Párrocos y sus Tenientes, que - montar a caballo casi diariamente, ya para administrar los sacramentos á distancias enormes, á veces por caminos fragosísimos y muy peligrosos, ya para celebrar la misa de los días de precepto, y la insalubridad de los pueblos inmediatos á las plazas de ambos mares, que no son pocos, causan la muerte de muchos párrocos y Tenientes en la flor de su edad, o los inhabilitan para toda su vida para el Ministerio Parroquial.

Por esta razón según han ido faltando los Obispos, se ha ido aumentando la escasez de Eclesiásticos en cada Diócesis, por carecer, como se dijo antes, muchos de los aspirantes al Sacerdocio de medios para ir á recibirlo á partes distantes. Sin embargo había algunos, que ó en si mismos ó en la piedad de otros encontraban recursos para llenar su vocación; y así la disminución del clero aunque muy considerable, no era tanta, como lo es en el día, en que habiendo fallecido desde el 26 de Abril de 1829 el Reverendo Obispo de la Puebla, último que restaba en la República, se ha cegado en esta del todo la fuente del Presbitero.

Para que pueda formarse una idea exacta del lastimoso estado á que se halla reducida en México la administración de Sacramentos é instrucción de los fieles, es necesario comparar el número de los eclesiásticos, que había en fin de 1828 con el de los destinos que deben desempeñar. Según la memoria de aquel año presentada a las Cámaras por el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, los sacerdotes seculares de las ocho Diócesis principales, no incluyendo la de Durango y Chiapa, cuyos estados no se habían recibido, ascendían a 3388.

--Las Parroquias servidas por Sacerdotes Seculares son 1012, -

pues sesenta, con que se completan las 1072 que se asentaron antes, lo están por regulares. De la comparación de estos dos datos resulta, que á cada Parroquia corresponden tres Eclesiásticos Seculares y sobran 352. Deduzcase de este número los Capellanes y Sacristanes de Monjas sugetas á la jurisdicción ordinaria, que son cuarenta y ocho, y calculándose lo menos á dos por convento son noventa y seis; los Rectores de los colegios de mujeres educandas que solamente en México, Puebla y Guadalupe son diez y seis; los Rectores y Capellanes de Hospitales, de los que por lo menos hay uno en cada Capital de las Diócesis, á excepción de Sonora, habiendo otros en diferentes Ciudades y Villas, como Veracruz, Xalapa, Orizaba, Córdoba, Atlixco y otros muchos lugares; los Rectores y Directores de los Seminarios Tridentino y otros, colegios particulares; los Capellanes de Egército; los Sacerdotes empleados en las Iglesias Catedrales y Colegiatas de Santa María de Guadalupe; los ancianos, los imposibilitados por impedimento, que han contraído en la penosa administración del Sacramento en climas insalubres y caminando por terrenos fragosísimos a caballo, y finalmente los muertos en casi dos años que han corrido, y de los que en quince meses ni uno solo ha podido remplazarse por la absoluta falta de Obispos. A vista de un cálculo fundado sobre datos ciertos y notorios el corazón de un hombre sensible, que profese la religión establecida por Jesu Cristo, no puede menos de llenarse de dolor con la triste, pero necesaria consecuencia que deduce, y en que diariamente mueren en aquella parte del mundo sin el auxilio de los Sacramentos muchos cristianos, en quienes se desperdicia la redención del Salvador.

El Infrascrito no puede dejar de llamar la atención de Su Emi-nencia sobre la condición de mucha parte de los indios, la cual se considera aún todavfa en el estado de Neófitos, y por cuya razón la Santa Sede les ha conservado tantas franquicias en la dispensa de varios ayunos, de la obligación de la Misa en varios días en que es de precepto para las otras clases, en la reducción de los impedimentos del matrimonio, y de otros privilegios. Si estos fieles, aún todavfa tiernos en la fé, no escuchan la -

voz de un Pastor, que los fortifique en ella; si no hay quien les administre los Sacramentos les reprenda sus vicios, y encamine por las sendas de la virtud, ¿no es probable, por no decir necesario, el que se olviden de la Religión, y vuelvan a su antigua idolatría?

A más de Neófitos hay aun todavía muchos infieles, cuya conquista espiritual está especialmente encargada a seis colegios, - que se llaman Apostólicos de Propaganda, los cuales tienen a su cuidado sesenta y una Misiones. El número de Religiosos - destinado al desempeño de tan importante ministerio, cumplir con el coro en sus Conventos, y servir en otras ocupaciones - muy útiles, estaba reducido en el referido año de 1828 á 224 individuos, incluso los conventos, y en el día será mucho menor. De lo expuesto en este y el anterior párrafo, y que es de verdad notoria, se deduce con evidencia, que continuando - vacantes por mas tiempo los Obispados de México, la Religión se perderá en los Neófitos, y entre los infieles no hará progreso alguno.

El infrascrito haría un agravio á la ilustración, sabiduría, y religiosidad de Su Eminencia, si tratara de fundar la importancia y necesidad que hay en la Iglesia de los Obispos, cuya institución señaló los primeros pasos de los Apostoles al cumplir con la alta Misión que les confirió Jesu Cristo de reducir un mundo pagano al conocimiento de la Cruz, cuyo ejemplo ha imitado constantemente la Santa Sede instituyendo inmediatamente Obispos en los países que han recibido la luz de la - fé. Pero sobre una razón general hay algunas particulares, - que convencen mas la necesidad y urgencia de que sin pérdida de momento se establezcan en la República de México. Está -- confirma con los Estados Unidos del Norte, cuya población en la mayor parte se compone de Protestantes de distintas confesiones. Por razón del comercio unos, y otros por ejercer sus respectivas profesiones en un país rico se han establecido muchos en la República Mexicana, como también Ingleses, Olande-

ses, y Amburgueses. El frecuente trato con esta clase de gentes, es preciso produzca a los mas funestos efectos si no hay competente número de Sacerdotes que exhorten, prediquen é ilug tren á los pueblos. ¿Y como puede haber sacerdotes si no hay Obispos, los cuales por otra parte son los principales custodios, que defienden la Casa de Israel?

Otra razón particular es la parte que voluntaria y arbitrariamente han querido tomarse algunos autores Europeos, para sistemar según sus ideas la Iglesia Mexicana. No pueden ser desconocidas en la Corte de Roma las Obras impresas en estos últimos tiempos, en algunos países de Europa llenas de ideas suberivas, cuyo objeto a inducir á los fieles Mexicanos á la separación de Roma é inspirarles odio contra esta. A mas de estas obras, de que se han enviado á las Américas muchísimos ejemplares, se ha remitido traducida á la lengua Española la Verdadera idea de la Santa Sede, que escribió Tamburini, y otras que la codicia de los Libreros, y el espíritu filosófico, siempre deseoso de propagar sus ideas, han desenterrado de los Almacenes de Paris, en donde yacían empolvadas, y dirigido al nuevo mundo. Tales son las Obras de Voltaire, Rousseau, Holbac, La Metrie y otras. Si en tales circunstancias, es que por medio de tan pestilenciales libros se ataca por unos la substancia de la fé misma, y por otros la unidad, faltan los Obispos, que son los principales custodios del Dogma y las columnas que sostienen el edificio de la Iglesia, es preciso que esta ó se destruya enteramente en aquellos remotos países, ó sufra unas - - quiebras que ni en mucho tiempo puedan repararse.

Cómo los males espirituales que ya se sufren en México son tantos y tan graves, y amenazan proximately otros mayores, el remedio de aquellos, y las medidas para precaver estos, son de una urgencia tal, que no admiten la menor dilación. El infrascrito con el designio de evitarla cuanto esté de su parte, á fin de que el Gobierno que tiene el honor de representar, quede libre de toda responsabilidad ante Dios, y la Nación; y no comparezca como reo en la historia, bajo cuyo dominio deberán

entrar, acaso muy pronto los acontecimientos actuales de la República; debe manifestar francamente á Su Eminencia, que con arreglo a las instrucciones que tiene de su referido Gobierno no puede admitir Obispos in partibus. En el doloroso caso de que Su Santidad insistiera en esta medida que causaría mucho disgusto en los fieles y religiosos Mexicanos el infrascrito no tendría otro arbitrio que dar cuenta á su Gobierno. En que este recibiera las comunicaciones sobre este punto, que las Cámaras, sin cuya sanción nada puede resolver en esta materia el Supremo poder ejecutivo, consintieran en Obispos Auxiliares, lo que el exponente juzga poco menos que imposible, y llegara á Roma la revolución final, se pasaría un año ó tal vez más ¿Y entretanto continuará abandonada aquella numerosa Grey, expuesta á los asaltos de Lobos devoradores y rabiosos sin un solo Pastor que la defienda? ¿Entre tanto aquella gran masa de creyentes carecerá de maestros que los conduzcan por el camino de la verdad, y de sacerdotes, que á lo menos les administren los Sacramentos en el terrible lance de la muerte?

El temor de una revolución lejos de ser un motivo que retraiga á Su Santidad de nombrar Obispos propios para México, lo es en el concepto del exponente, y muy poderoso, para que satisfaga los justos y piadosos deseos del actual Gobierno. Lo primero, porque los Obispos con sus exhortaciones y consejos pueden influir mucho en la tranquilidad de los pueblos. Lo segundo, -- porque verificandose esa revolución temida (que no es tan probable pues las gentes amaestradas por la experiencia van conociendo que en la tranquilidad y el orden consiste su felicidad) aquellos fieles estarían provistos de Obispos y Sacerdotes, -- que les asistiesen en lo espiritual. En tal caso el Supremo Pastor de la Iglesia tendría el dolor de que sus hijos en Jesu Cristo fuesen víctimas de todos los males que trae la discordia; pero sería un bálsamo de consuelo á su corazón afligido la consideración de que no les faltaban los auxilios de la Iglesia, y levantando sus inocentes manos al cielo daría gracias al Eterno de que ninguna de sus ovejas se descarriara por

falta de Pastor. Lo tercero, porque si se verifica esta revolución, podría muy bien suceder que por una conuinación de circunstancias, no muy rara en tales acontecimientos, no se volviera á presentar una ocasión tan favorable como la actual en que dando la Santa Sede un nuevo testimonio de su Apostólica solicitud por la felicidad eterna de los fieles, satisficiera al mismo tiempo los deseos de un Gobierno que casi al momento de su instalación, ha dirigido sus miras al socorro de aquellas Iglesias huérfanas. Lo cuarto, en fin, porque nombrado-se los Obispos, se obraría conforme á la prudencia, la cual aconseja no consentir en males graves y presentar por temor de otros muy contingentes, los cuales aun cuando llegasen á realizarse, ni serían de tanta gravedad como los actuales, ni de ellos podría acusarse á la Santa Sede.

El infrascrito animado del mismo deseo de evitar toda dilación, funestísima a la Cristiandad existente en México, debe exponer á S. Eminencia que si se retarda considerablemente el nombramiento de Obispos, de suerte que las bulas de los Provvistos, lleguen a Veracruz, para cuyo viaje desde Roma se necesitan por lo menos tres meses, en Abril ó Mayo, en que comienza en aquel Puerto y en sus costas la terrible enfermedad de la fiebre amarilla, como también en el Nuevo Orleans, que es la Diócesis mas inmediata á donde los nuevos Obispos pueden ocurrir por la consagración, que no pueden recibir en ningún punto de la América Septentrional, por carecer toda ella absolutamente de Obispos; tendrán que diferir su embarque hasta el mes de Noviembre de 1831, y comenzar á egercer sus funciones hasta Febrero ó Marzo de 1832. Quiere decir que la dilación de unos cuantos meses aquí producirá allá la de más de un año, cuando por el contrario si Su Santidad tubiese la dignación de proveer inmediatamente los Obispados, que estan vacantes hace algunos años, quedarían prontamente socorridas -- las almas, cuya salvación es la suprema ley de la Iglesia, y no habría necesidad en la próxima Cuaresma de ir á buscar los Santos Oleos hasta el referido Nuevo Orleans, el cual dista -

de la Diócesis mas inmediata de México mil y tantas millas, y de la mas remota cerca de tres mil.

El infrascrito para llenar por ahora el objeto de su misión - debe protestar á Su Eminencia, para que se sirva elevarlo al - superior conocimiento de Su Santidad, que el actual Gobierno - de México esta animado de los mas nobles sentimientos de respo- to, adhesión y obediencia á la Santa Sede; que iguales son los de la Nación Mexicana, la cual por propio convencimiento, y - por un Artículo fundamental de su Constitución profesa la Reli- gión Católica Apostólica Romana, con exclusión de cualquiera - otro culto; que esta está tan arraigada en el corazón de los - Mexicanos, que en las diversas Constituciones, que formaron -- mientras sostubieron la guerra de independecia, que duro por el espacio de diez años, en todas la establecieron por única, prohibiendo la tolerancia de cualquier otra; que quieren vivir unidos á la Santa Sede, á la que reconocen como maestra de la verdad y centro de unión, y por lo mismo desean estrechar con ellas sus relaciones, y clovarlas al grado de cualquiera otra; que se crea mas adicta á la Suprema cabeza de la Iglesia.

De su adhesión á esta ha dado México los mas solemnes y publi- cos testimonios en la muerte del Señor León XII, cuya funesta noticia cubrió de luto á toda aquella religiosa República, y - todas las Iglesias Catedrales hicieron con pompa y magnificen- cia sufragios por el descanso de su alma. Iguales testimonios dió en la exaltación al Trono Pontificio de Su Santidad el Se- ñor Pío VIII que celebró el Gobierno con demostraciones públi- cas de regocijo, las Catedrales con tributar á Dios solemnes - gracias cantandose en ellas con el mayor aparato el Himno Am- brosiano, y los habitantes con iluminaciones.

De todo lo expuesto deducirá su Eminencia que si el Santo Pa- dre, como es de esperar con fiadamente de su notorio zelo, de - sus virtudes, y del desempeño de su alto puesto, en que egerce las veces de Jesu Cristo, que vino al mundo por salvar á los -

pecadores, y establecer en la Iglesia, á costa de su sangre, - las fuentes de salud eterna; concede inmediatamente Obispos á México, los cuales desea con el mayor anhelo, dara el día mas pausable á aquella porción de Su numerosa Grey, y su nombre - pasará acompañado de bendiciones á la mas remota posteridad.

Roma 4* Octubre 11 1830. —Copiada en el mismo libro en que - se copio en italiano.—Rúbrica.

(Archivo de la Secretaria de Relaciones.—Expediente 5724.— Año de 1830).

DOCUMENTO 5

FELICITACIONES AL NUEVO PAPA PRESENTADAS
POR EL MINISTRO DE MEXICO

Como representante de un Gobierno y de una nación verdaderamente católica adicta a la Santa Sede, y que venera en la Cabeza de la Iglesia al Vicario de Jesucristo, puedo sin comisión particular, a que no da lugar la enorme distancia que me divide del referido Gobierno, presentar a Vuestra Santidad las sinceras felicitaciones del Presidente de la República Mexicana y de todos los individuos que la componen, por su feliz exaltación al solio Pontificio, al que le han elevado sus virtudes, y las sublimes cualidades que adornan a su sagrada persona.

Yo espero que mi Gobierno, luego que reciba tan fausta noticia, cumpla por sí mismo con tan agradable deber y que la elección de Vuestra Santidad a la Catedra de San Pedro inundará de un gozo inexplicable a todos los mexicanos los cuales la celebrarán con demostraciones de júbilo superiores a las que en casos iguales han hecho, porque si Vuestra Santidad como Prefecto de la Congregación de Propaganda ha dado testimonios inequívocos de cierta predilección hacia los mexicanos, derramando sobre ellos con mano liberal las gracias, concibieran seguramente las más alagueñas esperanzas de que el paternal corazón de Vuestra Santidad escuchara benigneamente sus lamentos y enjugará las lágrimas que vierten con abundancia por las necesidades que padecen.

Yo que he participado también de la beneficencia de Vuestra Santidad le tributo por mi parte la más cordial enhorabuena -- asegurándole que dirigire al cielo mis pobres oraciones y humildes votos para que colme a Vuestra Santidad de sus bendiciones, le conceda salud, una larga vida, un Pontificado pacífico y los auxilios necesarios para conducir felizmente la Nave de

San Pedro por medio de tantos escolares y peligros.

Postrado humildemente a los pies de Vuestra Santidad le pido con todas las efusiones de mi corazón se sirva impartir sobre mí y sobre toda la República Mexicana su Apostólica bendición.-
Roma. Febrero 5 de 1831.

(Archivo de la Secretaría de Relaciones.- Expediente 5724.-
Año de 1830).

DOCUMENTO 6

Al Excelentísimo señor Jefe Político Superior de esta -
Corte.

De la Primera Secretaría de Estado.

Excelentísimo Señor:

El supremo poder ejecutivo me ha dirigido el decreto que sigue:

El supremo poder ejecutivo nombrado provisionalmente por el soberano Congreso Constituyente Mexicano a todos los - que las presentes vieren y entendieren sabed: que el mismo soberano congreso ha decretado lo siguiente: El soberano Congreso Constituyente Mexicano en sesión de ayer ha - tenido a bien decretar:

Que el gobierno sin perder de vista el cumplimiento del artículo 4ro. del Decreto de 4 de mayo del año anterior; y especialmente el primero sobre la calidad de naturaleza y residencia que deben tener los enviados de la nación mexicana, proporcionándolos de modo que por su estado e idoneidad representen su carácter de independencia cerca de la potencia donde deban ir, puede inmediatamente proceder al envío de un agente a la corte de Roma, con el objeto de manifestar a su Santidad que la religión Católica Apostólica Romana, es la única del Estado y tributarle a consecuencia los respetos que le son debidos como cabeza de la Iglesia, interin se le puedan remitir las instrucciones que deban dársele con arreglo al artículo 3ro. del expresado decreto.

Lo tendrá entendido el supremo poder ejecutivo y dispondrá en cumplimiento, haciéndolo imprimir, propagar y circular, México 18 de abril de 1823, tercero de la Independencia

cia y segundo de la libertad. Lic. José Mariano Servín
Presidente. Florentino Martínez, Diputado Secretario, -
Gabriel de Torres, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos a todos los tribunales, secretarías,
Jefes, Gobernadores, y demás autoridades así civiles co-
mo militares y eclesiásticos, de cualquier clase y digni-
dad que guarden, y hagan guardar, cumplir y ejecutar el
presente Decreto en todas sus partes. Tendré esto enten-
dido para su cumplimiento y dipondreis se imprima, publi-
que y circule en México a 19 de abril de 1823.

Pedro Celestino Negrete Presidente; Mariano Michelena; -
Miguel Domínguez; y Don Lucas Alamán.

Y lo comunico a Vuestra Excelencia para su inteligencia
y fines consiguientes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años, México 19
de abril de 1823.

A Don Lucas Alamán.

Del Sr. Francisco Guerra

Ahora que llego del pueblo de San Angel, recibo y contesto inmediatamente el oficio en que me participa -- Vuestra Excelencia que el Supremo Poder Ejecutivo ha tenido la bondad de nombrarme interinamente agente de este Supremo Gobierno cerca de la Silla Apostólica, como doy a S.A. las más expresivas gracias por el nombramiento que hace de mí para objeto tan interesante pasará desde luego a prestar el juramento acostumbrado si no tuviera para no aceptarlo los motivos más poderosos en mi edad ya crecida de cincuenta y ocho años en mi quebrantada salud trabajada notablemente con el viaje que acabo de hacer de España, y con la falta de luces necesarias para asunto tan delicado y aun de los idiomas que se requieren.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años, México y abril 26 de 1823.

José Francisco Guerra

Róbrica

DOCUMENTO 8

Al Sr. Dr. Don José Francisco Guerra.

El Supremo Poder Ejecutivo ha visto con sentimiento - que la edad avanzada de Vuestra Señoría y su quebrantada salud no le permiten desempeñar el encargo de -- agente interino de este gobierno cerca de la Silla -- Apostólica para que se le había nombrado; y persuadiéndose S.A. de la legitimidad de estas causas se ha servido exonerarle del mencionado cargo; lo que participo a Vuestra Señoría para su inteligencia, en contestación a su informe relativo de 26 del corriente.

Díos y Libertad

Abril 28/23

Rúbrica

Abril 6 de 1829

Vicente Guerrero, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a -
su Santidad el Sumo Pontífice León 12^º, salico.

Elegido por el voto general de los pueblos y puesto en posición -
de su cargo en primero del presente mes, el segundo Presidente --
Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos ha creído uno de -
sus principales deberes el dirigirse a Vuestra Santidad partici-
pándole este suceso.

La providencia que se ha dignado conducirlo a la primera magistra -
tura de la República y ponerlo al frente de sus grandes negocios
públicos, lo ha colocado en consecuencia en la apreciable posi- -
ción de poder protestar a Vuestra Santidad que su celo por la con -
servación de la religión Católica Apostólica y Romana que consti-
tucionalmente es exclusiva en los Estados Unidos Mexicanos, no me -
nos que la adhesión al Vicario de Jesucristo es y será imperturba -
ble.

El 2^º Presidente de los Estados Unidos Mexicanos cifra su mayor -
gloria en estar unido en sentimientos religiosos con Vuestra Santi -
dad como digno sucesor de San Pedro.

Tiene puestas sus primeras miras en practicar cuanto le correspon -
de, en obsequio de la religión Santa que profesa, y no puede me--
nos que manifestar a Vuestra Santidad de los deseos ardientes que

le animan de que Vuestra Santidad le considere como uno de los -
hijos de la Iglesia Católica Apostólica y Romana que más Interes
en su engrandecimiento.

Dígnese Vuestra Santidad aceptar estas protestas nacidas del más
sincero y respetuoso afecto y de recibir la obediencia que como a
Cabeza de la Iglesia le presenta.

Su fiel y obediente hijo.

Rúbrica.

DOCUMENTO 10

A su Eminencia el Secretario de Estado y del Despacho de su Santidad el Sumo Pontífice Pfo VIII.

Palacio del Gobierno Federal

México a 4 de marzo de 1830.

El Infraescrito Secretario de Estado y Despacho de Relaciones Interores y Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos tiene el honor de dirigirse a su Eminencia el Secretario de Estado de su Santidad y de participarle que el Excelentísimo Señor Presidente en ejercicio del supremo poder ejecutivo a nombrado para su agente diplomático cerca del gobierno del Santo Padre al Sr. Don Francisco Pablo Vázquez Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Angeles.

Como el objeto de esta misión es elevar las relaciones que debe haber entre la Santa Sede y la Iglesia mexicana, a un grado que desgraciadamente está careciendo y por otra parte uno de los primeros deseos del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sea el solicitar por todos los medios que estén en sus facultades el procurar acudir a las necesidades espirituales que adolece, a elegido para que las manifieste, y negocie los remedios oportunos al Sr. Vázquez, sujeto cuya ilustración y demás cualidades lo han hecho recomendable para conferirle el expresado nombramiento.

Al hacerse este a tenido presente el Excelentísimo señor Presidente las cualidades del nombrado, así como la importancia del negocio cuyo desempeño se le confia, y me ha ordenado expresamente su

Excelencia suplique a Vuestra Eminencia, dé entera fe y crédito al señor Don Francisco Pablo Vázquez en cuanto les ponga en razones - los sentimientos de la religión apostólica romana que profesan los Estados Unidos Mexicanos, cómo constitucionalmente es exclusiva en ellos, y más particularmente sobre las necesidades espirituales, - que padece la iglesia mexicana, y el objeto primario en su misión, bien lo haga de palabra o por escrito.

El infraescrito se promete, que Vuestra Excelencia se dignará admitir y tratar al Sr. Vázquez como un agente del gobierno supremo en los Estados Unidos Mexicanos y que en sus respectivas comunicaciones le prestará el acento y crédito que queda expuesto, ofreciendo en caso análogo la más exacta reciprocidad.

El infraescrito aprovecha esta ocasión para protestar a Vuestra - Eminencia las seguridades de su más respetuosa consideración.

Rúbrica

[ilegible]

DOCUMENTO 11

De Anastasio Bustamante Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos,

A su Santidad Supremo Pontífice Pfo VIII.

Santísimo Padre:

Animado de los más vivos deseos de entablar y llevar a su término con las negociaciones y relaciones por que tanto anhelan todos los habitantes de esta República, y penetrado de las recomendables circunstancias que adornan al Sr. Don Francisco Pablo Vázquez, Chantre de la Santa Iglesia Cardenal de la Puebla de los Angeles, lo he nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos cerca de su Santidad, a quien ruego humildemente que a nuestro enviado el Ministro Plenipotenciario, le preste Vuestra Santidad entera fe y crédito en cuanto le expusiese en razón de su encargo y particularmente en todo lo que se dirija a entablar relaciones y buena inteligencia entre la Santa Sede, y estos Estados Unidos Mexicanos y a asegurar a -- Vuestra Santidad los sinceros votos que hacen éstos para la felicidad y engrandecimiento de la Santa Sede protestándole como desde luego lo hago la más exacta correspondencia por parte de éste Gobierno.

Palacio del Gobierno Federal en México.

A 4 de marzo de 1930,

Primerio de la Independencia.

Rúbrica.

DOCUMENTO 12

De Lorenzo de Zavala

Al Excelentísimo Señor Ignacio Tejada, encargado de los negocios de los Estados Unidos Mexicanos cerca de su Santidad.

Excelentísimo Señor:

Con fecha 30 de noviembre último me dice el Excelentísimo Señor Secretario del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos de los Estados Unidos Mexicanos lo que sigue:

"Excelentísimo señor tengo el honor de acompañar a Vuestra Excelencia una nota en que se avisa al Excelentísimo señor Don Ignacio Tejada el encargo que lleva Vuestra -- Excelencia de la Legación de Roma, y que de consiguiente ha creado el que se le tenía encomendado por el gobierno de agente privado en aquella, a fin de que le haga llegar a su título".

Lo que tengo el honor de insertar a Vuestra Excelencia -- acompañándole el pliego que se menciona, y de ofrecerle con este motivo las seguridades de mi distinguida consideración y respetos.

Dios y Libertad.

París 2 de abril de 1834.

Lorenzo de Zavala

(Rúbrica)

De Ignacio Tejada

Al Excelentísimo Señor Don Lorenzo Zavala, Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana cerca de la Corte de Francia y Encargado de la Legación de Roma.

Excelentísimo Señor.

Hallándome en esta Ciudad con el objeto de convalecer de una larga enfermedad que he padecido en Roma, he tenido el honor de recibir la nota de Vuestra Excelencia de dos de este mes con el pliego que la acompañaba del Excelentísimo Señor Secretario del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos de los Estados Unidos Mexicanos.

Por uno y otro quedo enterado de que el Supremo Gobierno de la República se ha servido nombrar a Vuestra Excelencia para Ministro Plenipotenciario cerca de la Corte de Francia, encargándole al mismo tiempo de la Legación de Roma que he desempeñado hasta ahora, desde la ausencia del Excelentísimo Señor Don Francisco Pablo Vazquez en calidad de agente secreto.

Por mi parte tendrá el más cumplido efecto la disposición del gobierno mexicano; y debiendo por consecuencia de ella cesar en el ejercicio de la agencia que me había sido encomendada, estoy pronto no sólo a entregar a Vuestra Excelencia los papeles pertenecientes a mi comisión, que son muy pocos, sino también a comunicar al Gobierno Pontificio la noticia de mi cesación para los --

efectos que correspondan.

Luego que me lo permita el estado de mi salud responderé a la nota del Excelentísimo Señor Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, y dirigiré a Vuestra Excelencia, mi respuesta suplicándole desde ahora tenga a bien encaminarla a su respetable destino.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi distinguida consideración con la cual tengo el honor de ser su más atento y seguro -- servidor.

Ignacio Tejada

Rúbrica.

Civitavecchia 23 de abril de 1834.

P.S. Sirvase Vuestra Excelencia continuar dirigiéndome sus cartas a Roma, pues allí tengo quien las reciba y en vie a esta Ciudad distante de aquella sólo 48 millas.

De Lorenzo de Zavala,

Al Excelentísimo Señor Secretario de Justicia y Negocios
Eclesiásticos.

Excelentísimo Señor.

Bajo el número 30. doy cuenta a Vuestra Excelencia para
que se sirva hacer al Presidente de la República de la -
consecución que me ha dado Don Ignacio Tejada sobre los
asuntos de Roma. Parece que el Señor Don Francisco de -
Paula Vazquez debía dar cuenta a los asuntos que trajo a
su legación.

Como yo no recibí ninguna instrucción acerca de lo que -
deba o pueda hacer con respecto a su encargo cerca de la
Silla Apostólica, nada he hecho ni puedo hacer.

En los círculos diplomáticos he encontrado al encargado
de Negocios de Roma, Abade Garibaldi y no ha preguntado
que pensamos hacer con los negocios eclesiásticos.

Yo le he contestado que la conducta de la corte Romana -
respecto de la República, nos había obligado a no pensar
nada por ahora ni podía decir otra.

La tendencia general de los gobiernos liberales en Euro-
pa es la de sacudir como pueda toda dependencia del cle-
ro sea el que fuese: y como a mi salida de México, obser-
vé que era igualmente esa la de los intereses actuales
de los negocios del país, me he limitado a no obrar en -
estos asuntos.

Sírvase Vuestra Excelencia manifestarlo así al Excelentísimo Señor Presidente, aceptando las promesas de mi distinguida consideración.

París 30 de mayo de 1834.

Lorenzo de Zavala

Rúbrica.

De Ignacio Tejada, Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia cerca de su Santidad.

Al Excelentísimo Señor Don Andrés Quintana Roo, Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos de los Estados Unidos Mexicanos.

Excelentísimo Señor:

Hallándome en Civitavecchia, no bien convallecido de una larga enfermedad que me obligó a pasar dos meses en aquel puerto, recibí la nota de Vuestra Excelencia de 28 de noviembre del año anterior y por ella he quedado informado de que el Excelentísimo Señor Don Lorenzo Zavala, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, -- cerca de la corte de Francia, debe encargarse también de esta Legación de Roma.

En consecuencia de esta disposición de lo que relativamente a ella me ha comunicado el referido Señor Zavala, he cesado en el ejercicio del encargo que provisionalmente se me había confiado, y entregaré los papeles obrados durante mi comisión a la persona que fuere destinada a recibirlos.

Dirijo a Vuestra Excelencia adjunta la cuenta de caudales que han entrado en mi poder y de su inversión, a fin de que se sirva Vuestra Excelencia mandar examinarla y comunicarme su aprobación si la mereciere: en la inteligencia de que desde ahora estoy dispuesto a suprimir la partida o partidas que ofrezcan dificultad, a pesar de las

explicaciones que ha dado al encargado de dicha cuenta. Persuadido del fundado motivo que ha tenido el Gobierno Mexicano para relevarme de mi encargo o agencia provisional que se había puesto a mi cuidado, y que he procurado desempeñar con la posible exactitud, no me resta otra cosa sino suplicar a Vuestra Excelencia tenga a bien manifestar a ese gobierno la particular satisfacción que me ha dado la confianza con que se dignó honrrarme y mi pronta disposición a emplearme en el servicio de esa República en cuanto me considere útil y compatible con mi cualidad de Encargado de Negocios del Estado de la Nueva Granada en esta Corte.

Al mismo tiempo doy a Vuestra Excelencia cumplidas gracias por las expresiones con que me honra en su citada nota y le renuevo mis particulares consideraciones de respeto y aprecio con que tengo el honor de ser.

Su más atento y obediente servidor.

Roma 22 de julio de 1834.

Rúbrica ilegible.

DOCUMENTO 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS

El Exmo. Sr. Vice-Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"El Vice-Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, a los habitantes de la República, sabed: Que el Congreso General ha decretado lo siguiente:

Art. 1°. "El Gobierno procederá a secularizar las misiones de la Alta y Baja California.

2°. En cada una de las dichas misiones se establecerá una Parroquia servida por un Párroco del clero secular, con la dotación de dos mil hasta dos mil y quinientos pesos anuales a juicio del Gobierno.

3°. Estos Curas párrocos no cobrarán ni percibirán derecho alguno en razón de casamientos, bautismos, entierros, ni bajo otra cualquier denominación. En cuanto a derechos de pompa, podrán percibir los que se espresen terminantemente en el Arancel que se formará con este objeto a la mayor brevedad por el Reverendo Obispo de aquella Diócesis, y - - aprobará el Supremo Gobierno.

4°. Se destinan para Parroquias las iglesias que han servido en cada misión, con los vasos sagrados, ornamentos y demás enseres que hoy tiene cada una, y además las piezas anexas á la misma iglesia que a juicio del Gobierno estime necesarias para el más decente uso de la misma Parroquia.

5°. Para cada Parroquia, el Gobierno mandará construir un campo santo fuera de la población.

6°. Se asignan quinientos pesos anuales para dotación del culto y sirvientes de cada Parroquia.

7°. De los edificios pertenecientes á cada misión, se destinará el más á propósito para la habitación del Cura, - -

agregándole terreno que no pase de doscientas varas en cuadro, y los restantes se adjudicarán especialmente para casa de Ayuntamiento, escuelas de primeras letras, establecimientos públicos, y talleres.

8°. Para proveer pronta y eficazmente á las necesidades espirituales de ambas Californias, se establece en la Capital de la Alta un Vicario foráneo que estienda su jurisdicción á los dos Territorios; y el Reverendo Diocesano le -- conferirá las facultades correspondientes, con toda la amplitud que se pueda.

9°. Por dotación de esta Vicaría se asignarán tres mil pesos, siendo de la obligación del Vicario todo su despacho, sin exigir bajo ningún título ni pretesto, ni aún para el papel, derecho alguno.

10°. Si por cualquier motivo sirviere el Cura párroco de la Capital ó de otra Parroquia de aquellos Distritos esta Vicaría, se le abonarán mil quinientos pesos anuales á más de la dotación de su Curato.

11. No podrá introducirse costumbre alguna que precise á los habitantes de las Californias á hacer oblaciones por piadosas que sean, aunque se digan necesarias; y ni el tiempo ni la voluntad de los mismos ciudadanos puede darles -- fuerza y virtud alguna.

12. El Gobierno cuidará eficazmente de que el Reverendo -- Diocesano concorra por su parte a llenar los objetos de esta ley.

13. Nombrados que sean los nuevos Párrocos, les proporcionará el Supremo Gobierno gratuitamente su transporte por mar con sus familias, y además para su viaje por tierra podrá dar a cada uno de cuatrocientos a ochocientos pesos, -- según la distancia y la familia que lleve.

14. El Gobierno cobrará el transporte a los religiosos misioneros que vuelvan, y para que lo hagan cómodo por tie--

rra hasta su colegio o convento, podrá dar á cada uno de -
doscientos a trescientos pesos, y á su juicio lo que fuere
necesario para que salgan de la República los que no han -
jurado la independencia.

15. El Supremo Gobierno llenará los gastos comprendidos -
en esta ley, de los productos de las fincas, capitales y -
rentas que se reconocen actualmente por fondo piadoso de -
misiones de Californias —Manuel R. Veramendi, presidente
de la Cámara de Diputados.— J.M. Troncoso, presidente se-
nador. — Ignacio Alvarado, diputado secretario — Antonio
Pacheco Leal, senador secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé
el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno federal en Mé-
xico a 17 de Agosto de 1833. — Valentín Gómez Farfás.—Al
Secretario del despacho de Justicia y Negocios eclesiásti-
cos."

Y lo comunico a V. para su inteligencia y fines consiguen-
tes.

Dios y libertad, México 17 de Agosto de 1833.

Por ausencia del Exmo. Sr. Secretario del Despacho,
JOAQUIN DE ITURBIDE.

DOCUMENTO 17

El Escmo. Sr. Vice-Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Vice-Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, á los habitantes de la República, sabed:

Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1º Cesa en toda la República la obligación civil de pagar el Diezmo Eclesiástico, dejándose á cada ciudadano en entera libertad para obrar en esto con arreglo á lo que su conciencia le dicte.

2º Del contingente con que deben contribuir los Estados para los gastos de la Federación, se les rebajará una cantidad igual á la que dejen de percibir de la renta decimal á virtud de lo prevenido en el artículo anterior.

3º El producto del diezmo, computado por el último quinquenio, servirá al gobierno general para el arreglo de la indemnización de que habla el art. 2º de esta ley. —José Ignacio Herrera, senador presidente. —José Maria Berriel, diputado presidente.—Vicente Manero Embides, senador secretario.—Andrés Maria Romero, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en México á 27 de octubre de 1833. —Valentin Gomez Farías.—A D. Andrés Quintana Roo."

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México 27 de octubre de 1833.

Quintana Roo.

DOCUMENTO 18

El Exmo. Sr. Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"El Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos á los habitantes de la República, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

"Se derrogan las leyes civiles, que imponen cualquier género de coacción, directa ó indirecta, para el cumplimiento de los votos monásticos. -- José Maria Berriel, diputado presidente.—Manuel Aguilera, vice-presidente del Senado.—Vicente Prieto, diputado secretario.—Vicente Manero Embides, senador secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Federal en México á 6 de Noviembre de 1833. —Antonio López de Santa Anna.—A D. Andrés Quintana Roo."

Y para que lo dispuesto en esta ley tenga su mas exacto cumplimiento, se ha servido el Exmo. Sr. Presidente acordar los articulos siguientes. .

- 1º Los religiosos de ambos sexos quedan en absoluta libertad, por lo que respecta á la autoridad y órden civil, para continuar ó no en la clausura y obediencia de sus Prelados.
- 2º Los que se resuelvan á continuar en la comunidad de los conventos y monasterios respectivos, deberán observar su instituto y sujetarse á la autoridad de los Prelados que quedaren ó elijan nuevamente por su falta.
- 3º El Gobierno, así como protegerá la justa libertad de los religiosos de ambos sexos que voluntariamente quieran abandonar los claustros en conformidad con lo dispuesto en esta ley, auxiliará también á los Prelados en los casos en que sus súbditos que se resuelvan á seguir la comunidad les falten al respeto, ó desconozcan su autoridad y disposiciones dirigidas al cumplimiento de sus deberes y observancia de su instituto.

Y lo comunicó á V.E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y Libertad. México 6 de Noviembre de 1833.

Quintana Roo.

Correspondencia reservada con el Gobierno de la República.

Principiado en 15 de febrero 1825.

Después que recibí el 17 del pasado y la nota reservada de Vuestra Excelencia número 14 he visto dos veces al subsecretario del Departamento de Negocios Extranjeros, y con toda eficacia le he manifestado la necesidad urgente de relevar al consul general O Gorman para evitar los perjuicios que de su permanencia en aquel destino resultarán, no menos a nuestros intereses, que a los de la nación que lo ha empleado.

No he podido todavía tratar todavía el asunto con el Duque de Wellington, porque ha estado muchos días indispuesto y actualmente muy ocupado por las frecuentes reuniones de gabinete que preceden a la apertura del Parlamento, que debe verificarse la semana próxima. - Luego que pase, le pediré una audiencia, y después de ella le pasaré una nota repitiendo y esforzando las razones que exigen el pronto relevo de O Gorman.

Tendré el honor de comunicar a Vuestra Excelencia el resultado, que me lisonjeo será de acuerdo con los deseos del gobierno.

Al Ministro de Relaciones/México. Londres 15 de febrero de 1835.

Número 3.

Hace un mes que llegó a Londres el nuevo Ministro Espa

ñel General Don. Miguel Ricardo de Alava y dos días después de su arribo lo encontré en el Convite que el Duque de Wellington dió al de Lenchtemberg (ahora esposo de la Reina de Portugal).

Desde que me vió vino a hablarme y dirigiéndose al encargado de negocios que estaba a su lado le dijo: "Ya advertía Vos que en cualesquiera parte que encontrase al Garro le daría un abrazo, pues somos viejos amigos y nuestros países no deben ni pueden ya ser enemigos".

Al ir a la mesa me propuso que nos sentásemos juntos y durante la comida me repitió muchas veces que el gobierno de la Reina deseaba terminar cuanto antes la cuestión de América y que le había dado instrucciones para manifestarlo así a los agentes de las nuevas Repúblicas, excitándolos a que fuesen a Madrid para arreglar los términos.

Le contesté lo mismo que a todos los otros que oficial o confidencialmente me han hablado hasta ahora del particular, manifestándole que México estaba dispuesto a tratar sin separarse en lo más mínimo de las bases establecidas en la ley de 11 de mayo de 1826.

Antes de separarnos me dijo: "Yo espero que nosotros haremos que todo se arregle".

Si la España no exige nada, le respondí, la cosa es fácil "ya nos veremos continuó el general, y si usted no quiere venir a mi casa, yo iré a la suya".

En efecto vino a buscarme dos o tres días después, y no habiéndome encontrado en casa me dejó un papel ad--

viertiéndome que el lunes inmediato, si yo quería, me esperaba en la suya hasta la una.

- Me pareció que debía aceptar la cita pues las íntimas - relaciones que he tenido durante muchos años con el General me ponen en respecto a él en una posición absolutamente diversa que con cualesquiera otro diplomático - español.

Concurrí a ella y Alava volvió a repetirme lo que ya me había dicho en la Casa del Duque de Wellington, añadiendo al fin "internos de Alava a Garro ... si ustedes no pueden o no quieren concedernos algunas ventajas en consideración de lo que hemos perdido, eh bien! no por esto hemos de continuar eternamente en un estado que a todos perjudica. -Es necesario que ustedes envíen alguno a Madrid para que de una manera u de otra esto tenga un término.

Las opiniones de Alava no eran del todo favorables a la independencia algunos años hace, y el lo confiesa; pero dice que ahora es ya absurdo y ridículo no resignarse a lo que no tiene remedio.

El General Alava, cuyos principios políticos no están de acuerdo con los míos, es el hombre que hace más de doce años me dió en España las mayores pruebas a su estimación, no obstante la diferencia de sus opiniones; y en una época en que yo era sumamente desgraciado buscó mi amistad con el mismo empeño con que otros (menos generosos que él) habrían solicitado la protección de mi poderoso ministro.- Yo no le he olvidado jamás, y en todas épocas he seguido con él una amistosa correspondencia.

Entro con Vuestra Excelencia en estos pormenores porque, como tuve el honor de manifestarle en mi nota reservada No. 8 fechada 15 de marzo de 1834, deseo que el gobierno nada ignore de todo lo que pasa en mis relaciones con los funcionarios españoles, y sepa lo -- que debe pensar, si alguno osare mal interpretarlas.

Al Ministro de Relaciones Exteriores, México.
Londres 16 de febrero de 1835.

Ayer ha llegado el general Sonblette, Plenipotenciario nombrado para reemplazar al general Monvilla en la misión que sus enfermedades no le permitieron desempeñar, según manifesté a Vuestra Excelencia en mi nota reservada con fecha 18 de noviembre del año pasado.

El General Sonblette no ha visto todavía a nadie, ni ha tenido tiempo para hablar despacio conmigo. Espero que esta noche que debe comer en mi casa podrá hacerlo.

Al Ministro de Relaciones, México.
Londres 14 de marzo de 1835.

Antes de anoche salió de Londres, y hoy debe embarcarse para la Coruña, el General Don Carlos Sonblette, Plenipotenciario de Venezuela para tratar con la España del reconocimiento de la Independencia.

Debe, con arreglo a sus instrucciones solicitarlo sin ofrecer ninguna compensación pecuniaria, y, cuando la haya obtenido proceder a negociar un tratado de amistad y comercio.

La opinión del Ministro Alava, que le ha dado un pasaporte y el salvoconducto necesario; la del Duque de Wellington, que ha puesto a su disposición un buque de guerra para que pase a la Península. La de otras muchas personas de cuenta, que se han interesado en el asunto: en fin, la opinión general de este país es que el momento no puede ser más a propósito para entablar y concluir a satisfacción nuestra la negociación y algunos se atreven a decir que antes de dos meses todo estará concluido.

Deseo que así suceda pero a riesgo de que se integre mi auidacia al obtener una opinión diferente de la que han manifestado tan altas y respetables autoridades, debo repetir todavía que estoy firmemente persuadido de que el reconocimiento (gratis se entiende), no se obtendrá con tanta prontitud, y facilidad como se anunciaba.

Tiempo hace que el gabinete español, conviniendo en la necesidad de arreglar definitivamente esta cuestión repite que ha trabajado y está trabajando al efecto: lo mismo aseguran sus agentes en los países extranjeros. Sin embargo cada vez que se trata en la Cámara de Madrid de este negocio, los Ministros evitan toda explicación, acerca de la que están dispuestos a hacer a pretexto de que la publicidad podría perjudicar el éxito de las negociaciones.

Ningun secreto hay que guardar en la negociación para el reconocimiento.

- Si de buena fe están resueltos a proceder a él, sin

obstinarse a que lo compremos ¿que necesidad hay de -- hacer un misterio? Tampoco la hay si la compra es una condición sine qua non; porque entonces ni pública ni secretamente pueden continuar las negociaciones, habiendo nosotros tantas veces manifestado que no debemos ni - queremos comprar lo que legítimamente hemos adquirido y no pueden legítimamente ni ilegítimamente arrebatarnos.

Ultimamente muchas Bocinadores han firmado una peti--- ción solicitando que el gobierno abra relaciones mer-- cantiles con los nuevos Estados, entre tanto que se -- arreglan las relaciones políticas.

Esto quiere decir ni más ni menos, que se arregle pron to lo que interesa a la España; y que se deje para des pués lo que solamente puede interesar y convenir a la América. Permitame Vuestra Excelencia decir que esto se asemeja al vulgar proverbio de "Págame lo que me de bes; y de lo que yo te debo, luego hablaremos".

Lo que en 1835 quieren los procuradores, es lo mismo - que en 1834 quería el Ministro Floridablanca, y lo que yo muy claramente, le dije que nosotros no queríamos.

¡Restablecer las relaciones mercantiles y dejar pen--- dientes las políticas, es decir, el reconocimiento!... Necesario es que se hayan formado una triste idea de - nuestra inteligencia para proponernos este admirable - proyecto. Indtil sería fatigarse para refutarlo.

El Duque de Wellington (y esto debo comunicarlo a Vues tra Excelencia con mucha reserva; porque así me lo re- comendó el general Sonblette) piensa que el Gabinete -

de Madrid pedirá sólo para cubrir, como suele decirse el expediente, alguna indemnización etc. piensa también que nosotros nada debemos darle.

El General Sonblette convidó a comer al General Alava, a su Secretario, Al General Wilson a otros Americanos y a mí. La reunión fue cordial y el Ministro de España se mostró muy complacido de ella y dijo que tenía la satisfacción de ser el primer agente del gobierno español que se veía en medio de los de América sin considerarlos como enemigos, y con esperanzas de que muy breve se arreglaría todo de un modo ventajoso para todos: Añadió después dirigiéndose a Sonblette: "General, no puede usted figurarse cuanto le agradezco que me haya procurado el placer de comer con Garro".

Este placer (le dije por corresponder a su atención) - podrá usted disfrutarlo siempre que guste; y yo lo tendré muy grande de recibirle en mi casa, a donde puede venir incognito, (añadió riendo) por respeto a las consideraciones diplomáticas.

"Incognito (refirió el general en el mismo tono). Públicamente y si es necesario, con el tren de un embajador, iré a comer con usted, y estoy seguro de que ni en México ni en Madrid nos acusarán de traición. El martes me tendrá en su casa".

En efecto este día comió en ella con su Secretario; en compañía de los generales Sonblette, O'Leary y de Mr. Vail, encargado de Negocios de los Estados Unidos.

Tengo el honor de comunicarlo a Vuestra Excelencia con

el objeto que le manifesté al fin de mi carta reservada número 3 de 15 de febrero última.

Londres 15 de Abril de 1835.

Al Ministro de Relaciones, México

Los generales Sonblette y O'Leary que marcharon a España (según tuve el honor de comunicar a Vuestra Excelencia en mi carta anterior número 5), llegaron felizmente y me escribieron desde la Coruña, el 13 de marzo y de Madrid el 3 de abril.

Están muy satisfechos de la conducta que el gobierno y los particulares han observado en ellos.

El Conde de Cartagena que manda ahora en Galicia, y -- que tan cruda guerra hizo a la América, recibió perfectamente a los plenipotenciarios de Venezuela y se ha manifestado decidido en favor del reconocimiento absoluto y sin ningún género de compensación pecuniaria.

El gobierno envió a Guadarrama una escolta para que -- los acompañe hasta la capital, y dió orden para que su equipaje no fuese registrado ni detenido en las puerttas.

El Presidente del Consejo Martínez de la Rosa recibió el 2 del corriente al general Sonblette, según este me dice "franca, cordial y amistosamente".

El Conde de Toreno, Ministro de Hacienda, el Marqués -

de las Amarillas y otras muchas personas relacionadas con la administración los han visitado.

También lo han hecho algunos del partido de la oposición, y uno de sus órganos publicó un artículo felicitando al gobierno "por su noble y franca resolución", para restablecer las relaciones de amistad y comercio entre la Madre Patria y sus hijas emancipadas".

He extractado el contenido de la correspondencia de - aquellos generales, quienes concluyen su última carta diciendo: "hasta ahora sólo hemos oído hablar de reconocimiento y más reconocimiento; pero del dicho al hecho hay gran trecho;" y usted que conoce bien este -- país sabrá mejor que nosotros el valor que debe atribuirse a aquellas palabras pronunciadas en Madrid".

Los periódicos ingleses de ayer han anunciado que los Comisionados de Venezuela, habían sido recibidos por la Reina Cristina el 5 del corriente.

Es todo lo que tengo que comunicar a Vuestra Excelencia para que se sirva ponerlo en noticia del Excelentísimo Señor Presidente.

Londres 4 de junio de 1835.

Ministro de Relaciones, México

De conformidad con lo que tuve el honor de ofrecer a

Vuestra Excelencia en la nota número 37 de 11 de -- abril último, he instruido a mi sucesor de todo lo que he creído útil al servicio nacional y conducente al mejor desempeño de la legación de que se ha - hecho cargo.

También le he comunicado cuanto se acerca la nego-- ciación actualmente entablada entre Venezuela y España; y he escrito al plenipotenciario de aquella re pública, suplicándole siga con el señor Santa María (cuyo mérito no le es desconocido) la misma corres-- pondencia confidencial y amistosa con que a mí me - ha favorecido desde que llegó a Europa. Me lisongeo de que lo hará con gusto persuadido de las ventajas que de ello pueden resultar de la causa general de América.

Las últimas cartas que nuestro plenipotenciario me ha dirigido con fecha 12 y 18 de mayo confirman por desgracia, la opinión que no he cesado de manifes-- tar siempre que se ha hablado de las disposiciones de la España con respecto al reconocimiento.

Entre otras cosas decía que a Vuestra Excelencia en mi nota reservada número 5. "Algunos aseguran que - todo estará concluido antes de dos meses. Deseo -- que así suceda, pero a riesgo de que se critique mi audacia al sostener una opinión diferente a la que han manifestado tan respetables autoridades, debo - todavía repetir que estoy firmemente persuadido de que el reconocimiento (gratis se entiende) no se ob-- tendrá con tanta prontitud y facilidad como se anun

cia..."

Mis cálculos hasta ahora han salido exactos según se advierte por lo que me escribe el general Sonblette y yo voy a copiar a Vuestra Excelencia:..."El ministro me ha ofrecido remitirme un proyecto de tratado y aún no lo ha hecho y acaso no lo hará hasta la semana próxima. Yo siento estos retardos porque me parece que no son más que pérdida de tiempo. Sin embargo mi deber es aguardar todavía para obtener comprobantes auténticos de que si se frustra el tratado, no es por mi culpa, sino porque aquí no están bien convencidos de que nosotros nada daremos más que paz, amistad y comercio".

Ayer presenté mi sucesor al general Alava que lo recibió con el mayor aprecio.

Si supiese yo antes de salir de Europa algo interesante sobre este asunto me apresuraré a comunicarlo al Sr. Santa María para que este lo transmita al Supremo Gobierno, pues no han cesado con mi posición oficial las obligaciones que llenaré siempre con mucha satisfacción de hacer todo lo que crea útil a mi Patria.

Londres junio 14 de 1835.

Ministro de Relaciones, México

En mi comunicación anterior hice presente a Vuestra

Excelencia el sentimiento con que quedaba de no permitirme la indisposición de mi salud aquellos días - una dedicación activa al servicio público. Mi enfermedad se agravó progresivamente hasta obligarme a un confinamiento de tres semanas de penosos sufrimientos hallándome aún a la fecha en estado de convalecencia.

Urgiendo el tiempo para partir mañana la correspondencia de este paquete suplico a Vuestra Excelencia se me excuse, si en esta vez no soy tan exacto en dar cuenta de los negocios relativos a esta Legación. Apenas hace una semana que aunque con trabajo todavía he podido hacer uso de mí y en cuatro días, concertar los pasos preliminares del negociado de España, de lo que doy cuenta a Vuestra Excelencia acompañando copias de los despachos que he dirigido y caminan ya para Madrid. He tenido asimismo que hacerme cargo malo como he estado de la entrega y cuentas de esta Legación.

Habiendo pasado días sin haberme puesto en comunicación con Lord Palmerston y pudiendo ocurrir negocio que lo exigiese, creí ya, deberle pasar una nota incluyendo la carta de Vuestra Excelencia, cuyas copias son adjuntas.

El día 9 del corriente fue la primera vez que visité al Ministro en la Secretaría de Relaciones. Después de los cumplimientos de estilo, y de hablar del actual estado político de la República, me invitó a ser presentado al Rey en la corte del día siguiente, pe-

ro le supliqué me excusase, no pudiendo todavía contar con la seguridad de mis fuerzas. Convino en diferirla hasta la próxima semana y en ella seré presentado.

Acaba de tener la conferencia con el General Alava, y en los papeles públicos habían ya referido hallarme - yo con plenos poderes para negociar con el gobierno - español. Por otra parte el General Sonblette había sido presentado (entiendo que por el General Alava) al Duque de Wellington, Ministro entonces de Relaciones Exteriores. Es debida la justicia al Duque de confesar que ha tenido y probado interes, por el pronto - éxito de la negociación con España, y que ha ejercido su influjo para que no encontrase embarazos. Después de haber recibido afablemente al Sr. Sonblette, le - dió carta para el ministro Inglés en Madrid, a fin de que facilitase al General los medios de conseguir el fruto de su viaje. Por estas razones creí debido en mi entrevista con Lord Palmerston comunicarle mi misión cerca de su Majestad Católica, diciéndole que - los miramientos y consecuencia del Gobierno Mexicano para con el de su Majestad Británica me prescribían el deber de poner en su conocimiento de corresponder a la invitación del Ministro Español y de hallarme - ya en conferencias con el enviado de España para ponerla en ejecución. Que México no podía olvidar que Inglaterra había sido la primer nación europea que - reconoció su Independencia ni tampoco la firme y decidida contestación con que el Ministro Canning se - negó a la invitación que hizo España en 1823, a varias de las Potencias de Europa, para tener una con-

ferencia en París con el objeto de recuperar su domi
nio pérdido en la América sublevada, y que yo espera
ba que el gobierno de su Majestad Británica no deja
ría en esta vez por ejercer su influjo para que la -
participación con México tan relacionada con intere-
ses de subditos británicos tuviese pronto y cumplido
suceso.

Lord Palmerston me contestó, que en efecto el gobier
no británico había estado y estaba animado de aquel
interés, y que deseaba vivamente tuviese efecto la -
presente negociación, pero que sentía decirme que al
presente manifestarlo porque quejas muy justas con-
tra México no le permitían interponer su mediación.

El tono con que se expresó, y recelo que concebí del
tenor con que seguiría una conversación comenzada --
con tal exordio me obligaron a pedirle excusa, si lo
interrumpía haciéndole notar que hasta entonces no -
había yo usado la palabra mediación.

Convino en ello, y corrigiendo la expresión continuó
exponiendo prolijamente el motivo de aquellas quejas.
A estas dan motivo el asunto y pleito en el Estado -
de Guanajuato, del antiguo Marques de Rayas con la -
compañía Anglo-Mexicana (cuyas acciones subieron con
la noticia de la muerte de aquel).

El Ministro me repitió que después de tan largo tiem
po, nada se había conseguido, para que se hiciese jus
ticia a la compañía que acababa de recibir la comuni
cación del Ministro Inglés en México en la que le --
anunciaba haber sido infructuosas las últimas instan

cias; que confesaba no tener motivo de sentimiento - contra el gobierno general quien siempre habia manifestado buena disposici6n y aun empleado su autoridad para que se cumpliese una justicia tan clara y - confesada, pero que puesto que su autoridad no tenia bastantes medios para hacerse respetar y obedece las leyes, serfa muy sensible que llegase el caso tal -- vez no lejano de tener que procurarse justicia por - si mismo el gobierno de su Majestad Britanica. Algo toc6 sobre excesiones a los ingleses en Guanajuato - por Arista. Yo les conteste que sin datos detallados de que por ahora carecia no me era posible contestar con exactitud sobre el fondo de la materia, y por consiguiente tampoco empefiar mi palabra por reconocer que en todo o en parte tengan un derecho claro los que se quejan; que procederfa a examinar si existian aqui antecedentes y que estaba pronto a escribir al gobierno, como me lo pedfa para que se terminase en justicia este negocio; que en todo caso si - le podfa asegurar que mi gobierno la harfa cumplir - hasta donde estuviese autorizado por la naturaleza - de nuestra constituci6n federal.

Me dijo que asf lo esperaba y que fiaba en mi palabra que esto era tanto mäs sensible cuanto semejante conducta no era conforme con la de su gobierno para con M6xico, que siempre habia sido amigable, que este tenfa particular afecci6n a la Rep6blica Mexicana, y que confesaba que por ser el Estado de mäs importancia entre los de la antigua Am6rica espafiola importaba a Inglaterra por sus mismos intereses comerciales, que acabase de tener un gobierno s6lidamente establecido, y aumentase en prosperidad.

Pero volviendo a reproducir que hasta no ver efectivamente satisfechas las quejas no podría el Ministerio prestarse a un influjo activo en obsequio de México, y por eso no escribía Mr. Villiers, Ministro en Madrid en la presente ocasión. Repliqué que, el Gobierno no Mexicano sería siempre con grande sentimiento cualquiera supuesto que indicase enajenamiento de amistad voluntad hacia él por parte del de su Majestad Británica y especialmente por quejas que más tarde o más temprano habrían de quedar satisfechas conforme a justicia de cualquiera de ambas partes que estuviese. - Pero que si no convenía al gobierno de su Majestad -- Británica ni aun indicar a su Ministro en Madrid hi-- ciere con respecto al negociador mexicano con España lo que se le había significado hacer por el Ministro anterior de su señoría en el mismo Departamento de Estado con respecto al otro negociador americano yo habría siempre cumplido con un deber de política, consecuencia y buena armonía único objeto de mi comunicación sobre la negociación que iba a entablar con España. Que me permitiese reproducir distintamente que yo no había proferido la palabra de mediación, pues para demandarla hubiera tenido el honor de dirigirme a su señoría en otros términos que con los que me había expresado. Concluyó por decirme dos que no considerase nuestra conversación sino como confidencial.

He averiguado si en este archivo existían algunos antecedentes sobre el dicho asunto de Rayas, y no he encontrado ninguno. El Sr. Garro me informó antes de su partida que en efecto se le habían hecho antiguas y frecuentes reclamaciones sobre el mismo negocio y últimamente le indicó el Duque de Wellington que te--

nia que tratar con él sobre el asunto, pero que la corta duración del Ministro del Duque lo impidió. El Señor Garro me dijo que había instado varias veces por instrucción, en el caso, pero que jamás se había hecho más que prometerselas. Suplico a Vuestra Excelencia me ponga en estado de poder desempeñar bien mis deberes en el particular.

En la sesión del Parlamento del viernes último fue preguntado Lord Palmerston por un miembro (Mr. Francis Baring sobre el progreso a la negociación con España y su contestación es adjunta Vuestra Excelencia comparará la respuesta con lo que dijo nuestra conversación, y acaso podrá contribuir al motivo completo o en parte al espíritu verdadero de esta. (firmado) Santa María.

Londres 10 de julio de 1835.

Al Secretario de Relaciones. México

He recibido las notas reservadas números 1, 2 y 3 fechas 30 de abril último. Impuesto del contenido de la 3a y de todos sus antecedentes que existen en el archivo de esta legación, permítame su Excelencia hacerle presente mi juicio en la materia.

Habiendo transcurrido considerable tiempo desde la última vez que mi antecesor tuvo que tratar de ella con el Ministro de Relaciones Exteriores de este gobierno, sin venir nunca a resolución definitiva o reproduciendo mención alguna a lo pasado, me pare-

ce más conveniente en política y decoroso a nuestro gobierno poner término al asunto por el silencio o no tocarlo sino cuando se ofrezca la oportunidad de hacerlo con discreción y prudente delicadeza.

El Sr. O'Gorman conserva, según estoy informado, la buena opinión de sus superiores, y no quedara esta perjudicada, Vuestra Excelencia se servirá indicarme si mi parecer merece la aprobación del Excelentísimo señor Presidente Interino.

(firmado) Santa María.

Londres Agosto 14 de 1835.

Al Secretario de Relaciones, México

La ausencia del Sr. Scheidnagel que trabajaba en esta Legación como agregado a ella, el aumento de trabajo que ha recargado, y la conveniencia de dar un nuevo arreglo general al archivo, me ha hecho creer que sería a la aprobación del Supremo Gobierno, la admisión en su servicio de un individuo agregado que uniendo habilidad a la honradez prestase su ayuda para el mayor desempeño de las expresadas atenciones.

Reuniendo dichas cualidades el Sr. Don Francisco Javier Medina con práctica antigua de negocios, lo he agregado a la Legación con la escasa gratificación de seis libras mensuales, y auguro a Vuestra Excelencia que desde el 25 del mes pasado que comenzó su asistencia no tengo motivo sino para estar muy com-

placido de su exactitud y capacidad.

El Sr. Medina, desempeñó por muchos años el consula
do de Colombia (de donde es nativo) en los Estados
Unidos y su reputación es asentada. Las convulcio-
nes políticas de su país lo dejaron sin destino por
no hacer traición a sus principios.

Vuestra Excelencia se servirá indicarme si su perma
nencia en el trabajo de la Legación es de la apropa
ción del Supremo Gobierno.

(firmado) Miguel Santa María.

Londres 27 de agosto de 1835.

No. 11

Conferencia del Ministro Lord Palmerston.

Excelentísimo señor:

Habiendo ocurrido el 21 del presente a esta Secreta
ría de Relaciones Exteriores para anunciar a Lord -
Palmerston mi próxima partida a España, y pedir la
audiencia de despedida del Rey, por mi ausencia tem
poral de su corte aproveché la oportunidad que pre-
senta el curso de la conversación para tratar del -
asunto contenido en la nota de Vuestra Excelencia -
del 30 de abril número 58 relativo a las indemniza-
ciones reclamadas por la compañía inglesa de Minas
y otros súbditos británicos, a consecuencia de las

contribuciones forzosas que impuso Don Mariano Arista en la Ciudad de Guanajuato en el año de 1833. Al gunas horas antes se había recibido la correspondencia de México venida por el paquete con fecha del 25 de junio, y antes de la entrevista con el Ministro, tuve ocasión de saber que en la misma Secretaría se habían calificado de satisfactorios los despachos del Señor Pakenhan sobre el particular.

Luego que lo insinué a Lord Palmerston con la posible discreción me dijo que en efecto acababa de recibir comunicación oficial según la cual concebía esperanzas de que el asunto terminaría por un arreglo satisfactorio. A fin de prevenir supuesta inteligencia por mi parte de que esta expresión era --- equivalente a la de condescender con las indemnizaciones exigidas contesté que no podría serlo menos cuando el Gobierno Mexicano estaba dispuesto y así lo había declarado al Congreso, a acordar a los demandantes, todos los derechos y medios de reparación de su pérdida que acordaría a los nativos y -- ciudadanos del país sin la menor distinción y que -- estos consistían en estar abiertos los tribunales -- de justicia no menos para unos que para otros con -- objeto de intentar ante ellos la demanda de indemnización contra todos los causantes de la violencia y extorción en la que indudablemente ya por el número de agraviados y ya por razón de las cantidades -- forzosamente tomadas por un militar sublevado contra su gobierno la parte de perjuicios era excesivamente mayor con respecto a los nativos que no la de los extranjeros.

Lord Palmerston replicó que en estos había un dere-

cho particular en virtud de la seguridad de personas y propiedades que tenían afianzadas por un tratado nacional, y no era su culpa ni la de su soberano el que el gobierno de la nación en que vivían, sea por las continuas disenciones intestinas o por otras causas no tuviese fuerza de acción suficiente para hacer cumplir sus compromisos pues de lo contrario se haría ilusoria toda obligación producida por las estipulaciones de un tratado. Contesté que esta nunca podía extenderse a unos que a la que liga a un gobierno para con sus súbditos en la observancia de la Constitución y leyes del país en que reside el extranjero, - expuesto este lo mismo aquellos a todos los inconvenientes ambientales, que contra la intención del gobierno y aun sus esfuerzos para impedirlos, puedan sobrevenir; así como unos y otros gozan indistintamente de la protección del mismo gobierno: que asentar el principio contrario valdría tanto como sostener que - un tratado produce obligaciones más fuertes en intención y extensión en favor del extranjero sobre el natural lo cual era inadmisibile, y que la práctica constante del derecho público en las convulsiones a que todos los pueblos han estado sujetos no era otra que la que en el presente caso observaba el gobierno mexicano: que no satisfecho el mismo de su propio dictamen había consultado a personas inteligentes e ilustrados en la materia quienes habían coincidido en la misma opinión fundándola en argumentos y decisiones de primera autoridad, ofreciéndose a presentar sus resoluciones por escrito si se deseaba, repuso Lord Palmerston que el parecer de los legistas consultores de esta corona, era contrario, y añadí entonces que sería conveniente ver las razones en que se fundan para com

pararlos con las expresadas por los consultores del gobierno de México.

Se prolongó la conferencia hasta haber yo reproducido las pruebas y discursos contenidos en la expresa nota de Vuestra Excelencia con los documentos adjuntos, -- mezclados con otros que juzgue propios en la ocasión y por último concluyó el Ministro diciendo "basta ya y esperemos que el negocio será arreglado".

Pasó luego a hablarme de otros despachos que por el mismo paquete había recibido en que el Ministro británico en México le anunciaba con sentimiento que la -- aversión contra los extranjeros iba aumentándose y se fomentaba por la prensa y para que me hiciese más cargo de las comunicaciones del Sr. Pakenham en este punto, como que era de desear se considerase en buena inteligencia y amistad, hizo traer los despachos y me los leyó. En el uno aseguraba en efecto aquel caballero que se propagaban considerablemente y estimulaban las antipatías contra extranjeros (sin que yo notase alusión al gobierno o autoridades), y dando cuenta de la completa victoria (según su expresión) del Presidente sobre la fuerza armada en Zacatecas, añade que habían sufrido pérdida algunas propiedades de súbditos británicos, y aún especificaba dos casos en que sus casas habían sido saqueadas hasta de los muebles, que uno de ellos (a lo que recuerdo había sido maltratado sin haberse mezclado en la revuelta, y que según informes sabía que uno de los que admitieron servicio bajo las órdenes de Don Francisco García, fue --- muerto por un oficial contrario, sin embargo de haberse perdido y depuesto las armas que no podía asegurar

la verdad del hecho cuya averiguación continuaba haciendo. En otro despacho de fecha posterior a aquel afirmaba el Lord Pakenham haberse cerciorado de la ocurrencia del suceso y que tanto de él como de los ataques) contra las propiedades, y animosidades contra extranjeros procedía a hacer sus reclamaciones. Concluyendo la lectura de dichos despachos Lord Palmerston dijo en tono risueño, "Ya se ve que según parece, los paisanos de usted no son muy amigos de extranjeros, le contesté que si algunos de entre ellos no tenían motivo para refutar por enemigos a los mexicanos eran precisamente los ingleses, cuyas relaciones con mis paisanos se habían extendido y estrechado considerablemente y tanto que no era corto el número de enlaces de familia contraídos entre unos y otros: que le repetía lo que pocos días antes le había dicho comiendo en su casa con respecto al honorable carácter del Sr. Pakenham y general estimación en que era tenido este Ministro para por conducta oficial y afables manera y que honrado con su amistad yo era el primero a reconocer por veraz su testimonio en cuanto era la expresión de su juicio y sus sentimientos; pero que extrañaba que Lord Pakenham no explicase la serie de causas (si no es que como debía yo presumir había hecho de tiempo atrás como Ministro justo e imparcial, que ha contribuido a hacer germinar en la masa del pueblo las animosidades contra extranjeros, tales cuales puedan existir: que estas reconocen por origen la mala conducta de muchos de ellos con perjuicio de los otros honrados y contenidos dentro de los límites de sus deberes para con el país en que ejercen su comercio, industria o profesiones: que por desgracia la América del sur se había vuelto una especie de foco de conquista para los aventureros y gentes muchos de ellos de

sechados de sus propios países: que no poco número de los mismos atizando las discordias civiles, de vencedores en Waterloo, o guerreros del grande ejército de Napoleón, ni se ha de dar fé a su palabra se aparecía elevados a grados militares decidiendo de la suerte de los nativos, en tanto que otros por ilegales vías y por su destreza en robar las rentas públicas con el contrabando, hacían rápidos y escandalosas fortunas: que todo esto lo veía y sentía el pueblo, y de aquí no era posible sino que se enajenasen de la benevolencia popular que la conducta de los vecinos en la colonización de Texas, sus manejos ya muy patentes, y sospechas fundadas de sus miras ulteriores, tenía irritado el sentimiento nacional. Al tocar este punto Lord Palmerston manifestó particular atención e interés en la conversación que procure excitar más y satisfacer hasta donde la prudencia y verdad me lo permitían. Expliqué todos estos puntos según iban ocurriendo en el diálogo y sobre el último le dí una idea me parece -- exacta de toda la importancia de la posesión de Texas, tanto por el valor de aquella para parte preciosa de nuestro territorio, como por las consecuencias políticas que se derivan de su posición topográfica en el seno mexicano.

Por lo que toca, dije a Lord Palmerston al hecho del individuo muerto después de rendido, no tenía yo la menor noticia, pero supuesto que así fuese nada tendría de extraño como uno de tantos actos que en ningún tiempo ni país es posible evitar como males inherentes a las guerras y particularmente a las intestinas; pudiendo asegurar que este acto o cualquiera otro parecido sería detestado por el común de los mexicanos,

a quienes ciertamente no habrá quien acuse con justicia de fieros contra el indefenso. Terminando aquí la conferencia sobre los asuntos referidos pasamos a tratar del - que motiva mi inmediata salida para España.

Ayer (26) en la corte Lord Palmerston después de la corte sía de estilo, me excitó de nuevo conversación amigable sobre la presente situación política de nuestro país, y me hizo una serie de preguntas, estadísticas, encareciendo la importancia de México como nación, sus ventajas con respecto a población y recursos, cuando por un estado de tranquilidad y orden se fuesen desarrollando más y más; y sobre todo veía como un bien superior de que no disfrutaban todos los demás de América del Norte y Sur, el de no tener en su seno la esclavitud de negros. La ocasión de las esperadas animosidades y guerra actual en la Península contra los conventos y sus habitantes, deseó informarse prolígamente del número de monacales en la República, sus propiedades, y probabilidades de extensión próximas concluyendo con repetirme lo que en la precedente conferencia me había dicho, de que ahora si era de esperar que los mexicanos habiendo ya pasado por todas las lecciones que da la experiencia a Estados de nueva creación, sacasen el fruto poniendo un término a las guerras civiles y se distinguiesen por sus progresos en su existencia política.

La nota de Vuestra Excelencia de 30 de abril número 4 con la cláusula de "Muy reservada" no ha llegado a mis manos sino hasta el 24 del presente remitida por el Cónsul de la República en Burdeos, juzgo que la cuenta que acabo de dar a Vuestra Excelencia satisface a las órdenes que contiene.

Dios y Libertad.

Firmado - Miguel Santa María.

Londres 15 de octubre de 1835

Excelentísimo Señor:

Habiendo sido exonerado el Sr. Espiridión Moreno y Anaya - del empleo de oficial de esta Legación, recaen necesariamente las funciones de tal en Don X. Medina agregado a ella con la mezquina gratificación de seis libras esterlinas -- por mes y me ha parecido justo y que mereciera la aprobación del Presidente el aumento de cuatro libras que ha comenzado a percibir este mes.

Esta gratificación de diez libras las disfrutó Don. Joaquín Scheidnagel por mucho tiempo y en iguales circunstancias; - además no se puede sino con mucha estrechez vivir con meros en Londres.

Dios y Libertad.

Firmado J. de Iturbide.

Londres 13 de noviembre de 1835.

No. 13

Contestando a la nota sobre indemnizaciones de los súbditos británicos.

Excelentísimo Señor:

Por la nota reservada de Vuestra Excelencia número 7 de 29 de agosto último y documentos que la acompañan me he hecho cargo de cual es la mente del Presidente y las reclamaciones del Gobierno Británico respecto al menoscabo que sufrieron algunas propiedades de sus súbditos por las extorciones de D. Mariano ARISTA; del estado que guardaba este negocio así como de los pasos dados por el gobierno en la Orbita de sus atribuciones, para agitar la decisión del litigio pendiente entre la Cfa. Unida de Minas de Guanajuato -

y D. José Mariano Sardeneta ex-Marquez de Rayas, Guiado de este conocimiento podré contestar satisfactoriamente - dado el caso que el Gobierno Británico promoviese esta ma tería durante la ausencia del Sr. Santa María.

Díos y Libertad

Firmado. J. de Iturbide.

DOCUMENTO 20

El Exmo. Sr. Presidente interino de los Estados-Unidos Mexicanos se ha ser vido dirigirme el decreto que sigue.

"El Presidente interino de los Estados-Unidos Mexicanos, á los habitan tes de la República, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo si - - guiente.

Art. 1º "Son nulos y de ningun valor ni efecto los decretos expedidos en 17 de Diciembre de 1833 y 22 de Abril de 1834.

2º Entre tanto se arreglan por un concordato con la Silla Apos- tólica los derechos de la Iglesia y de la Nacion, en la provision de bene- ficios, continuarán los RR. Obispos, Cabildos y Gobernadores de las Mitras haciendo las de las Sacristías mayores y Parroquias vacantes, conforme á la ley de 22 de Mayo de 1829.—Felipe Sierra, vicepresidente del Senado.—Juan Manuel Elizalde, diputado presidente.—José Antonio Quintero, senador se- - cretario.—Demetrio del Castillo, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido - cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en México á 1º de Abril de - - 1835. —Miguel Barragán.—A D. José Mariano Blasco."

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México 1º de Abril de 1835.

Blasco.

Miguel Barragán Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos.

A su Santidad el sumo pontífice Gregorio XVI.

Santísimo Padre.

Animado de los más puros sentimientos y de los más vivos deseos de estrechar y llevar a su término las relaciones que tanto anhelan los habitantes de esta República impulsados por los principios religiosos que le son inseparables y penetrado de las recomendables circunstancias que concurren en el Señor Don Manuel Díez de Bonilla primer Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de estos Estados, lo he nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Vuestra Santidad para que llene aquel grato e importante objeto, presentándose previamente a Vuestra Santidad para tributarle a mi nombre los homenajes de mis respetos y adhesión y entregarle la presente misiva ruego humildemente a Vuestra Santidad se digne acoger con benignidad a dicho Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y prestar entera fe y crédito a cuanto le exponga en razón de su encargo y muy particularmente en todo lo que tienda a estrechar las relaciones y buena inteligencia entre la Silla Apostólica y estos Estados y asegurar a Vuestra Santidad los sinceros votos que ellos hacen por la felicidad y engrandecimiento de la Santa Sede y por que esta clase de relaciones pueda cuanto antes --

ser de manera que la Iglesia Mexicana satisfaga sus necesidades, siga recibiendo solemnes testimonios del interés y de la vénébolencia con que la mira el augusto sucesor de San Pedro.

En debida correspondencia protesto a Vuestra Santidad en nombre de esta nación, la más exacta reciprocidad y además por mi parte aseguro a Vuestra Beatitud los piadosos y afectuosos sentimientos con que me suscribo de Vuestra Santidad su más obsecuente y adicto.

Miguel Barragan.

Palacio del Gobierno General.

México 2 de septiembre de 1835.

Es copia

Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

México Septiembre 14 de 1835.

Joaquín de Iturbide

Rúbrica.

DOCUMENTO 22

De José Justo Corro, Secretaría de Justicia y Negocios
Eclesiásticos.

A su Eminencia el Señor Cardenal Secretario de Estado y
del Despacho de su Santidad el Sumo Pontífice Gregorio
XVI Palacio del Gobierno General. México Septiembre de
1835.

El Infraescrito Secretario de Estado y del Despacho de
Justicia y Negocios Eclesiásticos por imposibilidad del
Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho
de Relaciones Interiores y Exteriores, tiene el honor -
de dirigirse a su Excelencia el Señor Cardenal Secreta-
rio de Estado y del Despacho de Relaciones de su Santi-
dad, para manifestarle que su Gobierno deseoso de que -
las relaciones que deben existir entre esta nación y la
Silla Apostólica se eleven al grado que exigen las nece-
sidades espirituales de esta República, se ha servido -
disponer que vayan a esa Corte un agente diplomático --
que resida cerca de su Santidad a desempeñar aquel im-
portante objeto. Para tan honroso encargo ha escogido
al Excelentísimo Señor Don Manuel Díez de Bonilla primer
Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y
Exteriores nombrándolo Ministro Plenipotenciario y Envía-
do Extraordinario cerca de la Silla Apostólica en aten-
ción a su apreciable conducta, providad, patriotismo y
demás recomendables circunstancias que lo adornan.

Su Excelencia el Presidente Interino de estos Estados espera que dicho Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario sea admitido benévolamente por Vuestra Eminencia y que se dignará presentarlo al Supremo Jefe de la Iglesia proporcionándole así el honor de cumplir las órdenes que lleva de su Excelencia de ofrecer de su parte a su Santidad los homenajes de su respeto y religiosa adhesión, 'cuyas seguridades' contiene la carta que pondrá en manos de su Santidad. Así me previene lo ruego a Vuestra Eminencia, y yo al cumplir con tan grata orden, disfruto el honor y complacencia de asegurarle los sinceros sentimientos del más distinguido aprecio y de la respetuosa consideración con que me suscribo de Vuestra Eminencia. Su obediente servidor.

José Justo Corro.

Es copia.

Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

México, Septiembre 14 de 1835.

Joaquín de Iturbide

Rúbrica.

DOCUMENTO 23

Legación de la República de México ante la Santa Sede.
Diez de Bonilla al Sr. Cárdenal Lambruschini.

El suscrito Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de la República Mexicana tiene el honor de dirigirse a su Excelencia Ilustrísima, el Señor Cardenal Lambruschini Secretario de Estado de su Santidad participándole que ha llegado a esta Capital con el objeto de representar con el carácter apropiado para promover los intereses de su nación ante la Santa Sede. Envía mientras tanto copia de las credenciales para el Santo Padre y para su Excelentísima Ilustrísima en lo que tenga la satisfacción de entregar personalmente los originales para tal fin solicitaría a su Excelentísima Reverendísima tramitar ante su Santidad la audiencia necesaria, e indicar el lugar y la hora en la que dicha audiencia deberá realizarse.

Desea el suscrito que le sea concedida la audiencia después de los muchos testimonios recibidos por parte de su gobierno del vivo interés de la Santa Sede por los asuntos espirituales de América, el cual se ha visto mayormente a través del concenso Pontificio que fue dado a la solicitud de Nueva Granada sobre el reconocimiento de su independencia. México en posesión de iguales ventajas y derechos, aspira al mismo tratamiento y por tanto espera como consecuencia de tal acto que el suscrito sea acogido de acuerdo a su carácter.

Aprovecha el suscrito en esta ocasión para ofrecer al Excelentísimo Señor Cardenal Lambruschini los respetuosos saludos de su particular estimación.

Roma 2 de diciembre de 1836.

Diez de Bonilla
Sin rúbrica.

Desde las habitaciones Quirinales.

9 de diciembre de 1836.

El suscrito Cardenal Secretario de Estado creyó un deber - poner bajo los ojos de su Santidad la nota enviada de Vuestra Excelencia con fecha del 2 del corriente para anunciarle su llegada a esta Capital con el destino de representar ante la Santa Sede la República de México con la calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Su Santidad apreciando profundamente los sentimientos religiosos de la Nación Mexicana y del Presidente Interino de la República de México y deseando los más felices resultados en beneficio de la Iglesia Católica por las amistosas relaciones diplomáticas que se establecerán entre la Santa Sede y la República de México, acoge con particular gusto la persona de Vuestra Excelencia en la calidad diplomática de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana y lo recibirá con placer en esa calidad el viernes próximo 9 de los corrientes media hora antes del medio día, en cuya ocasión recibirá de las manos de Vuestra Excelencia las cartas credenciales de las cuales el Cardenal suscrito ya ha puesto las copias de estilo bajo los ojos de su Santidad.

El Cardenal suscrito se felicita por su parte de entrar en relaciones diplomáticas con Vuestra Excelencia y no duda que de estas relaciones vendrán a estrecharse cada vez más esos vínculos de amistad que bajo tan bellos auspicios se establecen entre la Santa Sede y la Católica Nación Mexicana. Toma por tanto el suscrito con verdadero placer este encuentro para ofrecer a Vuestra Excelencia las seguridades de su distinguida consideración.

DOCUMENTO 25

AVISO QUE SERA RECIBIDO POR EL PAPA EL MINISTRO
DE MEXICO DIEZ DE BONILLA.

Palacio Quirinal, 3 de Nove. de 1836.—El Card. Secretario de Estado complacido del aviso con que V. S. Iltma. lo ha favorecido recibirá con mucho gusto al Sr. Dn. Manuel Diez de Bonilla en la mañana del 10 del corriente á las once del día.

Sintiendo la falta de salud que padece V. S. Iltma, y deseando su entero restablecimiento, el Cardl. tendrá la satisfacción de recibir junto con el Sr. Diez de Bonilla al Sr. de Lorenzana Secretario de la Legación de la Nueva Granada cerca de la S. Sede.

La comisión de que viene encargado al distinguido sujeto que acaba de llegar encontrará de parte del S. Padre y de su Ministro toda aquella lealtad y todo aquel espíritu de conciliación que V. S. Iltma. con tanta cortesania declara haber esperimentado en el tiempo que ha tratado los negocios eclesiasticos del México y de otras partes de la América.

El Cardl. infrascrito da las gracias a V. S. Iltma. por esta alta declaración, y corresponde a ella con otra no menos verdadera de la satisfacción con la cual el S. Padre y su Ministro han visto desempeñado hasta aquí por V.S. Iltma. este honroso encargo de un modo que ha merecido no solo su más esstensa confianza, sino también su más sincero afecto.

Admita V. S. Iltma. con agrado la confirfación du--L. Card. - Lambruschini. — Sr. Ignacio Texada Encargado de Negs. de la República de la Nueva Granada.

(Archivo de la Secretarfa de Relaciones.-Expediente5656.-Año de 1836).

Desde las habitaciones del Quirirale 10 de diciembre de -
1836.

Después del reconocimiento hecho por su Santidad de la In
dependencia de la República de México, es necesario, que
las autoridades marítimas de la Santa Sede tengan en su
poder la bandera, de guerra y mercantil de ese Estado, pa-
ra que sea posible honrarla y favorecerla, como las de un
gobierno amigo. El suscrito Cardenal Secretario de Esta-
do ruega por tanto a Vuestra Excelencia a querer aceptar
cortés las noticias que sean necesarias y aprovecha de --
ese encuentro para repetir las protestas de una distinta
consideración.

Cardenal Lambruschini.

Señor Manuel Díez Bonilla, Enviado Extraordinario y Minis-
tro Potenciario de la República de México.

Copia. Legación Mexicana en Roma.

Diciembre 28 de 1836.

J. Miguel Arroyo.

Rúbrica.

DOCUMENTO 27

De Manuel Díez de Bonilla,

Al Sr. Oficial Mayor Encargado del Despacho de la Secretaría de -
Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Legación Mexicana cerca de su Santidad.

Número 10.

Después de mi comunicación anterior marcada con el número 7 en que hice a Vuestra Señoría una reseña de los pasos dados para el reconocimiento de la Independencia, y que este había tenido efecto el 28 del próximo pasado pasé en consecuencia el 2 del corriente una nota al Cardenal secretario de estado anunciándole mi arribo a esta ciudad, el carácter con que venía investido, y solicitando mi presentación a su Santidad para poner en sus manos mis credenciales, su Excelentísima me contestó inmediatamente de la manera más satisfactoria, señalando el 9 a las 12 del día para mi recepción oficial en mi carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Mexicana.

Llegado el día, y advertido previamente por el Introdutor de embajadores, del ceremonial, me presenté en el Palacio del Vaticano, residencial actualmente de su Santidad, con el Sr. Secretario de la legación y agregados a ella; del pie de la escalera fui conducido por una guardia de honor hasta la primera antecámara a la cual me acompañó el Introdutor de embajadores por otras siete más, en cada una de las cuales había una guardia diferente hasta la antecámara donde debía ser la recepción. De aquí entré yo solo y hallé a su

Santidad, en ple acompañado de dos de sus camaristas, inmediatamente tomó la palabra para hacer el discurso de estilo, al poner en sus manos mis credenciales, copia del cual es adjunto a esta nota bajo el número 1. Su Santidad me contestó con las más cordiales expresiones, manifestando lo satisfactorio que le era este día de gloria para él, por ver satisfechos los sentimientos más dulces de su corazón que siempre han sido de ilimitada afección, hacia México y de entrar en comunicaciones directas con su gobierno que felizmente hoy que este descansa sobre las bases de un régimen regular y de respeto y providencia, merecía todas las consideraciones posibles y que el nombramiento de mi persona había señalado particularmente su atención y acierto. Su Santidad se extendió en elogios a mi persona cuyas cualidades dijo conocía anticipadamente y protestó que encontraría siempre en él, no sólo las mejores disposiciones en el arreglo de todos los negocios eclesiásticos sino los cordiales testimonios de amistad particular. Su Santidad recibió luego las credenciales que abrió y leyó, recibió en segunda al Sr. Secretario y adictos con el mayor aprecio y concluyó dándome un abrazo y explicando con muestras de la más familiar y franca bondad el contento y aprecio que hacía de mi persona.

Pasé a acto continuo a visitar al Cardenal Secretario de Estado y presentarle al Sr. Secretario e individuos de la legación quienes nos entretuvo con un rato de conversación, haciéndonos observar en ello los buenos auspicios con que comenzaban nuestras relaciones, pues apenas hacía un mes habíamos llegado y la Independencia

estaba ya reconocida, que en aquel momento se ocupaba de firmar la circular anunciándola al cuerpo diplomático. Le di las gracias - por la parte activa que en ello habia tomado manifestándole lo satisfecho que estaba por las bondades que se me dispensaban, y la confianza que ellas me inspiraban para el fácil y pronto arreglo de los negocios que hubiese que tratar.

Visitamos después al Cardenal Decano, Su Excelentísima Rma. el Señor Paca mandando a los demás cardenales residentes en Roma cartas de visita como al gobernador empleado de alta categoría de esta corte e individuos del cuerpo diplomático de las naciones con quienes estamos en relación excepto el embajador de Francia que lo visité en persona.

Unos cuantos días después recibí la nota que en copia remito a Vuestra Señoría pidiéndoseme el pabellón de la República para darse a reconocer en los puestos de los Estados Pontificios, cuyo diseño remití inmediatamente en contestación, suplicando se me diese también uno del pabellón de su Santidad con igual fin que remití a Vuestra Señoría luego que lo reciba,

Inmediatamente que se me hizo saber el reconocimiento de la Independencia, escribí a nuestras legaciones en Francia e Inglaterra participándoselas, lo mismo que al Sr. Santa María a Madrid donde calculo influirá particularmente esta noticia para que tenga efecto el reconocimiento que se espera de aquel gabinete.

Espero que Vuestra Señoría al dar cuenta al supremo gobierno de -
acontecimientos tan plausibles y de las demostraciones amistosas
del gobierno de su Santidad, le manifestará Vuestra Señoría a la
vez mis respetuosas congratulaciones sirviéndose aceptar con tal
motivo las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad Roma 28 de 1836.

Manuel Díez de Bonilla

Rúbrica.

DOCUMENTO 28

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS
ECLESIÁSTICOS Y CONTINUADA CON EL DE RELACIONES EXTERIORES

De Manuel Díez de Bonilla de la Legación Mexicana cerca de Su Santidad.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

No. 5

Excelentísimo Señor:

No queriendo perder la oportunidad del paquete de Inglaterra del 15, pongo a Vuestra Señoría esta nota comunicándole mi arribo a esta Capital el 1ro. del corriente y la de los individuos de la Legación, sin esperar a hacerlo de mi recepción pública, que en la actualidad me ocupo de facilitar.

Inmediatamente a mi llegada he procurado dar las últimas noticias de este país y del estado de tranquilidad en que se halla, como -- las fundadas razones para esperar en continuación y la consolidación del actual orden de cosas bajo las nuevas instituciones.

Me prometo lograr muy pronto una entrevista particular con su Ilustrísima el Sr. Cardenal Secretario de Estado, en la que no omitiré nada para hacer conocer los deseos de ese Gobierno, de estrechar -- las relaciones de amistad y armonía con la Santa Sede, y sus bue--

nas disposiciones para facilitar el arreglo de los negocios pendientes entre los dos gobiernos.

Según todas las apariencias, y los informes en el particular del Sr. Tejada, me anticipo comunicar muy luego a Vuestra Señoría.

He dado a nombre del Supremo Gobierno las debidas gracias al Sr. Tejada por la eficacia y buena voluntad con que ha desempeñado los encargos confiados por Vuestra Señoría a su cuidado y tan luego como reciba de éste los papeles y demás cosas pertenecientes al archivo de esta legación remitiré a Vuestra Señoría un índice de ellos para su gobierno.

Sírvase Vuestra Señoría aceptar las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad, Roma noviembre de 1836.

Manuel D. de Bonilla
Excelentísimo Señor Ministro de
Justicia y Negocios Eclesiásticos.

De Manuel Díez de Bonilla de la Legación Mexicana cerca de Su Santidad.

Al Sr. Encargado del Despacho de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

No. 7

Por mi comunicación anterior de fecha 3 participé a Vuestra Señoría mi llegada a esta ciudad, y mis disposiciones para entrar en relaciones con el Gobierno de Su Santidad a fin de ser admitido en mi carácter de Ministro Plenipotenciario y desempeñar los objetos importantes de mi misión.

MI primer paso, de acuerdo con lo que en las instrucciones se me previene fue avisar al Sr. Tejada mi venida y concertar el modo con que debía presentarme. Convenimos en que no estando reconocida la Independencia, no era posible emplear el uso ordinario de solicitar una audiencia para mi presentación a la corte y ser reconocido en mi carácter: que por tanto sería lo mejor que él avisase por nota oficial en cesación del encargo que tenía por México, supuesto hallarse aquí un ministro, y que suplicaría se nos admitiese a una entrevista particular, con el Cardenal Secretario para hacerle mi presentación privada y convenir con Su Ilustrísima en el modo con que debería admitirseme. Supongo que el Sr. Tejada comunicará de oficio esto mismo a Vuestra Señoría incluyéndole copia de la nota.

El Cardenal Secretario la contestó en términos muy expresivos y favorables a ese Gobierno, prestándose a la entrevista solicitada, para la cual fijó día y hora en el palacio Quirinal.

Después de los cumplidos y ofrecimientos recíprocos de costumbre, en tales actos, el Cardenal Secretario manifestó francamente que

Pasos dados y reconocimiento de la Independencia por la Santa Sede.

no podía Su Santidad reconocerme con mi Investidura de Ministro - Plenipotenciario y enviado extraordinario por cuanto México aún - no estaba reconocido como nación independiente; pero que si esto se solicitaba, aseguraba en lo particular que influiría todo lo - posible para lograrlo, constituyéndose patrono y abogado de esta causa; más sin ningún compromiso como Secretario de Estado.

Yo por mi parte le di expresivas gracias por su buena disposición, la cual desde luego aceptaba para cuanto se necesitase en tal sentido; pero le hizo advertir que el objeto principal de mi gobierno era arreglar lo concerniente a materias espirituales, para lo cual entendía que sería fácil admitirme en mi carácter, consiguiendo a la constitución del Sr. Gregorio Décimo Sexto pero la que declaró reconocía a todos los gobiernos de hecho en todo lo que dirigiera puramente a los negocios eclesiásticos. Su Ilustrísima contestó que en efecto dicha constitución trataba de separar las cuestiones políticas, de lo esencial al Ministerio Apostólico; pero sobre la base de que los países en que ella se agitasen, estuviesen anticipadamente considerados como naciones: que así por ejemplo, Portugal, España y otras potencias no embarazaban en mis negocios políticos y para que se continuara en ellos el régimen en lo espiritual, y así sería con todos los países puestos en el mismo caso. Su Ilustrísima pasó rápidamente de aquí a insinuar las mayores facilidades que había hoy para que México fuese reconocido en su ser político como quiera que las circunstancias respecto de España habían variado y se tenía el ejemplo del ánimo favorable -

de Su Santidad en el reconocimiento de la Nueva Granada, concluy^ó con preguntarme si traía mis credenciales y plenos poderes en debida forma; y como a prevención llevaba conmigo la carta original para él, a fin de presentársela en la oportunidad, según se me recomienda en las instrucciones, le contesté afirmativamente, más el Señor Secretario de Nueva Granada, que por enfermedad del Sr. Tejada me acompañó a este acto, se adelantó a decir que la traía en la bolsa para dejársela, a lo cual su Ilustrísima se rehusó diciendo que no podía admitirla. Yo que conocí que no era prudente presentarla, impuesta tal resistencia, afecté que no era la credencial la que llevaba conmigo, sino una carta de recomendación del Sr. Obispo Vázquez, que puso en mis manos para que la entregara a Su Santidad.

Según este reconocimiento de las disposiciones del Gobierno Pontificio, creí que aunque en mis instrucciones nada se me ordena sobre esta pretensión del reconocimiento de nuestra independencia debí coger tan buenas y sinceras ofertas, así por la trascendencia importantísima de este paso, no sólo en lo espiritual sino aún en la consideración de las otras naciones, incluyendo la misma España, como por que no habría otro camino para desplegar mi carácter y poner en práctica los encargos de esta misión. Pregunté pues a Su Ilustrísima me dijese si acordaría con Su Santidad lo que debiera decirseme categóricamente en otra entrevista sobre el objeto de ésta, y le pedí para ello me señalase otro día para saber su contestación.

Su Ilustrísima me emplazó para el día 14 a que concurrir de nuevo con el mismo Señor Secretario de la Nueva Granada. Me hizo saber que habiendo hablado con Su Santidad se había manifestado muy bien dispuesto al expresado reconocimiento (que por ahora será la única materia por tratar con esta Corte) pero añadió que desgraciadamente había leído Su Santidad en un diario de los Estados Unidos la noticia que pasó a leerme y decía así, "Hoy 7 de septiembre, acaba de presentar el Ministro de México una nota que equivale a su dimisión, dando parte de que en México tres o cuatro partidos se hacen una guerra encarnizada, cuyo resultado hasta ahora es la terminación del Sistema Central". Yo, que ningunos antecedentes tenía de nuestras últimas ocurrencias, porque desgraciadamente, y sea dicho de paso, ningunas noticias se me comunican, ningunos periódicos se me mandan, ni se remite siquiera una reseña, como es de costumbre con las legaciones, quedé bastante sorprendido interiormente; más afectado en el exterior suma confianza de ser esta una mentira, le pedí el diario para leerlo por mis ojos y ver si descubría razones para traslucir lo que hubiese de cierto y fundar entretanto mi crítica, con que desmentir tales asertos. Quiso la fortuna que en el párrafo siguiente se excitaba con esta ocasión a los habitantes de los Estados Unidos para aprovechar esas disensiones y proteger a los colonos de Tejas en favor de su separación de nuestro territorio.

Leí esto último a su Ilustrísima y le dije que aún en esta manifestación de las miras del diarista para dar aquella noticia, me bas-

taba el conducto por donde venía para asegurar todo lo contrario de lo que suponía; que debía notar por la fecha, que no podría haberse recibido en Washington sino veinte días o un mes después, - que es lo que tardan las comunicaciones desde México, y que yo tenía cartas directas del Sr. Presidente de mediados de agosto en - que me avisaba de la tranquilidad que reinaba en la República y - del término feliz que había tenido la última insignificante asonada de Oaxaca: Añadí que esta carta recibida en Marsella, fue cabalmente lo que apresuró mi viaje, porque no lo habría emprendido para hacer un papel desagradable y desairado, si hubiera sabido -- por fatalidad, noticias cuales estampa el diarista de Washington. Su Ilustrísima quedó satisfecho de esta respuesta, pero me suplicó que para obrar con madurez y con datos más positivos, capaces de tranquilizar a Su Santidad, deseaba que yo le presentase una memoria de las principales bases del actual régimen político de México y de las seguridades para su estabilidad. Así se lo ofrecí, suplicándole que después de este documento, que caracterizaría la verdad, se sirviese darme una resolución definitiva, pues que tenía asuntos importantes que tratar en bien de los negocios espirituales de mi país, que demandaban la más activa conclusión.

Inmediatamente que volví a mi casa, me puse a escribir este documento, de que incluyo copia a Vuestra Excelencia, y que vertido al italiano presenté el 21 a su Ilustrísima el Sr. Cardenal Lambruchi ni, añadiéndole haber recibido noticias en los últimos días, las más satisfactorias y que confirmaban la falsedad de las que me ha-

había leído y mis fundadas observaciones sobre ellas. Solicité que entre tanto se resolviera acerca de mi presentación en forma, pidiéndose a Su Santidad una audiencia particular para satisfacer a los deseos de mi gobierno, ofreciéndole personalmente el homenaje de mis respetos. Convino en que así se haría y en efecto el día 20 fui citado para verlo en su palacio del Vaticano. Su Santidad, luego que entré a su sala de recibir, me tomó de la mano y preguntándome sobre el estado de los negocios con Tejas, le satisficé del mejor modo que pude en favor de la justicia con que se sostenía esta lucha, única que existía en la República, pues que por lo demás gozaba de perfecta tranquilidad. Su Santidad, que durante esta conversación había llevado una mano cariñosa sobre mi hombro, la mantenía constantemente y pasando a informarse sobre los obispos, luego que le instruí de sus cualidades, virtudes y doctrina, me explicaba, con una suave y reiterada presión su contento, concluyendo con las siguientes palabras "Esta política feliz dará la paz a México y afianzará su gobierno como hoy sostiene el de Luis Felipe. Es necesario que se desengañen de que los pueblos no pueden vivir sin religión y que esta necesidad es la primera a que deben atender los gobiernos". Yo contesté que el mío estaba de acuerdo y que yo mismo, era una prueba de su conformidad. Su Santidad, entiendo que quedé muy complacido de esta visita, aún por sus demostraciones de confianza y jovialidad, como porque quizo -- que a los cuatro días le presentase a los demás individuos de la Legación, como lo efectuamos, repitiendo sus mismas demostraciones de afecto y familiaridad.

Por fin ayer que era el día fijado para la resolución de Su Santidad a consecuencia del memorándum presentado, fui a la Secretaría de Relaciones para concluir con el Sr. Lambruchini. Su Ilustrísima me significó la suma complacencia con que Su Santidad y él habían leído mi memoria, en consecuencia de la cual, y del buen concepto que le merecía el gobierno de México y mi consideración personal, me anunciaba, para que yo pudiera hacerlo a México, que su Independencia quedaba reconocida. Que se dictaran las providencias correspondientes a esta declaración, y que por lo mismo podía yo presentar mi nota oficial avisando mi llegada y el carácter con que venía para que se me admitiese en audiencia según las formas y quedase establecido como Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario.

Su Ilustrísima pasó después a indicarme el deseo de saber si algunas leyes antieclesiásticas que se habían dado, se mantenían todavía: Le aseguré que no, siendo una prueba la vuelta de los obispos a sus gobiernos: entrando más particularmente a las que yo recordaba le digo que si la de diezmos la refutaba por tal, debía advertirle que existía, pero sin contrariar la obligación moral de su satisfacción, pues que sólo se había retirado la coacción civil. Su Ilustrísima quedó con esto muy satisfecho, así como con las explicaciones que le hice sobre las demás que pudieran alarmar su conciencia por falta de una completa instrucción; añadiéndole que debía contar la Santa Sede con que mi gobierno marcharía de acuerdo con cuanto fuese justo y conveniente a los intereses espirituales de aquel país. Significome también que ya reconocida la

Independencia se veía la Santa Sede en el deber de mandar en correspondencia a esta misión un internuncio, pero que Su Santidad veía con sumo dolor que sus recursos no le bastaban para costear estas misiones en todos los países de la cristiandad, que cada día se iban multiplicando con el carácter independiente de naciones. "Ya vels me dijo, cuan pobres somos, y cuantos tesoros deseáramos tener para derramar hasta estos bienes temporales sobre nuestros muy queridos fieles; nos interesamos por lo mismo a que manifestando esta nuestra voluntad y nuestra escasez, logréis que nuestro enviado pueda ser sostenido allí decorosamente, de la manera que el gobierno lo crea mejor". Estas palabras pronunciadas con el acento de la humildad, del sentimiento y con la expresión angelical de este Cardenal tan respetable, conmovieron mi sensibilidad hasta las lágrimas; no pude menos que contestarles que aunque nada podía asegurar sobre este resultado, por que México también estaba muy pobre con sus resoluciones, sin embargo esta pobreza era accidental e ilimitada la generosidad de mi gobierno; que por lo mismo contase con que lo recomendaría muy particularmente. En efecto, la gratitud de este servicio creo que nos mantendría siempre propicia a esta Santa Sede, y la cantidad de diez o doce mil pesos anuales que se invirtieren en esto, aplicables a gastos extraordinarios, sea de los de esta Legación, o de relaciones exteriores o si se requiere, de colectaciones solicitadas de cabildos eclesiásticos, monasterios o rentas de estas especies, sería un corto sacrificio para la Nación, y un subsidio bastante para atender a esta necesidad: Sin embargo el gobierno resolverá lo

que juzgare conveniente.

Su Ilustrísima al último me preguntó si estaba satisfecho de su buena acogida. "Su Santidad me dijo, aunque sólo dos veces os ha visto, ha quedado muy prevenido en vuestro favor, y puedo aseguraros que tanto él como yo os amamos; tendréis pruebas de ello y veréis cuan bien se logra todo con esta buena armonía en que estamos: No hace un mes que habéis venido y, creedme que habéis logrado mucho". Yo quedé reconocidísimo a estas singulares muestras de bondad y concluí con decirle que al momento iba a participar tan plausible noticia. La semana próxima será mi presentación en debida forma y comenzaré a plantear los demás negocios de mi encargo con tan favorables auspicios. Réstame sólo suplicar a Vuestra Señoría sirva dar en mi nombre al supremo gobierno mi cumplida enhorabuena por este acto tan fecundo en consecuencia provechosísimas a la felicidad de nuestra Nación.

Dios y Libertad.

Roma, noviembre 30 de 1836.

M.D. de Bonilla.

Señor Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

De Manuel Díez de Bonilla de la Legación Mexicana cerca de Su Santidad.

Al Señor Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la Secretaría - de Justicia y Negocios Eclesiásticos,

No. 10

Después de mi comunicación anterior marcada con el número 7, en - que hice a Vuestra Señoría una reseña de los pasos dados para el reconocimiento de la Independencia, y que este había tenido efecto el 28 del próximo pasado, pasé en consecuencia el 2 del corriente una nota al Cardenal Secretario de Estado, anunciándole mi arribo a esta Ciudad, el carácter con que venía investido, y solicitando mi presentación a Su Santidad para poner en sus manos mis credenciales. Su Ilustrísima me contestó inmediatamente de la manera - más satisfactoria, señalando el 9 a las doce del día para mi recepción oficial en mi carácter de enviado extraordinario y Ministro - Plenipotenciario de la República Mexicana. Llegado el día, y advertido previamente por el introductor de embajadores, del ceremo nial, me presenté en el Palacio del Vaticano, residencia actualmen - te de Su Santidad, con el Sr. Secretario de la Legación y agregados a ella: del pie de la escalera fue conducido por una guardia - de honor hasta la primera antecámara, desde la cual me acompañó el - introductor de embajadores por otras siete más, en cada una de las que había una guardia diferente hasta la antecámara donde debía - ser la recepción. De aquí entré yo solo y hallé a Su Santidad de pie acompañado de dos de sus camaristas. Inmediatamente tomé la -

Recepción Oficial de la Legación por Su Santidad.

palabra para hacer el discurso de estilo al poner en sus manos mis credenciales, copia del cual es adjunta a esta nota bajo el número uno.

Su Santidad me contestó con las más cordiales expresiones manifestando lo satisfactorio que le era este día de gloria para él, por ver satisfechos los sentimientos más dulces de su corazón, que -- siempre han sido de ilimitada afección hacia México, y de entrar en comunicaciones directas con su gobierno; que felizmente hoy que este descansa sobre las bases de un régimen regular y de respeto y prudencia, merecía todas las consideraciones posibles, y que en el nombramiento de mi persona había señalado particularmente en atención y acierto. Su Santidad se extendió en elogios a mi persona, cuyas cualidades dijo conocía anticipadamente, y protestó que encontraría siempre en él no sólo las mejores disposiciones en el arreglo de todos los negocios eclesíásticos, sino los cordiales testimonios de amistad particular. Su Santidad recibió luego las credenciales que abrió y leyó: recibió enseguida al Sr. Secretario y adictos con el mayor aprecio y concluyó dándome un abrazo y explicando con muestras de la más familiar y franca bondad el contenido y aprecio que hacía de mi persona.

Pasé acto continuo a visitar al Cardenal Secretario de Estado y presentarle al Señor Secretario e Individuos de la Legación, quienes entretuvo con un rato de conversación haciéndonos observar en ella los buenos auspicios con que comenzaban nuestras relaciones, pues apenas hacía un mes habíamos llegado y la Independencia esta-

ba ya reconocida; que en aquel momento se ocupaba de firmar la circular anunciándolo al cuerpo diplomático. Le di las gracias por la parte activa que en ello habfa tomado, manifestándole lo satisfecho que estaba por las bondades que me dispensaban, y la confianza que ellas me inspiraban para el fácil y pronto arreglo de los negocios que hubiese que tratar.

Visitamos después al Cardenal Decano, Su Ilustrísimo Rma., el Señor Pascal, mandando a los demás cardenales residentes en Roma cartas de visita, como al gobernador, empleados de alta categoría de esta corte e individuos del cuerpo diplomático de las naciones con quienes estamos en relación, excepto el Embajador de Francia que visité en persona.

Unos cuantos días después recibí la nota que en copia remito a -- Vuestra Señoría, pidiéndome el pabellón de la República, para dar-me a reconocer en los puestos de los Estados Pontificios, cuyo diseño remití inmediatamente en contestación, suplicando se me diese también uno del pabellón de Su Santidad con igual fin, que remitiré a Vuestra Señoría luego que lo reciba.

Inmediatamente que se me hizo saber el reconocimiento de la Independencia escribí a nuestras legaciones en Francia e Inglaterra participándoselo, lo mismo al Sr. Santa Marfa a Madrid, donde calculo influirá particularmente esta noticia para que tenga efecto el reconocimiento que se espera de aquel gabinete.

Espero que Vuestra Señoría al dar cuenta al Supremo Gobierno, de -

acontecimientos tan plausibles, y de las demostraciones amistosas del Gobierno de su Santidad, le manifestará a la vez mis respetuosas congratulaciones; sirviéndose Vuestra Señoría aceptar con tal motivo las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad.

Roma, diciembre 28 de 1837.

Manuel D. de Bonilla

Señor Oficial Mayor encargado del Despacho de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Discurso que pronunció el Sr. Ministro al presentarse oficialmente:
Santísimo Padre.

El Gobierno de México, desde el primer momento de su existencia política, tuvo por el más indispensable de sus deberes anunciar al Jefe de la Cristiandad, que si bien los vínculos que ligaban a aquella parte del continente de América para con la España, quedaban irrevocablemente disueltos, no era así con los religiosos que siempre serán y serfan unos mismos, como era uno inmutable por esencia el culto Católico Apostólico Romano que tenfa la dicha de profesar. De entonces acá han sido constantes estos principios; y hoy que ha establecido nuevas leyes fundamentales para su régimen

administrativo, ha tenido a bien autorizarme con el carácter de -
Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario para renovar a
Vuestra Santidad estas seguridades y proceder de acuerdo con la -
Santa Sede en todo lo concerniente a la conservación de los inte-
reses espirituales. Mi gobierno me encarga especialmente de pre-
sentar a Vuestra Santidad los homenajes de su más profunda venera-
ción y distinguidos sentimientos de gratitud por las pruebas mul-
tiplicadas de su consideración paternal, especialmente ahora por
la nueva que acaba de recibir en el reconocimiento de su independen-
cia.

A mí me ha tocado la suerte de ser fiel interprete de estos senti-
mientos y será completa mi satisfacción, si lograrse además mere-
cer la estimación de Vuestra Santidad en el desempeño de mi encar-
go.

De Manuel Díez de Bonilla de la Legación Mexicana cerca de su Santi-
dad.

Al Sr. Oficial Mayor encargado del Despacho de la Secretaría de Jus-
ticia y Negocios Eclesiásticos.

No. 11

Pocos días después de mi recepción oficial comencé inmediatamente a
establecer varios negocios de los principales que me encargan en mis
Instrucciones, dando la preferencia al que Vuestra Señoría, se sirve

recomendar especialmente en su nota No. 19 concerniente a la provisión del Arzobispado de esa Metrópoli y Obispado de Oaxaca. Al efecto me acerqué al Sr. Cardenal Frezza, individuo de los más influyentes, que disfruta la estimación particular de su Santidad y que se interesa siempre en el escrito de los asuntos de México, para combinar el medio más expedito de conseguir el arreglo de este difícil negocio. Su Ilustrísima me indicó extendiese una memoria expresando las causas que motivaron la ausencia de dichos señores Prelados de la República, la imposibilidad de su regreso a sus respectivas diócesis y la falta gravísima que en ellas hacen, encargándose de presentarla el mismo a su Santidad y apoyar su resolución, la cual se recabaría después pasando una nota oficial sobre este asunto, al Sr. Cardenal Secretario. Inmediatamente extendí dicha memoria, cuya copia remitiré a Vuestra Señoría al comunicarle el escrito de ella, que tengo por seguro que irá por el correo próximo.

Para el arreglo de diezmos, cuya disminución desea el Supremo Gobierno, espero que pasen estos días festivos para iniciarlo, confiando igualmente sea favorable su resultado, según las disposiciones que he reconocido en este gobierno sobre la materia.

He preparado también con el mismo Sr. Cardenal Frezza el negocio concerniente a la separación de Chiapas de la jurisdicción eclesiástica del Arzobispo de Guatemala y agregación de esa Metrópoli, el que pueda Vuestra Señoría contar será terminado satisfactoriamente.

Espero poder manifestar en la primera oportunidad que hable al Sr. Cardenal Secretario de Estado, la nota de Vuestra Señoría que con el carácter de reservada, dirigió todavía al Sr. Tejada sobre el Sr. Obispo de Monterrey, y conseguir se le hagan por parte de este gobierno las insinuaciones que se desean.

Respecto al negocio que se me previene en mis instrucciones sobre subdivisión y arreglo de metrópolis, no me será posible ponerlo en práctica, careciendo aún de los datos que en ellas se ofrecen remitir, del estado de las rentas, de las divisiones de que son susceptibles las poblaciones, etc. etc. que suplico a Vuestra Señoría me remita inmediatamente.

Finalmente, el arreglo del patronato será allanado con facilidad, habiendo salido del mismo Sr. Cardenal Secretario la insinuación para que nos ocupásemos de él anticipándose sería concluido bajo las mismas bases que lo estaba en España.

Estos serán por ahora, los asuntos de cuyo arreglo me ocuparé exclusivamente, dejando los demás para presentarlos después gradualmente, siendo estos los más urgentes, y por evitar que la aglomeración de ellos entorpezca su despacho.

Sírvase Vuestra Señoría aceptar las muestras de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad.

Roma, Diciembre 31 de 1836.

H. Díez de Bonilla.

Señor Oficial Mayor, Encargado del Despacho de la Secretaría de -
Justicia y Negocios Eclesiásticos.

De Miguel de Santa María de la Misión Extraordinaria Mexicana cerca de su Majestad Católica,

Al Excelentísimo Sr. Don Manuel Diez de Bonilla,

Madrid 10 de febrero de 1837.

Excelentísimo Señor:

He tenido el honor de recibir con muy corta diferencia de tiempo - las comunicaciones que con fechas 1ro. y 17 de octubre último se - sirvió dirigirme Vuestra Excelencia, participandome en ellas el re - conocimiento de la Independencia Nacional de nuestro país, hecho - por el gobierno de su Santidad y la recepción de Vuestra Excelen - cia en la corte de Roma bajo el carácter de enviado extraordinario y plenipotenciario de la República.

Presento a Vuestra Excelencia mis felicitaciones por tan próspero suceso, juntamente con la expresión de mis votos porque el término de la misión confiada al celo e Inteligencia de Vuestra Excelencia, corresponda como es de esperar, a la felicidad con que ha co - menzado.

Me es satisfactorio anunciar al mismo tiempo a Vuestra Excelencia que al fin, y al través de las dificultades que han presentado las vicisitudes políticas de la Península desde mediados del año de - 1835, el primer ministro de su Majestad Católica y yo concluímos y firmamos el 28 de diciembre último el tratado de paz y amistad entre México y España, por cuyo artículo primero su Majestad la Rel -

na Gobernadora de estos reinos, en nombre y por representación de su hija la Reina Doña Isabel Segunda, ha reconocido plena y absolutamente a la República Mexicana por nación libre, soberana e in dependiente. Han sido firmados al mismo tiempo los preliminares principales del próximo tratado de comercio.

Quedo de Vuestra Excelencia con el más distinguido respeto,
Obediente Servidor.

Miguel de Santa Marfa

Rúbrica.

De Ignacio Valdivieiso, de la Legación Mexicana cerca de su Majestad Católica.

Al Secretario de Relaciones Interiores y Exteriores.

Madrid 17 de octubre 1836.

Excelentísimo Señor.

Por dirección y con instrucciones del Señor Santa María, imposibilitado de salir a la calle a causa del mal que esta sufriendo, he tenido con el Presidente del Consejo de Ministros tres largas conferencias en los días 13, 14 y 15 del mes que corre, con el resultado de que voy a tener la honra de informar a Vuestra Excelencia, así como de los diversos puntos que les sirvieron de asunto.

Desde la primera me declaró el Señor Calatrava, con expresiones que persuaden de su sinceridad, el verdadero empeño con que era su intención decidida terminar pronto y cuan felizmente fuere posible al gobierno el negociado de reconocimiento que se le ha encargado; asegurandome que se había consagrado enteramente a instruirse a fondo de todos los antecedentes. Impuesto cabalmente de cuanto se había juzgado de importancia, díjome que, le parecía podría entrar desde luego a ajustar a redactar los artículos que han de formar el tratado, dejandolos definitivamente asentados; a no ser que al Plenipotenciario que me enviaba o a él ocurriera después algún ligero cambio, que se haría con mutuo acuerdo, si se consideraba conducente a la precisión y claridad que debe siempre reinar en este género de documentos oficiales. A fin de ahorrar nuevas e inútiles discusiones, propusome Su Excelencia ir consultando en este trabajo el Contra Proyecto de Tratado que acompañó el Señor Mendizabal a su Nota de 25 de Noviembre del año pasado, la contestación que a ella --

dió el Enviado de México en 1° de Diciembre y la replica a esta del expresado Ministro de Su Majestad del 27 del mismo.

Admití prontamente la proposición de un acto que se puede reputar como el paso más adelantado de todos los que hasta ahora ha dado la negociación; expresando al Señor Calatrava mi persuasión de las favorables intenciones -- que me acababa de manifestar, y el aprecio con que seguramente las miraría el Señor Santa María. Después de haber prevenido yo que cuanto concluyera se entendería su jeto a la aceptación de mi Ministro, procedimos a escribir los artículos en los términos que Vuestra Excelencia se servirá examinar en la adjunta copia; rubricándolos, a proporción que nos íbamos conveniendo, uno por uno, y con presencia de las piezas citadas.

A ellas me refiero al dar cuenta a Vuestra Excelencia de las razones que han motivado las variantes que advertirá al cotejarlos con las alteraciones que se propusieron en la mencionada comunicación del 1° de diciembre, cuyo contenido ha merecido la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente, conforme se deduce del oficio de Vuestra Excelencia de 14 de abril No. 28, en respuesta al que en 5 de diciembre le fue enviado de esta misión Extraordinaria marcado No. 20.

Principiará Vuestra Excelencia a encontrar variaciones -- en la anteposición que se ha hecho en el artículo 1° de las palabras "como Nación Libre, Soberana e Independiente", causada por la mención de los miembros que componen la que se designa con las de "República Mexicana". Se ha llamado así a una de las Partes contratantes, no solo -- aquí sino en todo el resto del Tratado, para acomodarse a los recientes cambios gubernativos que en ella se han

decretado, los cuales no estarían en consonancia con el título de "Estados Unidos Mexicanos". Esta misma razón nos hizo adoptar la especificación del Art. 2^a, título 1^a, de la Constitución federal de 1824, con preferencia a la nomenclatura que contienen el 5^a del título 2^a. La inserción de aquella ha parecido indispensable cuando se trata de una renuncia de soberanía, como que debe constar clara y explícitamente sobre que recae.

No me ocurrió que habría inconveniente alguno en que, hablando de las islas que pertenecen a la República, se añadiese la expresión de "que en ambos mares está actualmente en posesión", propuesta por el Señor Calatrava con la mira de tranquilizar a personas no muy instruidas sin duda que temen que las Filipinas pudieran entenderse, comprendidas en la cláusula general de "Y las islas adyacentes". Dije que, en este punto México no pretendía propiedad alguna ni tenía ambición de adquirirla, por lo que no dudaba un momento convenir en la restricción, como confirmatoria de la verdad de mi acerto. Se han sustituido al fin las voces "Estados y Países" a la de "República" por no repetir esta tan pronto, y siendo las primeras aplicables a cualquiera especie de división a que pueda reducirse la Nación.

La adición del adjetivo "completa" en el segundo artículo, ha tenido por motivo el deseo que no puede menos de animar a los Gobiernos Mexicano y Español de conceder la más amplia amnistía, al momento de la reconciliación, como digna de ambos. Del mismo principio se ha partido para sustituir a la proposición en "el adverbio de tiempo "durante", con el cual se da mejor a entender que el perdón se extiende igualmente a los que no han empuñado armas en las guerras de independencia. Se ha agregado y concebido con los términos que Vuestra Excelencia verá, la cláusula "ó que por acaso estuvieren", para que haya una constancia de que no existe preso ó confinado alguno de que tengan noticia los

Gobiernos de las partes que contratan. Este es un hecho que honra infinito su conducta y sentimientos, y que merece hallarse expresamente consignado en un Tratado de Paz.

Hablando de los modos de adquisición en el artículo 3° - se ha juzgado conveniente mencionar también el de "sucesión", por ser uno de los que dan derecho a reclamar la posesión de los bienes que ha dejado otra persona, distinto del de herencia por testamento o ab-intestado. Como las leyes más bien reconocen que no prescriben los títulos con que se adquiere, se ha dicho que no se estorbará el uso de los que sean "reconocidos" en el país en -- que haya lugar a la reclamación.- Siendo el tratado un pacto que celebra la Nación parece propio, acordar que - la "autoridad pública", no pondrá obstáculo a la prosecución de los derechos de los particulares.

Las ligeras alteraciones del Artículo 4° solo reconocen por causa la más conveniente dignidad o propiedad de lenguaje.

Vuestra Excelencia está instruido de todas las discusiones y escritos a que ha abierto campo la pretensión contenida en el artículo 5°, del Contra Proyecto del Tratado. Al llegar a él me abstuve de admitirlo por las razones tan larga y habilmente expuestas por el Señor Santa María. Aseguré al Presidente del Consejo que por parte de México no había ningún obstinado empeño en no favorecer al comercio español, sino un íntimo convencimiento - de que aún cuando le fuera posible acceder a la rebaja - de una mitad de derechos, según se solicitaba, sin mucho perjuicio de los ingresos de aduana, fuente principal de las rentas del Estado; esa ventaja llegaría indispensablemente a ser ilusoria para España por las justas reclamaciones que al momento harían las Potencias que tienen

relaciones de amistad y comercio con México. Este ni podría acallarlas ni resistirlas y conviniendo en tratar a todas aquellas como hubiera estipulado hacerlo con la Península, tendría que sufrir una disminución enorme en sus recursos, puesto que ascendería por un cálculo infinitamente bajo a 75 millones de duros en los 25 años. En prueba de que tal era la causa única o por lo menos principal de la resistencia del Enviado de México, supliqué en su nombre al Señor Calatrava que me sugiriera la respuesta, que podría darse a los reclamos de las otras Naciones. -- Tanto más, le dije, desearía el Señor Santa María que se le inspirase alguna, cuanto que nunca ha recibido contestación a su Nota de 7 de enero.

Entonces me replicó el Presidente del Consejo, en tono sumamente conciliador y con espíritu dirigido sin duda a buscar medio de salir del embarazo, que creía podrían exponerse consideraciones de mucho peso para justificar el favor que se concediera a España. Los lazos indestructibles de parentesco y las relaciones de una antigua amistad que unen a sus hijos con los de la República son fundamento sólido, para que no se la ponga a la par de otros países con los cuales no existen estas circunstancias. Los Gobiernos que han reconocido la independencia de México no tenían sacrificio alguno que hacer, mientras que el español va a desnudarse de un derecho cuyo precio aún es grande para muchos en Europa. Cualquiera que sea el que le den los Mexicanos y sin alegarlo como título de que quisiera nunca hacerse uso, parece que demanda, no una compra o indemnización, pero sí alguna muestra de que se recibe más de la antigua Metrópoli que de otra Nación cualquiera. Sobre estos argumentos siguió ampliando el Señor Calatrava siempre con suma delicadeza y cuidado de no lastimar en lo más mínimo.

Procurando yo usar de la misma moderación, contesté que me parecían las reflexiones que acaba de oír en extrema oportuna para emplearse en solicitar de las Potencias que han tratado con la República, que permitieran a esta convenir en algún favor al Comercio de la Península; pero no suficientes para olvidar sus obligaciones públicas y entrar en convenios que les fueran opuestos. Más, aún en caso de -- que tal pretensión se entablará, es muy probable, que, reconociendo nuestras simpatías y relaciones con la que fué un día Madre Patria, no nos quisieran hacer la gracia de -- sacrificar derechos que son ventajosos a sus subditos a -- sentimientos que no son de sus corazones.

Bien nos dejarán probar de cuantas maneras nos pareciese -- el aprecio que hacemos del reconocimiento, pero no nos dejarían manifestarlo con sentimientos que ya no está en nuestra mano dar. Además es menester no olvidar, que la Inglaterra al celebrar un Tratado con México, colocó a este en el rango de la Naciones amigas de una gran Potencia, y aseguró su existencia política comprometiéndose a no consentir que fuera hostilizado por fuerzas que no fueran españolas.

Cítome entonces el Señor Calatrava los artículos 10 y 11 -- del Tratado concluido entre Portugal y el Brazil en Mayo -- último en los cuales se estipula una ventaja mutua de un -- tercio de derechos a los frutos y mercaderías de ambos -- países; y un Decreto que dijo haberse dado en Chile en --- 1826 que concede también una disminución a los que ahí pagan los efectos españoles. Respondí que sabía haberse reservado aquellas Naciones facultad de favorecer recíprocamente su comercio, según consta en los Tratados que han celebrado con otras Potencias. En cuanto a la disposición -- de Chile, ignoraba que existiera; pero, no teniendo en --

aquella época Tratado alguno, bien pudo tomarla esta República si así lo juzgó conveniente, pues que no tenía obligación que se lo impidiera.

Después de otros argumentos y replicas de la misma naturaleza, convenimos al fin en poner la Nota que Vuestra Excelencia encontrará en la copia de los artículos, para seguir adelante; reservando para más tarde adoptar el temperamento que convenga, sin consentir nunca en el artículo 5° tal cual está en el Contra Proyecto.

La advertencia que se halla al pie del artículo 6° explica sobradamente por que se omitió la cláusula con que comienza en el Contra Proyecto.- Pareció más correcto usar de la terminación "importaren" que de la otra del mismo tiempo - en que se había puesto esta palabra.

Por consideraciones también de claridad y precisión se hizo en el artículo 6° la mayor parte de las ligeras alteraciones que percibirá Vuestra Excelencia -Y cabiendo además de las contribuciones e impuestos otras "cargas públicas", pareció necesario no contentarse con hacer mención de las primeras.- En cuanto al reemplazo de la palabra "reglamentos" en lugar de "estatutos", se creyó que, estando es tos comprendidos en "las Leyes", más valdría especificar otra parte de la Legislación no envuelta en estas.

Pasando ahora al artículo 7° y último de los firmados, re cordará Vuestra Excelencia que el Señor Santa María, no había fijado redacción alguna, aunque no quiso admitir la propuesta por el Señor Mendizabal.. Teniendo presente la oportunidad y conveniencia de que una vez que México hizo el sacrificio de cargarse con la deuda contraída por el - Gobierno de España hasta el año de su separación, fuese - consignado este acto de liberalidad y, como ha sido cali-

ficado por uno de los anteriores Secretarios de Estado, de suma sensatez, en un Convenio solemne; se decidió a incluirlo en este tratado. Había, pues, que cuidar unicamente de extender el artículo de modo que por ninguna interpretación apareciese el reconocimiento de la Soberanía de la República dependiente del que hizo esta de la expresada deuda. -- La circunstancia de no poderse citar un solo confisco hecho por el Gobierno Mexicano o por los que se establecieron por los patriotas antes de la emancipación completa, es no menos honrosa y digna de pública constancia. Para ella había que atender a hacerla en términos que no pudieran -- perjudicar a las otras Repúblicas Americanas, que no están en igual caso, en las negociaciones, que o hayan principiado o entablaren luego para ser reconocidas por la antigua Metrópoli.

Pensó el Señor Santa María conseguir todos los fines indicados, presentando el artículo en la forma en que ha quedado y que fue prontamente admitida por el Secretario de Estado, a quien expliqué las consideraciones que había presidido a su redacción. Dijome que jamás había sido la intención del gobierno de su Majestad el alegar como causal de la paz con el de México un acto que había sido consumado con tanta generosidad. En prueba, quiso que se pusiera para expresar más la libertad con que fué reconocida la deuda, que se había hecho "espontaneamente"; no habiendo nosotros usado más que del adverbio que precede al que se agregó. Me añadió que la Soberanía e independencia de la Nación se había asentado como base del Tratado en el artículo 1º sin sujetarla a condición alguna.

Corresponde con expresión a tan estimables y francas declaraciones, haciendo valer el silencio guardado acerca de la indemnización otorgada por México a varios individuos, que sufrieron confisco de sus bienes por el Gobierno de España,

a causa de haber seguido el partido independiente. Apreció el Señor Calatrava esta omisión y procedimos a firmar los artículos convenidos después de puesta la última Nota. No he descuidado en el ejemplar que se conserva en esta Misión, y de que es copia exacta la que tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia, observar rigurosamente la alternativa en los nombres de las Partes contratantes. - Aún respecto de mi firma, creí que debería ocupar el lugar preferente, con que suscribía en nombre del Plenipotenciario Mexicano.

El Señor Calatrava que fué el primero en poner la suya en el ejemplar que quedó en su poder, no hizo la menor observación en esta parte.

Habiendo alcanzado ya a un punto tan adelantado la negociación y estando para reunirse tan próximamente las Cortes; no ha dudado el Señor Santa Marfa permanecer en Madrid para agitarla con actividad; y está resuelto a obrar según aconsejen el modo en que la Reina y el Legislativo se expliquen sobre aquella. Todo anuncia que será en sentido muy favorable y que es inmediato un término feliz del negociado, si no viene a impedirlo o retardarlo algún grave acontecimiento político que esté tan fuera de toda previsión como estaría distante de probabilidad en un estado menos agitado que el en que desgraciadamente se halla al presente la España.

Tengo el honor de ser de Vuestra Excelencia, con consideración muy distinguida.

Obediente Servidor.

Ignacio Valdivielso.

Rúbrica.

Artículos para el Tratado de Paz y Amistad entre la República Mexicana y su Majestad Católica según van quedando definitivamente convenidos entre los Excelentísimos Señores Enviado extraordinario de dicha República, representado a causa de indisposición de su salud por el Secretario de la Misión de que está encargado, y el Presidente del Consejo de Ministros de Su Majestad Secretario del Departamento de Estado.

Artículo 1° La Reina Gobernadora, a nombre de su augusta Hija Doña Isabel 2ª reconoce como Nación Libre, soberana e independiente la República Mexicana, compuesta de los Estados y Países especificados en su ley constitucional, a saber: el Territorio comprendido en el Virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía Capitanía General de Yucatán, el de las Comandancias llamadas antes de Provincias internas de Oriente y Occidente, el de la baja y alta California, y los Terrenos anexos e islas adyacentes de que en ambos mares está actualmente en posesión la expresada República. Y Su Majestad renuncia, -- tanto por sí como por sus herederos y sus sucesores, a toda pretensión al gobierno, propiedad y derecho territorial de dichos Estados y países.

Artículo 2°. Habrá total olvido de lo pasado y una amnistía general y completa para todos los Mexicanos y Españoles, sin excepción alguna, que puedan hallarse expulsados, ausentes, desterrados, ocultos, ó que por acaso estuvieren presos o confinados sin conocimiento de los Gobiernos respectivos, cualquiera que sea el partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones felizmente terminadas por el presente Tratado, en todo el -- tiempo de ellas y hasta la ratificación del mismo. Y esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposición de Su Majestad Católica, en prueba del deseo --

que le anima de que se cimenten sobre principios de justicia y beneficencia la estrecha amistad, paz y unión que desde ahora para siempre han de conservarse entre los ciudadanos de la República Mexicana y los subditos de España.

Artículo 3°. La República Mexicana y Su Majestad Católica se convienen en que los ciudadanos y subditos respectivamente de ambas naciones, conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfacción de las deudas bonafide contraídas entre si; -- así como también en que no se les ponga por parte de la autoridad pública ningún obstáculo legal en los derechos que puedan alegar por razón de matrimonio, herencia por testamento ó ab-intestado, sucesión, o por cualquiera -- otro de los títulos de adquisición reconocidos por las leyes del País en que haya lugar a la reclamación.

Artículo 4°. Las Altas Partes contratantes, convienen en proceder con la brevedad posible a ajustar y concluir un Tratado de Comercio y Navegación, fundado sobre principios de reciprocas ventajas para y otro país.

N.B. El artículo 5° del Contra-Proyecto del Tratado, en el cual persiste el Gobierno Español, y que cree no poder admitir el Negociador Mexicano, queda segregado por ahora -- hasta que se determine definitivamente sobre él, según la resolución que consiga de las Cortes. Entretanto irá seguida la numeración de los demás para no dejar esté vacío.

Artículo 5° (6° del Contra-Proyecto) Los ciudadanos de la República Mexicana y los subditos de Su Majestad Católica, serían considerados para el adeudo de derechos por los frutos, efectos y mercaderías que importaren o exportaren de los Territorios de las Altas Partes contratantes, y bajo la bandera respectiva, como los de la Nación más favorecida.

N.B. La Cláusula con que éste artículo empieza en el Contra Proyecto queda suspendida, para ponerla en consonancia con lo que definitivamente se determine respecto al artículo 5° segregado por ahora.

Artículo 6° (7° del Contra-Proyecto) Los comerciantes y demás ciudadanos Mexicanos o Subditos de Su Majestad Católica, que se establecieren, traficaren o transitaren por el todo o parte de los Territorios de uno ó otro país gozarán de la más perfecta seguridad en sus personas y propiedades; y tanto con respecto a la distribución de contribuciones, impuestos y demás cargas públicas, como a la protección de franquicias en el ejercicio de su industria, y también en lo relativo a la administración de justicia, serán considerados de igual modo que los naturales de la Nación respectiva, sujetandose siempre a las leyes, reglamentos y usos de aquella en que residan.

Artículo 7° (8° del Contra Proyecto) En atención a que la República Mexicana, por ley de 28 de junio 1824 de su Congreso General, ha reconocido voluntaria y espontáneamente como propia y nacional toda deuda contraída sobre su erario por el Gobierno Español de la Metrópoli, por sus autoridades, mientras rigieron la ahora independiente Nación Mexicana, hasta que del todo cesaron de gobernarla en 1821; y que además no existe en dicha República confisco alguno de propiedades que pertenecieran a Subditos Españoles, la República Mexicana y Su Majestad Católica, por sí y por sus herederos y sucesores, de común conformidad desisten de toda reclamación o pretensión que sobre los expresados puntos pudiera sucitarse, y declaran quedar las dos Altas Partes contratantes libres y quedan desde ahora para siempre de toda responsabilidad en esta parte. (La ratificación en el término de nueve meses).

Nota: El ajuste de los siete artículos precedentes es y debe entenderse con dependencia de lo que las Cortes Españolas determinen sobre la autorización que el Gobierno de Su Majestad necesita pedirles para concluir este Tratado.

Madrid 15 de octubre de 1836.

(firmas) Por el Señor Santa María.- Valdivielso.- Calatra
va.

Es copia.

Ignacio Valdivielso.

Rúbrica.

De Luis G. Cuevas, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Es Copia.

Artículo secreto adicional al Tratado de Paz y Amistad entre la República Mexicana y España, concluido y firmado en Madrid con fecha de este día entre los infraescritos Plenipotenciarios respectivamente autorizados al efecto.

Aunque las altas partes que median en el Tratado de Paz y Amistad entre México y España, ajustado y firmado en este día por los infraescritos Plenipotenciarios, descansan recíprocamente en el honor y buena fe nacional de una y otra, y no dudando un momento de que cada una de por sí cumplirá y hará cumplir estrictamente la sagrada obligación que el citado Tratado les impone por su misma naturaleza, a saber el impedir en sus respectivos territorios y posiciones toda maquinación contra la seguridad interior o exterior de los dominios de la otra parte contratante o de algunos o alguno de ellos, y toda cooperación o ayuda a naciones, gobiernos o personas que puedan hallarse en guerra contra ella, o se dirijan a promover o fomentar hostilidades insurrecciones u otros daños contra la misma, sin embargo el Gobierno Mexicano, deseando dar un testimonio expreso de su decidida disposición a cumplir y hacer cumplir religiosamente la expresada obligación, y atendida la proximidad en que se hallan situadas respecto a las costas de México varias de las posiciones ultramarinas españolas, promete impedir y reprimir con la mayor eficacia, en cuanto le sea doble -

todo acto de los sobredichos que se dirija contra ellas o contra alguna de ellas, o contra otro u otros de los dominios españoles; y se obliga además a que en el caso de que se hubieren introducido o se introdujeren en territorio mexicano alguna o algunas personas que en cualquiera de dichas posesiones haya excitado, promovido o fomentado, o intenten excitar promover o fomentar conmociones o intrigas con objeto de sustraerlas de la fidelidad y obediencia al Gobierno de su Majestad Católica no permitirá que residan en las costas y puertos de la República sino antes bien tomará todas las medidas convenientes para que desde luego se las haga internarse un número de leguas suficientes a impedir que desde aquellos puertos puedan hacer mal a España y el Gobierno de su Majestad Católica, animado de igual deseo y disposición, promete y se obliga a otro tanto por su parte con respecto a la República Mexicana.

El presente artículo secreto adicional tendrá la misma fuerza y vigor que si se hubiera insertado literalmente en el Tratado de este día y será ratificado en igual forma por las dos altas partes contratantes.

En fe de lo cual nosotros los infrascritos Plenipotenciarios de la República Mexicana, y de su Majestad Católica, en virtud de nuestros plenos poderes, lo hemos firmado también y sellado con los respectivos sellos.

Hecho por triplicado en Madrid, a veinte y ocho días del mes de diciembre del año del señor de mil ochocientos trein

ta y seis.

Un Sello, Miguel Santa María.

Un Sello, José María Calatrava.

Es copia, México 29, de Abril de 1837.

Cuevas

Rúbrica.

Comisión de Relaciones

Es tanta la importancia del artículo secreto adicional al Tratado de Paz y Amistad entre la República Mexicana y su Majestad Católica, celebrado en Madrid el día 28 de diciembre de 1836, que la Comisión haría injuria a la ilustración y patriotismo del Congreso si se defundiera en su dictamen.

Se contenta pues con decir que en el citado artículo se observa la justificación con que ambas partes contratantes, habiendo reconocido mutuamente su soberanía, declaran el deber sagrado, de respetarla, absteriéndose de intervenir alternativamente una en el gobierno de la otra; estipulando conforme a los principios generalmente reconocidos del derecho de gentes convencional una conducta circunspecta y verdaderamente fraternal, en los casos que se vea amenazada la integridad de alguna de ambas naciones.

Este pacto es muy conforme a la sinceridad, con que México y España se han dado el abrazo fraternal; y como expresa el mismo texto, no hay duda que así lo ejecutarían las altas partes contratantes sin mediar estipulación, por que su honor y probidad ofrecen una garantía segura; pero este artículo secreto adicional añade la solemnidad y valor de un convenio, al que el Derecho convencional de la fuerza de la más estrecha obligación, y las naciones amigas mirarán en ella una fuerte barrera, para no exigir de nuestro Gobierno pacto alguno, que viole esta alianza útil,

según nuestra posición geográfica y la de los establecimientos españoles ultramarinos.

Por lo expuesto cree la comisión que es de aprobarse el presente artículo, y así lo consulta al soberano Congreso en la siguiente proposición. Unica. Se aprueba el artículo secreto adicional al Tratado de Paz y Amistad, que celebraron los Plenipotenciarios de la República Mexicana y su Majestad Católica en Madrid a 28 de diciembre de 1836.

Sala de Comisiones del Congreso.

Mayo 1ro. de 1837.

Elizalde

Gómez

Salas

Rúbrica

Rubrica

Rubrica

Comisión de Relaciones.

Al examinar la comisión el Trado que celebraron en Madrid el 28 de diciembre de 1836. Los Plenipotenciarios de la República Mexicana y su Majestad Católica, observa en él una sencillez y claridad muy poco común en esta clase de piezas, cuyas bellas circunstancias emanaron, sin duda, - de la sinceridad y mútuo anhelo, con que las altas partes contratantes deseaban concluir un negociado, que no lo es tímula solamente el interés de las negociaciones mercantiles, sino el irresistible impulso de la identidad de -- cualidades, que une a los hombres, y sofoca en su corazón todo resentimiento, abriendo la puerta con mayor placer, de un modo franco y noble, no ya a las antiguas relaciones, sino a otras nuevas regidas por la generosidad, la -- benevolencia, y los vínculos de fraternidad, que harán o lvidar para siempre los disgustos ocurridos, cuyo recuerdo sólo servirá hoy para dar realce a la presente Convención. El Decreto mexicano de 11 de mayo de 1826 prohibió se -- oyese proposición alguna, bien directamente del Gobierno Español, o de otro en su nombre, si no estaba fundada en el reconocimiento absoluto de la Independencia de México, quien no accedería a demanda que se le hiciese por la España o por otro en su nombre, de indemnización, tributo o exacci3n por la pérdida de su antigua supremacía sobre es tos países.

El artículo 1ro. de este Tratado manifiesta, que nuestro

Plenipotenciario se arregló exactamente a lo prevenido; y el Reconocimiento que su Majestad Católica hace de la libertad, soberanía e independencia de la República Mexicana, renunciando a su nombre, y el de sus herederos y sucesores toda pretensión al gobierno, propiedad y derecho territorial de estos países, deja obsequiada la voluntad -- del soberano de México de un modo el más satisfactorio, -- así consta del artículo 1ro.

Consecuencia de este es el 2do. que estipula una amnistia general y completa para los mexicanos y españoles, sin -- excepción alguna, que puedan hallarse expulsos, ausentes, desterrados, presos o confinados sin conocimiento de los gobiernos respectivos; pues deben los súbditos seguir la suerte de la nación y ser responsables solamente por sus opiniones ulteriores.

Sería hacer agravio a cualquiera de las altas partes contratantes poner en duda su generosidad, y suponerla animada de una venganza innoble, cuando afortunadamente han -- desaparecido los temores que obligaron a dictar medidas -- indicadas como prudentes, y hasta cierto punto necesarias por el derecho de propia conservación.

No hay objeto pues para continuar las privaciones y sufrimientos de los individuos originarios de ambas naciones: sea cual haya sido su opinión y conducta política, será -- hoy ineficaz en sus efectos, teniendo que arreglar su manejo sucesivo a las leyes respectivas de cada nación, de cuya observancia no podrán dispensarse, si pretenden resi

dir en cualquiera de sus respectivos territorios.

El artículo 3ro. contiene estipulaciones generales, que se hallan insertas en todos los tratados que la República ha hecho con las potencias amigas, y sólo es relativo a la seguridad que las leyes de todos los países civilizados deben prestar a los súbditos de los diversos gobiernos a quienes se ha permitido su ingreso; y así es de aprobarse en concepto de la comisión.

En el artículo 4ro. se conviene la celebración de un Tratado de comercio y navegación a la posible brevedad, fundado sobre principios de recíprocas ventajas y aunque a primera vista parece que la base de nación más favorecida, adoptada por el Congreso Mexicano, en cierto modo obstará a la realización de este pacto, tan útil a las dos altas partes contratantes, observa la comisión, que sin embargo, puede efectuarse sin ofensa de las naciones con quienes estamos ligados por que la base dicha se entiende en igualdad de circunstancias, cuando las otras naciones se hallen en el mismo caso de retribuir con las propias ventajas a la República, que les concede en favor especial, lo cual ciertamente no podrá decirse de las demás potencias amigas, que careciendo de frutos y efectos, -- que el largo uso ha hecho muy preferentes, y son indígenas de la Península Española sólo ella puede importar en este mercado con notoria ventaja de los mexicanos. Siendo pues las franquicias mútuas que se estipulan relati--

vas a esa clase de introducción, en que no hay rivalidad hoy que los buques españoles pueden entrar a nuestros -- puertos, no se incurre en contradicción, ni hay falta de buena fe.

A más de esto; no es de creerse, que la justificación de los otros gobiernos desconocerá los sólidos fundamentos que existen para hacer alguna concesión extraordinaria a la España, mucho más cuando esta no es graciosa, sino -- compensada con la que reciba la República, pues el artículo manifiesta que ha de ser mútua y aunque los tratados de que va hecha mención se formaron bajo el principio de nación más favorecida, es claro, que fue cumpliendo con las mismas condiciones cada una de las partes con tratantes, que aspirase a participar del favor concedido a cualquiera de las otras, hallándose en iguales circunstancias.

No olvida la comisión, que cuando se celebraron algunos Tratados con nuestras repúblicas hermanas, se pulsó inconveniente para concederles favores especiales en orden a comercio, pero recordaría el Congreso, que el impedimento no emanó ni de su buena disposición, ni de la base adoptada, según su verdadero sentido, sino de las mismas repúblicas hermanas, que en sus respectivos Tratados hicieron estipulaciones que las imposibilitaban para conceder alguna cosa extraordinaria, al menos durante diez años, circunstancia que no concurre en España.

Ultimamente este artículo no es condición en que descansa el Tratado, ni por el se obliga la República a romper alguno de los celebrados, de consiguiente la obligación tiene su fuerza para ambas partes contratantes hasta donde de alcance la habilidad legal, dejando salvos los convenios con las potencias amigas, a quien en caso necesario cuidará de allanar la España, que no desconoce nuestras relaciones, pues son públicas, de consiguiente no puede alegar ignorancia.

Por lo expuesto cree la comisión es de aprobarse este -- artículo.

La primera parte del artículo 5o. es común en todas las naciones que frecuentan nuestros puertos, y así nada ofrece digno de observación. La 2da. se contrae al pago de derechos en el caso que tenga efecto el Tratado de comercio de que habla el artículo 4o., y por lo mismo está sujeto la suerte que aquel, no ofreciendo dificultad el que se apruebe, en concepto de la comisión.

El Artículo 6o. estipula la seguridad personal de los súbditos de ambas potencias, y de sus propiedades, la exención de el servicio personal forzoso en el ejército y armada, y de toda carga contribución o impuesto que no fuere pagado por los ciudadanos del país en que residan, teniendo la protección que estos en lo relativo a su industria, y a la administración de justicia. Nada encuentra la comisión digno de observarse, por repetirse aquí los

mismos pactos que en los otros Tratados que están vigentes.

El artículo 7o. será un documento honroso para las altas partes contratantes que a pesar de las diferencias políticas, jamás olvidaron la justicia, ni abusaron del poder, desconociendo el derecho individual y castigando -- faltas que solo clasifica la política, y en que acaso no tuvieron parte muchos de los que son acreedores a su vez al tesoro de las dos naciones que hoy tratan, o poseen propiedades en sus respectivos dominios; y por lo mismo es de aprobarse.

El Octavo fisca para la ratificación del presente Tratado nueve meses, que se cumplen en septiembre próximo; y por expirar tan pronto este término, del cual va transcurrida cuan la mitad, la comisión opina que inmediatamente debe el Congreso tomar este asunto en consideración, por que la demora es sumamente perjudicial a la República, y si desgraciadamente llegara a concluirse el tiempo que se ha fijado para la ratificación sin estar aprobados -- estos convenios, sería necesario señalar nuevamente el -- término dentro del que debía procederse a ratificarlos, más esto haría infructuosos los favorables resultados, -- que sin duda se promete la comisión de que se aprueban -- prontamente. Reitera pues su concepto de que en la breve -- sabiduría y patriotismo del Congreso así lo acordará --

ofrece a su deliberación las proposiciones siguientes:
Primero. Se aprueba el artículo 1ro. del Tratado de Paz y Amistad entre la República Mexicana, y su Majestad Católica celebrados por los respectivos Plenipotenciarios en la Corte de Madrid el 28 de diciembre de 1836.

A. 2a. se aprueba el artículo 2do.

A. 3a. se aprueba el artículo 3ro.

A. 4a. se aprueba el artículo 4ro.

A. 5a. se aprueba el artículo 5o.

A. 6a. se aprueba el artículo 6o.

A. 7a. se aprueba el artículo 7o.

A. 8a. se aprueba el artículo 8o.

Sala de Comisiones del Congreso, Mayo 1ro. de 1837.

Elizalde

Gómez

Salas

Rúbrica

Rúbrica

Rúbrica

Decreto de Anastasio Bustamante, Presidente de la República Mexicana.

A todos los que las presentes viesen sabed:

Que habiéndose concluido y firmado en Madrid el día veintiocho de diciembre de mil ochocientos treinta y seis, un Tratado de Paz y Amistad entre la República Mexicana y su Majestad Católica, la Reina Gobernadora de las Españas, por medio de representantes de ambos gobiernos, autorizados debida y respectivamente al efecto, cuyo tenor es como sigue:

En el nombre de la Santísima Trinidad. "Por tanto, después de haber visto y examinado otro Tratado, previa la aprobación del Congreso Nacional, y en virtud de la facultad que me concedio las leyes constitucionales, lo he ratificado, aceptado y confirmado, y por las presentes lo ratifico, acepto y confirmo, prometiendo observar y hacer observar fielmente todo lo que en el se contiene, sin permitir que se contravenga a él de manera alguna.

En fé de lo cual, lo he firmado, de mi mano, mandado sellar con el gran sello de la Nación, y refrendar por el Ministro de Relaciones Exteriores.

DADO en el Palacio Nacional de México, a tres de mayo de mil ochocientos treinta y siete, Décimo Séptimo de la Independencia.

Rúbrica
(ilegible)

El Presidente de la República Mexicana, a todos los que -
las presentes vieren saber.

Sabed: que animados por el deseo de cumplir por parte del
Gobierno de la República Mexicana el Tratado de Paz y Amis-
tad, concluido y firmado en Madrid, el día 28 de Diciem-
bre de 1836, entre el Plenipotenciario de dicha República
y el de su Majestad Católica la Reina de las Españas, ra-
tificada por nosotros previa la aprobación del Congreso -
Nacional; y teniendo plena satisfacción y confianza en la
capacidad, y celo por el bien de la Nación del Señor Don
Ignacio Valdivieso, Secretario de la Legación Extraordina-
ria cerca de su Majestad Católica, lo hemos nombrado para
que en calidad de Plenipotenciario haga cuanto sea neces-
ario para el canje de las ratificaciones de dicho Tratado,
y al efecto le concedemos las facultades que se requieren.
En fe de lo cual hemos mandado extender la presente firma-
da de nuestra mano, sellada con el sello de la Nación y re-
frendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.
Dada en el Palacio Nacional de México a diecinueve días
del mes de mayo del año de mil ochocientos treinta y sie-
te, décimo séptimo de la Independencia.

Rúbrica ilegible.

DOCUMENTO 36

Tratado definitivo de Paz y
Amistad
entre

La República Mexicana
y
S.M. Católica.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Exmo. Sr. Presidente de la República Mexicana, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Presidente de la República Mexicana, á todos los que las pre sentes vieren, sabed:

Que habiéndose concluido y firmado en Madrid el dia veintiocho de Diciembre del año de mil ochocientos treinta y seis un Tratado de Paz y Amistad entre esta República y Su Magestad Católica la Reina Gobernadora de las Españas, por medio de Plenipotenciarios de ambos Gobiernos autorizados debida y respectivamente al efecto, cuyo tenor es como sigue:

EN EL NOMBRE DE LA SANTISIMA TRINIDAD.

La República Mexicana de una parte; y de la otra su Magestad Católica Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española Reyna de las Españas, y durante su menor edad la Reyna viuda Doña María Cristina de Borbón, su Augusta Madre, Gobernadora del reino; deseando vivamente poner término al estado de incomunicación y desavenencia que ha existido entre los dos Gobiernos, y entre los ciudadanos y súbditos de uno y otro País, y olvidar para siempre las pasadas diferencias y disensiones, por las cuales desgraciadamente han estado tanto tiempo interrumpidas las relaciones de amistad y buena armonía entre ambos pueblos, aunque llamados naturalmente á mirarse como hermanos por sus antiguos vínculos de union, de identidad de origen, y de recíprocos intereses; han resuelto, en beneficio mutuo, restablecer y asegurar permanentemente dichas relaciones por medio de un Tratado definitivo de Paz y Amistad sincera.

A este fin han nombrado y constituido por sus Plenipotenciarios, á saber.

Su Excelencia el Presidente de la República Mexicana, al Excelentísimo Señor Don Miguel Santa María, Ministro Plenipotenciario de la misma en la Corte de Londres, y Enviado Extraordinario cerca de su Magestad Católica;

Y su Magestad Católica, y en su Real Nombre la Reina Gobernadora, el Excelentísimo Señor Don José María Calatrava, su Secretario del Despacho de Estado y Presidente del Consejo de Ministros: quienes, después de haberse comunicado en Plenos poderes y de haberlos hallado en debida forma, han convenido en los Artículos siguientes.

ARTICULO I.

Su Magestad la Reina Gobernadora de las Españas, a nombre de su Augusta Hija Doña Isabel II, reconoce como Nación Libre, Soberana e Independiente la República Mexicana, compuesta de los Estados y Países especificados en Su Ley Constitucional, a saber: el Territorio comprendido en el Virreinato llamado antes Nueva España; el que se decia Capitania General de Yucatán; el de las Comandancias llamadas antes de Provincias - internas de Oriente y Occidente; el de la baja y alta California, y los Terrenos anexos e islas adyacentes de que en ambos Mares está actualmente en posesión la expresada República. Y su Magestad renuncia, tanto por sí, como por sus Herederos y Sucesores, a toda pretensión al Gobierno, Propiedad y Derecho territorial de dichos Estados y Países.

ARTICULO II

Habrá total olvido de lo pasado y una amnistía general y completa para todos los mexicanos y españoles, sin excepción alguna, que puedan hallarse expulsados, ausentes, desterrados, ocultos, ó que por acaso estuvieren presos ó confinados sin conocimiento de los Gobiernos respectivos, cualquiera que sea el partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones felizmente terminadas por el presente Tratado, en todo el tiempo de ellas, y hasta la ratificación del mismo. Y esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposición de Su Magestad Católica, en prueba del deseo que la alma de que se cimienten sobre principios de justicia

y beneficencia la estrecha amistad, paz y unión que desde - ahora en adelante, y para siempre, han de conservarse entre sus subditos y los Ciudadanos de la República Mexicana.

ARTICULO III

La República Mexicana y Su Magestad Católica se convienen en que los Ciudadanos y Subditos respectivos de ambas Naciones conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y ob tener justicia y plena satisfacción de las deudas bona fide contraídas entre si; así como también en que no se les ponga por parte de la autoridad publica ningún obstaculo legal en los derechos que puedan alegar por razón de matrimonio, herencia por testamento ó ab-intestato, sucesión, ó por cualquier otro de los títulos de adquisición reconocidos por las leyes del país en que haya lugar a la reclamación.

ARTICULO IV

Las altas Partes contratantes se convienen así mismo en proceder con la brevedad posible a ajustar y concluir un Tratado de Comercio y Navegación fundado sobre principios de reciprocas ventajas para uno y otro País.

ARTICULO V

Los ciudadanos de la República Mexicana y los subditos de Su Magestad Católica serán considerados para el adeudo de derechos por los frutos, efectos y mercaderías que importaren ó exportaren de los territorios de las Altas Partes contratantes, y bajo su bandera respectiva, como los de la Nación mas favorecida, fuera de aquellos casos en que para procurarse reciprocas utilidades se convengan en concesiones mutuas que refluyan en beneficio de ambos países.

ARTICULO VI

Los comerciantes y demás ciudadanos de la República Mexicana ó subditos de Su Magestad Católica que se establecieron, traficaren o transitaren por el todo ó parte de los territorios de uno ú otro País, gozarán de la más perfecta seguridad en sus personas y propiedades, y estarán excentos de todo servicio forzoso en el Ejército ó Armada, ó en la Milicia Nacional, y de toda carga, contribución ó impuesto que no fuere pagado por los ciudadanos y subditos del país en que residan, y tanto con respecto a la distribución de contribuciones, impuestos y demás cargas generales, como a la protección y franquicias en el ejercicio de su industria, y también en lo relativo a la administración de justicia, serán considerados de igual modo que los naturales de la Nación respectiva, sujetándose siempre a las leyes, reglamentos y usos de aquella en que residieren.

ARTICULO VII

En atención a que la República Mexicana, por Ley de veinte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro de su Congreso General, ha reconocido voluntaria y espontaneamente como propia y nacional toda deuda contraída sobre su Erario - por el Gobierno Español de la Metropoli y por sus Autoridades, mientras rigieron la ahora independiente Nación Mexicana, hagta que del todo cesaron de gobernarla en mil ochocientos veinte y uno; y que además no existe en dicha República confisco alguno de propiedades que pertenecieran a subditos españoles, la República Mexicana y su Magestad Católica por Si y sus Herrederos y Sucesores, de común conformidad desisten de toda reclamación o pretención mutua que sobre los expresados puntos pudiera sucitarse, y declaran quedar las dos Altas Partes con tratantes libres y quitas, desde ahora para siempre, de toda responsabilidad en esta parte.

ARTICULO VIII

El presente Tratado de paz y amistad será ratificado por ambos Gobiernos, y las ratificaciones serán cangeadas en la Corte de Madrid en el término de nueve meses contados desde este día, ó antes si fuere posible, para lo cual se empleará la mayor diligencia.

En fé de lo cual nosotros los infrascritos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado con los sellos respectivos.

Fecho por triplicado en Madrid á veintiocho días del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos treinta y - sies.

(L. S.) (firmado.) MIGUEL SANTA MARIA.

(L. S.) (firmado.) JOSE MARIA CALATRAVA.

Por tanto, después de haber visto y examinado dicho Tratado, prévia la aprobación del Congreso Nacional, y en virtud de la facultad que me conceden las Leyes Constitucionales, lo he ratificado, aceptado y confirmado, y por las presentes - lo ratifico, acepto y confirmo, prometiendo observar y hacer observar fielmente todo lo que en él se contiene, sin - permitir que se contravenga á él de manera alguna.

En fé de lo cual lo he firmado de mi mano, mandado sellar - con el gran sello de la Nación, y refrendar por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio Nacional de México á tres de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, décimosétimo de la Independencia. Anastasio Bustamante. Luis. G. Cuevas.

Y habiendo sido igualmente aprobado y ratificado el Tratado

resuelto por su Magestad la Reina Gobernadora de las Españas, por fé y á nombre de su Augusta Hija Doña Isabel II, en Madrid á catorce de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete, después de haberse ampliado el término fijado para el cange de las ratificaciones, cuando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio Nacional de México á veintiocho de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho. — ANASTASIO BUSTAMANTE—
A D. Luis G. Cuevas."

Y lo traslado á V. para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y Libertad. México 28 de Febrero de 1838.

LUIS G. CUEVAS.

Cuadro comparativo de las arquidiócesis y diócesis, con sus arzobispos y obispos de 1519 a 1836.

Basado en el libro de José Bravo Ugarte. "Diócesis y Obispos de la Iglesia Mexicana".

Complementado con:

- * Gutiérrez Casillas. "Historia de la iglesia en México".
- ** Cuevas Mariano. "Historia de la iglesia en México".
- *** Sosa Francisco. "El episcopado mexicano".

ABREVIATURAS

LE- LIBRO DE ENTIERROS

LB- (NO ESTA)

OFM- ORDINIS FRATRUM MINORUM

AC- ACTA CAMERATI SACRI COLLEGII S.R.E. CARDINALIUM

(EUBEL)

OP- ORDINIS PRAEDICATORUM

f - FOLIO

LA- LIBRO DE ACTAS CAPITULARES

v - VEASE O VUELTO

OSH-ORDINIS SANCTI HIERONYMI

λ - RECTO O DERECHO

OESA-ORDINIS EREMITARUM S. AUGUSTINI

LD- (NO .ESTA)

OBS-ORDINIS SANCTI BENEDICTI

OCD- (NO ESTA)

O Cist-ORDINIS CISTERTIENSIS

O de M-ORDINIS DE MERCEDE

SEVO-SERIE EPISCOPAL VATICANA DE MONSEÑOR OROZCO Y JINENEZ

ASV- (NO ESTA)

PUEBLA [Llamada originalmente Diócesis Carolense y luego Tlaxcala-Puebla hasta 1903]. - Arquidiócesis.

Bulas de erección: 1. "Sacri Apostolatus ministerio" de León X, el 24 de enero de 1519, que erigió el Obispado Carolense (aunque en Yucatán y bajo el título de Santa María de los Remedios). Y 2. "Devotionis tuae probata sinceritas" de Clemente VII, el 13 de octubre de 1525, que aprueba y confirma la asignación de límites que Carlos V determine para la -- diócesis Carolense, ya sea en Tenxtilán y su distrito o en otros confines; de modo, que los obispos no se llamen de la dicha Vuestra María (de los Remedios), sino de Tenxtilán o de otros límites. Límites dados por Carlos V en la cédula de Granada, de 19 de septiembre de 1526: la Provincia de Taxcalteche (Tlaxcala) inclusive y San Juan de Ullá, que confina con aguas vertientes hasta llegar a Matlata (Maltrata) inclusive, y la Villa Rica de la Veracruz y la Villa de Medellín con todo lo de Tabasco, y desde el río de Orizaba hasta llegar a Chiapa. Titular: la Concepción. Sede: Legal, hasta el 3 de octubre de 1539, Tlaxcala; efectiva, desde su fundación, Puebla, En la fecha citada decretó el Sr. Garcés, - de acuerdo con el virrey, dejar la sede en Puebla, lo que confirmó la cédula de Valladolid, de 6 de junio de 1543. Territorio en 1536: los actuales Estados de Puebla y Tlaxcala. El de Veracruz, menos Ozuama, -- Tantoyuca, Tuxtla, Acayuca, Minatitlán ni parte de Cosamaloapan. En Guerrero, Chilapa, Tixtla, Huamutitlán y Ayutla. En Oaxaca, Huajuapam, Xilacoyóapam y Xiuixtlahuaca. Territorio actual: caso todo Puebla, menos la región sudoriental y la de Texiutlán. Parroquias: 158.

OBISPOS

— Julián Garcés. - OP. Nació en Muelbrega, Aragón, en 1452. Confirmado por el Papa Obispo Carolense el 24 de enero de 1519 (AC. 2, ff. 79-80). Vino en 1527. Murió el 7 de diciembre de 1542.

* Llegó en 1527. Se trasladó a Puebla en 1543.

** Nació en 1447. Murió en 1542.

— Pablo Gil de Talavera. - Presbítero Abulense. Confirmado por el --

- Papa el 2 de mayo de 1544 (AC. 5, f. 186). Consagrado el 8 de febrero de 1545. Murió al venir, en el mar.
- Murió en el mar viniendo a su diócesis en 1545.
 - Electo el 29 de agosto de 1543. Naufragó viniendo a su diócesis.
- Martín Sarmiento de Hojacastro.- OFM. Nació en Calahorra, Logroño. Confirmado por el Papa el 13 de junio de 1548 (AC. 8, f. 102). Posesión el 24 de julio siguiente. Consagrado en Oaxaca el 7 de abril de 1549. Muere en Puebla el 19 de octubre de 1557.
- Vivió de ? a 1557. Gobernó de 1548 a 1557.
 - Fue electo en 1546. Gobernó 12 años hasta 1558. Murió el 30 de agosto de 1558
- Fernando de Villagómez.- Presentado el 10 de febrero de 1559. -- Confirmado por el Papa el 27 de junio de 1561 (AC. 7, f. 92). Posesión por apoderado el 5 de septiembre de 1562. Muere en Puebla el 10 de febrero de 1571.
- Vivió de ? a 1571. Gobernó de 1561 a 1571.
 - Tomó posesión el 16 de julio de 1575. Gobernó hasta el 3 de diciembre de 1570. [Probable error de imprenta en la 1a. fecha]. Se menciona como Bernardo.
- Antonio Ruiz de Morales y Molina.- Traslado de Michoacán el 10 de diciembre de 1572 (AC. 15, f. 121). Posesión por apoderado el 8 de octubre de 1573. Muere el 17 de julio de 1576.
- Vivió de ? a 1576. Gobernó de 1572 a 1576.
 - Nació en Córdoba. Es trasladado de Michoacán el 15 de noviembre de 1572. Murió en Puebla en 1576.
- Diego Romano.- Nació en Valladolid, España, confirmado por el Papa el 13 de enero de 1578 (AC. 15, f. 239). Consagrado en Madrid. Posesión por apoderado el 2 de diciembre siguiente. Murió ciego, el 12 de abril de 1606
- Vivió de ? a 1606. Gobernó de 1578 a 1606.
 - Nació en Valladolid, España en 1538. Electo obispo en 1578, gobernó 28 años. Murió el 12 de abril de 1606.

- Alonso de la Mota y Escobar.- Traslado de Guadalajara el 12 de febrero de 1607 (AC. 15, f. 320). Murió en Puebla el 16 de marzo de 1625.
- * Vivió de ? a 1625. Gobernó de 1608 a 1625.
 - ** Nació en México. Obispo en 1608. Murió el 16 de marzo de 1625.
- Gutierre Bernardo de Quirós.- Nació en Tineo, Oviedo, Confirmado por el Papa el 22 de junio de 1626 (AC. 16, f. 137), teniendo más de 60 años. Murió en Puebla el 9 de febrero de 1638.
- * Vivió de ? a 1638. Gobernó de 1626 a 1638.
 - ** Nació en Asturias. Obispo el 10 de marzo de 1626. Murió el 9 de febrero de 1638.
- Juan de Palafox y Mendoza.- Nació en Fitero el 24 de junio de -- 1600. Confirmado por el Papa el 3 de octubre de 1639 (AC. 39, f. 363). Consagrado en Madrid el 27 de diciembre siguiente. Posesión por apoderado el 28 de junio de 1640. Traslado a Osma el 7 de enero de 1655. Murió allí el 1º de octubre de 1659.
- * Vivió de 1600 a 1659. Gobernó de 1639 a 1649.
 - ** Nació en Fitero. Obispo en 1639. Traslado a España en 1649. Murió el 1º de octubre de 1659.
- Diego Osorio de Escobar y Llamas.- Nació en Coruña. Confirmado por el Papa el 2 de agosto de 1655 (AC. 19, f. 267). Murió el 14 de octubre de 1673.
- * Vivió de ? a 1673. Gobernó de 1655 a 1673.
 - ** Nació en Coruña. Obispo el 21 de junio de 1656. Murió el 17 de octubre de 1673.
- Juan de Santo Matías (o Santa María) Sdenz de Matosca.- Nació en México. Obispo de Cuba y Guatemala. Traslado de Guatemala en 1674. Murió camino de Puebla, en 1675.
- * Vivió de ? a 1675. Murió en el camino a Puebla. Lo menciona como Santomatías.
 - ** Nació en México. Obispo en 1674. Murió el 15 de febrero de 1675.

- Manuel Fernández de Santa Cruz y Sahagún.- Traslado de Guadalupe, confirmado por el Papa a real cédula de 2 de junio de 1676. Posesión el 9 de agosto de 1677. Murió en Tepojuma el 1º de febrero de 1699.
- Vivió de ? a 1699. Gobernó de 1676 a 1699.
 - Nació en Palencia. Obispo el 2 de julio de 1676. Murió el 1º de febrero de 1699.
- Enrique Guzmán.- OP. Murió en 1700.
- No se menciona.
 - No se menciona.
- Ignacio Urbina.- OSH. Traslado de Bogotá. Renunció, recibida ya las bulas en 1702-3.
- No se menciona.
 - No se menciona.
- García Felipe de Legazpi Velasco, Altamirano y Albornoz.- Traslado de Michoacán en 1703, gobernó desde el 5 de octubre de 1704, sin bulas, que le fueron expedidas el 9 de marzo de 1706, habiendo él fallecido el 6 de marzo anterior.
- Vivió de ? a 1706. Gobernó de 1703 a 1706.
 - Nació en México. Obispo en 1703. Murió el 7 de marzo de 1705.
- Pedro Nogales Dávila.- Nació en Salamanca. Posesión por apoderado el 1º de septiembre de 1708. Consagrado en Puebla el 7 de octubre siguiente. Murió el 9 de julio de 1721.
- Vivió de ? a 1721. Gobernó de 1708 a 1721.
 - Nació en Salamanca. Obispo el 14 de agosto de 1708. Murió el 9 de julio de 1721.
- Juan de Lardizbal y Elorza.- Nació en Guipúzcoa. Posesión por apoderado el 11 de octubre de 1723. Entró el 26 de octubre siguiente. Murió en Hacienda de los Molinos, Tlaxc., el 16 de febrero de 1733.

- Vivió de ? a 1733. Gobernó de 1723 a 1733.
 - Nació en Guipúzcoa. Obispo en 1722. Murió en 1733. Se menciona como Antonio.
- Benito Crespo Monroy.- Nació en Mérida, Extremadura. Trasladado de Durango. Posesión por apoderado el 24 de octubre de 1734. Murió en Puebla el 19 de julio de 1737.
- Vivió de ? a 1737. Gobernó de 1734 a 1737.
 - Nació en Extremadura. Obispo el 20 de enero de 1734. Murió en - 1737.
- Pedro González García.- Nació en Torrelaguna. Consagrado en España en 1738. Posesión por apoderado, pero no pudo embarcar. Trasladado a Avila en 1743. Murió allí en 1758.
- No se menciona.
 - Nació en Torrelaguna. Obispo en 1738. Trasladado a Avila en 1743. Murió en 1758.
- Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu.- Nació en Palmas de Canarias en 1683. Trasladado de Santo Domingo. Entró el 14 de agosto de - 1743. Murió en Puebla el 28 de noviembre de 1763.
- Vivió de ? a 1763. Gobernó de 1743 a 1763.
 - Nació en Canarias. Obispo en 1743. Murió el 28 de noviembre de - 1763.
- Francisco Fabián y Fuero.- Nació en Terraza, Sigüenza. Posesión por apoderado el 22 de junio de 1765. Consagrado en Puebla el 14 de julio siguiente. Trasladado a Valencia en 1773. Dimitió en -- 1795. Murió en Villa de Torrehermosa el 3 de agosto de 1803.
- Vivió de ? a 1801. Gobernó de 1765 a 1773.
 - Nació en Aragón. Obispo el 1^o de octubre de 1764. Trasladado a - Valencia en 1773. Murió el 3 de agosto de 1801.
- Victoriano López Gonzalo.- Nació en Sigüenza. Electo en 1773. Entró el 15 de febrero de 1774. Trasladado a Tortosa en 1780 y a -

Murcia-Catargena en 1789. Viva aún en 1803.

- Vivió de ? a 1805. Gobernó de 1773 a 1780.
- Nació en Sigüenza. Obispo el 2 de octubre de 1773. Traslado a Tortosa en 1780. Murió el 21 de noviembre de 1805. Se menciona como Vicente.

— Santiago José de Cheverría y Elguezuza.- Traslado de Cuba en 1787. Posesión el mismo año. Murió el 19 de enero de 1789.

- Vivió de ? a 1789. Gobernó de 1787 a 1789.
- Nació en Santiago de Cuba. Obispo en 1788. Murió en 1788.

— Salvador Biempica y Sotomayor.- Nació en Ceuta el 5 de febrero de 1729. Presentado el 21 de septiembre de 1789. Confirmado por el Papa el 29 de marzo de 1790. Consagrado en Habana el 4 de julio siguiente. Posesión por apoderado el 17 de agosto siguiente. Entró el 29 de agosto siguiente. Murió el 2 de agosto de 1802.

- Vivió de 1729 a 1802. Gobernó de 1789 a 1802.
- Nació en Ceuta. Obispo en 1789. Murió en agosto de 1802.

— Manuel Ignacio González del Campillo y Gómez del Valle.- Nació en Veta Grande, Zac., Posesión el 18 de agosto de 1803. Consagrado en Tehuacán el 5 de septiembre de 1804. Murió en Puebla el 26 de febrero de 1813.

- Vivió de ? a 1813. Gobernó de 1803 a 1813.
- No vienen los datos de los obispos de este siglo.

— Antonio Joaquín Pérez Martínez.- Nació en Puebla el 13 de mayo de 1763. Bulas, el 19 de diciembre de 1814. Consagrado en Madrid el 5 de marzo de 1815. Posesión por apoderado el 4 de marzo de 1816. Murió en Puebla el 26 de abril de 1829.

- Vivió de 1763 a 1829. Gobernó de 1814 a 1829.
- No hay datos de los obispos de este siglo.

— Francisco Pablo Vázquez.- Nació en Atlixco el 8 de marzo de 1769. Electo el 28 de febrero de 1831. Consagrado en Roma el 6 de marzo

siguiente. Posesión por apoderado el 1^o de julio siguiente. Mu-
rió en Cholula el 7 de octubre de 1847.

- * Vivió de 1769 a 1847. Gobernó de 1831 a 1847.
- ** No hay datos de los obispos de este siglo.

MEXICO.- Arquidiócesis

Bula de erección: "Sacri Apostolatus ministerio" de Clemente VII, el 2 de septiembre de 1530.

Titular: La Asunción. Sede: México. Amojonamiento y limitación hecha por la Audiencia, el 2 de julio de 1535: Chalco, Apetayuca, Tetela, Ye capixtla, Guatepeque, Cuaupeque, Cuernavaca, Malinalco, Zumpahuacán, Tenancingo, Tenango, Zinacantepec, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Jocotepec, Zimatlán, Chilcuautla, Pacluca, Tulancingo, Tepeapulco, Otumba ("Descripción del Arzobispado de México, hecha en 1570". México, 1897, pág. 29-32). Territorio en 1636: actuales Distrito Federal, México, Hidalgo, Querétaro y Morelos; en Veracruz: Ozuluama y Tantoyuca; en San Luis Potosí: Tancanhuitz, Valles y Tamazunchale; en Tamaulipas: Santa Bárbara; en Guanajuato: Casas Viejas (Iturbide) y Xichú (Victoria) desde - - 1586; en Guerrero: Taxco, Teloloapan, Chilpancingo, Iguala y Acapulco - (Paso Troncoso, "División territorial de Nueva España en 1636"). Territorio actual: Distrito Federal. Parroquias: 176.

Obispos.

- Juan Zumárraga.—OFM. Nació en Tabira de Durango. Presentado el 12 de diciembre de 1527. Confirmado por el Papa el 2 de septiembre de 1530 (AC 3, f. 172). Consagrado en Valladolid el 27 de -- abril de 1533. Posesión por apoderado el 28 de diciembre siguiente
- * Llegó en 1528.
 - ** Nació en 1476. Propuesto para obispo en 1527. Partió a España - en 1532.
 - *** Obispo de 1528 a 1548.

Arzobispos.

— Juan Zumárraga. - OFM. Palio: concesión el 15 de junio de 1547; bula, el 8 de julio siguiente. Murio en México el 3 de junio de - - 1548.

* Llegó en 1528.

** Fué consagrado el 17 de abril de 1533, llegó en 1534. Murio el 3 de junio de 1548.

*** Obispo de 1528 a 1548.

— Pedro de Gante. - OFM. Nació en Iguén (Ayghem St. Pierre, suburbio de Gante) en 1479. Carlos V le ofreció la mitra de México al tiempo de erigirla según unos (Torrubia) o a la muerte de Zumárraga, - según otros. Diego Valadés refiere el hecho y añade: "cujus rei - certissimus testis esse possum, utpote qui multas responsiones - - ejus nomine conscripserim". Sepultado en México el 20 de abril de 1572.

* No hay datos

** No hay datos

*** No se menciona.

— Alonso de Montáfar. - Op. Nació en Loja de Granada. Presentado el 13 de junio de 1551. Confirmado por el Papa el 5 de octubre siguiente. (AC 6, F. 104). Posesión 1553. Palio: Concesión el 17 de mayo de 1553 (AC 6, f. 163). Murio en México el 7 de marzo de 1572.

* Vivió de 1489 a 1572. Gobernó de 1551 a 1572.

** Nació en Loja en 1489. Se consagró en 1553. Obispo el 23 de junio de 1554 duró 17 años. Murio el 7 de marzo de 1569.

*** Arzobispo de 1551 a 1572.

— Pedro Moya de Contreras. - Nació en Pedroza, Córdoba. Coadjuto del anterior durante 1572. Confirmado por el Papa en México el 17 de junio de 1573 (AC 15, f. 133). Palio: Concesión el 19 de abril de 1574 (AC 15, f. 143). Consagrado en México el 8 de diciembre de -

1573. Posesión sin bulas el 30 de octubre de 1573; con bulas el 8 de septiembre de 1574. Volvió a España en 1589. Murió en Madrid el 15 de enero de 1591.
- * Vivió de ? a 1591. Gobernó de 1574 a 1589.
 - ** Nació en Pedrosa en el primer tercio del siglo XVI. Llegó a México 1571. Traslado a España en 1589. Murió el 14 de enero de 1591.
 - *** Arzobispo de 1573 a 1586.
- Alonso Fernández de Bonilla. - Nació en Córdoba. Presentado el 15 de marzo de 1592. Confirmado por el Papa el 22 de mayo siguiente (AC 13, f. 34). Posesión por apoderado el 12 de marzo de 1594 -- (LA, IV 101v.) Murió en Lima en 1600 sin haber podido venir.
- * Murió en Lima sin haber podido venir.
 - ** Murió antes de tomar posesión.
 - *** Arzobispo de 1592 a 1596. Lo menciona como Alfonso.
- García de Santa María Mendoza y Zúñiga. - OSII. Nació en Alcalá de Henares. Confirmado por el Papa el 12 de febrero de 1601 (AC 13, f. 151). Consagrado en el Escorial el 15 de agosto siguiente. Palio: concesión el 19 de febrero anterior (AC 13, f. 151-2). Posesión por apoderado el 24 de septiembre de 1601 (LA, IV 268 v.). - Murió en México el 5 de octubre de 1606 (LA, V3).
- * Vivió de ? a 1606. Gobernó de 1601 a 1606.
 - ** Nació en Alcalá. Obispo el 6 de diciembre de 1600. Murió en 1606.
 - *** Arzobispo de 1601 a 1606.
- García Guerra. - OP. Nació en Frómista, Palencia, en 1560. Presentado el 29 de octubre de 1607. Confirmado por el Papa el 3 de diciembre siguiente (AC 14, f. 78). Posesión el 4 de agosto de 1608 (LA, V 87). Entró el 29 de septiembre siguiente. Murió en México el 22 de febrero de 1612 (LA, V 267).
- * Vivió de 1560 a 1612. Gobernó de 1607 a 1612.
 - ** Nació en Frómista. Obispo el 20 de octubre de 1607. Murió el 22 de febrero de 1612.
 - *** Arzobispo de 1608 a 1612.

— Juan Pérez de la Serna.- Nació en Cervera. Presentado el 18 de -- enero de 1613. Confirmado por el Papa el 13 de mayo siguiente (AC 14, f. 244). Palió: mismo consistorio; edad 44 años (AC 14, f. - - 244). Entró el 29 de septiembre siguiente. Traslado a Zamora - en 1625, allí murió en 1631.

• Vivió de ? a 1631. Gobernó de 1613 a 1625.

•• Nació en Cervera. Obispo el 18 de enero de 1613. Traslado a Za mora en 1625. Murió el 8 de agosto de 1631.

••• Arzobispo de 1613 a 1626.

— Francisco de Manso y Zuñiga.- Nació en Cañas de Calahorra. Presen- tado el 12 de abril de 1627. Confirmado por el Papa el 9 de agos- to siguiente (AC 16, f. 200). Palió: el 20 de septiembre siguien- te. Posesión sin bulas el 22 de noviembre siguiente (LA, VIII 136), con bulas el 1° de septiembre de 1628 (LA, VIII 182 r.) Consagrado en México en 1629. Traslado a Cartagena el 5 de octubre de 1637 y a Burgos, donde murió.

• Vivió de ? a ?. Gobernó de 1628 a 1635.

•• Nació en Calahorra. Obispo el 12 de abril de 1628. Traslado en 1635. Murió en 1656.

••• Arzobispo de 1629 a 1635.

— Francisco de Verdugo.- Nació en Carmona el 25 de julio de 1561. - Traslado de Huamanga el 9 de septiembre de 1636 (AC 17, f. 121). Palió: 19 de septiembre siguiente (AC 17, f. 121). No llegó a ve- nir. Murió en Sulcamarca, Perú, el 20 de julio de 1636.

• No se menciona.

•• Nació en Carmona. No recibió Bulas. Murió el 20 de julio de 1636.

••• Arzobispo en 1636.

— Feliciano de la Vega.- Nació en Lima. Traslado de la Paz el 13 - de septiembre de 1638 (AC 17, f. 168). Palió: el 11 de octubre si- guiente (AC 17, f. 168). Posesión por apoderado el 5 de enero de - 1641 (LA, X 78 r.). Murió viniendo de Acapulco a México. Vacante - declarada al saberse su muerte, el 11 de enero de 1641 (LA, X 86 r.).

- * Vivió de 1538 a 1640. Gobernó de 1639 a 1640.
 - ** Nació en Lima. Obispo el 29 de marzo de 1639. Murió en 1640.
 - *** Arzobispo de 1639 a 1640.
- Juan de Palafox y Mendoza.- Renunció al arzobispado de México, pero lo gobernó, confirmado a real cédula, del 9 de junio de 1642 hasta el 12 de noviembre de 1643, en que el Cabildo le revoca los poderes que le habla cedido como a electo [LA, X 172 v. y 286 r].
- * No se menciona.
 - ** No se menciona.
 - *** Gobernó en 1642.
- Juan de Mañozca.- Nació en Marquina, Vizcaya. Presentado el 14 de julio de 1643. Confirmado por el Papa el 16 de noviembre siguiente (AC 18, f. 175). Palió: el 14 de diciembre siguiente (AC 18, f. 175). Posesión por apoderado el 23 de enero de 1645; personal el 26 de enero siguiente [LA, X 414 v. y 418v.]. Consagrado en México el 24 de febrero de 1645. Murió en México el 12 de diciembre de 1650 [LA, XI 1r.].
- * Vivió de 1580 a 1650. Gobernó de 1643 a 1650.
 - ** Nació en Marquina. Obispo el 14 de junio de 1643. Murió el 12 de diciembre de 1650.
 - *** 1645 a 1650.
- Marcelo López de Azcona.- Nació en España. Presentado el 31 de diciembre de 1651. Confirmado por el Papa el 29 de abril de 1652 - (AC 19, f. 212). Palió: el 13 de mayo siguiente (AC 19, f. 212). Posesión por apoderado el 24 de diciembre siguiente [LA, XI 237 v] Consagrado en México el 25 de julio de 1653. Amaneció muerto el - 11 de noviembre siguiente. [LA, XI 324].
- * Vivió de ? a 1654. Gobernó de 1653 a 1654.
 - ** Nació en España. Obispo en 1653. Murió el 10 de noviembre de - - 1653.
 - *** Arzobispo en 1653.

- Mateo de Sagade (Lazo de) Bugueiro.- Nació en Pontevedra. Confirmado por el Papa el 14 de mayo de 1655. Palio: el 31 siguiente -- (AC 19, f. 260 y 263). Posesión por apoderado el 7 de julio de -- 1656 (LA, XIII 75 r.). Traslado a Cartagena en 1663. Murió -- allí en 1672.
- Lo menciona como Sagabe. Vivió de ? a ?. Gobernó de 1655 a -- 1661.
 - Nació en Pontevedra. Obispo el 16 de septiembre de 1655. Traslado a España en 1661. Murió en 1662.
 - Arzobispo de 1655 a 1663.
- Diego Osorio de Escobar y Llamas.- Obispo de Puebla no aceptó el -- arzobispado, pero lo gobernó del 4 de febrero de 1663 hasta el 2 -- de diciembre de 1664. (LA, XV 34 y XVI 113 v.).
- Vivió de ? a 1673. Gobernó de 1663 a 1664.
 - Nació en Coruña. Obispo en 1663. Traslado a Puebla en 1664. -- Murió el 17 de octubre de 1673.
 - Arzobispo de 1663 a 1664.
- Alonso de Cuevas y Dávalos.- Nació en México el 25 de noviembre -- de 1590. Traslado de Oaxaca el 28 de abril de 1664 (AC 21, f. -- 56). Palio: misma fecha (AC 21, f. 56). Posesión por apoderado el 21 de junio de 1663; personal el 15 de noviembre de 1664 (LA, XVI 105). Murió en México el 2 de septiembre de 1665 (LA, XVI 225 v). Bulas y palio llegaron el 7 de septiembre siguiente.
- Vivió de 1590 a 1665. Gobernó de 1664 a 1665.
 - Nació en México. Obispo en 1664. Murió el 2 de septiembre de -- 1665.
 - Arzobispo de 1664 a 1665.
- Marcos Ramírez de Prado y Ovando.- Traslado de Michoacán el 15 -- de diciembre de 1666 (AC 21, f. 35). Posesión el 16 de noviembre de 1666 (LA, XVI 433 v.). Murió en Tacubaya el 11 de mayo de 1667, sin haber recibido sus bulas. En Michoacán declararon la vacante a causa de su muerte y no de su traslado a México, señal de que no

habla tomado posesión can. del arzobispado.

- * Menciona que es OFM. Vivió de ? a 1667. Gobernó de 1666 a 1667.
- ** Nació en Madrid. Obispo en 1666. Murió el 2 de mayo de 1667. Menciona que es O.S.P.
- *** Arzobispo de 1666 y 1667.

— Payo Enriquez de Rivera.- OESA. Traslado de Michoacán, en donde no llegó a tomar posesión, el 17 de septiembre de 1668 [AC 21, f. 215]. Posesión personal el 4 de julio de 1668 [LA, XVII 66]. - - Traslado a Cuenca, no aceptó. Dejó el gobierno de la diócesis el 18 de junio de 1681 [LA, XXI 18]. Murió en el convento del Risco el 8 de abril de 1684.

- * Vivió de ? a 1684. Gobernó de 1670 a 1681. Menciona que es O. S.A.
- ** Nació en Sevilla. Obispo el 8 de diciembre de 1670. Traslado a España en 1681. Murió el 8 de abril de 1684. Menciona que es O.S. A.
- *** Arzobispo de 1668 a 1680.

— Manuel Fernández de Santacruz y Sahagún.- Obispo de Puebla, no - - aceptó.

- * No se menciona.
- ** No se menciona.
- *** No se menciona.

— Francisco de Aguiar y Seijas.- Traslado de Michoacán. Posesión el 23 de noviembre de 1682 [LA, XXI 171]. Palio: imposición el 29 de junio de 1683 [LA, XXI 214 v.]. Murió en México el 14 de octubre de 1698 [LD, IV 306 v.].

- * Vivió de ? a 1698. Gobernó de 1681 a 1698.
- ** Nació en Betanzos. Obispo en 1681. Murió el 14 de octubre de - - 1698.
- *** Arzobispo de 1682 a 1698

— Juan de Ortega y Montañés.- Traslado de Michoacán en 1699. Pose

sión por apoderado el 20 de marzo de 1700 (LA, XXV 165 v.). Entró el 24 de marzo siguiente. Murió en México el 16 de diciembre de - 1708 (LD, VI 98 r.).

* Vivió de ? a 1708. Gobernó de 1699 a 1708.

** Obispo en 1699. Murió el 16 de diciembre de 1708.

*** 1699 a 1708.

----- José de Lanziego y Eguilaz.- OSB. Nació en Viana de Navarra en -- 1655. Presentado en 1711. Posesión por apoderado el 24 de diciembre de 1712 (LA, XXVII 232 v.). Posesión personal el 4 de enero de 1714. Consagrado en México el 4 de noviembre siguiente. Murió en México el 25 de enero de 1728. (LD, IX 207 v.).

* Vivió de 1655 a 1728. Gobernó de 1711 a 1728. Menciona que es - O.S.P.

** Nació en Navarra. Obispo en 1711. Murió el 25 de enero de 1728.

*** Arzobispo de 1712 a 1728.

----- Juan Antonio de Vizarrón y Equiarreta.- Nació en Puerto de Santa María, Cádiz. Presentado el 13 de enero de 1730. Posesión por -- apoderado el 11 de diciembre siguiente (LA XXXI 374). Consagrado en México el 13 de mayo de 1730. Posesión con bulas el 21 de marzo de 1731. Murió en México el 25 de enero de 1747 (LD, XIV 169 v.).

* Vivió de ? a 1747. Gobernó de 1730 a 1747.

** Nació en Puerto de Santa María. Obispo el 13 de enero de 1730.

Murió el 25 de enero de 1747

*** Arzobispo de 1730 a 1747.

----- Manuel Rubio y Salinas.- Nació en Colmenar Viejo, Madrid, el 29 - de junio de 1703. Presentado el 3 de febrero de 1748. Consagrado en Puebla el 24 de agosto de 1749. Posesión por apoderado el 1º - de septiembre siguiente (LA, XXXIX 197). Murió en Tacubaya el 3 de julio de 1765 (LD, XX 154 r.).

* Vivió de 1703 a 1765. Gobernó de 1748 a 1765.

** Nació en Madrid. Obispo el 3 de febrero de 1748. Murió el 3 de - julio de 1765.

*** Arzobispo de 1749 a 1765.

— Francisco Antonio de Lorenzana y Butrón. - Nació en León, España, - el 22 de septiembre de 1722. Traslado de Plasencia, Cáceres, el 14 de abril de 1766. Posesión el 22 de agosto siguiente (LA, XLVII y XLVIII 12). Salí de México el 7 de marzo de 1772 (LA, LI). - - Traslado a Toledo el mismo año. Cardenal, el 30 de mayo de 1789. Murió en Roma el 17 de abril de 1804.

* Vivió de 1722 a 1804. Gobernó de 1766 a 1773.

** Nació en León, España. Obispo el 14 de abril de 1765. Fué trasladado a Toledo en 1772. Murió el 17 de abril de 1804.

*** Arzobispo de 1766 a 1771.

— Alonso de Núñez de Haro y Peralta. - Nació en Cuenca el 31 de octubre de 1729. Posesión por apoderado el 10 de septiembre de 1772 - (LA, LI s.p.). Consagrado en Puebla el 13 de septiembre siguiente. Murió en México el 26 de mayo de 1800 (LD, XXXII 170 r.).

* Vivió de 1729 a 1800. Gobernó de 1772 a 1800.

** Nació en Cuenca. Obispo en 1771. Murió el 26 de mayo de 1800.

*** Arzobispo de 1771 a 1800.

— Francisco Javier de Lizana y Beaumont. - Nació en Arnedo de la Rioja el 3 de diciembre de 1750. Traslado de Teruel. Posesión por apoderado el 27 de diciembre de 1802 (LA, LXI 44). Murió en México el 6 de marzo de 1811 (LD, XXXVIII 20 v.).

* Vivió de ? a 1811. Gobernó de 1802 a 1811.

** No hay datos de los obispos de este siglo.

*** Arzobispo de 1802 a 1811.

— Antonio Bergosa y Jordán. - Traslado de Oaxaca por la Regencia. Gobernó el arzobispado del 17 de marzo de 1813 hasta el 8 de abril de 1815, en que volvió a Oaxaca por no haber aprobado el Rey su -- promoción a México (LA, LXVI 287 r. y LXVII 303 v.).

* No se menciona.

** No hay datos de los obispos de este siglo.

*** Arzobispo de 1812 a 1814.

— Pedro José de Fonte y Hernández Miravete.- Nació en Linares el 13 de mayo de 1777. Presentado el 7 de enero de 1815. Posesión el 17 de junio siguiente. Consagrado en México el 29 de junio siguiente. Anuncia que "sale de la diócesis" en oficio al Cabildo (Huehuetlán el 30 de enero de 1823: LA, LXX 219). Retiróse a Madrid, donde fué forzado a volver o a renunciar. El Papa aceptó su renuncia el 28 de diciembre de 1837 (LA, LXXV 29). Murió en Madrid el 11 de junio de 1839 (LA, LXXV 307 v.).

• Vivió de 1777 a 1839. Gobernó de 1815 a 1839.

** No hay datos de los obispos de este siglo.

*** Arzobispo de 1815 a 1838 (abandonó el país en 1821, su renuncia no la presentó sino en 1838, y de derecho fue arzobispo de México durante el período que abarca estas dos fechas).

— D. Manuel Hendaya y Haro.- Nació en Filipinas. Obispo en 1728. - Murió el 5 de octubre de 1729. Este obispo sólo se menciona por el Padre Mariano Cuevas. Ninguno de los otros tres autores lo menciona.

OAXACA (o Antequera)

Bula de erección: "Illius fulciti praesidio" de Paulo III; el 21 de junio de 1535, ejecutada por el Sr. López de Zdrate el 29 de septiembre de 1536. Titular: La Asunción. Sede: Oaxaca. Amojonamiento del 2 de julio de 1535: Michapa, Xoquiltán, Miclantongo, Ixtepeque, Isiquipaque, Aca-
tlan, Tiozacualco, Tilantongo, Chiautla, Tepozcolula, Texupa, Questalahua
ca, Cuicatlan, Tepucila, Yolomico, Hacuiltianguis, Vatepeque, Cincatepe-
que, Tlauiloltepeque (Descripción del Arzobispado de México, 1570, edi-
ción 1897, pp. 33-34). Territorio en 1636: Oaxaca, menos Huajuapam, Xi-
lacayodpam y Juxtlahuaca. En Guerrero, Ometepec. En Veracruz, Tuxtla, -
Acayuca, Minatitlan y parte de Cosamaloapan. En Tabasco, Huimanguillo y
algunos pueblos de Cunduacdn (Paso y Troncoso, División territorial de --
Nueva España en 1636). En 1891 la diócesis de Puebla cedió a la de Oaxa-
ca las parroquias de Coycoyan, Mixtepec y Amdpam (Oaxaca) y las de Tehua-

cán y Coxcatlán (Puebla). Territorio actual: región media, de Norte a Sur, de Oaxaca. Parroquias: 144.

Obispos

- Juan López de Zárate. - Nació en Oviedo el 24 de junio de 1490. - - Presbítero del obispado de Jaén. Confirmado por el Papa el 24 de junio de 1535 (AC. 3, f. 86). Consagrado en México en 1537. Murió en México el 10 de septiembre de 1555.
- Vivió de 1490 a 1555.
 - Fue nombrado obispo por Clemente VII el 21 de junio de 1535. Murió el 10 de septiembre de 1555, asistiendo al primer Concilio Mexicano.
- Bernardo de Alburquerque OP. Nació en Alburquerque, Badajoz. Presentado el 19 de marzo de 1560. Confirmado el 27 de junio de 1561 (AC. 8, f. 91). Consagrado en México en 1562. Murió el 3 de julio de 1579.
- Vivió de ? a 1579. Gobernó de 1560 a 1579.
 - Dominico que pasó a Nueva España en 1536.
- Bartolomé de Ledesma. - OP. Nació en Niera, obispado de Salamanca. Confirmado por el Papa el 3 de junio de 1583 (AC. 10, f. 358). Consagrado en México. Murió el 16 de febrero de 1604.
- Vivió de ? a 1604. Gobernó de 1583 a 1604.
 - En 1581 fue promovido al obispado de Panamá.
- Baltazar de Covarrubias y Muñoz. - OESA. Nació en México. Consagrado en Puebla en diciembre de 1601 para Paraguay. Trasladado a Nueva Cáceres (Filipinas) en 1603 y a Oaxaca en 1605. Confirmado por el Papa el 6 de junio de 1605 (AC. 14, f. 6). Trasladado a Michoacán el 4 de febrero de 1608.
- Vivió de ? a 1622. Gobernó de 1605 a 1608.
 - Nació en México. Obispo en 1605. Trasladado a Michoacán en 1608. Murió el 27 de julio de 1622. Se menciona O.S.A.
- Juan de Cervantes. - Nació en México el 24 de junio de 1553. Confir

- mado por el Papa a los 55 años de edad, el 28 de mayo de 1608 (AC. 15, f. 47). Consagrado en Puebla en 1608. Entró en 1609. Murió el 13 de septiembre de 1614.
- Vivió de 1553 a 1614. Gobernó de 1608 a 1614.
 - Nació en México. Obispo en 1608. Murió el 13 de septiembre de 1614.
- Juan Bartolomé de Bohórquez e Hinojosa.- OP. Nació en México el 24 de agosto de 1542. Electo en Venezuela el 18 de julio de 1611. - Traslado a Oaxaca el 13 de noviembre de 1617 (AC. 15, f. 82). Murió en septiembre de 1633.
- Vivió de 1542 a 1633. Gobernó de 1617 a 1633.
 - Nació en México. Obispo en 1617. Murió en 1633.
- Leonel Cervantes de Carvajal.- Traslado de Guadalajara el 18 de febrero de 1636 (AC. 17, f. 112). Murió en México en 1637, antes de entrar.
- Vivió de ? a 1637. Gobernó de 1636 a 1637.
 - Nació en México. Obispo en 1635. Murió en 1637.
- Bartolomé de Benavente y Benavides.- Nació en Madrid el 24 de agosto de 1594. Confirmado por el Papa a los 46 años de edad, el 27 de junio de 1639 (AC. 17, f. 188). Consagrado en Lima. Entró en 1639. Murió el 26 de julio de 1652.
- Vivió de 1594 a 1652. Gobernó de 1639 a 1652.
 - Nació en Madrid. Obispo en 1638. Murió en 1652.
- Francisco Diego Díaz de Quintanilla y de Hevia y Valdés.- OSB. Nació en Oviedo el 4 de octubre de 1598. Traslado de Durango el 14 de mayo de 1655 (AC. 19, f. 261). Posesión en febrero de 1654. Murió en Oaxaca el 6 de diciembre de 1656.
- Vivió de 1598 a 1656. Gobernó de 1655 a 1656.
 - Nació en Asturias. Obispo el 27 de enero de 1654. Murió el 6 de diciembre de 1656.
- Alonso de Cuevas y Dávalos.- Nació en México el 25 de noviembre de

1590. Confirmado por el Papa el 19 de enero de 1658 (AC. 20, f. 31) Consagrado en México en 1658. Traslado a México el 28 de abril de 1664.
- * Vivió de 1590 a 1665. Gobernó de 1658 a 1664.
 - ** Nació en México. Obispo en 1660. Traslado a México en 1664. Murió el 2 de septiembre de 1665.
- Tomás de Monterroso.- OP. Nació en Madrid. Confirmado por el Papa el 23 de junio de 1664 (AC. 21, f. 63). Posesión en diciembre de 1665. Murió el 26 de enero de 1678.
- * Vivió de ? a 1678. Gobernó de 1665 a 1678.
 - ** Nació en Madrid. Obispo en 1664. Murió en 1678. Se menciona como O.S.D.
- Nicolás Ortiz del Puerto y Colmenares Salgado.- Nació en Santa Catarina Minas, Oaxaca; consagrado en Puebla. Entró el 7 de febrero de 1679. Murió en Hacienda fuera de Oaxaca el 13 de agosto de 1681.
- * Vivió de ? a 1681. Gobernó de 1679 a 1681.
 - ** Nació en Oaxaca. Obispo en 1679. Murió en 1681.
- Isidoro Sariñana y Medina Cuenca.- Nació en México el 15 de mayo de 1631. Tuvo noticia de su elección en abril de 1683. Consagrado en México el 24 de abril de 1684. Entró el 6 de septiembre de 1685. Murió en Oaxaca el 10 de noviembre de 1696.
- * Vivió de 1631 a 1696. Gobernó de 1683 a 1696.
 - ** Nació en México. Obispo en 1683. Murió el 10 de noviembre de 1696.
- Manuel de Quirós.- OSB. Nació en Tineo, Oviedo. Entró el 9 de diciembre de 1698. Murió el 9 de marzo de 1699..
- * Vivió de ? a 1699. Gobernó de 1698 a 1699.
 - ** Obispo el 9 de diciembre de 1698. Murió en 1699.
- Ángel de Maldonado.- O. Cist. Nació en Ocaña. Electo en Comayagua y sin tomar posesión trasladado a Oaxaca. Posesión el 20 de julio de 1702. Murió el 17 de abril de 1728. Renunció a las mitras de -

Michoacán y Orihuela.

- Vivió de ? a 1728. Gobernó de 1702 a 1728.
 - Nació en Ocaña. Obispo el 20 de julio de 1702. Murió el 17 de abril de 1728.
- Francisco de Santiago y Calderón.- O. de M. Nació en Torralba, Cuenca. Presentado en Guatemala y el mismo año a Oaxaca, 1728. Entró el 2 de junio de 1730. Posesión el 8 de junio siguiente. Consagrado en Madrid. Murió el 13 de octubre de 1736.
- Vivió de ? a 1736. Gobernó de 1730 a 1736.
 - Nació en Cuenca. Obispo el 18 de junio de 1730. Murió el 13 de octubre de 1736.
- Tomás Montaña y Aarón.- Nació en México el 7 de marzo de 1683. Electo el 23 de junio de 1737. Consagrado en México el 24 de septiembre de 1738. Posesión por apoderado el 17 de diciembre siguiente. Entró al día siguiente. Murió el 24 de octubre de 1742.
- Vivió de 1683 a 1742. Gobernó de 1737 a 1742.
 - Nació en México. Obispo el 23 de junio de 1737. Murió el 24 de octubre de 1742.
- Diego Felipe Gómez de Angulo.- Nació en Burgos. Entró el 30 de agosto de 1745. Murió el 21 de julio de 1752.
- Vivió de ? a 1752. Gobernó de 1745 a 1752.
 - Nació en Burgos. Obispo en 1745. Murió el 28 de julio de 1754.
- Buenaventura Blanco y Elquero.- Nació en Valladolid, España. Electo en 1753. Consagrado en Calahorra. Entró el 4 de noviembre de 1754. Murió el 11 de mayo de 1764.
- Vivió de ? a 1764. Gobernó de 1753 a 1764.
 - Nació en Valladolid [Esp.]. Obispo el 4 de octubre de 1754. Murió el 11 de mayo de 1764.
- Miguel Anselmo Alvarez de Abreu.- Nació en Tenerife. Traslado de

Comayagua. Entró el 26 de diciembre de 1765, Murio el 25 de julio de 1774.

- * Vivió de ? a 1774. Gobernó de 1765 a 1774.
- ** Nació en Canarias. Obispo en 1765. Murio en 1774.

— José Gregorio Alonso de Ortigosa.- Nació en Viguera, Logroño, en -- 1720. Consagrado en México. Entró el 17 de diciembre de 1775. Renunció y se declaró la vacante el 31 de enero de 1793. Murio en -- Oaxaca el 27 de agosto de 1797.

- * Vivió de ? a 1797. Gobernó de 1775 a 1793.
- ** Nació en Calahorra. Obispo en 1775. Murio en 1796.

— Gregorio José de Omaña y Sotomayor.- Nació en Santiago Tianguistengo, México, el 16 de marzo de 1739. Electo en 1792. Consagrado en Tacubaya el 24 de febrero siguiente. Entró el 6 de mayo siguiente. Murio en México el 11 de octubre de 1797.

- * Vivió de 1739 a 1797. Gobernó de 1793 a 1797.
- ** Nació en Tianguistengo. Obispo el 6 de mayo de 1793. Murio el 11 de octubre de 1799.

— Antonio Bergosa y Jordán.- Nació en Jaca, Huesca, en 1764. Electo el 23 de febrero de 1801. Consagrado en Puebla el 4 de abril de -- 1802. Posesión el 2 de mayo siguiente. Traslado a México por la Regencia, gobernó el arzobispado del 13 de mayo de 1813 al 8 de -- abril de 1815. Traslado a Tarragona el 14 de agosto de 1817.

- * Vivió de 1764 a 1819. Gobernó de 1801 a 1813.
- ** No hay datos de los obispos de este siglo.

— Manuel Isidoro Pérez Sudrez.- Nació en Villa del Paso, Guadalajara, España, en 1776. Electo el 2 de junio de 1819. Consagrado en España en 1820. Posesión el 20 de julio de 1820. Volvió a España con licencia de la Santa Sede en 1827. Renunció a petición de ésta y - del Gobierno de México el 27 de diciembre de 1837. Murio en Madrid tres años después.

- * Vivió de 1776 a 1840. Gobernó de 1820 a 1837. En 1827 se retiró a

España.

** No hay datos de los obispos de este siglo.

MORELIA (Michoacán hasta el 22 de noviembre de 1924).

Bula de erección: "Illius fulciti praesidio" de Paulo III, el 8 de agosto de 1536, ejecutada por D. Vasco de Quiroga en la iglesia de San Francisco de Tzintzuntzan el 6 de agosto de 1538. Titular: hasta 1550 San Francisco; después San Salvador (Bula de erección y "Exponi nobis" de Julio III, el 8 de julio de 1550). Sede: provisional y hasta 1540, Tzintzuntzan. De 1540 a 1580, Pázcuaru. Desde junio de 1580, Valladolid (llamada Morelia desde el 16 de septiembre de 1828). El decreto de traslación lo dió el Sr. Medina Rincón el 9 de noviembre de 1579, conforme a bula de Pío V, el 24 de octubre de 1571. Y la traslación se efectuó en junio de 1580 (Anales de Tarecuato, publicados en "El Estándarte", de San Luis Potosí, el 8 de noviembre de 1898). Amojonamiento y limitación, hecha por la Audiencia el 2 de julio de 1535: Taximaroa, Amarvatio, Orirapúndaro, Apurúndaro, Azanzan, Atazazalca, Jacona, Apiritiúdn, Ataxcaro, Alaguacana, Atucuaulla (Descripción del Arzobispado de México, hecha en 1570, edición de 1897, pp. 24-35). Cercanías con el obispado de Compostela, el 9 de enero de 1551: estancia de Miguel López, estancia de Zalivar, Coyna, Ayseo, Zapotlán, Tamacatipa de Colima, Ulapa de Colima, Tociapa, Escayamoci, Popotlán (Documentos Inéditos del Arzobispado de Guadalajara, I 150). Territorio en 1636: actual Estado de Michoacán, Colima y Guanajuato; éste, sin Casas Viejas (Turbide) ni Xichú (Victoria), desde 1586. En Guerrero, Tecpan, Coahuayutla, Zacatula, Coyuca, Cutzamala. En San Luis Potosí, San Luis Potosí, Santa María del Río, Cerritos, Guadalcázar, Río Verde, Hidalgo (Rayón) y Malz. En Tamaulipas, Jaumave, Palmillas, Real de los Infantes y Tula (División de Obispado de Linares. Arch. Arzobispado de Guadalajara). En Jalisco, Almoloya, Atotonilco, Ayo, Cajititlán, Comanja, Ixtlahuacán, La Barca, Ocotlán y Zapotlán. Estas tres últimas provincias fueron agregadas al obispado de Guadalajara en 1795 (Boletín Eclesiástico de Guadalajara, febrero de 1932). Territorio actual: región nortoriental de Michoacán y meridional de Guanajuato.

Parroquias: 100.

Obispos:

- Luis de Fuensalida.- OFM. De 43 años en febrero de 1536. Presentado el 14 de enero de 1534 [Carta de Zumárraga al Lic. Sámano, - del 20 de diciembre de 1537]. Murio en Isla San Germán en 1545.
- No se menciona.
 - No hay datos.
- Vasco de Quiroga.- Nació en Madrigal de las Altas Torres, Avila - en 1470 (o 1489, pues Eubel en nota dice: "12 de mayo de 1549, -- dispensado, siendo de 60 años, de la visita ad. lim.). Presentado el 13 de noviembre de 1535. Confirmado por el Papa el 18 de agosto de 1536 (AC 5, f. 16). Posesión en Tzintzuntzan el 6 de agosto de 1538, va a Pázcuaro al día siguiente. Consagrado en México en diciembre siguiente. Murio en Uruapan el 14 de marzo de 1565.
- Vivió de 1470 a 1565.
 - Nació en Madrigal de las Altas Torres (Avila) en 1470. Murio el 14 de marzo de 1565.
- Antonio Ruiz de Morales y Molina, O. Santiago.- Nació en Córdoba. Presentado el 14 de enero de 1566. Confirmado por el Papa en mayo siguiente (AC 15, f. 146). Traslado a Puebla el 10 de diciembre de 1572.
- Gobernó de 1566 a 1572.
 - Traslado a Puebla en 1572.
- Alonso Gutiérrez y Gutiérrez de la Veracruz.- OESA. Nació en Caspueñas, Toledo. No aceptó las mitras de Michoacán, León de Nicaragua y Puebla. Murio en México a principios de junio de 1584.
- No se menciona.
 - No aceptó.
- Diego de Chaves y Alvarado.- OESA. Nació en Badajoz. Presentado -

- el 8 de diciembre de 1572. No llegó a ser confirmado por el Papa. Murió en Valladolid el 14 de febrero de 1573.
- Vivió de ? a 1573. Murió en el camino. Menciona que es O.S.A.
 - Propuesto en 1567. No llegó a tomar posesión de la mitra.
- Juan de Medina Rincón y De la Vega.- OESA. Nació en Segovia en 1530. Presentado el 13 de diciembre de 1573. Confirmado por el Papa el 18 de junio de 1574 (AC 15, f. 155). Murió en Valladolid en 1588.
- Vivió de 1530 a 1588. Gobernó de 1573 a 1588.
 - En 1580 trasladó la sede episcopal de Pázcuaro a las "Lomas chatas de Guayangareo". Murió en 1588.
- Alonso Guerra.- OP. Nació en España. Traslado de Río de la Plata (Paraguay) el 9 de marzo de 1592 (AC 13, f. 32). Murió en Valladolid el 18 de junio de 1596.
- Vivió de ? a 1596. Gobernó de 1592 a 1596.
 - Gobernó de 1591 hasta 1597 en que falleció.
- Domingo de Ulloa.- OP. Nació en Toro. Obispo de Nicaragua y Popayán. Traslado de Popayán el 3 de abril de 1598 (AC 13, f. 92). Murió en México en 1601.
- Vivió de ? a 1601. Gobernó de 1596 a 1602.
 - Gobernó de 1598 hasta 1601.
- Andrés de Uvilla.- OP. Traslado de Chiapas el 29 de enero de 1603 (AC 14, f. 82). Muere antes que se le expidiesen las bulas ni tomase posesión.
- No se menciona.
 - Nació en Guipúzcoa. Obispo en 1602. No tomó posesión. Murió en 1602.
- Juan Fernández de Rosillo.- Nació en Sudamérica hacia 1553. Traslado de Verapaz el 16 de junio de 1603 (AC 13, f. 182). Murió el 29 de octubre de 1606.

- Vivió de ? a 1606. Gobernó de 1603 a 1606.
 - ** Nació en Sudamérica. Obispo el 19 de abril de 1609. Murió el 29 de octubre de 1606.
- Baltasar de Covarrubias y Muñoz.- Traslado de Oaxaca el 4 de febrero de 1608. (AC 14, f. 87). Murió el 22 de julio de 1622 - (LA, II 23r.).
- Vivió de ? a 1622. Gobernó de 1608 a 1622.
 - ** Nació en México. Obispo el 4 de febrero de 1608. Murió el 27 de julio de 1622.
- Alfonso Enríquez de Toledo y Almeyda.- O. de M. Nació en Sevilla. Traslado de Santiago de Cuba el 15 de abril de 1624 (AC - 17, f. 24). Posesión por apoderado el 20 de octubre de 1624. Entró el 3 de noviembre siguiente (LA, II 241 v.). Murió en Trimbo el 2 de diciembre de 1628 (LA, III 86 r.).
- Vivió de ? a 1628. Gobernó de 1624 a 1628. Aquí se menciona - como Alonso.
 - ** Nació en Sevilla. Obispo en 1623. Murió el 5 de diciembre de -- 1628.
- Francisco de Rivera.- O. de M. Traslado de Guadalajara el 17 de septiembre de 1629 (AC 16, f. 306). Posesión el 7 de agosto de - 1630 (LA, III 164 v.). Murió en Valladolid el 5 de septiembre de 1637 (LA, IV 176 r.).
- Vivió de ? a 1637. Gobernó de 1629 a 1637.
 - ** Nació en Alcalá. Obispo en 1630. Murió el 8 de octubre de 1637.
- Marcos Ramírez de Prado y Ovando.- OFM. Traslado de Chiapas el 30 de mayo de 1639 (AC 17, f. 187). Posesión por apoderado el 17 de marzo de 1640 (LA, V 182 v.). Traslado a México el 15 de diciembre de 1666. Murió en México el 14 de mayo de 1667 y en esa fecha se declaró la vacante (LA, IX 121 v.).
- Vivió de ? a 1667. Gobernó de 1639 a 1666.
 - ** Nació en Madrid. Obispo en marzo de 1639. Traslado a México -

en 1666. Murio en 1668.

- Payo Enriquez de Rivera.- OESA. Nació en Sevilla. Traslado de Guatemala el 16 de enero de 1688 (AC 21, f. 184). Antes de tomar posesión, trasladado a México el 17 de septiembre siguiente.
- No se menciona.
 - Nació en Sevilla. Obispo en 1668. Traslado a México en 1668. - Murio el 8 de abril de 1684.
- Francisco Antonio de Sarmiento y Luna.- OESA. Nació en España. Po sesión por apoderado el 14 de diciembre de 1668, confirmado a real cédula del 16 de junio anterior (LA, IX 171 r.). Traslado a Almeria, fue declarada la vacante el 13 de abril de 1674 (LA, X 236 v.).
- Vivió de ? a ? . Gobierno de 1668 a 1673. Menciona que es -- O.S.A.
 - Nació en España. Obispo en 1668. Traslado a Almeria en 1673. - Murio en 1710.
- Francisco Verdán de Molina.- Traslado de Guadalajara por bula, - el 27 de noviembre de 1673. Posesión el 19 de mayo de 1674 (LA, X 212 r.). Murio el 29 de abril de 1675. (LA, X 236 v.).
- Vivió de ? a 1675. Gobierno de 1673 a 1675.
 - Obispo en 1674. Murio el 29 de abril de 1675.
- Francisco de Aguiar y Seijas Ulloa.- Nació en Betanzos, Coruña. Bu la del 20 de agosto de 1677. Posesión el 28 de diciembre de 1678 (LA, X 224 v.). Traslado a México, se declaró la vacante el 12 de noviembre de 1682 (LA, 120 r.).
- Vivió de ? a 1698. Gobierno de 1678 a 1681.
 - Nació en Betanzos. Obispo en 1678. Traslado a México en 1681. - Murio en 1698.
- Antonio Monroy.- OP. Nació en Querétaro. Bautizado el 25 de julio de 1634 (LB). Presentado en Michoacán, renunció. Fue arzobispo de

Santiago de Galicia por 30 años hasta su muerte, en 1715.

- No se menciona.
- ** No se menciona.

— Juan de Ortega y Montañés.- Nació en Siles el 3 de julio de 1627. Obispo de Durango y Guatemala. Traslado de Guatemala el 8 de junio de 1682. Posesión por apoderado el 21 de julio de 1684 (LA, - XI 224 r.). Traslado a México, se declara su traslación el 4 de marzo de 1700 (LA, XIII 123 r.).

- Vivió de ? a 1708. Gobierno de 1682 a 1700.
- ** Nació en Asturias. Obispo el 7 de junio de 1683. Traslado a -- Puebla en 1696..

— García Felipe de Legazpi Velasco Altamirano y Albornoz.- Traslado de Durango. Posesión el 4 de marzo de 1703 (LA, XIII 123 r.). Traslado a Puebla, entregó el gobierno al Deán y Cabildo, el 30 de mayo de 1704 (LA, XIV 35 v.).

- No se menciona.
- ** Obispo en 1702. Traslado a Puebla.

— Manuel de Escalante y Colombres.- Traslado de Durango el 31 de mayo de 1704. Posesión el 27 de junio siguiente (LA, XIV 38 v.). Murió en Salvatierra el 15 de mayo de 1708 (LA, XIV 284 v.).

- Vivió de ? a 1708. Gobierno de 1704 a 1708.
- ** Nació en Lima. Obispo en 1706. Murió el 15 de mayo de 1708.

— Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero.- Nació en Cádiz. Posesión -- por apoderado el 4 de noviembre de 1711 (LA, XV 167 r.). Murió el 6 de febrero de 1721 (LE, XIV, que dice murió como de 70 años de edad).

- Vivió de ? a 1721. Gobierno de 1711 a 1721.
- ** Nació en Cádiz. Obispo en 1711. Murió en 1720.

— Francisco de la Cuesta.- OSH. Nació en Colmenar de Toledo. Traslado de Manila. Comisión para recibirlo, el 29 de marzo de 1724 - (LA, XVII 402 r.). Murió hacia el 30 de mayo de 1724 (LA, XVII 395

r.]. No está en LE.

- Vivió de ? a 1724. Gobernó de marzo a mayo de 1724.
- Nació en Toledo. Obispo el 11 de abril de 1724. Murió el 30 de mayo de 1724.

— Angel Maldonado. - O. Cist. Traslado de Oaxaca a Michoacán y luego a Orihuela, renunció. Murió en Oaxaca en 1728.

- No se menciona.
- No se menciona.

— Francisco Garcerón, Inquisidor de México.

- No se menciona.
- No se menciona.

— Juan José de Escalona y Calatayud. - Nació en Quer de la Rioja. Traslado de Caracas el 15 de noviembre de 1728. Posesión el 14 de octubre de 1729 [LA, XVIII 282 v.1. Murió en Hacienda del Rincón el 23 de mayo de 1737 [LA, XIX 188 v.1.

- Vivió de ? a 1737. Gobernó de 1728 a 1737.
- Nació en Rioja. Obispo el 27 de noviembre de 1729. Murió el 25 de mayo de 1737.

— Félix Valverde. - Obispo de Caracas. Traslado a Michoacán, renunció.

- No se menciona.
- No se menciona.

— Francisco de P. [o Pablo] Matos Coronado. - Traslado de Yucatán el 2 de enero de 1740. Posesión por apoderado el 20 de agosto de 1741 [LA, XIX 366 n.1. Murió en México el 26 de abril de 1744 [LA XX 16 v.1.

- Vivió de ? a 1744. Gobernó de 1740 a 1744.
- Obispo en 1737. Murió en 1744.

— Martín de Elizacochea. - Traslado de Durango. Posesión por apoderado el 5 de noviembre de 1745 [LA, XX 134 n.1. Entró el 11 de noviembre siguiente [LA, XX 136 v.1. Murió en Valladolid el 19 de noviembre de 1756 a los 77 años [LA, XXIII 228].

- Vivió de ? a 1756. Gobernó de 1745 a 1756.

- ** Nació en Navarra. Obispo en 1745. Murib el 19 de noviembre de -- 1756.
- Pedro Anselmo Sánchez de Tagle.- Traslado de Durango por bula de el 26 de septiembre de 1757. Posesión por apoderado el 18 de junio de 1758 [LA, XXIV 110 v.]. Murib en Valladolid el 26 de mayo de -- 1772 [LA, XXX 3v.].
- * Vivio de ? a 1772. Gobernó de 1757 a 1772.
- ** Nació en Santander. Obispo en 1772. Murib en 1772.
- Luis Fernando de Hoyos y Hier. Nació en España. Bula, de el 12 de julio de 1773. Posesión por apoderado el 17 de octubre de 1773. - [LA, XXX 223 r.]. Murib en Hacienda del Rincón de Tamayo, Celaya, el 13 de diciembre de 1775. Enterrado en Valladolid el 17 de di- - ciembre siguiente [LA, XXI 325 v.].
- * Vivio de ? a 1775. Gobernó de 1773 a 1775.
- ** Nació en España. Obispo en 1757. Murib el 13 de noviembre de 1775.
- Juan Ignacio de la Rocha.- Nació en Puerto de Santa María, Cádiz. - Posesión el 19 de abril de 1777 [LA, XXXII 75 r.]. Murib en San Mi guel el Grande el 3 de febrero de 1782 [LA, XXXIV 119 v.].
- * Vivio de ? a 1782. Gobernó de 1777 a 1782.
- ** Nació en Puerto Santa María. Obispo en 1776. Murib el 18 de enero de 1782.
- Antonio de San Miguel Iglesias.- OSH. Nació en Santander el 19 de febrero de 1726. Traslado de Comayagua por bula de el 15 de di- - ciembre de 1783. Posesión el 25 de junio de 1784 [LA, XXXV 81v]. Murib en Valladolid el 18 de junio de 1804 [LA, XLI 154 v.].
- * Vivio de 1726 a 1804. Gobernó de 1783 a 1804. Menciona que es O. F.M.
- ** Nació en Santander. Obispo en 1783. Murib en 1804.
- Marcos de Moriana y Zafrilla.- Nació en Cuenca, España. Posesión por apoderado el 8 de octubre de 1808 [LA, XLII 102 v.]. Entró el

10 de febrero de 1809 (LA, XLII, 102 v.). Murio en Hacienda del Calvario el 27 de julio siguiente (LA, XLIII, 145 v.).

Vivió de ? a 1809. Gobernó de 1808 a 1809.

No hay datos de los obispos de este siglo.

Manuel Abad Queipo.- Nació en Villarpedre, Asturias, el 26 de agosto de 1751. Bautizado en Grandas de Solimes el 28 de agosto siguiente. Lic. y Dr. en Cánones por la Universidad de Guadalajara, Nueva Galicia, el 25 y 31 de marzo de 1805. Nombrado por la Regencia el 24 de febrero de 1810. Posesión el 22 de mayo siguiente (LA, XLIV 187 v.). No fue confirmado por el Papa. Salio para España, llamado por el rey el 5 de febrero de 1815 (LA, XLV 113 v). Muere en sentencia de reclusión, en el convento jerónimo de Sisla, junto a Toledo, el 15 de septiembre de 1825.

Vivió de 1769 a 1825. En 1810 fue Obispo electo por el Consejo de la Regencia. Después siguió gobernando con ese título. Nunca fue presentado por el Papa. En 1815 salio para España, llamado por el Rey, y murio cumpliendo una sentencia de reclusión en el convento de San Antonio de Cabrera.

No hay datos de los obispos de este siglo.

José María Gómez y Villaseñor.- Nació en Guadalajara el 20 de julio de 1745 (LB, XX 112 v.). Canónigo de Guadalajara desde 1787. Nombrado el 5 de noviembre de 1814. Publicado, en la Gazeta del 7 de marzo de 1815. Renunció en junio siguiente. Murio el 7 de marzo de 1816 y fue enterrado al día siguiente en Zapopan (LE, XXV 188 v), donde existe su sepulcro.

No se menciona.

No hay datos de los obispos de este siglo.

Juan Cayetano Gómez de Portugal y Solís.- Nació en San Pedro Piedra Gorda, Gto., el 7 de julio de 1783. Electo el 28 de febrero de 1831. Consagrado en México el 21 de agosto siguiente. Posesión por apoderado el 29 de septiembre siguiente (LA, LI 29 r.). Murio en Morelia el 4 de abril de 1850 (LA, LX).

- * Vivió de 1783 a 1850. Gobernó de 1831 a 1850.
- ** No hay datos de los obispos de este siglo. No efectivos de fecha incierta.

— Juan de Ayora.- OFM. En su breviario se encontró cédula de Felipe II que lo presentaba para Michoacán. Embarco para Filipinas en -- 1576. Murió el 3 de agosto de 1581.

- * No se menciona.
- ** No se menciona.

— Sancho de Meras.- OFM. Nació en Tineo, Oviedo. Electo en Michoacán, renunció. Murió en México el 16 de julio de 1628.

- * No se menciona.
- ** No se menciona.

CHIAPAS.- Sufr. de Oaxaca

Bula de erección: "Inter multiplices" de Paulo III, del 19 de marzo de - 1539, ejecutada desde Sevilla por su obispo electo Arteaga y Avendaño el 15 de enero de 1541. Titular: San Cristóbal. Sede: Ciudad Real de Chiapas, hoy San Cristóbal Las Casas. Territorio: Chiapas Norte. Parroquias: 32.

Obispos.

— Juan de Ortega.- OSH. Confirmado por el Papa el 19 de marzo de - 1539 (AC. 5, f. 77). Renunció. (SEVO).

- * Renunció.
- ** No hay datos.

— Juan de Arteaga y Avendaño, O. de Santiago.- Nació en Estepa, Andalucía. Confirmado por el Papa el 16 de julio de 1540 (AC. 5, f. 105). Murió en Puebla, el 8 de septiembre de 1541, antes de llegar a su diócesis (Remesal, I 291).

• Murió en Puebla antes de llegar a su diócesis.

•• No hay datos.

— Bartolomé de las Casas.- OP. Nació en Sevilla en 1474. Confirmado por el Papa el 19 de diciembre de 1543 (AC. 5, f. 178). Consagrado en Sevilla el 30 de marzo de 1544. Entró por febrero de 1545. Renunció el 19 de de 1551. Murió en Madrid, julio (a fines) de 1566 (Remesal, II 466).

• Renunció en 1551. Vivió de 1474 a 1566.

•• Renunció en 1551.

— Tomás Casillas.-OP. Confirmado por el Papa el 10 de enero de 1551 - (AC. 6, f. 69). Murió en 1567.

• Vivió de ? a 1567. Gobernó de 1550 a 1567.

•• Gobernó hasta su muerte en 1567.

— Domingo de Lara.- OP. Murió sin haber sido confirmada su presentación, en Copanablasta, en 1572 (Remesal, Lib. XI, C.1.). Su nombre está en el Index Scedularum Garampi del Archivo Vaticano.

• No se menciona.

•• Murió antes de recibir las bulas. Se menciona como Ara.

— Alfonso de Noronha.- OP. Gobernó sin bulas 7 años. Murió en Ciudad Real de Chiapas en 1590, de más de 70 años (Remesal, XI, c. 13).

• No se menciona.

•• No se menciona.

— Pedro de Feria.- OP. Nació en Feria, Extremadura. Confirmado por el Papa el 8 de enero de 1574 (AC. 15, f. 141). Murió en 1588.

• Vivió de ? a 1589. Gobernó de 1574 a 1588.

•• Falleció en 1589.

— Andrés de Ubilla.- OP. Nació en Eibar, Guipúzcoa. Confirmado por el Papa el 21 de mayo de 1592 (AC. 13, f. 34). Traslado a Michoacán el 29 de enero de 1603, murió antes de tomar posesión en Chiapas en

mayo de 1603.

- Vivió de ? a 1603. Gobernó de 1592 a 1603.
- ** Traslado a España en 1589. Gobernó su diócesis hasta 1601 en que falleció.

— Lucas Durán, O. de Santiago.- Traslado de Santiago de Chile el 7 de enero de 1605 (AC. 13, f. 105). Renunció.

- No se menciona.
- ** No se menciona.

— Melchor de La Cadena.- Nació en México, en 1539. No aceptó. Murió en 1607.

- No se menciona.
- ** No se menciona.

— Juan Pedro González de Mendoza.- OESA. Nació en Toledo. Traslado a Lipari el 7 de mayo de 1607 (AC. 15, f. 34). Traslado a Popayán en 1608. Murió en 1618.

- Vivió de ? a 1618. Gobernó de 1607 a 1608. Menciona que es O.S. A.
- ** Nació en Toledo. Obispo en 1607. Traslado a Popayán en 1608.

— Tomás Blanes.- OP. Nació en Valencia. Confirmado por el Papa el 12 de enero de 1609 (AC. 15, f. 54). Murió en Xiquipilas, Chiapas, el 5 de febrero de 1612.

- Vivió de ? a 1612. Gobernó de 1609 a 1612.
- ** Nació en Valencia. Obispo en 1609. Murió el 5 de febrero de 1612.

— Juan de Zapata y Sandoval.- OESA. Nació en México hacia 1547. Confirmado por el Papa el 13 de noviembre de 1613 (AC. 15, f. 110). -- Traslado a Guatemala en 1621, murió allí el 1º de enero de 1630.

- Vivió de 1547 a 1630. Gobernó de 1615 a 1621. Menciona que es O. S.A.
- ** Nació en México. Obispo en 1612. Traslado a Guatemala en 1621. - Murió en 1630.

- Bernardino de Salazar y Frías.- Nació en Burgos. Confirmado por el Papa el 25 de octubre de 1621 (AC. 16, f. 22). Murió en 1626.
- Vivió de ? a 1626. Gobernó de 1621 a 1626.
 - Nació en Burgos. Obispo el 11 de julio de 1621. Murió en 1626.
- Agustín Ugarte de Saravia.- Nació en Nuevo Reino de Granada. Confirmado por el Papa el 3 de diciembre de 1629 (AC. 16, f. 316). Sin haber tomado posesión, trasladado a Guatemala el 2 de diciembre de 1630. Obispo luego de Arequipa y de Quito, donde murió en 1650.
- No se menciona.
 - Nació en Nuevo Reino de Granada. Obispo el 20 de julio de 1628. -- Traslado a Guatemala en 1630. Murió en 1650.
- Alonso Nuñez de Tirado.- Nació en México. Presentado, pero no con firmado por el Papa, en 1632. Murió en 1632.
- No se menciona.
 - Nació en México. Obispo el 22 de julio de 1631. No se consagró. Murió en 1632.
- Marcos Ramírez de Prado.- OFM. Nació en Madrid el 24 de abril de 1592. Presentado el 24 de septiembre de 1632. Confirmado por el Papa el 31 de enero de 1633 (AC. 17, f. 35). Consagrado en Madrid. Posesión por apoderado el 14 de diciembre de 1634. Entró el 29 de marzo de 1635 (González Dávila I 191-2). Traslado a Michoacán el 30 de mayo de 1639.
- Vivió de ? a 1667. Gobernó de 1633 a 1639.
 - Nació en Madrid. Obispo el 24 de septiembre de 1632. Traslado a Michoacán en 1639.
- Cristóbal Pérez de Lazarraga.- O. Cist. Nació en Madrid. Confirmado por el Papa el 3 de octubre de 1639 (AC. 17, f. 193). Traslado a Cartagena en 1640.
- Vivió de ? a ? . Gobernó de 1639 a 1640.
 - Nació en Madrid. Obispo el 21 de julio de 1639. Traslado a Cartagena en 1640. Murió en 1648.

- Domingo de Villaescusa Ramírez de Arellano.- OSH. Nació en Segovia en 1568. Confirmado por el Papa el 19 de noviembre de 1640 (AC. - 18, f. 30). Traslado a Yucatán el 2 de diciembre de 1652.
- Vivió de 1568 - 1652. Gobernó de 1640 a 1652.
 - Obispo el 24 de marzo de 1641. Traslado a Yucatán en 1651.
- Mauro de Tovar.- Nació en Villacastln. Traslado de Venezuela el 16 de diciembre de 1652 (AC. 40, f. 211). Murió en 1666.
- Vivió de ? a 1666. Gobernó de 1652 a 1666.
 - Nació en Villacastln. Obispo en 1655. Murió en 1666.
- Cristóbal Bernardo de Quirós.- Nació en Torrelaguna. Confirmado por el Papa el 1º de septiembre de 1670 (AC. 22, f. 47). Traslado a Popayán el 16 de mayo de 1672.
- Vivió de ? a ? . Gobernó de 1670 a 1672.
 - Nació en Torrelaguna. Obispo en 1666. Traslado a Popayán en 1672.
- Manuel Fernández de Santa Cruz y Sahagún.- Nació en Palencia. Presentado en 1672 para Chiapas y luego para Guadalajara, sin haber sido confirmado para la primera.
- No se menciona.
 - Nació en Palencia. Obispo en 1672. Traslado a Guadalajara en -- 1672.
- Marcos Bravo de la Serna.- Arced. de León, España, y Abad de la Co-legiata de Arvas. Confirmado por el Papa el 12 de marzo de 1674 - (SEVO). Murió en 1679.
- Vivió de ? a 1679. Gobernó de 1674 a 1679.
 - Obispo el 18 de octubre de 1675. Murió en 1679.
- Francisco Núñez de la Vega.- OP. Nació en Cartagena, Nueva Granada, en 1632 ó 33. Confirmado por el Papa el 8 de junio de 1682 (SEVO). Murió en 1706.
- Vivió de ? a 1698. Gobernó de 1682 a 1698.
 - Nació en Nuevo Reino de Granada. Obispo el 18 de enero de 1684. -

Murió en 1698.

- Juan Bautista Alvarez de Toledo.- OFM. Nació en San Salvador. Con firmado por el Papa el 24 de septiembre de 1708 (SEVO). Traslado a Guatemala en 1612.
- Vivió de ? a 1726. Gobernó de 1708 a 1712.
 - Nació en Guatemala. Obispo en 1708. Traslado a Guatemala en - - 1712. Murió en 1726.
- Jacinto Olivera Pardo.- Nació en Oaxaca. Confirmado por el Papa el 26 de febrero de 1714. (SEVO). Murió el 10 de julio de 1733.
- Vivió de ? a 1733. Gobernó de 1714 a 1733.
 - Obispo el 27 de diciembre de 1714. Murió el 10 de julio de 1733. - Se menciona como Olvera.
- José Cubero Ramirez de Arellano.- O. de H. Nació en Madrid. Con- firmado por el Papa el 19 de julio de 1734 (SEVO). Murió en 1751.
- Vivió de ? a 1751. Gobernó de 1734 a 1751.
 - Nació en Madrid. Obispo en 1734. Murió en 1751. Se menciona como Cunero.
- José Vidal Hoxtezuma.- O. de H. Nació en México. Confirmado por el Papa el 28 de marzo de 1753. (SEVO). Murió en 1761.
- Vivió de ? a 1761. Gobernó de 1753 a 1761.
 - Obispo el 28 de mayo de 1753. Murió el 23 de julio de 1761.
- Miguel Cilleza y Velasco.- Nació en San Luis Potosí. Traslado - de Adramyio y auxiliar de Guatemala el 27 de abril de 1767 (SEVO). Murió el 7 de abril de 1768.
- Vivió de ? a 1768. Gobernó de 1767 a 1768.
 - Nació en San Luis Potosí. Obispo en 1767. Murió el 7 de abril de 1768.
- Lucas José Ramirez Galán.- Traslado de Tatis y auxiliar de Car- tagena el 12 de enero de 1769 (SEVO) y sin haber tomado posesión --

trasladado a Bogotá en 1769.

* No se menciona.

** No se menciona.

— Juan Manuel García de Vargas y Rivera.- O. de H. Nació en Lima. -
Confirmado por el Papa el 20 de noviembre de 1769 (SEVO). Traslada
do a Yucatán en 1774.

* Vivió de ? a 1774. Gobernó de 1769 a 1774.

** Nació en Lima. Obispo el 20 de noviembre de 1769. Murió en 1774.

— Antonio Caballero y Góngora.- Nació en Córdoba. Confirmado por el
Papa el 29 de mayo de 1775 (SEVO). Trasladado a Yucatán en 1775.

* Vivió de ? a ? . Gobernó de 1774 a 1775.

** Obispo en 1774. Trasladado a Yucatán en 1775.

— Francisco Polanco.- Presbítero santanderino. Confirmado por el Pa-
pa el 13 de noviembre de 1775 (SEVO). Murió en 1785.

* Vivió de ? a 1785. Gobernó de 1775 a 1785.

** Obispo en 1775. Murió en 1785.

— José Martínez Palm^{pa}ino y López de Lorena.- Presbítero toledano. -
Confirmado por el Papa el 19 de diciembre de 1785. Libere dimisit(SEVO). -
Trasladado a Bogotá en 1788.

* Vivió de ? a ? . Gobernó de 1786 a 1788.

** Obispo en 1786. Trasladado a Bogotá en 1788. Se menciona como Mar
tlán.

— Francisco Gabriel de Olivares y Benito.- Nació en Toledo. Confirma
do por el Papa el 15 de septiembre de 1788 (SEVO). Consagrado en -
Durango el 19 de abril de 1789. Posesión en 1788. Trasladado a Du
rango el 22 de febrero o septiembre de 1795.

* Vivió de ? a 1812. Gobernó de 1788 a 1795.

** Obispo el 15 de septiembre de 1788. Trasladado a Durango en 1795.

— Fermín José Fuero y Gómez Martínez.- Nació en Cañizares, España, -

el 7 de julio de 1749. Confirmado por el Papa el 18 de diciembre de 1795 (SEVO). Posesión el 27 de agosto de 1795. Murió el 14 de julio de 1800.

- Vivió de ? a 1800. Gobernó de 1795 a 1800.
- Obispo el 27 de agosto de 1795. Murió el 14 de julio de 1800.

— Ambrosio de Llano.- Presbítero vallisoletano. Confirmado por el Papa el 23 de diciembre de 1801. Posesión el 23 de diciembre de 1802. Murió el 14 de junio de 1815.

- Vivió de ? a 1815. Gobernó de 1801 a 1815.
- No hay datos de los obispos de este siglo.

— Salvador de San Martín y Cuevas.- Presbítero guadalajareño. Confirmado por el Papa el 22 de julio de 1816. Posesión el 20 de julio de 1818. Murió el 17 de febrero de 1821.

- Vivió de ? a 1821. Gobernó de 1816 a 1821.
- No hay datos de los obispos de este siglo.

— Luis García Guillén.- O. de M. Nació en Comitán, Chiapas, el 3 de septiembre de 1763. Electo el 28 de febrero de 1831. Consagrado en Oaxaca el 2 de febrero de 1832. Posesión en 1832. Murió desterrado, en Campeche el 19 de agosto de 1834.

- Vivió de 1763 a 1834. Gobernó de 1831 a 1834.
- No hay datos de los obispos de este siglo.

— F. Francisco N., (electo según el Bulario Romano). Obispo en 1682. Este obispo sólo es mencionado por el Padre Mariano Cuevas, ninguno de los otros autores lo menciona.

GUADALAJARA.- Arquidiócesis

Bula de erección: "Super speculam militantis Ecclesiae" de Paulo III, del 13 de julio de 1546. Titular: primero Santiago, después La Asunción. Sede: legal, hacia cédula de Felipe II, del 10 de mayo de 1560, Compostela;

efectiva, siempre, Guadalajara. Mojones que le dieron por término, el 9 de enero de 1551: contando desde Compostela, Centiquipaque, Guaynamota, - Guaxacatlán, Vzatlán, Xiquitiqui, Tamaxtlán, Teriripan, Mozcotlán. Mojon_es de sus cercanías con Michoacán: Estancia de Diego Vbarra, Estancia de Diego Vázquez, Zapotitlán, Zaquetlán, Xoanacatlán, Mexcala, Tusaexco, Tuluco, Aninla, Zapotitlán, Amipamanique de Alima, Ezitlán de Colima, Coestlán, Coutlán [Colección de Documentos Inéditos referentes al Arzobispado de Guadalajara, I 149-150]. Territorio en 1636: Jalisco (sin Zapotlán ni La Barca), Nayarit, Zacatecas (sin Nieves ni Sombrerete), Aguascalientes; Coahuila menos desde Parras hasta Patos); Nuevo León, Tamaulipas y Texas. Las Californias estuvieron en disputa entre Guadalajara y Durango, pero - una real cédula, de 14 de septiembre de 1731, las adjudicó a Guadalajara (Tamarón, 251). Colima, Zapotlán y La Barca fueron cedidas por Michoacán en 1795. Territorio actual: región central y septentrional, al Este y -- Oeste, de Jalisco. Parroquias: 130.

Obispos.

— Antonio de Ciudad Rodrigo.- OFM.- Renunció. Murió en México el 13 de noviembre de 1553.

* Murió antes de venir.

** No hay datos.

— Juan de Barrios.- Nació en Sevilla. Murió antes de la erección del obispado.

* Murió antes de venir.

** No hay datos.

— Pedro Gómez Maraver.- Nació en Granada. Dean de Oaxaca. Confirmado por el Papa el 13 de julio de 1548 (AC. 8, f. 105) sobreseyó indehínidamente la toma de posesión en Compostela [Documento Inédito del Arzobispado de Guadalajara, I 74]. Murió en México el 28 de diciembre de 1551.

* Nació en Granada, Esp. Vivió de ? a 1551.

** No hay datos.

- Pedro de Ayala.- OFM. Nació en Guadalajara, España. Confirmado por el Papa el 18 de diciembre de 1555 (AC. 6, f. 279). Posesión el 28 de noviembre de 1559. Consagrado en México el 8 de noviembre de -- 1562. Murió en Guadalajara el 19 de septiembre de 1569.
- Vivió de ? a 1569. Gobernó de 1555 a 1569.
 - Tomó posesión el 28 de noviembre de 1559. Gobernó 10 años hasta su muerte.
- Francisco Gómez de Mendiola.- Nació en Valladolid, España, en 1519. Oidor de Nueva Galicia. Presentado el 4 de julio de 1570. Confirmado el 19 de abril de 1574 (AC. 15, f. 148). Posesión el 20 de diciembre de 1571 (LA, II f. 91 r.). Murió en Zacatecas el 23 de abril de 1576.
- Vivió de 1498 a 1576. Gobernó de 1570 a 1576.
 - Nació en Valladolid, Esp., a fines de 1498. Gobernó de 1571 a 1576. Murió el 23 de abril de 1576.
- Juan de Trujillo.- OSH. Presentado el 23 de julio de 1580. Renunció.
- No se menciona.
 - Fue presentado el 28 de julio de 1580, mas no llegó a venir
- Domingo de Alzola.- OP. Nació en Mondragón, Guipúzcoa. Presentado - el 6 de julio de 1582. Confirmado por el Papa el 1^o de octubre siguiente (AC. 15, f. 327]. Nombróse comisionado para recibirlo el 9 de septiembre de 1583 (LA, III f. 2 v.). Murió en Atoyac el 11 de febrero de 1590.
- Vivió de ? a 1590. Gobernó de 1582 a 1590.
 - Nació en Mondragón de Guipúzcoa. Gobernó desde 1582 hasta 1590.
- Pedro Suárez de Escobar.- OESA, Nació en Medellín, Extremadura. -- Presentado en 1591. Murió sin confirmar
- No se menciona.
 - Presentado pero no llegó a gobernar.
- Alonso Fernández de Bonilla.- Nació en Córdoba. Deán de México. --

Electo en Guadalajara y luego en México el 15 de marzo de 1592, murió en Lima en 1600 sin haber regresado a México.

- No se menciona.
- ** Presentado pero no llegó a gobernar.

— Francisco Santos García de Ontiveros y Martínez.- Fiscal de la Inquisición de México. Confirmado por el Papa el 22 de mayo de 1592 (AC. 13, f. 34). Posesión por apoderado el 6 de noviembre de 1593 (LA, III 120 r). Murió en México el 28 de junio de 1596.

- No se menciona.
- ** Presentado pero no llegó a gobernar.

— Alonso de la Hota y Escobar.- Nació en México. Bautizado el 18 de mayo de 1546. Confirmado por el Papa el 11 de mayo de 1598 (AC. - 13, f. 87). Posesión por apoderado el 7 de noviembre de 1598. -- Traslado a Puebla el 12 de febrero de 1607.

- Vivió de 1546 a 1625. Gobernó de 1598 a 1606, año en que pasó a gobernar la diócesis de Puebla.
- ** Nació en México. Obispo en 1607. Traslado a Puebla en 1607. Murió en 1625.

— Juan del Valle.- OSB, Nació en San Miguel de Aragón. Confirmado por el Papa el 19 de marzo de 1607 (AC 14, f. 63). Posesión por apoderado el 29 de abril de 1608. Renunció en 1617.

- Vivió de ? a 1620. Gobernó de 1607 a 1617.
- ** Nació en San Miguel Aragón. Obispo en 1608. Murió en 1620.

— Francisco de Rivera.- O. de M. Nació en Alcalá. Confirmado por el Papa el 29 de enero de 1618 (AC. 15, f. 91). Consagrado en México en 1619. Traslado a Michoacán el 17 de septiembre de 1629.

- Vivió de ? a 1637. Gobernó de 1618 a 1629.
- ** Nació en Alcalá. Obispo el 26 de noviembre de 1618. Traslado a Michoacán en 1630. Murió en 1635.

— Leonel Cervantes de Carvajal.- Nació en México. Traslado a San--

tiago de Cuba y confirmado por el Papa el 17 de diciembre de 1629 - (AC. 18, f. 33). Posesión por apoderado el 26 de junio de 1631 (LA, V 329r). Traslado a Oaxaca el 18 de febrero de 1636.

- Vivió de ? a 1637. Gobernó de 1629 a 1636.
- Nació en México. Obispo en 1631. Traslado a Oaxaca en 1635. Murió en 1637.

— Juan Sánchez Duque de Estrada.- Nació en Santa Cruz, junto a Talavera. Confirmado por el Papa el 21 de junio de 1636 (AC. 17, f. -- 120). Posesión el 21 de septiembre de 1637 (LA, VI 46r.). Murió el 2 de noviembre de 1641, admitido en la Compañía de Jesús. Fue presentado para Trujillo antes que para Guadalajara.

- No se menciona.
- Nació en Santa Cruz, Esp. Obispo el 22 de diciembre de 1636. Murió en 1638.

— Juan Vélez de Zavala.- Religioso del Colegio del Espíritu Santo de Madrid. Presentado el 19 de septiembre de 1641, no fue confirmado por el Papa. Murió en Madrid.

- No se menciona.
- No se menciona.

— Juan Ruiz de Colmenero.- Nació en Budia, Guadalajara, España. Confirmado por el Papa el 25 de junio de 1646 (AC. 19, f. 64). Gobernaba ya la diócesis por apoderado el 13 de noviembre de 1646 (LA, - VI 309r.). Murió el 28 de septiembre de 1663.

- Vivió de ? a 1663. Gobernó de 1646 a 1663.
- Nació en Budia. Obispo el 24 de diciembre de 1646. Murió el 28 de septiembre de 1663.

— Francisco Verdín de Molina.- Nació en Cartagena. Confirmado por el Papa el 6 de julio de 1665. (AC. 21, f. 99). Posesión el 6 de marzo de 1666. Electo el 3 de junio siguiente hicieron las ceremonias prescritas para tales casos (LA, VII 126r.). Traslado a Michoacán el 27 de noviembre de 1673.

- Vivió de ? a 1675. Gobernó de 1665 a 1673.
 - Nació en España. Obispo el 3 de marzo de 1666. Traslado a Michoacán en 1674. Murió el 29 de abril de 1673.
- Manuel Fernández de Santa Cruz Sahagún.- Traslado de Chiapas (AC, 1669-79, f. 151). Posesión el 3 de abril de 1674. (LA, VII 126r.). Traslado a Puebla en 1676.
- Vivió de ? a 1699. Gobernó de 1672 a 1676.
 - Nació en Palencia. Obispo en 1672. Traslado a Puebla en 1676. Murió el 1^o de febrero de 1699.
- Francisco de Aguiar y Seijas.- Magistral de Santiago de Galicia. - Propuesto por el rey, el 2 de diciembre de 1676, aceptó, pero fue trasladado a Michoacán el 27 de enero de 1677 (Documentos Inéditos del Arzobispado de Guadalajara, V 316).
- No se menciona.
 - No se menciona.
- Juan Santos de San Pedro.- Lectoral de Sevilla. Presentado el 17 de febrero de 1677, renunció el 16 de marzo siguiente.
- No se menciona.
 - No se menciona.
- Diego de la Cueva y Aldana.- Magistral de Salamanca. Presentado el 23 de marzo de 1677, renunció el 14 de abril siguiente.
- No se menciona.
 - No se menciona.
- Juan de Santiago y de León Garabito.- Nació en Palma, Andalucía. - Confirmado por el Papa el 13 de septiembre de 1677 (AC 1669-79, f. 228). Posesión el 8 de enero de 1678 (LA, VII 189r.). Murió en -- Guadalajara el 11 de julio de 1694.
- Vivió de ? a 1694. Gobernó de 1677 a 1694.
 - Nació en Andalucía. Obispo el 7 de enero de 1678. Murió el 11 de julio de 1694.

- Felipe Galindo Chávez V. Pineda.- OP. Nació en Veracruz. Confirmado por el Papa el 30 de mayo de 1695 (AC. 1692-99, f. 116). Posesión el 10 de marzo de 1699 (LA, VII 310r.). Murió el 17 de marzo de -- 1702.
- Vivió de ? a 1702. Gobernó de 1695 a 1702.
 - Nació en Veracruz. Obispo el 10 de marzo de 1696. Murió el 7 de -- marzo de 1702.
- Diego Camacho y Avila.- Nació en Badajoz. Bautizado el 12 de noviembre de 1652. Traslado de Manila el 14 de enero de 1704 (AC. Clem. XI, an. IV., f. 66). Posesión el 24 de mayo de 1707 (LA, VII 374). Murió en Zacatecas el 19 de octubre de 1712.
- Vivió de ? a 1712. Gobernó de 1704 a 1712.
 - Nació en Badajoz. Obispo el 24 de marzo de 1706. Murió el 19 de octubre de 1712.
- Manuel de Mimbela y Morlans.- OFM. Nació en Fraga, Aragón. Bautizado el 17 de junio de 1661. Confirmado por el Papa el 26 de febrero de 1714 (ASV, armario 13, vol. 152, f. 239). Posesión por -- apoderado el 19 de noviembre de 1714 (LA - VIII 102r.). Murió el 1^o de mayo de 1721.
- Vivió de 1661 a 1721. Gobernó de 1714 a 1721.
 - Obispo el 26 de febrero de 1714. Murió el 1^o de mayo de 1721. Se menciona como Mimbola.
- Pedro De Tapiz y García.- Traslado de Durango, donde habla muerto el 16 de abril de 1722, el 23 de septiembre de 1722 (AC, p. 294).
- No se menciona.
 - No se menciona.
- Juan Bautista Alvarez de Toledo.- OFM. Traslado de Guatemala el -- 30 de agosto de 1726 (AC 1723-26, f. 25). Renunció.
- No se menciona.
 - Obispo el 30 de agosto de 1723. Murió en 1726.

- Carlos Gómez de Cervantes y Cadena.- Nació en México. Traslado de Guatemala el 20 de febrero de 1726 (AC. 1723-26, f. 195). Posesión por apoderado el 23 de abril de 1727 (LA, IX 75r.). Murió el 6 de noviembre de 1734.
- * Vivió de ? a 1734. Gobernó de 1726 a 1734.
 - ** Nació en México. Obispo el 23 de abril de 1727. Murió el 6 de noviembre de 1734. Se menciona como Nicolás.
- Juan Leandro Gómez de Parada Valdés y Mendoza.- Nació en Guadalupe, Nueva Galicia. Bautizado el 21 de marzo de 1678. Confirmado por el Papa el 2 de diciembre de 1735. Posesión por apoderado el 26 de octubre de 1736 (LA, X 69). Murió el 14 de enero de 1751.
- * Vivió de 1678 a 1751. Gobernó de 1735 a 1751.
 - ** Obispo en 1736. Murió el 14 de enero de 1751.
- Francisco de Buenaventura Martínez de Tejada y Díez de Velasco.- - OFM. Traslado de Yucatán el 20 de diciembre de 1751 (AC. 1750-55 f. 52). Se acordó pasarle el gobierno de la diócesis el 4 de julio de 1752 (LA, XI 29r.). Murió el 20 de diciembre de 1760.
- * Vivió de ? a 1760. Gobernó de 1751 a 1760. Se menciona como Tejada.
 - ** Obispo el 20 de diciembre de 1751. Murió el 20 de diciembre de 1760.
- Diego Rodríguez de Rivas y Velasco.- Nació en Riobamba. Traslado de Comayagua el 29 de marzo de 1762 (AC. 1756-62, f. 261). Posesión el 12 de septiembre de 1763 (LA, XII 29r.). Murió el 11 de diciembre de 1770.
- * Vivió de ? a 1770. Gobernó de 1762 a 1770.
 - ** Nació en Riobamba. Obispo en 1762. Murió el 11 de diciembre de 1770.
- Antonio Alcalde y Barriga.-OP. Traslado de Yucatán el 27 de enero de 1772 (AC. 1779-83). Posesión por apoderado el 19 de agosto de 1771 (LA, XII 109r.). Murió el 7 de agosto de 1792.
- * Vivió de ? a 1792. Gobernó de 1772 a 1792.
 - ** Nació en Valladolid. Obispo en 1771. Murió el 7 de agosto de 1792.

— Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota.- Traslado de Durango en junio de 1794 (AC. 1793-98, f. 12). Posesión por apoderado el 4 de -- abril de 1794 (LA, XIV 289r.). Murió en San Juan de los Lagos sin -- haber llegado a su sede el 10 de diciembre de 1794.

* No se menciona.

** Obispo el 4 de abril de 1794. No tomó posesión. Murió en 1794.

— Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo.- Nació en Espronceda, Navarra, el 3 de mayo de 1752. Traslado de León, Nicaragua, el 18 de di-- ciembre de 1795. Posesión por apoderado el 19 de julio de 1796 (LA, XV 43r.). Murió en Estancia de los Delgadillos, Nochistlán, el 28 de noviembre de 1824.

* Vivió de 1752 a 1824. Gobernó de 1796 a 1824.

** Nació en Navarra. Obispo el 18 de diciembre de 1795. Murió el 28 de noviembre de 1824.

— José Miguel Gordo y Barrios.- Nació en Mineral de Pinos, Zacate-- cas, el 21 de marzo de 1777. Electo el 28 de febrero de 1831. Po-- sesión por apoderado el 21 de agosto de 1831. Consagrado en México el 21 de agosto de 1831. Murió el 12 de julio de 1832.

* Vivió de 1777 a 1831. Gobernó de febrero a julio de 1831.

** No hay datos de los obispos de este siglo.

— Diego de Aranda y Carpintero.- Nació en Puebla el 20 de diciembre de 1776. Electo el 11 de julio de 1836. Consagrado en Guadalajara el 30 de noviembre de 1836. Posesión el 4 de diciembre siguiente - (LA, XIX, 86r.). Murió en Sayula el 17 de marzo de 1853.

* Vivió de 1776 a 1853. Gobernó de 1836 a 1853.

** No hay datos de los obispos de este siglo.

Yucatán.- Arquidiócesis

Bula de erección: "Super speculam militantis Ecclesiae" de Pío IV, el 16 de noviembre de 1561. Sobre la de León X, que erigió en Yucatán el Obis-

pado Carolense. Titular: primero San Ildefonso; hoy la Circuncisión. - Sede: Mérida. Territorio en 1636: actuales Estados de Yucatán, Campeche y Tabasco, y el Territorio de Quintana Roo (Paso y Trancoso; "División territorial de Nueva España en 1636"). Territorio actual: Yucatán y mitad norte de Quintana Roo. Parroquias: 59.

Obispos

— Juan de San Francisco.-OFM. Nació en Beas de Segunda, Jaén, hacia 1504. Un breve de Julio II, el 28 de junio de 1552, le mandaba aceptar el obispado de Yucatán y Cozumel, cuyas bulas le habla despachado. Renunció el 18 de marzo de 1553. Murió en México el 30 de julio de 1556.

* No se menciona.

** No hay datos.

— Juan de la Puerta.- OFM. Nació en España. Presentado el 17 de junio de 1555. Murió en Sevilla, antes de embarcar, en 1559.

* No se menciona.

** No llegó a su obispado.

— Francisco de Toral.- OFM. Nació en Ubeda, Jaén. Confirmado por el Papa en noviembre de 1561 [AC 7, f. 105]. Consagrado en Sevilla el 24 de mayo de 1562. Posesión el 15 de agosto siguiente. Murió en México el 20 de abril de 1571.

* Vivió de ? a 1571. Gobernó de 1561 a 1571.

** Nació en Ubeda. Fue electo custodio en el capítulo general que se celebró en Salamanca en el año de 1553, anduvo por provincias de España y regresó en 1557. Fue a España y regresó consagrado.

— Diego de Landa.- OFM. Nació en Cifuentes de Alcarria en 1524. Presentado el 20 de abril de 1572. Confirmado por el Papa el 17 de octubre siguiente [AC 15, f. 115]. Consagrado en Sevilla en 1573. Posesión en octubre de 1573. Murió en Mérida el 29 de abril de 1579.

- Vivió de 1524 a 1579. Gobernó de 1572 a 1579.
 - Gobernó de 1573 al 20 de abril de 1579 en que murió.
- Gregorio de Montalvo.- OP. Nació en Coca, Segovia hacia 1529. Confirmado por el Papa el 5 de diciembre de 1580 (AC 15, f. 293). Posesión en 1581. Traslado a Cuzco en 1587. Murió en 1591.
- Vivió de 1524 a 1591. Gobernó de 1580 a 1587.
 - Gobernó de 1580 a 1587.
- Juan de Izquierdo.- OFM. Nació en Huelva. Confirmado por el Papa en 1588 (AC 18, f. 92; 10, f. 13). Consagrado en 1590. Posesión por apoderado el 13 de agosto de 1590. Murió en Mérida el 17 de noviembre de 1602.
- Vivió de ? a 1602. Gobernó de 1588 a 1601.
 - Presentado el 30 de julio de 1587. Tomó posesión el 15 de abril de 1590 y gobernó hasta 1602, fecha de su muerte.
- Diego Vázquez de Mercado.- Nació en España hacia 1533. Confirmado por el Papa el 5 de noviembre de 1603 (AC 14, f. 91). Posesión el 22 de octubre anterior. Traslado a Manila en 1608. Murió en 1616.
- Vivió de 1533 a 1616. Gobernó de 1603 a 1608.
 - Obispo el 22 de octubre de 1603. Traslado a Manila en 1608. Murió el 12 de junio de 1616.
- Gonzalo de Salazar.- OESA. Nació en México el 29 de diciembre de 1559. Confirmado por el Papa el 2 de junio de 1608 (AC 14, f. 96). Posesión por apoderado el 24 de abril de 1609. Murió en Mérida el 3 de agosto de 1636.
- Vivió de 1559 a 1636. Gobernó de 1608 a 1636. Se menciona que es O.S.A.
 - Nació en México. Obispo en 1608. Murió el 3 de agosto de 1636.
- Juan Alonso de Ocón.- Nació en Redal de Rioja el 21 de marzo de 1597. Confirmado por el Papa el 14 de junio de 1638 (AC 17, f. -

1621). Consagrado en Madrid en 1638. Posesión por apoderado el 16 de mayo de 1639. Traslado a Cuzco el 15 de septiembre de 1642.

* Vivió de 1597 a ? . Gobernó de 1638 a 1642.

** Nació en Redal de la Rioja. Obispo el 9 de marzo de 1638. Traslado a Cuzco en 1642.

— Andrés Fernández de Ipenza.- Nació en Arnedo de la Rioja. Confirmado por el Papa el 5 de octubre de 1643 (AC 18, f. 173). No tomó posesión. Murió en Toledo el 24 de octubre de 1643.

* No se menciona.

** Nació en Arnedo de la Rioja. Obispo el 6 de octubre de 1643. No tomó posesión. Murió en 1643.

— Marcos de Torres y Rueda.- Nació en Almazán, Soria, en 1588. -- Confirmado por el Papa el 14 de noviembre de 1644 (AC 19, f. 8.). Consagrado en Puebla. Posesión por apoderado el 9 de noviembre de 1646. Murió en México el 22 de abril de 1649, siendo virrey.

* Vivió de 1588 a 1649. Gobernó de 1644 a 1649.

** Nació en Almazán. Obispo en 1646. Murió en 1649.

— Domingo Villaescusa y Ramírez de Arellano.- OSH. Traslado de Chiapas el 2 de diciembre de 1652 (AC 19, f. 220). Posesión el 15 de mayo de 1651. Murió en Mérida el 2 de julio de 1652.

* Vivió de 1568 a 1652. Gobernó de 1651 a 1652.

** Obispo el 15 de mayo de 1651. Murió el 2 de julio de 1652.

— Juan Díez de Arce.- Nació en México en 1592. Traslado de Santo Domingo en 1653. Murió en 1653.

* No se menciona.

** No se menciona.

— Lorenzo Rodríguez de Horta.- Nació en Carrión (Atlixco) en 1576. Confirmado por el Papa el 29 de mayo de 1659 (AC 19, f. 279). Mu

- rió en México, sin haber tomado posesión, el 13 de agosto de 1659.
- No se menciona.
 - Obispo en 1655. No tomó posesión. Murió en 1659.
- Luis de Cifuentes y Sotomayor.- OP. Nació en Sevilla en 1600. -
Confirmado por el Papa el 22 de septiembre de 1659 (AC 20, f. 88).
Posesión el 14 de julio de 1659. Murió en Mérida el 18 de mayo -
de 1676.
- Vivió de 1600 a 1676. Gobernó de 1659 a 1676.
 - Nació en Sevilla. Obispo el 20 de junio de 1659. Murió el 18 de mayo de 1676.
- Juan de Escalante y Turcios de Mendoza.- Nació en Andalucía en -
1610. Trasladado de Santo Domingo el 20 de marzo de 1677. Bula
del 3 de mayo de 1680. Posesión el 24 de diciembre de 1677. Mu-
rió en Umán el 31 de mayo de 1681.
- Vivió de 1610 a 1681. Gobernó de 1677 a 1681. Se menciona como Turcio.
 - Obispo en 1676. Murió el 31 de mayo de 1681.
- Juan Cano Sandoval.- Nació en México en 1630. Bula del 17 de di-
ciembre de 1682. Posesión el 8 de agosto de 1683. Murió en Méri-
da el 20 de febrero de 1695.
- Vivió de 1630 a 1695. Gobernó de 1682 a 1695.
 - Nació en México. Obispo en 1683. Murió el 20 de febrero de 1695.
- Antonio de Arriaga y Agüero.- OESA. Nació en España. Gobernó --
sin bulas, consagración ni cédula. Posesión el 13 de noviembre -
de 1696. Murió recibidas ya las bulas en Carrión, Puebla, el 24
de noviembre de 1698.
- Vivió de ? a 1698. Gobernó de 1696 a 1698. Se menciona como -
O.S.A.
 - Obispo el 18 de abril de 1696. Murió el 24 de noviembre de 1698.
- Pedro de los Reyes Ríos de la Madrid.- OSB. Nació en Sevilla el 2

de agosto de 1657. Traslado de Honduras el 11 de marzo de 1700. Murió en Mérida el 6 de enero de 1714.

* Vivió de 1657 a 1714. Gobernó de 1700 a 1714.

** Nació en Sevilla. Obispo el 11 de marzo de 1700. Murió el 6 de enero de 1714.

— Juan Gómez de Parada.- Nació en Guadalajara, Nueva Galicia, el 21 de marzo de 1678. Bula el 17 de diciembre de 1715. Posesión el 7 de diciembre de 1716. Traslado a Guatemala el 14 de diciembre de 1728.

* Vivió de 1678 a 1751. Gobernó de 1715 a 1728.

** Nació en Nueva Galicia. Obispo en 1715. Traslado a Guatemala en 1728. Murió el 14 de enero de 1751

— Juan Ignacio Castorena y Urzúa y Goyeneche.- Nació en Zacatecas el 31 de julio de 1668. Bula el 6 de julio de 1729. Consagrado en México el 27 de agosto de 1730. Posesión por apoderado el 11 de septiembre siguiente. Murió en Mérida el 13 de julio de 1733.

* Vivió de 1688 a 1733, Gobernó de 1729 a 1733.

** Nació en Zacatecas. Obispo el 27 de agosto de 1729. Murió el 13 de julio de 1733.

— Francisco de P. Hatos Coronado.- Nació en Gran Canaria en 1697. - Bula el 7 de julio de 1734. Posesión el 16 de marzo de 1736. Traslado a Michoacán en 1741.

* Vivió de ? a 1744. Gobernó de 1734 a 1741.

** Nació en Canarias. Obispo en 1735. Traslado a Michoacán en - - 1741. Murió en 1744.

— Mateo de Zamora y Penagos.- OFM. Nació en Venezuela, Bula en 1741. Posesión el 22 de mayo de 1743. Murió en Valladolid de Yucatán el 9 de agosto de 1744.

* Vivió de ? a 1744. Gobernó de 1741 a 1744.

** Nació en Nueva Granada. Obispo en 1741. Murió en 1744.

- Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada y Díez de Velasco.- OFM. Nació en Sevilla en 1689. Traslado de auxiliar de Cuba y titular de Tricala en 1745. Posesión el 15 de junio de 1746. Traslado a Guadalajara el 20 de diciembre de 1751.
- Vivió de 1689 a 1760. Gobernó de 1745 a 1751. Se menciona como Tejada.
 - Nació en Sevilla. Obispo en 1745. Traslado a Guadalajara en 1752. Murió el 20 de diciembre de 1760.
- Juan de Eguirra y Eguren.- Nació en México el 8 de febrero de 1696. Presentado por real cédula el 30 de septiembre de 1751. Renunció el 6 de julio de 1752. Murió en México el 29 de enero de 1763.
- No se menciona.
 - Nació en México. Obispo en 1751. Renunció. Murió el 20 de enero de 1763.
- Ignacio Padilla Estrada.- OESA, Nació en México en 1696. Traslado de Santo Domingo por bula el 5 de julio de 1753. Posesión por - apoderado el 7 de noviembre siguiente. Murió en Mérida el 20 de julio de 1760.
- Vivió de 1696 a 1760. Gobernó de 1753 a 1760. Se menciona como O.S. A.
 - Nació en México. Obispo el 4 de marzo de 1753. Murió el 20 de julio de 1760.
- Antonio Alcalde.- O.P. Nació en Zigales, Valladolid, el 15 de mayo de 1701. Bula de el 29 de enero de 1762. Consagrado en Cartagena de Indias el 8 de mayo de 1763. Traslado a Guadalajara el 29 de enero de 1772.
- Vivió de 1701 a 1792. Gobernó de 1762 a 1772.
 - Nació en Valladolid. Obispo en 1761. Traslado a Guadalajara en 1771. Murió el 7 de agosto de 1792.
- Bernardo de Peredo y Navarrete.- Nació en León, Gto., el 3 de abril de 1696. Traslado de Cartagena de Indias el 27 de julio de 1772.

Posesión por apoderado el 12 de enero de 1773. Murió en Villa Hermosa el 21 de marzo de 1774.

* Vivió de 1696 a 1774. Gobernó de 1772 a 1774. Se menciona como Diego.

** Nació en Michoacán. Obispo en 1772. Murió el 24 de marzo de 1774.

— Manuel de Vargas y Rivera.- O. de M. Nació en Lima. Traslado de Chiapas en 1774. Murió en 1744 sin haber ido a Yucatán.

* No se menciona.

** Nació en Lima. Obispo en 1774. Murió en 1775.

— Antonio Caballero y Góngora.- Nació en Priego, Córdoba, en 1725. - Traslado de Chiapas en 1775. Traslado a Bogotá en 1778.

* Vivió de 1725 a ? . Gobernó de 1775 a 1778.

** Nació en Córdoba. Obispo en 1775. Traslado a Bogotá en 1779.

— Luis de Piña y Mazo.- OSB. Nació en Palencia en 1723. Bula de el - 12 de julio de 1779. Consagrado en Isla del Carmen el 14 de enero de 1781. Posesión el 8 de octubre de 1780. Murió en Mérida el 22 de - noviembre de 1795.

* Vivió de 1723 a 1795. Gobernó de 1779 a 1795.

** Nació en Palencia. Obispo en 1779. Murió el 22 de noviembre de - - 1795.

— Pedro Agustín Estévez y Ugarte.- Nació en Orotava. Santa Cruz de Te - nerife el 5 de marzo de 1745. Bula de el 17 de octubre de 1797. Po - sesión el 12 de junio de 1802. Murió el 8 de mayo de 1827.

* Vivió de 1745 a 1827. Gobernó de 1797 a 1827.

** Nació en Canarias. Obispo en 1796. Murió el 8 de mayo de 1827.

— José María Guerra Rodríguez.- Nació en San Francisco de Campeche el 19 de marzo de 1793. Electo el 17 de diciembre de 1832. Consagrado en México el 23 de julio de 1834. Posesión el 28 de octubre siguien - te. Murió en Hacienda de su propiedad el 3 de febrero de 1863.

* Vivió de 1793 a 1863. Gobernó de 1832 a 1863.

•• No hay datos de los obispos de este siglo.

- Durango (llamóse también Guadiana y Nueva Vizcaya).-
Arquidiócesis.

Bula de erección: de Paulo V, el 11 de octubre de 1620, cuyo original pereció en un incendio, ejecutada por el Sr. Gonzalo de Hermosillo el 1^o de -- septiembre de 1623. Titular: primero San Mateo, después la Concepción. Territorio en 1636: actuales Estados de Durango, Sinaloa, Sonora, Chihuahua y Nuevo México; en Coahuila, Parras hasta Patos (General Cepeda), y en Zacatecas, Nieves y Sombrerete. En 1681 el virrey Conde Paredes decidió que las Californias, que le disputaba Guadalajara, perteneciesen a ésta. Tal decisión fue confirmada por la cédula de Sevilla, el 14 de septiembre de - 1731. Territorio actual: Durango (sin las regiones occidental y meridional) y parte de Zacatecas. Parroquias: 47.

Obispos.

— Gonzalo de Hermosillo y Rodríguez.- OESA. Nació en México. Presentado de 30 años de edad. Confirmado por el Papa el 12 de octubre de 1620 (AC 15, f. 149). Consagrado en México. Posesión por apoderado el 22 de octubre de 1621. Murió en Sinaloa, Sinaloa, el 28 de enero de 1631.

• Vivió de 1570 a 1631, Gobernó de 1620 a 1631. Se menciona O.S.A.

•• Nació en México. Obispo el 22 de octubre de 1621. Murió el 28 de - enero de 1631.

— Alfonso de Franco y Luna.- Nació en Madrid. Presentado de 60 años - de edad siendo cura de San Andrés, Madrid. Confirmado por el Papa el 7 de junio de 1632 (AC 18, f. 103). Posesión en 1633. Trasladado a La Paz, Bolívar. Murió allí en 1640.

• Vivió de 1572 a 1640. Gobernó de 1633 a 1639.

•• Nació en Madrid. Obispo en 1633. Trasladado a Perú en 1639. Murió en 1641.

— Francisco Diego de Quintanilla Hevia y Valdés.- OSB. Nació en Oviedo. Presentado el 17 de marzo de 1639. Confirmado por el Papa el 8 de agosto siguiente (AC 18, f. 190). Consagrado en Madrid. Posesión por apoderado en 1640. Traslado a Oaxaca el 14 de mayo de 1655.

* Vivió de ? a 1656. Gobierno de 1639 a 1655.

** Obispo el 17 de mayo de 1639. Traslado a Oaxaca en 1654. Murió el 6 de diciembre de 1656.

— Pedro Barrientos Lomell.- Nació en México. Confirmado por el Papa el 31 de mayo de 1655 (AC 19, f. 262). Consagrado en Tepeaca el 16 de julio de 1656. Murió en Durango el 19 ó 27 ó 28 de octubre de 1658.

* Vivió de ? a 1658. Gobierno de 1655 a 1658.

** Nació en México. Obispo el 16 de julio de 1656. Murió el 18 de octubre de 1658.

— Juan de Gorozpe y Aquirre.- Nació en Tecanachalco. Presentado de 60 años de edad. Confirmado por el Papa el 17 de noviembre de 1659 (AC 20, f. 97). Consagrado en San Jacinto (D.F.) el 19 de diciembre de 1660. Posesión por apoderado el 13 de octubre de 1662. Murió el 21 de septiembre de 1671.

* Vivió de 1599 a 1671. Gobierno de 1659 a 1671.

** Nació en México. Obispo en 1666. Murió en 1671.

— Juan de Ortega Cano y Montañés Patiño.- Nació en Siles, Cartagena o Llanes en 1627. Electo en 1674. Traslado a Guatemala el 9 de septiembre de 1675.

* Vivió de 1627 a ? . Gobierno de 1674 a 1675.

** Nació en Asturias. Obispo en 1674. Traslado a Guatemala en 1675.

— Bartolomé García de Escañuela.- OFM. Nació en España. Traslado de Puerto Rico el 16 de noviembre de 1676. Posesión por apoderado el 11 de agosto de 1677. Murió en 1684.

* Vivió de ? a 1684. Gobierno de 1676 a 1684.

** Obispo el 11 de agosto de 1677. Murió el 20 de noviembre de 1684.

- Manuel de Herrera.- Mínimo. Nació en España (?). Electo el 4 de mayo de 1686. Posesión en 1687. Murió en Sombrerete el 31 de enero de 1689.
- Vivió de ? a 1689. Gobernó de 1686 a 1689. Menciona que es O. F.M.
 - Obispo el 4 de mayo de 1686. Murió el 31 de enero de 1689.
- García de Legazpi Velasco y Albornoz.- Nació en México el 15 de febrero de 1643. Presentado el 23 de agosto de 1691. Consagrado en México el 7 de noviembre de 1692. Posesión por apoderado el 22 de diciembre siguiente. Trastadado a Michoacán en 1700.
- Vivió de 1643 a 1706. Gobernó de 1691 a 1700.
 - No se menciona.
- Manuel de Escalante y Colombres.- Nació en Lerma, México. Consagrado en Celaya el 21 de enero de 1703. Posesión por apoderado el 20 de septiembre de 1700. Traslado a Perú el 31 de marzo de 1704.
- No se menciona.
 - No se menciona.
- Ignacio Díez de la Barrera.- Nació en México, bautizado el 25 de marzo de 1645. Electo el 7 de mayo de 1705. Murió en Durango el 20 de septiembre de 1709.
- Vivió de 1645 a 1709. Gobernó de 1705 a 1709.
 - Nació en México. Obispo en 1705. Murió el 20 de septiembre de 1709.
- Diego de Malpartida.- Nació en Huejotzingo.
- No se menciona.
 - No se menciona.
- Pedro Tapiz.- Nació en Andosella, Navarra en 1673. Consagrado en Zacatecas el 21 de febrero de 1713. Posesión por apoderado el 21 de febrero de 1713. Murió el 13 de abril de 1722. Traslado a

Guadalajara tres días después de su muerte, el 16 de abril de - -
1722.

* Vivió de 1673 a 1722. Gobernó de 1713 a 1722.

** Nació en Burgos. Obispo en 1712. Traslado a Guadalajara en --
1722. Murió el 16 de abril de 1772.

— Benito Crespo y Monroy.- Nació en Mérida, Extremadura, en 1673.
Consagrado en México el 21 de diciembre de 1723. Posesión el 22
de marzo de 1723. Electo en Puebla, salió entre mayo y septiem-
bre de 1734.

* Vivió de 1673 a 1737. Gobernó de 1723 a 1734.

** Nació en Mérida. Obispo en 1723. Traslado a Puebla en 1734. -
Murió el 19 de julio de 1737.

— Martín de Elizacochea.- Nació en Azpilcueta en 1679. Traslada-
do de Cuba en 1734. Posesión por apoderado el 6 de septiembre de
1736. Traslado a Michoacán en 1745.

* Vivió de 1679 a 1756. Gobernó de 1736 a 1747.

** Nació en Navarra. Obispo en 1736. Traslado a Michoacán en - -
1747. Murió el 19 de noviembre de 1756.

— Pedro Anselmo Sánchez de Tagle.- Nació en Santillana del Mar. -
Posesión por apoderado en 1747. Traslado a Michoacán el 26 de
septiembre de 1757.

* Vivió de ? a 1772. Gobernó de 1749 a 1757.

** Nació en Burgos. Obispo el 27 de agosto de 1749. Traslado a -
Michoacán en 1757. Murió en 1772.

— Pedro Tamarón Romeral.- Nació en Guardia, Toledo. Electo el 19
de diciembre de 1757. Posesión el 22 de marzo de 1758. Murió en
Baimoa, Sin. el 21 de diciembre de 1768, de 73 años.

* Vivió de 1695 a 1768. Gobernó de 1758 a 1768.

** Nació en Toledo. Obispo en 1758. Murió el 21 de diciembre de --
1768.

- Jose Vicente Díaz Bravo.- OCD. Nació en Tudela. Electo el 20 de noviembre de 1769. Consagrado en Puebla el 3 de junio de 1770. - Posesión por apoderado el 11 de julio siguiente. Posesión personal el 8 de agosto siguiente. Murió el 23 de abril de 1772 en el mar volviendo de España.
- No se menciona.
 - Obispo en 1769. No tomó posesión. Murió en 1772.
- Antonio Macaraya Minguilla de Aguilarin.- Nació en Benavarre, -- Huesca. Traslado de Comayagua el 14 de diciembre de 1772. Posesión el 16 de febrero de 1774. Murió en Hacienda de la Laguna el 12 de junio de 1781.
- Vivió de ? a 1781. Gobernó de 1773 a 1781. Se menciona como - Macarayuca.
 - Nació en Navarrete. Obispo de 1773. Murió el 12 de junio de - - 1781. Se menciona como Macarayuca.
- Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota.- Nació en Jaén en agosto de 1723. Electo el 15 de diciembre de 1783. Posesión por apoderado el 14 de febrero de 1786. Traslado a Guadalajara el 19 de abril de 1793
- Vivió de 1723 a 1794. Gobernó de 1783 a 1793.
 - Nació en Jaén. Obispo en 1783. Traslado a Guadalajara en 1794. Murió en 1794.
- Joaquín Granados y Gálvez.- OFM. Traslado de Sonora el 21 de febrero de 1794. Posesión el 31 de mayo siguiente. Murió el día siguiente de llegarle las bulas, el 19 de agosto de 1794.
- No se menciona.
 - Obispo en 1794. Murió en 1794.
- Francisco Gabriel de Olivares.- Traslado de Chiapas el 22 de febrero o septiembre de 1795. Posesión el 29 de mayo de 1796. Murió el 26 de febrero de 1812.
- Vivió de ? a 1812. Gobernó de 1796 a 1812.

** Obispo en 1796. Murió el 26 de febrero de 1812.

— Juan Francisco Castañiza Larrea y González de Agüero.- Nació en México el 4 de octubre de 1756. Electo el 18 de diciembre de 1815. Consagrado en México el 4 de agosto de 1816. Posesión por apoderado el 7 de octubre siguiente. Entró el 16 de diciembre siguiente. Murió en Durango el 29 de octubre de 1825.

* Vivió de 1756 a 1825. Gobernó de 1815 a 1825.

** No se dan datos de los obispos de este siglo.

— J. Antonio Laureano López de Zubiría y Escalante.- Nació en Arizpe el 4 de julio de 1791. Electo el 28 de febrero de 1831. Consagrado en México el 28 de agosto siguiente. Posesión por apoderado el 2 de octubre siguiente. Murió en Hacienda de Cacaría el 28 de noviembre de 1863.

* Vivió de 1791 a 1863. Gobernó de 1831 a 1863.

** No se dan datos de los obispos de este siglo.

MONTERREY (Linares hacia el 9 de junio de 1922).- Arquidiócesis

Bula de erección: "Relata" de Pío VI, el 15 de diciembre de 1777, ejecutada por el cura de Pilón Francisco J. Barbosa en la parroquia de Linares el 22 de noviembre de 1779. Titular: la Inmaculada. Sede: Linares, jurídicamente, hacia 1792; de hecho, siempre Monterrey. Territorio -- primitivo: Nuevo León, Coahuila y Texas; más, probablemente, parte de Luisiana. La delimitación se hizo conforme al decreto del Alcalde del Crimen de la Audiencia de México Dr. Eusebio Ventura Beleta, comisionado por Carlos III, el 2 de septiembre de 1779. Territorio actual: mitad norte de Nuevo León. Parroquias: 48.

Obispos,

— Antonio de Sacedón.- OFM, Nació en Sacedón de Alcarria, Cuenca. - Electo el 28 de septiembre de 1778. Consagrado en Tacubaya el 18

de abril de 1779. Posesión por apoderado el 22 de noviembre siguiente. Murió en Monterrey el 27 de diciembre siguiente.

* Vivió de ? a 1779. Gobernó de noviembre a diciembre de 1779.

** Menciona este autor en su libro (pág. 77) que "los cuatro obispos que tuvo en este siglo cuyos datos cronológicos aparecen en la tabla general". Sin embargo, en el cuadro no está incluida esta diócesis.

— Rafael Verger.- OFM. Nació en Sancti Agni, Mallorca. Electo el 16 de diciembre de 1782. Consagrado el 22 de junio de 1783. Posesión el 20 de diciembre siguiente. Murió el 5 de julio de 1790. Vivió de ? a 1790. Gobernó de 1783 a 1790.

* Menciona este autor en su libro (pág. 77) que "los cuatro obispos que tuvo en este siglo cuyos datos cronológicos aparecen en la tabla general". Sin embargo, esta diócesis no está incluida.

— Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés.- Nació en Zacatecas. Electo el 19 de diciembre de 1791. Consagrado en 1792. Posesión a fines de 1792. Murió en Villa de Santillana el 19 de diciembre de 1799. (Libro I de Gobierno del curato de Nuestra Señora de Monte rrey. Comunicaciones, 30 de diciembre 1799).

* Vivió de ? a 1799. Gobernó de 1791 a 1799.

** Menciona este autor en su libro (pág. 77) que "los cuatro obispos que tuvo en este siglo cuyos datos cronológicos aparecen en la tabla general". Sin embargo, esta diócesis no está incluida.

— Primo Feliciano Marín de Porras.- Nació en Tamarón, Castilla la Vieja. Electo el 20 de julio de 1801. Consagrado en Valladolid de Michoacán el 12 de septiembre de 1802. Posesión en 1801. Murió en Monterrey el 12 de noviembre de 1815.

* Vivió de ? a 1815. Gobernó de 1801 a 1815.

** Se menciona, sin embargo no se dan datos de los obispos de este siglo.

— José Ignacio de Arancibia y Hormaegui.- Nació en Lequeito el 17

de marzo de 1767. Electo de Antioquia y luego de Linares el 21 de abril de 1817. Consagrado en Puebla el 11 de enero de 1818. Posesión en febrero siguiente. Murió en Monterrey el 2 de mayo de 1821.

* Vivió de 1767 a 1821. Gobernó de 1817 a 1821.

** No se encuentran datos de los obispos de este siglo.

— José María de Jesús Belaunzaran y Ureña.- OFM. Nació en México el 31 de enero de 1772. Electo el 28 de febrero de 1831. Consagrado en México el 27 de julio siguiente. Posesión en 1832. Renunció en 1839. Murió en México el 11 de septiembre de 1857.

* Vivió de 1772 a 1857. Gobernó de 1831 a 1839.

** No hay datos de los obispos de este siglo.

HERMOSILLO.- Arquidiócesis

Bula de erección: "Immensa divinae" de Pío VI, el 7 de mayo de 1779. - Titular: Nuestra Señora de Loreto y San Juan Bautista. Sede: primero Asunción, hoy Arizpe; después Alamos, luego Culiacán; y desde 1883 Pític, hoy Hermosillo. Territorio: mitad Norte de Sonora, sin su extremo nortoccidental. Parroquias: 19.

Obispos.

— Antonio de los Reyes Almada.- OFM. Nació en Aspe, Alicante el 11 de septiembre de 1729. Presentado el 11 de septiembre de 1780. Consagrado en México el 15 de septiembre de 1782. Posesión en Arizpe el 1º de mayo de 1783. Murió en Alamos el 6 de marzo de 1787.

* Vivió de 1729 a 1786. Gobernó de 1780 a 1786.

** Nació en Orihuela. Obispo el 11 de diciembre de 1780. Murió el 6 de marzo de 1786.

— J. Joaquín Granados y Gálvez.- OFM. Nació en Sedella, Málaga el -

29 de junio de 1734. Consagrado en Valladolid de Michoacán el 10 de marzo de 1788. Posesión en 1788. Traslado a Durango el 21 de febrero de 1794.

- Vivió de 1734 a 1794. Gobernó de 1788 a 1794.
- Nació en Málaga. Obispo el 10 de marzo de 1788. Fue trasladado a Durango en 1794.

— J. Damián Martínez Galinzoga.- OFM. Nació en Lorca, Murcia, el 15 de junio de 1738. Electo el 21 de febrero de 1794. Consagrado en Tacubaya el 31 de diciembre siguiente. Posesión en 1795. Traslado a Tarazona el 27 de mayo de 1796. Murió allí el 10 de agosto de 1802.

- Vivió de 1758 a 1802. Gobernó de 1794 a 1796. Se menciona Galinsonga.
- Nació en Lorca. Obispo en 1794. Murió en 1802.

— Francisco Rousset de Jesús y Rosas.- OFM, Nació en Habana el 29 de enero de 1749. Consagrado en Zacatecas el 5 de agosto de 1798. Posesión en 1799. Murió en Imlá, Sinaloa, el 29 de diciembre de 1814.

- Vivió de 1749 a 1814. Gobernó de 1808 a 1814.
- No se dan datos de los obispos de este siglo.

— Bernardo del Espíritu Santo Martínez y Ocejo.- OCD, Nació en Comillas, Santander. Consagrado en México el 27 de abril de 1817. Posesión en febrero de 1818. Murió en Villa de San Sebastián, hoy Concordia, Sinaloa, el 23 de julio de 1825.

- Vivió de ? a 1825. Gobernó de 1817 a 1825. Se menciona O.S.B.
- No se dan datos de los obispos de este siglo.

— Ángel Mariano Morales y Jaso.- Nació en Valladolid, Michoacán el 5 de septiembre de 1784. Electo el 2 de julio de 1832. Consagrado en Morelia el 18 de noviembre de 1833. No tomó posesión por enfermedad y renunció en 1834.

- No se menciona.
- No se dan datos de los obispos de este siglo.

FUENTES CONSULTADAS

ARCHIVOS

Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

- Exp. 1-1-253. Agregados de la Legación Mexicana cerca de su Santidad.
- Exp. 1-1-293. Envío de correspondencia a la Legación Mexicana cerca de su Santidad por conducto de la Legación de Londres.
- Exp. 1-2-515. Cuadro cronológico de los Tratados y Convenciones celebrados por México, desde su independencia hasta el año 1931.
- Exp. 1-3-738. El ministerio de Justicia pide el expediente relativo al nombramiento del arzobispo Don Pedro Fonte y llama la atención sobre la conducta del archivero Ignacio Cubas.
- Exp. 1-3-739. El ministerio de Justicia pide copias de las cédulas relativas a colectaciones, privilegios y embarques de los misioneros de propaganda.
- Exp. 1-5-961. Toma de posesión del presidente Dn. Guadalupe Victoria y vicepresidente General Nicolás Bravo.
- Exp. 1-5-964. Toma de posesión del vicepresidente de la República Dn. Valentín Gómez Farías como presidente sustituto.
- Exp. 1-5-971. Toma de posesión del presidente Dn. Melchor Múzquiz.
- Exp. 1-4-857. Toma de posesión del presidente Miguel Barragán substituyendo a Antonio López de Santa Anna, su fallecimiento y toma de posesión de su sustituto Dn. José Justo Corro.
- Exp. 1-4-858. Vicente Guerrero, General de División. Presidente de la República. Su toma de posesión y su actuación.
- Exp. 1-12-1220. Acuerdo para enviar misiones diplomáticas a los Estados Unidos, Londres y Roma.

- Exp. 3-13-4998. Nota que el gobernador español está dispuesto a reconocer la independencia de los nuevos estados americanos y a nombrar plenipotenciarios para arreglar las relaciones que deben unirlos.
- Exp. 3-15-5439. Documentos sobre el reconocimiento de la Independencia de México por la Santa Sede e iniciación de las relaciones entre otros gobiernos.
- Exp. 5-9-8302. Conspiración en contra de España. Manuel Beltrán de Lis y varios españoles residentes en Londres piden ayuda a México con patentes de Corzo para derrocar al actual gobierno español.
- Exp. 5-15-8404. Posesiones de España en América. Pide España a Inglaterra que le ayude a recobrar sus posesiones en América.
- Exp. 5-15-8405. Según carta de París publicada en Estados Unidos, la Santa Alianza pretende abarcar con la libertad de los pueblos americanos.
- Exp. 5-16-8715. Reconocimiento de Independencia. El ministro español de los Estados Unidos protesta por la proposición del presidente de los Estados Unidos de el reconocimiento de la Independencia de la América española.
- Exp. 5-16-8742. México, intolerancia religiosa. Miguel Santa María Enviado extraordinario en Europa, dice que personas serias de ese continente opinan que la intolerancia religiosa impide que México tenga inmigración y prosperidad.
- Exp. 6-10-41. Blasco, José Mariano, Secretario de Hacienda.
- Exp. 6-16-182. Toma de posesión y reconocimiento de los gobiernos (1822-1836).
- Exp. 11-3-107. Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos. Decreto de 4 de octubre de 1824 (copia).
- Exp. 14-2-37. Relaciones diplomáticas entre México y el Estado Pontificio. Gestiones del representante de México, Sr. Mariano Michele-
na, para establecer relaciones sin menoscabo de la Independencia de México y otras observaciones sobre las autoridades eclesiásticas de los papas.

- Exp. 14-2-39. Relaciones diplomáticas entre México, España y otros países. Correspondencia sobre el citado asunto, entre el ministro de Relaciones Sr. Lucas Alamán y los representantes diplomáticos Srs. Vicente Rocafuerte y Mariano Michelena.
- Exp. 14-3-30. Relaciones entre México y el papado. Correspondencia entre el ministro de México en Inglaterra y el Cardenal Somaglia. (1824-26).
- Exp. 14-3-66. Encíclica del Papa León XII exhortando a la Paz. Enviada a los arzobispos y obispos de las Américas y de Filipinas en favor del Rey Fernando de España.
- Exp. 16-3-54. Dn. Fernando Mangino, Encargado de Negocios en Francia, transcribe nota del Sr. Don Manuel Díez de Bonilla sobre el reconocimiento de la Independencia de México por el gobierno de S. S. - Gregorio XVI.
- Exp. 40-16-66. Cuestiones religiosas. Pregunta de un particular sobre el clero en sus relaciones con las Repúblicas Americanas.
- Exp. 44-28-4 Nombramientos del personal de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos durante los años de 1823 a 1876.
- Exp. 44-28-8(II). Decretos del ejecutivo publicados por la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos durante los años de 1831 a -- 1843.
- Exp. 44-28-11. Reglamentos publicados por la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, durante los años de 1822 a 1885.
- Exp. 44-28-19. Decretos del ejecutivo publicados por la Regencia del Imperio durante los años de 1821 a 1822.
- Exp. LE-385. Fco. Ma. Lombardo. 1823-1866. Su expediente personal.
- Exp. LE-1236. Tratados de Paz y Amistad entre México y España (1a. parte). 1835-1836. Firmado en Madrid, España el 28 de diciembre de -- 1836 y en cuyo Artículo I, España reconoce la Independencia de México (Correspondencia general) (2a. parte).
- Exp. LE-1237. Tratado de Paz y Amistad entre México y España. 1835-36

Firmado en Madrid, España el 28 de diciembre de 1836 y en cuyo Artículo I, España reconoce la Independencia de México (Correspondencia General).

- Exp. LE-1267. Lorenzo de Zavala. 1833. Su expediente personal.
- Exp. LE-1446. Decretos, circulares y disposiciones diversas del gobierno mexicano. 1820-1900. Colección cronológica de los mismos.
- Exp. LE-1447. Decretos, circulares y disposiciones diversas del gobierno mexicano. 1820-1900. Colección cronológica de los mismos.
- Exp. LE-1451. Decretos, circulares y disposiciones del poder ejecutivo. 1833. Durante el citado año publicados por la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores e Interiores.
- Exp. LE-1452. Decreto, circulares y disposiciones diversas del gobierno mexicano. 1820-1900. Colección cronológica de los mismos.
- Exp. LE-1612. José Fco. Guerra. 1823. Su expediente personal. Su nombramiento como agente del gobierno de México ante la Santa Sede.
- Exp. LE-1615. Expediente 16.- Año 1825 personal de la Legación de México cerca de su Santidad. Expediente 17.- Vázquez, Fco. Pablo.
- Exp. LE-1616. Miguel Ramos Arizpe. 1825.- Nombrado ministro de justicia y negocios eclesiásticos.
- Exp. LE-1617. Expediente 6.- Diez de Bonilla, Manuel. Expediente 11.- Real orden sobre los agentes fiscales. El ministerio de Justicia y - Negocios eclesiásticos solicita copia de la misma. Expediente 21.- Joaquín Iturbide.
- Exp. LE-1641. Correspondencia diplomática de la Legación de México en - Inglaterra. Correspondencia reservada con el gobierno de la República principiado en 15 de febrero de 1835.
- Exp. LE-1700. Año 1828. Tratados de C. Simón Bolívar con España. El C. Vicente Rocafuerte, encargado de negocios de México en Inglaterra, - informa de que posiblemente se trata de colocar un príncipe español en el gobierno de México.
- Exp. LE-1716. Fco. Pablo Vázquez. Credenciales y cartas de introducción en favor del mismo, nombrado Ministro cerca de S. Santidad.

- Exp. LE-1901. Junta provisional gubernativa del Imperio Mexicano. Colección de Decretos y ordenes expedidos por la misma, desde su instalación en 28 de septiembre de 1821 hasta 24 de febrero de 1822.
- Exp. LE-2129. López de Santa Anna, Antonio. Expediente III.- Expediciones organizadas en España y Cuba encabezadas por el general Isidro Barradas en contra de la Independencia de México. Informes sobre la preparación y realización de las citadas expediciones. Año 1829. Expediente VI.- Tratamiento a los desertores españoles de la expedición encabezada por el general Barradas. Consulta hecha por el general mexicano Antonio López de Santa Anna sobre dicho tratamiento. Año 1829. Expediente VIII.- Derrota y termino de la expedición española encabezada por el general Isidro Barradas. Boletín oficial en el que se da cuenta del citado acontecimiento. Año 1829.
- Exp. LE-2185. Reconocimiento de la Independencia de México por España y establecimiento de relaciones diplomáticas. 1824-37. Gestiones y negociaciones por mediación de los gobiernos de Francia e Inglaterra.
- Exp. LE-2186. Reconocimiento de la Independencia de México por España y establecimiento de relaciones diplomáticas. 1824-37. Gestiones y negociaciones por mediación de los gobiernos de Francia e Inglaterra.
- Exp. LE-2187. Reconocimiento de la Independencia de México por España y establecimiento de relaciones diplomáticas. 1824-37 Gestiones y negociaciones por mediación de los gobiernos de Francia e Inglaterra.
- Exp. LE-2244. Actividades de españoles en Cuba contra la Independencia de México.
- Exp. CIM-49
EPO-1 (1). 1835-47. Correspondencia de la Legación Mexicana ante los Estados Pontificios y el ministerio de Negocios eclesiásticos y de Relaciones exteriores. (1835 y 1836).

LIBROS

- Aguilar, D. Francisco de Asis. Compendio de Historia Eclesiástica General. 6a. ed. Corregida y aumentada. Tomo 2. Madrid, España. Librería Católica de Gregorio del Amo. 1898. 573 págs.
- Aguilar, Francisco de Asis. Compendio de Historia Eclesiástica General. Tomo 2º. 7a. ed. Madrid, España. Librería Católica de D. Gregorio del Amo. 1907. 606 págs.
- Aguilar. Monteverde, Alonso. Dialéctica de la economía mexicana. 2a. ed. México. Editorial Nuestro Tiempo, S.A. 1972. 240 pags. (Desarrollo económico).
- Alaman, Lucas. Historia de Méjico. Tomo V. México. Editorial. - Jus. 1942. 1042 págs.
- Alcalá Alvarado, Alfonso. Una pugna diplomática ante la Santa Sede. El Restablecimiento del Episcopado en México 1825-1831. México. Editorial Porrúa. 1967. 398 págs. (Biblioteca Porrúa, 35).
- Alperovich, M.S. Historia de la Independencia de México (1810-1824). Traducción Adolfo Sánchez Vázquez. México. Editorial Grijalbo, S.A. 1964. 354 págs.
- Alvear Acevedo, Carlos. La iglesia en la Historia de México. México. Editorial Jus, S.A. 1975. 332 págs.
- Alzog, Juan. Historia Universal de la Iglesia. Traducida al francés por Isidro Goschler y Carlos Felix Audley y al castellano por D. Francisco Puig y Esteve. 2a. ed. nueva mente revisada y enmendada. Tomo IV. España. Librería Religiosa, Imprenta de Pablo Riera. 1858. 487 págs.
- Amado, F.M. Compendio de la Historia General de la Iglesia. Traducido y aumentado en lo relativo a la historia de España y en lo general hasta el año de 1849 por F. M. Amado y D. E. J. México. Imprenta de la Voz de la Religión. 1850. 179 págs.

- Andrade de P., Vicente. Los sumos Pontífices romanos y La Iglesia mexicana. 2a. ed. corregida y aumentada. México. Tipografía "La Europea" de J. Aguilar Vera y C.^á (S. en C.) 1903. 132 págs.
- Aragonés Virgili, Manuel. Historia del Pontificado. Vidas de los Pontífices Romanos desde San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, hasta Su Santidad Pío Papa XII, gloriosamente reinante. Prólogo de Rvdo. P. Bernardino Llorca, S. J. Volumen III (Siglos XVIII al XX). Barcelona, España. Casa Editorial Rafael Casulleras. 1945. 422 págs.
- Argüello, Silva y Raúl Figueroa. El intento de México por retener Texas. México. Planeación y producción: Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, S.E.P. Publicado -- por el Fondo de Cultura Económica. 1982. 291 págs. - - (Sep. 80 # 10).
- Arrangoiz, Francisco de Paula de. México desde 1808 hasta 1867. - Prol. Martín Quirarte. 3a. ed. México. Editorial Porrúa, S.A. 1974. 982 páginas. (Colec. "Sepan cuantos..." Núm. 82).
- Arrillaga y Barcarcel, Basilio. Examen crítico de la memoria de - ministerio de justicia y negocios eclesiásticos. Leída en las Cámaras de la Unión el año de 1835. En lo referente al segundo de sus ramos, y respuesta a sus argumentos en favor de la actual existencia del Patronato. Méjico. Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo. - 1835. 144 páginas.
- Asian Peña, José L. Manual de Historia de España. 9a. ed. España. Bosch, Casa Editorial. 1966. 306 págs.
- Beaufort, Conde A. de. Historia de los Papas. Desde San Pedro - hasta nuestros días. Introducción del Sr. Laurentie. Tomo V. México. Imprenta de la Voz de la Religión. 1852. 392 págs.

- Bercastel, Berault. Historia Eclesiástica. Historia de la Iglesia escrita en francés por el abate Berault Bercastel, canónigo de Noyon, y continuada desde 1721, hasta 1830 por los padres J. de M. y A. C. de V. Tomo XXXIV, y VI de la continuación. "Desde la coronación de Napoleón Bonaparte, Emperador de los franceses, en el año 1804, hasta la muerte del Papa Pío VIII en el año de 1830. Valencia, = España. Imprenta de D. Benito Monfort. 1837. 303 págs.
- Bertrand, Louis. España País creador. Historia crítica de un gran pueblo. Traducción directa del francés por el Lic. Don Manuel Castillo. México. Publicado por Ediciones Atlántida S. de R. L. 1942. 444 págs.
- Blasco, Eduardo. Glorias del Pontificado. Estudio histórico sobre la Institución Pontificia. Tomo IV. España. La editorial Católica. 1887. 595 págs.
- Bosch García, Carlos. Problemas Diplomáticos del México Independiente. México. Fondo de Cultura Económica. El Colegio de México. 1947. 334 págs.
- Brading, David A. Los orígenes del nacionalismo mexicano. México. Secretaría de Educación Pública. 1973. 224 págs. (Septententas No. 82).
- Bravo Ugarte, José. Diócesis y Obispos de la Iglesia Mexicana. (1519-1965). 2a. ed. México. Editorial Jus, S.A. 1965. 123 págs. (Colección México Heróico No. 39).
- Cámara, Eduardo Martín de la y Angel Almiñana. Historia sintética de España y de la América española hasta su emancipación. Barcelona, España. Casa editorial Maucci. 1922. 448 págs.
- Carr, Raymond. España 1808-1939. Traducción al castellano de Juan Ramón Capella, Jorge Garzolini, Gabriela Ostberg. - Revisión de J. Romero Maura. Ediciones Ariel. 2a. ed. España. 1970. 734 págs.
- Castella, Gastón. Historia de los Papas. Traducido del francés por Victorio Peral Domínguez, Pbro. Tomo II "Desde la

- Reforma Católica hasta León XIII". Madrid, España. España-Calpe, S.A. 1970. 383 págs.
- Castiglioni, Carlo. Historia de los Papas. Tomo II "De Bonifacio - VIII a Paulo VI". 2a. ed. España. Editorial Labor, S. A. 1964. 460 ilustraciones. 852 págs.
- Castillo y Ayensa, Don José del. Historia crítica de las negociaciones con Roma. Desde la muerte del rey D. Fernando -- VII Tomo I. Madrid, España. Imprenta de Tejado. 1859. 263 págs.
- Ceceña, José Luis. México en la órbita imperial. 3a. ed. México. Ediciones "El caballito". 1974. 272 págs. (Instituto de investigaciones económicas, U.N.A.M.).
- Corvera Pery, José. Marina y política en la España del siglo - XIX. Madrid, España. Editorial San Martín, 1979. 327 págs.
- Chávez Orozco, Luis. Historia de México 1808-1836. México. -- Ediciones de Cultura Popular. 1979. 192 págs.
- Colección Eclesiástica Mejicana. Tomo I. Méjico. Imprenta de Galván. 1834. 248 págs.
- Colección Eclesiástica Mejicana. Tomo II. Méjico. Imprenta de Galván. 1834. 330 págs.
- Costeloe, Michael P. La Primera República Federal de México (1824-1835). (Un estudio de los partidos políticos en el México independiente). España. Fondo de Cultura Económica. -- 1975. 492 págs. (Sección de obras de Historia).
- Cu6 Cánovas, Agustín. Historia social y económica de México 1521-1854. 9a. reimpresión. México. Ed. Trillas. 1973 422 págs.
- Cuevas, Mariano. Historia de la Iglesia en México. Tomos I, II, III, IV, y V. El Paso, Texas. Editorial "Revista Católica". 1928. 502 págs.

- Dacio, Juan. Diccionario de los Papas. Prefacio de Vintila Horia. España, Ediciones Destino. 1963. 267 págs.
- Darras, J. E. Historia General de la Iglesia. Desde el principio de la era cristiana hasta nuestros días. Traducida con adiciones y notas sobre la iglesia hispano-Americana por el Dr. Frey Don Pedro María de Torrecilla. Tomo 4. Paris. Librería de Luis Vives, Editor. 1863. 576 págs.
- Dávila Caribi, Lic. J. Ignacio. El episcopado mexicano. Brevisimos apuntamientos históricos, biográficos y estadísticos. Guadalajara, México. Tipografía Casiano M. Sainz. 1921. 61 págs.
- Delgado, Jaime, España y México en el siglo XIX. Tomo I "1820-1830". Prólogo de C. Pérez Bustamante. Madrid, España. Consejo Superior de investigaciones científicas. Instituto Gonzálo Fernández de Oviedo. MCML. 471 págs.
- Delgado, Jaime. España y México en el siglo XIX. Tomo II "1831-1845". Madrid, España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzálo Fernández de Oviedo. MCMLIII. 380 págs.
- Díaz, Luis Miguel y Jaime G. Martini. Relaciones diplomáticas México-España (1821-1977). Compilación de Luis Miguel Díaz y Jaime G. Martini. México. Editorial Porrúa, S.A. 1977. 508 págs.
- Droz, Jacques. Europa: Restauración y Revolución 1815-1848. 5a. ed. México. Siglo veintiuno editores. 1981. 317 págs. (Historia de Europa. Siglo XXI).
- Durán de la Rúa, Nelson. La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada 1854-1868. Madrid, España. Akal editor. 1979. 365 págs. (Colección Manifiesto. Serie Historia. Director Manuel Coma. No. 81).
- Dussel D., Enrique. Historia de la Iglesia en América Latina. 2a. ed. España. Editorial Nova Terra. 1972. 348 págs. (Colección "El sentido de la Historia" No. 5).

- Estrada, Genaro. Episodios de la Diplomacia en México. México. Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores. - - MCMXXVIII. III págs.
- Estrada, Genaro, Un siglo de Relaciones Internacionales de México. (A través de los mensajes presidenciales). Con un prólogo por Genaro Estrada. 2a. ed. México. Editorial Porrúa S.A. 1970. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. - Núm. 39).
- Fabela, Isidro. Los precursores de la diplomacia mexicana. México. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 1926. 206 págs. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Núm. 20).
- Ferreiroa, D. Urbano. León XIII y la situación del Pontificado. Madrid, España. Librería Católica de San José. 1878. 464 págs.
- Fuentes Mares, José. Santa Anna. Aurora y Ocaso de un comediante. 3a. ed. México. Editorial Jus, S.A. 1967. 335 - págs. (Colección México Heróico).
- Funk, Dr. F. X. Compendio de Historia Eclesiástica. Traducción de la 5a. ed. alemana por el P. Ramón Ruiz Amado. Barcelona, España. Gustavo Gili, Editor. 1908. 608 págs.
- García Gutiérrez, Jesús. Apuntamientos de Historia Eclesiástica Mejicana. México. Imprenta Victoria, S.A. 1922. 187 págs.
- García Gutiérrez, Jesús. Apuntes para la Historia del origen y desenvolvimiento del Regio Patronato Indiano hasta 1857. Prólogo de Germán Fernández del Castillo. México. Editorial Jus. 1941. 331 págs. Revista de Derecho y Ciencias Sociales (Publicaciones de la Escuela Libre de Derecho Serie B. Vol. IV).
- García Villoslada, Ricardo. Historia de la Iglesia en España. Tomo III 2º "La iglesia en la España de los siglos XV y XVI". Dirigido por José Luis González Novallín. Madrid,

- España. Biblioteca de Autores cristianos de la Editorial Católica, S.A. MCMLXXX. 751 págs. (Biblioteca de autores cristianos).
- Gebhardt, Víctor. Historia General de España. Y de sus Indias desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. 5a. ed. Tomo 10. Barcelona, España. Luis Tasso, Editor. (sin fecha). 519 págs.
- Gebhardt, Víctor. Historia General de España. Y sus Indias desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. 5a. ed. Tomo II. Barcelona, España. Luis Tasso, Editor. (sin fecha) 385 págs.
- Gómez Ciriza, Roberto. México ante la diplomacia Vaticana. El período triangular 1821-1836. México. Fondo de Cultura Económica 1977. 368 págs.
- Gontard, Friedrich. Historia de los Papas. Regentes entre el cielo y el infierno. Traducción de J. Rovira Armengol. Tomo II. Argentina. Compañía General Fabril Editora 1961. 526 págs.
- González Navarro, Moisés. Historia Documental de México. Vol. II. 2a. ed. México. Universidad Nacional Autónoma de México 1974. 678 págs. (Instituto de Investigaciones Históricas Publicación Núm. 71. Serie Documental Núm 14).
- Greenleaf, Richard E. La Inquisición en Nueva España Siglo XVI. México, Fondo de Cultura Económica, S. A. de C. V. 1985, 246 págs.
- Gutiérrez Casillas, José. Historia de la Iglesia en México. México, Editorial Porrúa, S.A. 1974. 509 págs.
- Henric, M. El Barón. Historia General de la Iglesia. Desde la predicación de los apóstoles hasta el Pontificado de Gregorio XVI. Traducida, anotada y añadida en lo tocante a la iglesia de España por Don Epifanio Díaz Iglesias Castañeda. 2a. ed. Tomo VIII. Madrid. Imprenta en Amos, Editor 1854. 854 págs.
- Hergnröther, S.E. El Cardenal. Historia de la Iglesia. Traducida al cas

tellano por Don Eberardo Vogel. Tomo VI. Madrid, España. Biblioteca de la "Ciencia cristiana", 1889.

721 págs. (Biblioteca Teológica del siglo XIX).

- Hortling, Ludwig. Historia de la Iglesia. Barcelona, España. Editorial Herder. 1961. 556 págs. (Biblioteca Herder. - Sección de Historia. Vol. 41).
- Hubert, Jedin. Manual de Historia de la Iglesia. Tomo 7^o. "La Iglesia entre la revolución y la restauración." por Roger Aubert-Johannes Beckmann-Patrick J. Corish - Rudolf Lill. Barcelona, España. Editorial Herder. 1978. 1073 págs. (Biblioteca Herder. Sección de Historia. Vol. 152).
- Hughes, Philip. Síntesis de Historia de la Iglesia. 2a. ed. -- Barcelona, España. Editorial Herder. 1963. 371 págs.
- Junco, Alfonso. Un siglo de Méjico. De Hidalgo a Carranza. 6a. ed. aumentada. Méjico. Editorial Jus, S.A. 1971. 241 págs. (Colección Méjico Heróico No. 16).
- Keremitsis, Dawn. La industria textil mexicana en el siglo XIX. Méjico. Ed. Secretaría de Educación Pública. 1973. 248 págs. (Sep. Setentas. No. 67).
- Knöpfler, Luis. Manual de Historia Eclesiástica. Edición castellana, refundida y adaptada a las necesidades de España y de la América Latina por el doctor Modesto Hernández - Villaescusa. Friburgo de Brisgovia (alemania). B. Herder Librero - editor Pontificio. 1908. 694 págs.
- Lafuente, Modesto. Historia General de España. Desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII. Continuada desde dicha época hasta la muerte de Don Alfonso XII, -- por Don Juan Valera en colaboración con D. Andrés Borrego, D. Antonio Pirala y D. José Coroleu y hasta la mayor edad de Don Alfonso XIII por Don Gabriel Maura y Gamazo. Tomo 20. Barcelona, España. Montaner y Simón, Editores MCMXXII. 388 págs.
- La inestabilidad política y el declive español. La Historia como experiencia y advertencia. Cuadros y Esquemas (1808-1936). 3a. ed. Madrid, España. Ediciones del Movimiento. 1972. 87 págs.

- Leal, Juan Felipe. La burguesía y el Estado Mexicano. 2a. ed. México. Ediciones "El caballito". 1974. 198 págs.
- Lesourd, Paul. Historia de la Iglesia. Prefacio de su Eminencia el Cardenal Baudrillart. Traducción y notas de Mariano Granados. México. Ediciones Orbis. Impreso, publicado y distribuido por la Compañía Editora Nacional, S.A. 1945. 269 págs.
- Lopetegui, León - Zubillaga, Felix. Historia de la Iglesia en la América Española. Desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. México. América Central. Antillas. Madrid, España. La editorial Católica, S.A. 1965. 945 págs. XLVIII págs. de ilustraciones. (Colección Biblioteca de autores cristianos.)
- Lortz, Joseph. Historia de la Iglesia. Desde la perspectiva de la Historia de las ideas. Traducción de la 20a. ed. alemana, la tradujo al español Andrés Pedro Sánchez Pascual. Madrid, España. Ediciones Guadarrama. 1962. 739 págs. (Colección Historia y pensamiento V).
- Llorca, Bernardino. Manual de Historia Eclesiástica. 3a. ed. - Barcelona, España. Editorial Labor, S.A. 1951. 810 -- págs.
- Llorca, Bernardino. S.J. Nueva visión de la Historia del cristianismo. España. Editorial Labor, S.A. Tomo II. 1954. 1621 págs. Con 102 láminas fuera de texto.
- Llorca, Bernardino-García Villoslada, Ricardo y Montalbán, Francisco. Historia de la iglesia católica. En sus cuatro grandes edades: Antigua, Media, Nueva y Moderna. Tomo - IV "Edad Moderna (1648-1958). La iglesia en su lucha y relación con el laicismo".
Primera redacción por el padre Francisco J. Montalbán, - ampliamente revisada y completada en ésta 2a. edición -- por los padres Bernardino Llorca y Ricardo G.^º Villoslada. Madrid, España. La Editorial Católica, S.A.

- MCLLVIII. 885 págs. (Biblioteca de autores cristianos).
- Mariana, Padre. Historia General de España. La compuesta, emendada y añadida por el Padre Mariana con la continuación de Miniana completada con todos los sucesos que comprenden el escrito clásico sobre el reinado de Carlos III, por el Conde de Floridablanca, la historia de su levantamiento, guerra y revolución, por el conde de Toreno, y la contemporánea hasta nuestros días por Eduardo Chao. Tomo III. Madrid, España. Imprenta y librería de Gaspar y Roig, Editores. 1853. 480 págs.
- Marx, J. Compendio de Historia de la Iglesia. Compuesto en alemán por J. Marx. Nueva edición corregida y aumentada conforme a la octava original por el R.P. Ramón Ruíz Anado, S.J. Barcelona, España. Librería Religiosa. 1924. 744 págs.
- Medina Ascencio, Luis. México y el Vaticano. Tomo I. "La Santa Sede y la Emancipación Mexicana". 2a. ed. México. Editorial Jus, S.A. 1965. 264 págs.
- Menéndez Pelayo, Marcelino. Historia de los Heterodoxos. Protestantismo y sectas místicas. Regalismo y Enciclopedia. Heterodoxia en el siglo XIX. Tomo II. Con un estudio final sobre Menéndez Pelayo y su "Historia de los heterodoxos" por el Dr. Rafael García y García de Castro. Madrid, España. La editorial Católica, S.A. MCLVI. 1223 págs. (Biblioteca de autores cristianos).
- Menéndez Pidal, Ramón. Historia de España. Introducción de Carlos Seco Serrano. Tomo XXXII "La España de Fernando VII" por Miguel Artola Gallego. 2a. ed. Madrid, España. España, Calpe, S.A. 1968. 999 págs.
- Meyer, Jean. Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910). México. Ed. Secretaría de Educación Pública. 1973. 240 págs. (Sep. Setentas No. 80).
- Montor, Artaud de. Historia de los soberanos Pontífices romanos. Traducida por Eugenio Sánchez del Corral. Tomo VIII.

- Barcelona, España. Imprenta de Narciso Ramírez. 1859. 399 págs.
- Montor, Artaud de. Historia de los soberanos Pontifices Romanos. Traducida por D. Eugenio Sánchez del Corral. Tomo IX. - Barcelona, España. Imprenta de Narciso Ramírez. 1859. - 496 págs.
- Mora, José María Luis. Dialéctica Liberal. Prólogo de Guillermo Pérez Velasco. México. Federación Editorial Mexicana. 1977. 335 págs.
- Mora, José María Luis. El clero, El Estado y la economía nacional. México. Empresa Editoriales, S.A. 1950. 225 págs. (El liberalismo mexicano en pensamiento y en acción. Colección dirigida por Martín Luis Guzmán).
- Morales, Francisco. Clero y política en México (1767-1834). Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesíástica. México. Secretaría de Educación Pública. 1975. 195 págs. (Sep. Setentas 234).
- Moreno Cebada, Emilio. Nueva Historia General y Completa de la Iglesia. Desde su fundación hasta la ocupación de Roma y cautividad de Pío IX en el Vaticano en 1870. Tomo XII. - Barcelona, España. Empresa Editorial de Moreno y Roig. - 1875. 398 págs.
- Moreno Cebada, D. Emilio. Historia de la Iglesia. Desde su establecimiento hasta el pontificado de Pío IX. Tomo IV. Barcelona, España. Biblioteca ilustrada de Espasa Hermanos, Editores. 1868. 910 págs. (Siglos del cristianismo).
- Moreno Valle, Lucina. Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México 1821-1853. 1a. ed. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Bibliográficas. 1975. 1203 págs.
- Navarrete, Félix. La lucha entre el poder civil y el clero a la luz

de la Historia. El Paso, Tex. U.S.A. Printed by Revista Press. 1935. 243 págs.

- Nouss, Wilhelm. Historia de la Iglesia. Traducción de Lucío - García Ortega. Tomo IV. "La Iglesia en la Edad Moderna y en la actualidad". Madrid, España. Ediciones Rialp, - S.A. 1962. 696 págs.
- Olavarría y Ferrari, Enrique. Resumen integral de México a través de los siglos. Realizó el resumen el Profr. Florentino - M. Torner. Tomo IV "México independiente 1821-1855." 9a. ed. México. Compañía General de Ediciones, S.A. 1968. - 273 págs.
- Olmedo, Daniel. Historia de la iglesia católica. 3a. ed. México. Editorial Porrúa, S.A. 1978. 785 págs.
- Olmedo, Daniel. Manual de Historia de la Iglesia. México. Editorial Jus, S.A. 1950. 374 págs. Tomo III.
- Peña y Reyes, Antonio de la. León XII y los países Hispano-Americanos. Prólogo de Antonio de la Peña y Reyes. 2a. ed. México. Editorial Porrúa, S.A. 1971. 98 págs. (Ar- chivo Histórico Diplomático Mexicano. Núm. 9).
- Peña y Reyes, Antonio de la. El Tratado de Paz con España. -- (Santa María-Calatrava). Prólogo de Antonio de la Peña y Reyes. México. Publicaciones de la Secretaría de Rela- ciones Exteriores. 1927. 222 págs. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Núm. 22).
- Peña y Reyes, Antonio de la. Lucas Alamán. El Reconocimiento de nuestra independencia por España y la unión de los paí ses Hispano-Americanos. Introducción por Antonio de la - Peña y Reyes. México. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 1924. 116 págs. (Archivo Históri- co Diplomático Mexicano. Núm. 7).
- Pérez Memon, Fernando. El Episcopado y la Independencia de Mé- xico (1810-1836). México. Editorial Jus, S.A. El Cole- gio de México Centro de Estudios Históricos. 1977. 380 - págs.

- Portes Gil. La labor sediciosa del clero mexicano. Madrid, España. Editorial Cenit, S.A. 1935. 187 págs.
- Postel, V. Abate. Historia de la Iglesia. Desde nuestro Señor Jesucristo hasta el Pontificado de Pío IX. Traducida de la segunda edición francesa, y anotada, en lo concerniente a la Iglesia de España, Por D. Manuel Sola y Fonrodona. Barcelona, España. Librería Religiosa. 1875. 720 págs.
- Quirarte, Martín. El problema religioso en México. México. Instituto Nacional de Antropología e Historia. 1967. 408 págs. (Serie Historia XVII).
- Quirarte, Martín. Visión panorámica de la Historia de México. 3a. ed. México. Editorial Cultura, T.G., S.A. Distribuidor exclusivo Librería Porrúa Hnos. y Cía., S.A. 1967. 272 - págs.
- Ramírez Cabañas, Joaquín. Las relaciones entre México y el Vaticano. Compilación de documentos con un estudio preliminar y notas por Joaquín Ramírez Cabañas. México. Editorial Porrúa, S.A. 1970. 238 págs. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Núm 27).
- Ranke, Leopold Von. Historia de los Papas. En la época moderna. 3a. reimpresión. México. Fondo de Cultura Económica. 1974. 628 págs. (Colección de obras históricas. Grandes Estudios).
- Reseña Histórica de las negociaciones diplomáticas entre España y México.
Ilustrada con documentos oficiales. Madrid, España. Establecimiento tipográfico de J. Casas y Díaz. 1857. 140 - págs.
- Ricard, Robert. La conquista espiritual de México. Editorial Jus. Editorial Polis. México. 1947. 557 págs.
- Rivas, F.F. Curso de Historia Eclesiástica. Tomo III. 3a. ed. Madrid, España. Librería Católica de Gregorio del Amo. 1905. 608 págs.

- Rogier, L.J. Bertier de Sauvigny, G. de - Hajjar, Joseph. Nueva Historia de la Iglesia. La tradujo al castellano, J. Valiente Malla. Tomo IV. "De la ilustración a la Restauración". Madrid, España. Ediciones Cristiandad. 1977. 549 págs.
- Rops, Daniel. La Iglesia de las Revoluciones. Frente a nuevos destinos. Versión española de Francisco José Alcántara. Barcelona, España. Luis de Caralt editor. 1962. 859 -- págs.
- Sayeg Helú, Jorge. El Nacimiento de la República Federal Mexicana. - México, Secretaría de Educación Pública. 1974. 168 págs. (Sep. Setentas No. 159).
- Schlarman, Joseph, H. L. México Tierra de Volcanes. De Hernán Cortés a Miguel Alemán. Traducción de Carlos de María y Campos. 7a. ed. México. Editorial Porrúa, S.A. 1965. -- 728 págs.
- Sender, Ramón. El problema religioso en Méjico. Católicos y - - Cristianos. Prólogo de Don Ramón del Valle-Inclán. Madrid, España Imprenta "Argis". Editorial Cenit. 1928. 230 págs.
- Sims, Harold D. La expulsión de los españoles de México. (1821-1828). Barcelona, España. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1974. 300 págs. (Sección de Obras de Historia).
- Sosa, Francisco. El Episcopado Mexicano. Biografía de los - - Ilmos. señores Arzobispos de México. Desde la Epoca Colonial hasta nuestros días. Con una breve Noticia Biográfica y un Apéndice por Alberto María Carreño. Tomo I 3a. - ed. México. Editorial Jus, S.A. 1962. 303 págs. (Figuras y episodios de la Historia de México. No. 106).
- Sosa, Francisco. El Episcopado Mexicano. Biografía de los - - Ilmos. señores Arzobispos de México. Desde la Epoca Colonial hasta nuestros días. Con una breve noticia Biográfica y un Apéndice por Alberto María Carreño. Tomo II 3a. ed. México. Editorial Jus, S.A. 1962. 342 págs. (Figuras y episodios de la Historia de México. No. 107).

- Staples, Anne. La Iglesia en la primera República Federal Mexicana. (1824 - 1835). Traducción de Andrés Lira. México. Secretaría de Educación Pública. 1976. 167 págs. (Sep. --- Setentas 237).
- Talavera, Abraham. Liberalismo y Educación. Surgimiento de la Conciencia Educativa. Tomo I México. Ed. Secretaría de Educación Pública. 1973. 231 págs. (Sep. Setentas No. -- 103).
- Toro, Alfonso. La Iglesia y el Estado en México. (Estudio sobre los conflictos entre el clero católico y los gobiernos mexicanos desde la independencia hasta nuestros días). México. Talleres gráficos de la Nación. 1927. 502 págs. (Publicaciones del Archivo General de la Nación).
- Torry, Abate. Historia Universal de la Iglesia y de los Papas. Traducción de los E.E. del Universal. México. Tipografía de R. Rafael 1854. 728 págs.
- Toussaint, Manuel. Arte Colonial en México. 2a. ed. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Estéticas. 1962. pág. 1-146
- Valadés, José C. Orígenes de la República Mexicana. La Aurora Constitucional. México. Editores Mexicanos Unidos, S.A. 1972. 704 págs.
- Valverde, Tellez, Emeterio. Bio-Bibliografía Eclesiástica Mexicana (1821 - 1943). Dirección y Prólogo de José Bravo Ugarte. Tomo II. México. Editorial Jus. 1949. 410 págs. (Colección de Estudios Históricos).
- Vázquez, Josefina Zoraida. Historia General de México. Tomo III. "Los Primeros Tropiezos". México. Editorial El Colegio de México. 1976. 332 págs. (Centro de Estudios Históricos).
- Victoria, Moreno P. Dionisio. Los Carmelitas Descalzos y la Conquista Espiritual de México. 1585-1612. México. Ed. Porrúa, S.A. 1966. 351 págs. (Biblioteca Porrúa 3).

- Villoro, Luis. Historia General de México. Tomo II "La Revolución de Independencia". México. Ed. El Colegio de México. 1976. 448 págs. (Centro de Estudios Históricos).
- Walker, Williston. Historia de la Iglesia Cristiana. Traducida al castellano por Adam F. Sosa. E.U.A. Casa Nazarena de Publicaciones. (Sin fecha). 623 págs.
- Zabala y Lera, Don Pío. Historia de España y de la civilización española. Tomo V (Volúmen I). "Reinados de Fernando VII e Isabel II. Edad Contemporánea". Barcelona, España. Editorial Sucesores de Juan Gili. MCMXXX 521 págs.
- Zabala y Lera, Don Pío. Historia de España y de la civilización española en la edad contemporánea". Volúmen II. Barcelona, España. Editorial Sucesores de Juan Gili. (No tiene fecha). 444 págs.
- Zabala y Lera, Pío. España bajo los Borbones. 4a. ed. España. Editorial Labor, S.A. 1945. 472 págs. (Colección Labor Sección VI. Ciencias Históricas. No. 83-84). (Biblioteca de Iniciación Cultural).
- Zabala Silvio. Apuntes de Historia Nacional 1808-1974. México. Secretaría de Educación Pública. 1975. 214 págs. (Sep. Setentas No. 205).
- Zavala Lorenzo de. Ensayo Histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830. México. Instituto Cultural Helénico. Fondo de Cultura Económica. 1985. Tomo I. 332 págs. Tomo II 349 págs. (Clásicos de la Historia de México).
- Zavala Silvio. Filosofía de la Conquista. 1a. reimpresión. México. Fondo de Cultura Económica. 1984. 167 págs. (Colección Tierra Firme).